PROYECTO: Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos.

ACTIVIDADES

1. Consolidación de beneficiarios y acompañamiento administrativo en la documentación de los beneficiarios.

2. Acompañamiento en la implementación del pago por servicios ambientales.

REGISTRO FOTOGRAFICO

Para el día 21 de febrero de 2025, se realizó reunión con los miembros del Programa de Pago por Servicios Ambientales, la Alcaldía municipal de Ricaurte, la Secretaria de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca, Junta de Acción Comunal y comunidad en general, donde se oficializó la entrega de los elementos que hacen parte del Plan de Adecuación Ambiental Colectivo del acuerdo de conservación No. SA-PSA-007-2024 suscrito entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Bienestar Verde o Secretaria del Ambiente, el Municipio de Ricaurte y la Junta de Acción Comunal de la vereda Callejo.




INCENTIVOS
4°16'8.376"N 74°42'30.15"W
Vía Sin Nombre
Ricaurte
Cundinamarca
Altitud:332.9m
Velocidad:0.0km/h
21 feb 2025 2:23:04 p. m.


INCENTIVOS
COLTUBAC
IDACO
4°16'8.142"N 74°42'30.078"W
Altitud:320.4m
Velocidad:1.5km/h
21 feb 2025 2:17:52 p. m.


2000 Lt. COLTUBAC
COLTUBAC
4°16'8.388"N 74°42'29.832"W
Vía Sin Nombre
Ricaurte
Cundinamarca
Altitud:337.1m
Velocidad:0.0km/h
21 feb 2025 2:51:32 p. m.


4°16'8.544"N 74°42'29.94"W
Icononzo - Villarrica
Cunday
Tolima
Altitud:334.6m
Velocidad:1.2km/h
21 feb 2025 2:57:48 p. m.


4°16'8.646"N 74°42'29.934"W
Icononzo - Villarrica
Cunday
Tolima
Altitud:335.6m
Velocidad:0.2km/h
21 feb 2025 2:57:58 p. m.


4°16'25.5"N 74°42'25.182"W
Vía Sin Nombre
Ricaurte
Cundinamarca
Altitud:329.1m
Velocidad:0.0km/h
21 feb 2025 3:23:41 p. m.


INCENTIVOS
CONSERVACIÓN
P • S • A
Ricaurte
Alcaldía Municipal
4°16'25.38"N 74°42'25.2"W
Altitud:326.6m
Velocidad:0.0km/h
21 feb 2025 3:24:58 p. m.


4°16'20.256"N 74°42'28.518"W
Altitud:328.8m
Velocidad:0.0km/h
21 feb 2025 3:34:33 p. m.


4°16'19.53"N 74°42'28.95"W
Vía Sin Nombre
Ricaurte
Cundinamarca
Altitud:325.0m
Velocidad:2.1km/h
21 feb 2025 3:35:56 p. m.

JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA CALLEJON
Ricaurte – Cundinamarca
Personería Jurídica No. 87 del 25 de febrero de 1973

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA CALLEJON

CERTIFICA

Que las personas mencionadas en la siguiente tabla se van a vincular al programa "PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDRICOS -PSAH", quienes son propietarios, copropietarios o representantes, de los predios ubicados en la vereda Callejón del Municipio de Ricaurte- Cundinamarca.

1	Miryam Quiroga	LOTE 12	PROPIETARIA
2	Miryam Quiroga	LOTE 15	PROPIETARIA
3	Mauricio Muñoz	LOTE 19	PROPIETARIO
4	Mauricio Muñoz	BUENOS AIRES	PROPIETARIO
5	Mauricio Muñoz	LOTE 20 A PARTE	PROPIETARIO
6	Edgar Moreno Melo	SANTA ROSA 1	PROPIETARIO
7	Edgar Moreno Melo	SANTA ROSA 2	PROPIETARIO

Se firma en Bogotá D.C., el día 22 de Octubre de 2024

Firma:

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
CC. 80244018 Bogota
Presidenta J.A.C. Vereda Callejón

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Ricaurte - Cundinamarca
Personeria Jurídica No. 87 del 25 de Febrero de 1973

Ricaurte - Cundinamarca, 08 de noviembre de 2024

Señores
Secretaria de Ambiente del
Departamento Gobernación
de Cundinamarca
Bogotá D.C.

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejón identificada con NIT 900763011-1, se permite autorizar el primer desembolso del pago del Acuerdo de Conservación N° SA-PSA-007-2024, firmado el 22 de octubre del 2024, cuyo objeto es "CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN PSA", en la cuenta de ahorros No 65929982201 de Bancolombia que se encuentra a nombre de la Junta de acción Comunal identificada con el NIT 900763011-1.

Cordialmente

Eider Felipe Peña
Quiroga CC.
80244018 de Bogotá
D.C.
Presidente JAC vereda Callejón del municipio de Ricaurte

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 43 141139128801

(415)7707212489984(8020) 000014113912880 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 3 0 1 1	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Ricaurte 6 1 2

41. Dirección principal
VDA CALLEJON FCA LA GRANADA

42. Correo electrónico jacveredacallejon2022@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 1 1 8 7 6 9	3 2 3 2 8 4 1 5 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 3 0 2 2 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	5																					

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2024 - 10 - 23 / 12 : 09: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA QUIROGA EIDER FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 23-10-2024 12:10:07PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 141139128801

(415)7707212489984(8020) 000014113912880 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional	14. Buzon electrónico
9 0 0 7 6 3 0 1 1	1	(Impuestos y Aduanas de Girardot) 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 2 4 4 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	QUIROGA	EIDER	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Numero de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Certificación Bancaria

Bancolombia

Girardot, 26 de Noviembre de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUNTA DE ACION COMUNAL identificado(a) con NIT No. 900763011 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	65929982201	2014/08/28	A ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos

Gobernación de Cundinamarca

GESTION FINANCIERA	Código A-GF-FR-0.2
	Versión 7
Creación o Actualización de Datos de Terceros	Fecha 10/septiembre/2024

FECHA: DIA 24 MES 10 AÑO 2024 — Marcar con una equis (x) 1. CREACIÓN [X] 2. ACTUALIZACIÓN [ ]

INFORMACION GENERAL

Ambiente

GA-FSA-497-2024 — 2024

DATOS PERSONALES

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

NIT 900783011 - 1

EISER FELIPE PEÑA CHAPOCA

CC Cedula de Ciudadanía 80.244.018 - 0

VIA CALLEJON FCA LA GRANADA

Cundinamarca-Fusagasugá

3223118793

jacvereCallejon2022@Gmail.com

INFORMACION PARA EL DESEMBOLSO

Bancolombia S.A. Cód 07

85529992201 — Ahorro

La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adquiere la obligación contractual

Autorizo al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en la cuenta antes mencionada

INFORMACION TRIBUTARIA

Jurídica

No

La información de dependencia económica sólo la diligencia la persona natural si le aplica

Privada

No Responsable de IVA

NO — NO

9609 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N C P

AUTORIZACION DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señor(a) Usuario: con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministre con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar oportunamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal y, en general, para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad. Asimismo, el titular ejerce sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co Responsable del Tratamiento: Gobernación de Cundinamarca, entidad del orden territorial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 No. 51 - 53, identificada con el NIT 899.999.114-8 con correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co

ANEXOS

1. Fotocopia del documento de identidad — SI
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN — SI
3. Fotocopia del RUP expedido por la Cámara de Comercio (Cuando aplique) — NO
4. Fotocopia de las resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretención de renta, IVA, ICA (Cuando aplique) — SI
5. Fotocopia certificación expedida por la entidad bancaria, donde conste que la cuenta se encuentra activa — SI

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

FIRMA

FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

80244018

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACION A SER DILIGENCIADA POR GCUN

ASER - ADQUISICIÓN SERVICIOS

2401010004 Proyectos de inversión - Secretaría de Ambiente

T Transferencias Gcun-Central

INDICADORES DE RETENCIÓN

RH19 Ret. >150 hast 320 28% Ley 2010 de 12-19 UVT Honorarios

ICAN Ret. ICA Cali Vía Alcaldía Apoy 4.14 x 1000

ASE1 Retenc aplicable a convenio 15%

RST Retenc aplicable a convenio 15%

Aplica: RC01 Productiva 1% RD02 Productiva 2% RH01 Profesionales 2% RE10 Profesionalización rural del 0,2% ICO6 Profesionales de Cundinamarca 1,5% AM01 Bienestar del Adulto Mayor 5%

ACUERDO DE CONSERVACIÓN N° SA-PSA-007-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DEL AMBIENTE, EL MUNICIPIO DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON .

Entre los suscritos **DIEGO LEANDRO CÁRDENAS CHALA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.797.370 de Bogotá. D.C. en calidad de Secretario del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, nombrado mediante Resolución No. 003045 del 28 de diciembre de 2023, posesionado por Acta No. 000005 del 2 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto 006 del 11 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DEL AMBIENTE, quién para efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DEL AMBIENTE; CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No 11.291.240 expedida en Girardot - Cundinamarca, en su calidad de Alcalde del Municipio de Ricaurte - Cundinamarca, conforme acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2023, del juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ricaurte - Cundinamarca, quien en adelante se denomina **EL MUNICIPIO** y de otra parte, **EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA,** identificado con cédula de ciudadanía No.80.244.018, expedida en Bogotá D.C, actuando en su calidad de presidente y por lo tanto, Representante Legal de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJON**, con NIT. N°. 900763011 - 1, y quién para los efectos del presente documento se denominará **LA JUNTA,** hemos acordado celebrar el presente acuerdo de conservación, previas las siguientes consideraciones:

Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado, de acuerdo con el artículo 2, "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...*".

Que el 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones..

Que el artículo 1° del Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales, establece que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo; así mismo, dispone que la preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Que la Ley 99 de 1993 establece, dentro de los principios generales ambientales que guían la política ambiental colombiana, que "*la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad debe protegerse prioritariamente, y que la formulación de las políticas ambientales tendrá en cuenta los resultados de la investigación científica*". Así mismo, estipula que: *"la acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. (...)".*

Que el artículo 64 de la Ley 99 de 1993 numeral 1°, estipula que es función de los Departamentos promover y ejecutar políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 111 ibídem, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, preceptúa que, "*Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales. Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o* **para financiar esquemas de pago por servicios ambientales (...)".**

Que el Decreto 870 del 25 de mayo de 2017, *«Por el cual se establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación»* tiene por objeto, establecer las directrices para el desarrollo de los Pagos por Servicio Ambientales y otros incentivos a la conservación que permitan el mantenimiento y generación de servicios ambientales en áreas y ecosistemas estratégicos, a través de acciones de preservación y restauración, a su vez en su artículo 4 define el pago por servicios ambientales, como *"el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales".*

Qué departamento de Cundinamarca asi como el municipio de Ricaurte son entidades territoriales las cuales tiene la obligación de implementar proyectos de pago por servicios ambientales, tal como lo preceptúa el artículo 15, *"Funciones de las entidades territoriales. Las entidades territoriales participarán con la gestión administrativa y de recursos financieros y en cofinanciación requeridos para la estructuración e implementación de proyectos de pago por servicios ambientales. Además, incluirán los proyectos de Pago por Servicios Ambientales en sus Planes de Desarrollo y en los instrumentos de planeación que deban adoptar en desarrollo de las disposiciones vigentes."*

Por su parte el Artículo 2.2.9.8.2.2. del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1007 de 2018, Modalidades de pago por servicios ambientales, *"El Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica corresponde al pago por los servicios ambientales asociados al recurso hídrico que permiten el abastecimiento del agua en términos de cantidad o calidad, para satisfacer prioritariamente el consumo humano, e igualmente, otros usos como el agropecuario, la generación de energía, uso industrial y el mantenimiento de procesos ecosistémicos. Esta modalidad de pago por servicios ambientales hídricos se orientará prioritariamente a áreas o ecosistemas estratégicos y predios con nacimientos y cuerpos de agua, o en zonas de recarga de acuíferos, que surten de agua fuentes abastecedoras especialmente de acueductos municipales, distritales y regionales, y distritos de riego; igualmente, las zonas de importancia para la regulación y amortiguación de procesos y fenómenos hidrometeorológicos y geológicos extremos con incidencia en desastres naturales".*

Es asi que el parágrafo 3 del artículo 2.2.9.8.1.5., del mencionado Decreto estableció que podrán ser beneficiarios del incentivo de PSA los propietarios, poseedores u ocupantes de predios en áreas y ecosistemas estratégicos descritos en el artículo 6 del Decreto 870 de 2017 y además dispone que *"(...) La implementación del incentivo podrá otorgar como prerrogativa la circunstancia que ésta clase de beneficiarios se agrupen en las diversas formas organizativas que establezca la ley".*

Por otro lado el párrafo 2 del literal b) del artículo 2.2.9.8.2.4, del Decreto 1007 de 2018, preceptúa que tipo de acciones o actividades se pueden desarrollar *"Dentro de las acciones destinadas a la restauración, se incluyen aquellas que se adelanten en sistemas productivos, respetando el régimen de uso y manejo del área o ecosistema estratégico del cual se trate, procurando la sostenibilidad de estas actividades a partir de la restauración de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Restauración y para lo cual tendrán en consideración además los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes".*

Que el Artículo 2.2.9.8.3.1 del Decreto 1007 de 2018, relacionado con la formalización de acuerdos establece que el término de duración podrá ser hasta por cinco (5) años, prorrogables de manera sucesiva según la evolución del proyecto y los recursos disponibles para el cumplimiento del objeto del incentivo.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-712 de 2002, reiterada en Sentencia C-027 de 2016, precisó: ... ***(5) No se estima que se viole el artículo 355 de la C.P., cuando el Estado otorga subsidios, estímulos económicos, ayudas o incentivos, en razón del cumplimiento de deberes o principios de origen constitucional que***

describen actividades públicas irrenunciables. (Negrillas y resaltado fuera del texto original). De acuerdo con lo anterior el pago por servicios ambientales corresponde a alternativas económicas para actividades ambientales en pro del recurso hídrico.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C – 644 de 2017 hace el análisis constitucional del Decreto 870 de 2017, declarándolo exequible y en uno de sus apartes afirma: "*... 17.2.3.5. Aunado a lo anterior, el desarrollo general del Pago por Servicios Ambientales permite generar alternativas económicas para aquellas personas y comunidades que realicen las acciones de preservación y restauración a efectos de lograr el mantenimiento y generación de los servicios ambientales (...)*".

Que mediante Ordenanza No. 061 de 2018 de la Asamblea de Cundinamarca, ordena en el Artículo 4, numeral 8 que, *"La implementación del esquema PSA en el Departamento, en caso de condiciones técnicas especiales contemplará opciones territoriales para la oferta de los incentivos como reconocimiento de la conservación y recuperación dentro de un proceso de consolidación comunitaria en función de la cuenca abastecedora, superando el enfoque predio a predio con el fin de mejorar las dinámicas de conectividad ecosistémica y la visión de cuenca abastecedora".*

Que el Departamento de Cundinamarca en el marco de su Plan de Desarrollo *"Gobernando: Más que un Plan" 2024 – 2028"*, aprobado mediante Ordenanza No. 01 de 2024 " estableció, en la Línea Estratégica 3.2.4.4.1 *Bienestar Verde*, Apuesta: Agua. Estrategia: "*Fortalecer la estrategia de Pago por Servicios Ambientales mediante el trabajo colectivo con las Juntas de Acción Comunal, Asociaciones de Acueductos Veredales, regionales y Municipales, con el fin de generar mayor impacto socio ambiental en las microcuencas abastecedoras que tiene el Departamento.*" Meta: *Implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales en 12.000 hectáreas, ubicadas en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico del departamento de Cundinamarca.*

Que mediante Resolución No. 002 de 6 de agosto de 2024, la Secretaria del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, actualizó la tabla del reconocimiento del incentivo por hectárea año de Pago por Servicios Ambientales - PSA

Que de acuerdo con lo relacionado frente al municipio de RICAURTE, parte integral del acuerdo de conservación dicho documento se encuentra amparado por el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "*Nuestro plan es Ricaurte*" en el sector 32 *"AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE"*, meta: 200 Servicio Apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por servicios ambientales, banco de proyectos: 2024256120035 *Fortalecimiento de las acciones para la conservación y protección de*

los recursos naturales mediante la gestión ambiental y la sensibilización ecológica municipio de Ricaurte – Cundinamarca.

Que considerando lo anterior y, en busca del cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la ley 1450 de 2011, respecto a la conservación de las áreas estratégicas para el recurso hídrico y con el objetivo de implementar acciones de impacto en el territorio, se hace necesario suscribir acuerdos de conservación con un enfoque colectivo, con el fin de aunar esfuerzos de los pequeños propietarios para la conservación del servicio ambiental hídrico, que considere tanto las necesidades de los actores en el territorio como la responsabilidad conjunta de protección de los servicios ecosistémicos prestados.

Que el Departamento de Cundinamarca es privilegiado ya que, cuenta con ecosistemas que se identifican como estratégicos por su elevada provisión de servicios ambientales, en especial, el del recurso hídrico, sin embargo; dichos ecosistemas han sido sometidos a una creciente degradación, las comunidades aledañas en su mayoría basan su economía en la agricultura y la ganadería, actividades que se extienden a zonas con vocación para la protección y conservación poniendo en peligro los bienes ecosistémicos que de ellas se derivan, esto aunado a procesos de deforestación que traen como consecuencia la disminución del recurso hídrico disponible para el abastecimiento de acueductos, pérdida de biodiversidad, desencadenamiento de procesos de erosión, remoción en masa, desplazamiento de comunidades rurales, perdida de paisaje y generación de conflictos socio-ecosistémicos por suelos inapropiadamente utilizados acorde a su vocación.

Qué para la concertación de la solución a las problemáticas identificadas en la microcuenca priorizada se construye de manera participativa con la comunidad, el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo, el cual, soporta el Acuerdo de Conservación firmado entre las partes y que materializa los compromisos adquiridos en el marco del desarrollo del programa de PSA. Este documento incluye información como, la descripción de la microcuenca priorizada, el proceso de caracterización predial en donde se evalúan ambiental, social y económicamente los predios postulados, el diagnóstico a nivel microcuenca - predio, el Diagnóstico Rural Participativo realizado a través de talleres con la comunidad, las actividades concertadas con cada uno de los participantes y a nivel comunitario, la planificación de las actividades a realizar dentro de la matriz de marco lógico y las especificaciones técnicas, condiciones mínimas para el desarrollo del programa como compromisos y sanciones en el caso que se presenten incumplimientos y un presupuesto detallado de toda la ejecución.

Amparados en la normatividad citada jurisprudencia y doctrina autoriza a los entes territoriales la celebración de acuerdos de conservación bajo la metodología de PSA,

con organizaciones legalmente constituidas, y al analizar las organizaciones, que por su naturaleza jurídica se enmarcan dentro del Decreto 870 de 2017 por lo tanto se considera viable la suscripción del presente Acuerdo.

De ahí que el municipio de RICAURTE y en aplicación al programa de pago por servicios ambientales y en razón a las diferentes problemáticas que recaen en la *Microcuenca quebrada Pítala* aborda de manera colectiva, con actores del territorio como es la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON ,** representada legalmente por **EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA,** con personería jurídica y con la aprobación correspondiente para la firma del acuerdo de conservación, por lo tanto se considera viable dicha suscripción.

Que, de acuerdo con la concertación adelantada con la comunidad, **LAS PARTES** deciden celebrar el presente **ACUERDO DE CONSERVACIÓN**, el cual, se regirá por los principios de transparencia, honestidad, corresponsabilidad y voluntad de participación, para contribuir con la conservación de las áreas de importancia estratégica abastecedoras de acueductos y además, por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS.

PRIMERA. ACUERDAN: Celebrar un acuerdo de conservación entre **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DEL AMBIENTE, MUNICIPIO DE RICAURTE y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON cuyo** objeto es: CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN PSA.

PARÁGRAFO: Los objetivos específicos y las actividades a desarrollar en el marco del presente acuerdo se establecen en el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC) que hace parte integral como anexo del presente Acuerdo.

SEGUNDA. – ALCANCE: Conservar las áreas vinculadas al presente acuerdo priorizadas por las partes, así como implementar las acciones contempladas en el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC) y realizar el correspondiente seguimiento y monitoreo durante el plazo de ejecución del mismo.

TERCERA. - ÁREA OBJETO DEL INCENTIVO: El área vinculada para efectos del cálculo del incentivo para el presente acuerdo es de **182,49 hectáreas**, localizadas en la MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, ubicada en el Municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca.

CUARTA. - VALOR DEL INCENTIVO: Se reconocerá a los beneficiarios representados por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON,** descritos en el PAAC a título de incentivo la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 368.447.310)** de los cuales el departamento de Cundinamarca – Secretaria del Ambiente aporta la suma de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($161.500.000),** amparado en el CDP No. 7100056504 y el municipio de RICAURTE aporta la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($206.947.310)** amparados en el CDP No. 2024001337. Dicha suma se entregará de acuerdo a la forma de desembolso establecida en el PAAC que hace parte integral del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: para la ejecución del acuerdo se adelantar las capacitaciones, asistencia técnica en temas específicos identificados y acordados por la comunidad, en el marco del presente acuerdo en temas ambientales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reconocimiento del incentivo estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las actividades y/o compromisos adquiridos, establecidos en el presente acuerdo y en el PAAC.

QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El presente acuerdo tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción del presente acuerdo de conversación.

SEXTA. - COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: Para cumplir con el objeto del presente acuerdo de conservación, entre las partes, se ha decidido establecer los compromisos y responsabilidades descritas a continuación:

1. COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA: a) Apoyar el desarrollar de las actividades previamente establecidas en el PAAC. **b)** Garantizar la representación de los beneficiarios durante el plazo del Acuerdo. **c)** Entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de cada mes los soportes de ejecución financiera al profesional designado por la Secretaría del Ambiente (extractos bancarios, facturas, cotizaciones y certificados de saldos entre otros). **d)** Garantizar que, mínimo un integrante de la directiva de la organización participe como invitado de manera permanente en el comité de verificación y seguimiento durante el plazo de ejecución del acuerdo. **e)** Notificar al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE, de las novedades frente a la condición de los beneficiarios (propietarios y/o poseedores) de los predios vinculados al Acuerdo. **f)**

Presentar ante el comité de verificación y seguimiento los documentos necesarios para la compra de bienes e insumos y/o contratación de servicios. **g)** Realizar únicamente los procesos de compra de bienes e insumos y/o contratación de servicios aprobados por el comité de verificación y seguimiento para la implementación de las actividades pactadas en el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo – PAAC. **h)** Realizar los movimientos bancarios estrictamente necesarios y aprobados por el comité de verificación y seguimiento para la compra de bienes e insumos y/o contratación de servicios. **i)** Velar por la conservación de las áreas objeto de reconocimiento del incentivo, durante el plazo de ejecución del presente Acuerdo y/o sus prórrogas. **j)** Apoyar la gestión de los permisos para libre ingreso de los funcionarios del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE a los predios beneficiarios cuando sea necesario (previamente concertado), con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de compromisos adquiridos. **k)** Dar aviso inmediato al Municipio y al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DEL AMBIENTE y corporación ambiental de la jurisdicción en caso de que terceros realicen actividades distintas a las pactadas en este acuerdo que vayan en detrimento del estado de la microcuenca. **l)** Atender y dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas, jurídicas y financieras que realice el equipo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AMBIENTE. **m)** Participar activamente en las capacitaciones y demás eventos establecidos en el programa. **n)**. Participar activamente en el monitoreo comunitario y control social para la adecuada implementación de este acuerdo y aprovechamiento de los beneficios obtenidos por este. **o)** Establecer con la comunidad beneficiaria del incentivo, los parámetros a tener en cuenta para la ejecución de las actividades pactadas en el acuerdo.

2. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO: a) Realizar el seguimiento a los procesos de compra de bienes e insumos para la implementación de las actividades pactadas en el plan adecuación ambiental colectivo. **b)** Garantizar la entrega del incentivo de acuerdo a los términos y plazos acordados con **LA ORGANIZACIÓN** en el PAAC. **c)** Brindar los lineamientos técnicos y verificar las actividades implementadas en el área destinada a las acciones de preservación, restauración, rehabilitación y recuperación. **d)** Designar el personal técnico que coordine las labores operativas, los procesos de capacitación, la prestación de la asistencia técnica y que realice periódicamente el monitoreo y seguimiento requerido por el presente Acuerdo. **e)** Hacer parte del comité veedor.

3. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: a) Realizar el acompañamiento respectivo mediante asesoría a las acciones priorizadas dentro del proceso y liderará espacios técnicos con el equipo de apoyo a la implementación, el comité veedor, la organización y /o beneficiarios, para articular, preparar, validar y/o ajustar las actividades a

desarrollar en el marco del acuerdo. **b)** Hacer parte del comité veedor. **c)** Garantizar la entrega del incentivo de acuerdo a los términos y plazos acordados con **LA ORGANIZACIÓN** en el PAAC.

SÉPTIMA. - COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO: El comité de verificación y seguimiento estará conformado por un (1) representante designado por el Departamento de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente, un (1) representante designado por el municipio de RICAURTE y tres (3) representantes de los beneficiarios del presente acuerdo.

FUNCIONES DEL COMITÉ: El comité de verificación y seguimiento, en adelante **EL COMITÉ**, tendrá las siguientes funciones: **1)** Realizar los procesos y aprobación la compra de bienes e insumos y/o contratación de servicios. **2)** Hacer seguimiento general del acuerdo y velar por el cumplimiento de las actividades establecidas en el PAAC. **3)** EL COMITÉ deberá reunirse por lo menos tres (3) veces durante la vigencia del presente acuerdo o cuando se considere necesario. **4)** Aprobar el ingreso de nuevos participantes al acuerdo, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el PAAC. **5)** Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la organización. **6)** Aprobar las modificaciones presentadas por la organización y/o beneficiarios del acuerdo respecto del presupuesto y/o actividades.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si se evidencia más de tres (3) inasistencias de alguno de los miembros del comité a las reuniones, dicha situación dará lugar al cambio del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ningún miembro activo del comité podrá presentar cotizaciones a nombre propio, ni suministrar o prestar servicios bienes y/o obras.

OCTAVA. – SEGUIMIENTO: El seguimiento del presente acuerdo será ejercido por parte del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AMBIENTE y EL MUNICIPIO DE RICAURTE.

NOVENA. - MODIFICACIONES O PRORROGAS: El presente acuerdo colectivo podrá ser modificado o prorrogado previo acuerdo escrito de las partes, conforme a las formalidades legales.

DÉCIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se podrá dar por terminado el presente acuerdo por las siguientes circunstancias: **1)** Por mutuo acuerdo. **2)** Por incumplimiento de LAS PARTES de cualquiera de los compromisos y responsabilidades aquí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO: En caso de presentarse incumplimiento en el desarrollo de las actividades por parte de alguno de los beneficiarios del incentivo, se procederá de acuerdo a las sanciones estipuladas en el PAAC y a los parámetros establecidos para el desarrollo del presente acuerdo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario que incumpla quedará inhabilitado para suscribir acuerdos o postular nuevos predios en proyectos de PSA que formule la Gobernación de Cundinamarca, hasta que finalice el término de ejecución del presente acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el incumplimiento sea por parte de la **JUNTA**, el Departamento realizará los requerimientos correspondientes si, el incumplimiento persiste, la Secretaría del Ambiente se reserva la posibilidad de las acciones legales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA-. AFECTACIÓN A LOS DERECHOS SOBRE EL PREDIO: El presente acuerdo, no afectará de ninguna forma a los beneficiarios en los derechos que tienen sobre los predios en los cuales se realicen las actividades, toda vez que, la entrega del incentivo aquí pactado se refiere única y exclusivamente a la obligación que contraen los miembros de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON o** los representados, beneficiarios del acuerdo, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que se transfieran los predios a nuevas personas, sean jurídicas o naturales, se debe realizar previo aviso a la organización, por parte del beneficiario del incentivo, quien podrá hacer cesión siempre y cuando exista el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Así mismo la organización, deberá informar del cambio de beneficiario al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DEL AMBIENTE, para su correspondiente análisis en caso de que el nuevo propietario o poseedor del inmueble no quisiera continuar con el programa.

DÉCIMA TERCERA. – RETIRO: Son causales de retiro de los beneficiarios las siguientes: **1.** Por muerte del beneficiario, so pena de que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON** obtenga la autorización de todos los causahabientes. **2.** Por incumplimiento en los compromisos y responsabilidades establecidas en el presente "ACUERDO". **3.** Cuando se demuestre la mala fe del ciudadano que se postuló como poseedor u ocupante.

Gobernación de Cundinamarca

DÉCIMA CUARTA. - INCENTIVOS AMBIENTALES ADICIONALES: El presente acuerdo no impide a los beneficiarios del mismo, acceder a otros incentivos establecidos por la legislación colombiana, siempre que estos no estén en contravía o generen duplicidad del alcance del PSA y sus objetivos.

DÉCIMA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del acuerdo se realizará en las zonas priorizadas por las partes según el PAAC.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL ACUERDO: Hacen parte integral del presente acuerdo y pueden ser consultados en la carpeta administrativa correspondiente, los siguientes documentos: **A)** El formulario de Inscripción de los participantes. **B)** Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC) y sus anexos. **C)** Documentos de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON . D)** Los demás que hacen parte del desarrollo jurídico, financiero y técnico del programa. **E)** Los certificados de disponibilidad presupuestal de los aportes entregados por las partes (Departamento. Secretaria del Ambiente y Municipio de Ricaurte)

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C, a los 22 días del mes de octubre de 2024

Por **EL DEPARTAMENTO-SECRETARIA DEL AMBIENTE,**

DIEGO CARDENAS CHALA.
Secretario del Ambiente.

Por **EL MUNICIPIO,**

CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ.
Alcalde Municipio de Ricaurte.

Por la **J.A.C**

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA.
Representante Legal.

Proyectó: Angie Valentina Márquez Zamudio – Componente jurídico contratista – Secretaría del Ambiente Departamento.
Revisó: Laura Guevara – Contratista del Despacho- Secretaria del Ambiente

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Secretaría de Hacienda
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4600026633	**Página:**	1 de 1
Beneficiario:	9007630111 JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON	**Fecha de Liberación:**	05.11.2024
		Usuario que Liberó:	CROMEROF
Contrato:	SA-PSA-007-2024	**Fecha de Validez:**	31.12.2024

Descripción
CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACION PSA.

Item 1
Apropiación: 2320202009/1121/3-1200/6/001/CC/2024/004250022/3202043/: Servi s y personalesServicios para la comunidad, sociales y personales/SECRETARIA DEL AMBIENTE /
Medio Ambiente Ley 99/
Proyecto: 2024/004250022/3202043 Financ implement esquemas pago S ambient
Valor: $161.500.000
CDP Asociados:
7100056504 **Posicion 00000 - Clase Doc. R5 - Imputación Proy o stock proy -Cta: 5423020018**
Programación PAC
NOV: $113.050.000
DIC: $48.450.000

Importe total: La suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Vr.Total: $161.500.000 COP **Vr.Pagado: $ Vr.Ajustado: $**

Fecha de Pedido: 31.10.2024 **Usuario y Fecha de Impresión:** ACMARTINEZ-06.11.2024

Revisó (FP):
Nombre: ANDRES CAMILO MARTINEZ RINCON

Aprobó:
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de presupuesto

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte

Número: 2024001337

16/10/2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.5	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PRODUCTO: 3202043-Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales CPC: 85970-Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje META: 200-Áreas con esquemas de Pago por Servicios Ambientales implementados PROYECTO:2024256120035-Fortalecimiento de las acciones para la conservación y protección de los recursos naturales mediante la gestion ambiental y la sensibilización ecologica municipio de Ricaurte, Cundinamarca FUENTE:LEY9993-LEY 99 DEL 93 / 1%	227,278,640.00
	Total Disponibilidad:	**227,278,640.00**

OBJETO:

Convenio para conservar áreas de importancia estratégica hídrica en la microcuenca la Pitala, ubicada en el municipio de Ricaurte - Departamento de Cundinamarca, en el marco del programa de incentivos a la conservación - pagos por servicios ambientales (PSA)

Son: DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable: Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/11/2024

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON

SECRETARIA DE HACIENDA

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
Reunión comité de seguimiento para conocer el procedimiento para la solicitud de cotizaciones, compra en el marco del acuerdo de conservación SA – PSA No 007 – 2024 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca – secretaria de bienestar verde, municipio de Ricaurte y Junta de Acción comunal vereda Callejon a implementar en la microcuenca La Pitala en el municipio de Ricaurte	28-11-2024	2

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Reunión virtual https://meet.google.com/icz-hhaj-gah	9:00am	11:30am

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida e inicio de la reunión.
2. Llamado a lista y verificación del quorum
3. Presentación sobre el manejo financiero del acuerdo
4. Dudas y preguntas
5. Finalización de la Reunión
6. Conclusiones
7. Observaciones

.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Bienvenida e inicio de la reunión.

La profesional ambiental Jeny Paola Galviz , del Programa Incentivos a la Conservación bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales -PSA- de la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca inició dando la bienvenida a todos los asistentes de la reunión, la cual dio inició siendo las 9:10 a.m, del 28 de noviembre del 2024 de manera Virtual.

2. Llamado a Lista y verificación del Quorum

La ingeniera Jeny Paola Galviz realizó el llamado a lista con el fin de verificar que se encontrarán todos los
integrantes del comité veedor de la siguiente manera:

6. Por parte de la gobernación se proyectaron las actividades bajo las cuales se realizara las cotizaciones correspondientes a las especificaciones técnicas, se ajustaron alunas de las en la reunión y se consolidaron de la siguiente manera (ver tabla 1)

Tabla 1. Tabla de actividades Acuerdo SA-PSA-007-2024

ACTIVIDAD	MATERIAL	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
60 metros lineales de Cerca de protección	Postes de madera dura	Madera dura (Eucalipto o afines inmuizado), que brinden condiciones de gran durabilidad natural en exteriores, resistencia y dureza; Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2 mts, o rolliza de 12 cm de diámetro (se instalan cada 2.5 mts)	UN	24
	Pie de Amigo	Madera dura (Eucalipto o afines inmunizado), que brinden condiciones de gran durabilidad natural en exteriores, resistencia y dureza; Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2 Mts, biselado en una punta.(cada 25mts)	UN	12
	Grapa	para cerca de protección de 1/4	LIBRA	2
	Puntilla	de Acero liso -puntillón de 5"	LIBRA	2
	Alambre de púa	Alambre compuesto por alambre dos (2) hilos retorcidos de hierro galvanizado, calibre 12.5, con púas de cuatro (4) puntas. Por 200 metros (4 líneas)	ROLLO	2
	transporte menor	Desde el lugar de descarga vehicular hasta el predio	GLOBAL	1

	Mano de Obra	Trazo, ahoyado, aplicación de enmienda correctiva, siembra (aplicación de materia orgánica, fertilizante químico e hidroretenedor)	JORNAL	8
TANQUE DE RESERVA	Tanque de reserva	Taques de almacenamiento 2000 litros con: accesorios (limpiador y pegante), flotador en cobre; para consumo y riego.	UN	3
		Tanques australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3	UN	3
MANGUERA	Manguera	Rollos de manguera de 1" 1/2 por (90-100) metros	ROLLO	13
MOTOBOMBA	Motobomba	Moto bombas de 7 caballos de fuerza especifica: 1" – 2 "estática y combustible.	UN	4
TUBERIA	Tubería	Tubería PVC pulgadas x 6 metros	UN	10
ADECUACION DE VIA DE ACCESO (50 M Lineales)	Cargue de material	Viaje de material de recebo	M3	2
	Mano de obra	Trabajo de adecuación	GLOBAL	1
	Maquinaria	Trabajo de adecuación	GLOBAL	1

Fuente: Elaboración propia

4. Dudas y preguntas

Por parte de la Junta de acción comunal, el señor Eider Felipe Peña Quiroga manifiesta inquietud con ocasión a los abonos de 30% lo cual el financiero de la Gobernación expresa que este % es el determinado para ejecutar las compras sin cambio del mismo.
Los señores Héctor Horacio Moreno, Eider Felipe Peña Quiroga y Ronald Felipe Salazar indican la necesidad de tener un documento donde se consoliden todos los parámetros a tener en cuenta para realizar las respectivas cotizaciones.
El señor Mauricio Muñoz indica la opción de cotizar postes de cemento, apoyado por varios asistentes y con la intervención de Ronald Felipe Salazar en cuanto a la posibilidad de cotizar postes ecológicos se determinó que las cotizaciones de postes se harán en los tres materiales.

5. Finalización de la Reunión

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

LISTA DE ASISTENCIA

TEMA: Comité de Verificación y seguimiento Municipio de Ricaurte. No TEMA: Programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA)

LUGAR:https:// https://meet.google.com/icz-hbzi-qsh FACILITADOR: Jenny Paola Galvis

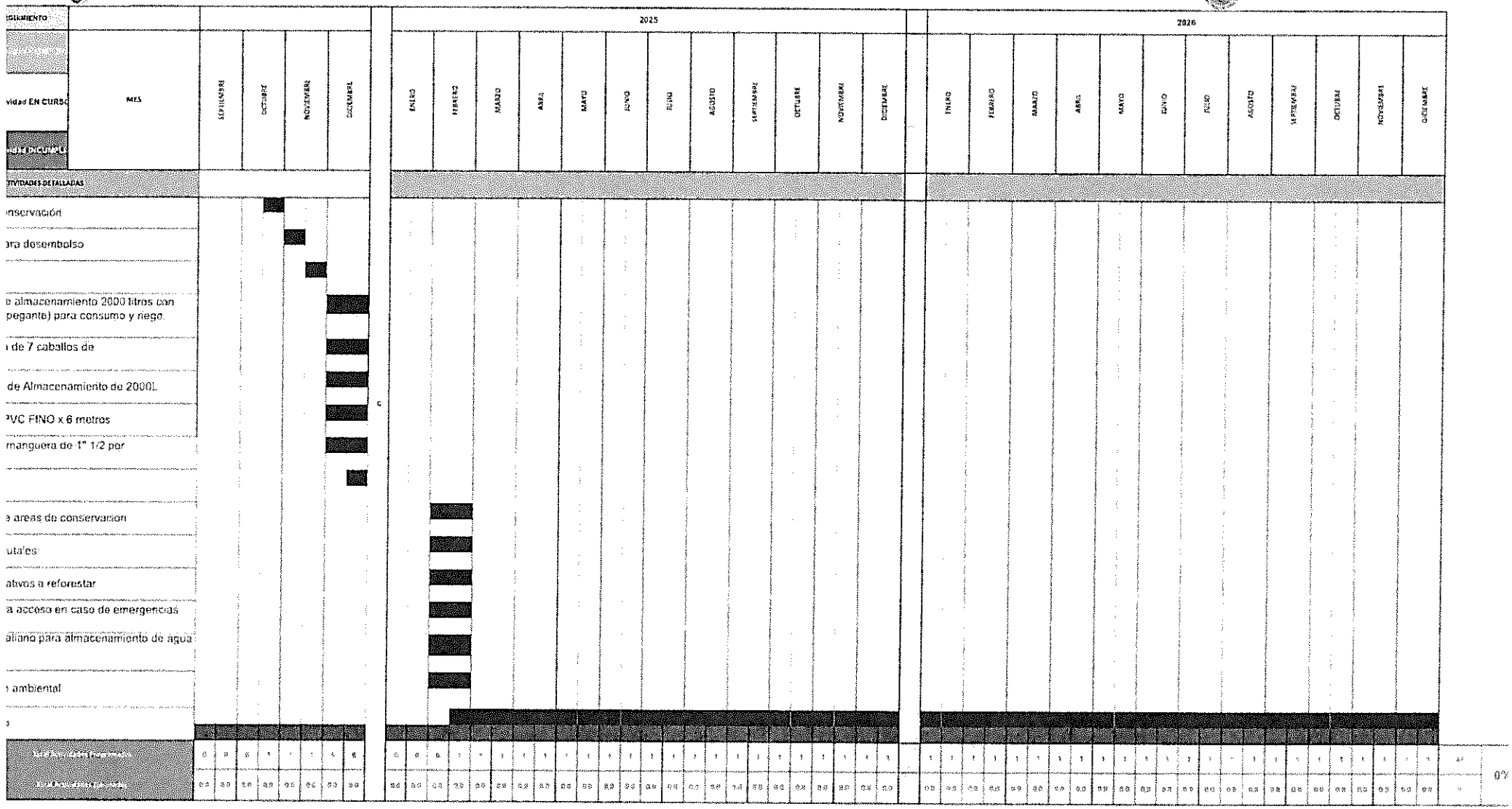
DEPENDENCIA O ENTIDAD QUE COORDINA: Direccion para la gestion integral del Agua– secretaria de Bienestar Verde

FECHA DE LA ASISTENCIA TECNICA DMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA ASISTENCIA TECNICA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
28/11/2024	Jenny Paola Galviz	Contratista	Secretaria de bienestar verde	Bogota	3144065487	jevpaolagr@gmail.com	
28/11/2024	Ximena Paola Perdomo	Contratista	Secretaria de bienestar verde	Girardot	31032111167	ximena.perdomo@cundinamarca.gov.co	
28/NOV/2024	RONALD FELIPE SALAZAR ABRIL	SECRETARIO DE AMBIENTE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	ALCALDIA DE RICAURTE	RICAURTE	3115397904	Agricultura@ricaurte-cundinamarca.gov.co	
28/NOV/2024	JORGE EDUARDO SANCHEZ GUIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	SECRETARIA DE AMBIENTE, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	RICAURTE	3213628249	medioambiente@ricaurte-cundinamarca.gov.co	
28/11/2024	Misael yazid Vargas Romero	Contratista	Secretaria de Bienestar Verde	Silvania	3043178921		

FECHA DE LA ASISTENCIA TECNICA DMA	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE LA ASISTENCIA TECNICA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
28/11/2024	LINA PAOLA CARTAGENA	ASESOR TECNICO JAC vda CALLEJON	JAC VDA CALLEJON	RICAURTE	3213782155	linapcartagenacruz@gmail.com	
28/11/2024	Elder Felipe Peña Quiroga	presidente JAC vereda Callejón	JAC Vd Callejon	Ricaurte	3232841527	Jacveredacallejon2022@gmail.com	
28/11/2024	Mynam Quiroga	Usuaria PSA	JAC Vereda Callejon	Ricaurte	3105059767	Mynamquiroga2023@gmail.com	
28/11/2024	Marcela Barros	Coordinadora	Secretaria de bienestar verde	Bogota	3144065487	marcela.barros@cundinamarca.gov.co	
28/11/2024	Mauricio Muñoz	Comité veedor	Callejón	Ricaurte	3045279846	mauricio.1[illegible]@gmail.com	
28/11/2024	Héctor Horacio Moreno	Comité veedor	Callejon	Ricaurte	3157964486	NA	HectorMoreno

Proyectó: Jeny Paola Galviz Rojas – Contratista - Dirección para la gestión del agua -Secretaria de bienestar verde
Revisó: Marcela Barros -Coordinadora PSA - Dirección para la gestión del agua -Secretaría de bienestar verde

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN EN LA VEREDA CALLEJON - RICAURTE CUNDINAMARCA- PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES



INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SA-PSA-007-2024

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 22.10.2024 hasta el 19.11.2024	
Fecha en la que se rinde en informe :	19.11.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
NIT / C.C.:	9007630111
Supervisor:	YAMILE CERDAS RODRIGUEZ
Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO
Objeto del Contrato o Convenio:	CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACION PSA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	22.10.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	22.10.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100056504
Registro Presupuestal	4600026633
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$161,500,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$161,500,000
Plazo de Ejecución Inicial	3 AÑOS
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	3 AÑOS
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	21.10.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

YAMILE CERDAS RODRIGUEZ
DIRECTOR OPERATIVO

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-033
		VERSIÓN: 04
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 18/10/2024

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el manual de vigilancia y control de la ejecución contractual vigente para la entidad

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	18	11	2024		22	10	2024		21	10	2027

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE AMBIENTE	SECCIÓN PRESUPUESTAL	1121

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIONAL	CONTRATISTA / BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
SA-PSA-007-2024	X		JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON	900763011-1

TELEFONO FIJO	NÚMERO CELULAR	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CORREO ELECTRONICO
	3223118769	VDA CALLEJON FCA LA GRANADA	juntaveredacallejon2022@gmail.com

SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*	*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO ALTERNATIVO

OBJETO	CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN PSA.
CLAUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CUARTA. • VALOR DEL INCENTIVO: Se reconocerá a los beneficiarios representados por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON, descritos en el PAAC a titulo de Incentivo la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($. 368.447.310) de los cuales el departamento de Cundinamarca - Secretaria del Ambiente aporta la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($161.500.000), amparado en el CDP No. 7100056504 y el municipio de RICAURTE aporta la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($206.947.310) amparados en el CDP No. 2024001337. Dicha suma se entregará de acuerdo a la forma de desembolso establecida en el PAAC que hace parte integral del presente Acuerdo.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	3-1200	NOMBRE DEL FONDO	MEDIO AMBIENTE LEY 99/	VALOR DEL PAGO	$ 113.050.000,00
PAGO N°	1 DE 2	BANCO	BANCOLOMBIA		
CUENTA N°		65929982201		AHORROS	

NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	ANTICIPO	VALOR
DEPARTAMENTO	$ 161.500.000,00	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	
		VALOR ANTICIPADO	$ -
		VALOR DEL ANTICIPO	$ -
		AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -
DEPARTAMENTO (DISTRITO)	$ -	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$ -
		SALDO AMORTIZACIÓN	$ -
		VALOR BRUTO A PAGAR	$ 113.050.000
		V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 113.050.000
TOTAL	$ 161.500.000	SALDO POR EJECUTAR	$ 48.450.000

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RPC
5	11	2024	4600026633

CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE PLANILLA
8	11	2024	CRL

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO			FECHA DEL ULTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	del Día	del Mes	del Año	Al Día	Al Mes	Al Año
	SI	X												
	NO			19	11	2024	1		22	10	2024	19	11	2024

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión		Terminación Anticipada		Supervisión		No Aplica	X
OBSERVACIONES (si se requiere)										

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	YAMILE CERDAS RODRIGUEZ	NOMBRE:	ESMERALDA VASQUEZ GUZMAN	NOMBRE:	DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
CARGO Y DEPENDENCIA:	DIRECTORA DE SEGURIDAD HIDRICA Y SANEAMIENTO BASICO (E)	CARGO Y DEPENDENCIA:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO	CARGO Y DEPENDENCIA:	SECRETARIO DESPACHO SECRETARIA DEL AMBIENTE
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

Gobernación de Cundinamarca

Formato GF-006
Documento de Pago No.3300154294

Clase Documento	RE Factura LogisiticaMM	Fecha de Contabilización:	03.12.2024
Referencia Del Documento:	ACUERDO 007-2024	Fecha Impresión de Factura:	03.12.2024
Centro Gestor:	1121	Nombre de la Dependencia:	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
Fondo:	3-1200	Nombre del Fondo:	Medio Ambiente Ley 99
Verificado por:	NJROJAS	Documento RPC:	4600026633
NIT del Tercero:	9007630111	Código del Tercero:	2200005946
Nombre del Tercero:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON		

Nombre del Alternativo:

Descripción: DESEMBOLSO 1/2. ACUERDO SA-PSA-007-2024.

VALOR BRUTO FACTURA: CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS $ 113.050.000

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2401020004	31	Proyectos de inversi	XACREEDOR/DEUDOR	110.224.000-
002	5423020018	81	Proyectos Inv	2320202009	113.050.000
003	2440800010	50	Tasa Prodeporte y Re	XRETENCION/DEDUCCION09	2.826.000-

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Pro Deporte y Recreación 2.5% - Pro Deporte y Recreación 2.5%	113.050.000	2.826.000-

VALOR DESCUENTOS: $ 2.826.000

VALOR NETO A PAGAR: CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS $ 110.224.000

DIEGO L.CARDENAS CH.
ORDENADOR

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Ricaurte - Cundinamarca
Personería Jurídica No. 87 del 25 de Febrero de 1973

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ricaurte, Cundinamarca 8 de Noviembre de 2024

Señores:
SECRETARIA DE AMBIENTE GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 41 de la ley 80 de 1993, me permito certificar a ustedes, cuando a ello ha habido lugar, que:

La Organización Comunal JUNTA DE ACCION COMUNAL de la vereda Callejon del municipio de Ricaurte Cundinamarca, identificada con NIT 900763011-1, manifestamos que nuestra Organización comunal no se encuentra obligada a pagar los aportes a sistema de seguridad social integral.

Atentamente,

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 80244018 BOGOTA

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Ricaurte - Cundinamarca
Personería Jurídica No. 87 del 25 de Febrero de 1973

Ricaurte - Cundinamarca, 08 de noviembre de 2024

Señores
Secretaria de Ambiente del
Departamento Gobernación
de Cundinamarca
Bogotá D.C.

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejón identificada con NIT 900763011-1, se permite autorizar el primer desembolso del pago del Acuerdo de Conservación N° SA-PSA-007-2024, firmado el 22 de octubre del 2024, cuyo objeto es "CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN PSA", en la cuenta de ahorros No 65929982201 de Bancolombia que se encuentra a nombre de la Junta de acción Comunal identificada con el NIT 900763011-1.

Cordialmente

Eider Felipe Peña
Quiroga CC.
80244018 de Bogotá
D.C.
Presidente JAC vereda Callejón del municipio de Ricaurte

Certificación Bancaria

Bancolombia

Girardot, 26 de Noviembre de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUNTA DE ACION COMUNAL identificado(a) con NIT No. 900763011 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	65929982201	2014/08/28	ACTIVA

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (+1) 866 379 97 14.

Bogotá D.C., 8 de Noviembre de 2024

PAGO No. 01

SECRETARIA DE AMBIENTE GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

DEBE A:

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON CON NIT No 900763011-1 y cuyo representante legal es el señor EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA identificado con CC. No 80244018 de Bogotá D.C.

La suma de CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (113.050.000) por concepto del PRIMER DESEMBOLSO del acuerdo de conservación No. SA-PSA-007-2024, que tiene por objeto "CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN PSA".

Para el pago favor consignar a la cuenta de ahorros numero 65929982201 BANCOLOMBIA a nombre de la JUNTA DE ACCION COMUNAL.

Atentamente

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 80244018 BOGOTA

437

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139128801

(415)7707212489984(8020) 000014113912880 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 3 0 1 1	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Ricaurte 6 1 2

41. Dirección principal
VDA CALLEJON FCA LA GRANADA

42. Correo electrónico jacveredacallejon2022@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 3 1 1 8 7 6 9	3 2 3 2 8 4 1 5 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 7 3 0 2 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 23 / 12 : 09: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEÑA QUIROGA EIDER FELIPE
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

434

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139128801

(415)7707212489984(8020) 000014113912880 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 6 3 0 1 1	1	Impuestos y Aduanas de Girardot	8

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 2 4 4 0 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	QUIROGA	EIDER	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-035
		Versión: 7
	Creación o Actualización de Datos de Terceros	Fecha: 10/septiembre/2024

FECHA: DÍA 24 MES 10 AÑO 2024 — Marcar sólo una opción: 1. CREACIÓN [X] 2. ACTUALIZACIÓN [ ]

INFORMACIÓN GENERAL

	Ambiental		
		AÑO	
	SA-PSA-007-2024	AÑO	2024

DATOS PERSONALES

	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJON		
	NIT	No. 900763011	D.V. 1
	EDER FELIPE PEÑA DUROGA		
	CC Cédula de Ciudadanía	No. 80.244.018	D.V. 0
	VDA CALLEJÓN FCA LA GRANADA		
	Cundinamarca-Ricaurte		
			3223118769
	proyectoscallejon2022@gmail.com		

INFORMACIÓN PARA EL DESEMBOLSO

	Bancolombia S.A. Cód. 07		
	05829092201		Ahorro

La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adquirirá la obligación contractual.
Autoriza al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en la cuenta antes mencionada.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

	Jurídica				
		No.			
La información de dependencia económica sólo la diligencia la persona natural, si le aplica.					
	Privada	(CUAL)			
	No Responsable de IVA				
GRAN CONTRIBUYENTE	NO	No. RESOLUCIÓN		AUTORRETENEDOR ICA	No. RESOLUCIÓN
AUTORRETENEDOR IVA	NO	No. RESOLUCIÓN		AUTORRETENEDOR ICA	No. RESOLUCIÓN
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	NO	OTRA		(CUAL)	
	PRINCIPAL	9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.			
	SECUNDARIA				
	PRINCIPAL				
	SECUNDARIA				

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señor(a) Usuario, con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministre con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal y, en general, para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad. Asimismo, al cesar ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co. Responsable del Tratamiento: Gobernación de Cundinamarca, entidad del orden territorial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 N° 51 - 53, identificada con el NIT. 899.999.114-0 con correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co.

ANEXOS

1. Fotocopia del documento de identidad	S
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN	S
3. Fotocopia del RUP expedido por la Cámara de Comercio (Cuando aplique)	No
4. Fotocopia de las resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretención de renta, IVA, ICA (Cuando aplique)	S
5. Fotocopia certificación expedida por la entidad bancaria, donde conste que la cuenta es exclusivamente activa	S

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

FIRMA

FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

80244018
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR GCUN

	ASER - ADQUISICIÓN SERVICIOS
	2401020004 Proyectos de Inversión – Secretaría de Ambiente (CUAL)
	T Transferencia Gcun-Central

INDICADORES DE RETENCIÓN

	TARIFA 1	RH19 Ret. >150 hasta 380 25% Ley 2010 de 12-19 UH01 10 UVT Honorarios
	TARIFA 2	
	TARIFA 3	
	TARIFA 1	IC01 Ret. ICA Cali Vlr Ajm Prod Agric 4.14 x 1000
	TARIFA 2	
	TARIFA 3	
	RC05 Retefte aplicable a compras 11%	
	RC07 Retefte aplicable a servicios 11%	
	TARIFA 1	
	Aplica - PD01 ProCultura 1% - PD02 Prodesarrollo 2% - PH01 ProHospitales 2% - PE19 ProElectrificacion rural del 0,2% - UC04 ProUniversidad de Cundinamarca 1,5% - AM01 Bienestar del Adulto Mayor 2%	

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

PROGRAMA INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN -PSA-

INFORME PARA SEGUNDO DESEMBOLSO ACUERDO COLECTIVO SA-PSA-007-2024 SUSCRITO ENTRE SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE RICAURTE

NOVIEMBRE 2024

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO.

NÚMERO DEL ACUERDO	SA-PSA-007-2024
OBJETO	CONSERVAR AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ICENTIVOS A LA CONSERVACION PSA
DEPARTAMENTO	Cundinamarca
PROVINCIA	Alto magdalena
MUNICIPIO	Ricaurte
MICROCUENCA	La Pitala
VEREDAS	Callejon
COORDENADAS	4°26'96"N -74°70'50"O
ALTITUD	284 m.s.n.m
ÁREA VINCULADA AL PROGRAMA PSA CUNDINAMARCA	182,49 hectáreas
ÁREA EN PRESERVACIÓN	176,67 hectáreas
ÁREA EN RESTAURACIÓN	5,82 hectáreas
PREDIOS VINCULADOS	7
FAMILIAS VINCULADAS	3 familias
BENEFICIARIOS	205 personas
VALOR TOTAL DEL INCENTIVO	$ 368.447.310
ORGANIZACIÓN QUE SUSCRIBE EL ACUERDO	Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejon.

2. ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN.

Tabla 1. Actividades a implementar predio a predio-PAAC- en la microcuenca Pitala del municipio La Ricaurte, Cundinamarca

N°	PREDIO	BENEFICIARIO	ÁREA EN CONSERVACIÓN (Ha)	ÁREA EN RESTAURACIÓN (Ha)	TOTAL ÁREA VINCULADA (Ha)	ACTIVIDAD
1	LOTE 12	Miryam Quiroga	1,81	0	1,81	Taque de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.
						Moto bomba de 7 caballos de fuerza
						Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros
						Tubería PVC FINO x 6 metros
2	LOTE 15	Miryam Quiroga	3,62	1,61	5,23	Árboles nativos a reforestar
						Árboles frutales
3	LOTE 19	Mauricio Muñoz	11,87	0	11,87	Árboles nativos a reforestar
						Árboles Frutales
4	BUENOS AIRES	Mauricio Muñoz	17,5	0	17,5	Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros
						Moto bomba de 7 caballos de fuerza
						Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m³
5	LOTE 20 A PARTE	Mauricio Muñoz	4,76	0	4,76	Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias (50 metros lineales)

3. REUNIONES COMITÉ DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Tabla 2. Reuniones del comité de verificación y seguimiento de la microcuenca la microcuenca Pítala del municipio La Ricaurte, Cundinamarca

NÚMERO	FECHA	OBJETIVO Y DESARROLLO	SOPORTES*
1	10/10/2024	En el marco de las estrategias para garantizar la adecuada implementación y monitoreo de los proyectos en el municipio de Ricaurte, se llevó a cabo la conformación del Comité de Verificación y Seguimiento. Este comité tiene como objetivo principal supervisar el cumplimiento de las metas establecidas en Plan Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC), garantizar la transparencia en la gestión de recursos y fomentar la participación de las partes interesadas. El comité está integrado por representantes: • Myriam Quiroga identificado con cedula de ciudanía 51.627.740 • Héctor Horacio Moreno identificado con cedula de ciudanía 79.255.180 • Mauricio Muñoz identificado con cedula de ciudanía 3.166.528 Este comité será clave para promover la corresponsabilidad del Acuerdo de Conservación entre las partes y asegurar un impacto positivo y sostenible en el municipio de Ricaurte acuerdo SA-PSA-007-2024.	**ACTA DE COMITÉ #1 Folio 415 al 418 Carpeta 03 – Archivo SA-PSA-007-2024**
2	28/11/2024	Reunión del Comité de Verificación y Seguimiento para reforzar las directrices financieras y jurídicas en torno a la recolección de cotizaciones, adquisición de bienes y ejecución de las actividades ambientales y comunitarias contempladas en el Acuerdo Colectivo SA-PSA-007-2024, en la microcuenca quebrada La Pítala municipio de Ricaurte En esta reunión se abordaron los siguientes puntos clave:	**ACTA DE COMITÉ #2 Folio 420 al 423 Carpeta 03 – Archivo SA-PSA-007-2024**

comunitaria. Después de la firma del acuerdo de conservación **SA-PSA-007-2024** dado entre la Secretaría de Bienestar Verde, la Alcaldía Municipal de Ricaurte y la junta de acción comunal vereda el Callejón, se recibieran el 70% del incentivo que corresponde al monto **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 257.913.117)** a partir de ese monto inicial y lo presupuestado en el Plan de Adecuación Ambiental (PAAC) se procedió a dar inicio a la implementación.

El 28 de noviembre de 2024 se llevó a cabo una reunión con el Comité de Verificación y Seguimiento, con el propósito de orientar a sus miembros en el proceso de solicitud de cotizaciones para los insumos necesarios para la implementación de las actividades previstas en el PAAC.

Durante la reunión, se presentó una matriz detallada que incluye los insumos requeridos junto con sus respectivas especificaciones técnicas como se muestra en la Tabla 3, la cual fue enviada a los integrantes del comité. Este documento servirá como guía para garantizar la correcta identificación y cotización de los materiales, asegurando que cumplan con los estándares técnicos y presupuestales establecidos en el plan.

Este encuentro permitió alinear las responsabilidades de los participantes y fortalecer la coordinación en la planificación y ejecución de las actividades programadas.

Tabla 3. Actividades e insumos según -PAAC- en la microcuenca Pitala del municipio La Ricaurte, Cundinamarca

ACTIVIDAD	MATERIAL	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
60 metros lineales de Cerca de protección	Postes de madera dura	Madera dura (Eucalipto o afines inmunizado), que brinden condiciones de gran durabilidad natural en exteriores, resistencia y dureza; Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2 mts, o rolliza de 12 cm de diámetro (se instalan cada 2.5 mts)	UN	24
	Pie de Amigo	Madera dura (Eucalipto o afines inmunizado), que brinden condiciones de gran durabilidad natural en exteriores, resistencia y dureza; Dimensiones 10 cm x 10 cm x 2 mts, biselado en una punta.(cada 25mts)	UN	12
	Grapa	para cerca de protección de 1/4	LIBRA	2
	Puntilla	de Acero liso -puntillón de 5"	LIBRA	2

	Mano de Obra	Trazo, ahoyado, aplicación de enmienda correctiva, siembra (aplicación de materia orgánica, fertilizante químico e hidroretenedor)	JORNAL	8
TANQUE DE RESERVA	Tanque de reserva	Taques de almacenamiento 2000 litros con: accesorios (limpiador y pegante), flotador en cobre; para consumo y riego.	UN	3
		Tanques australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3	UN	3
MANGUERA	Manguera	Rollos de manguera de 1" 1/2 por (90-100) metros	ROLLO	13
MOTOBOMBA	Motobomba	Moto bombas de 7 caballos de fuerza especifica: pulgadas, sumergible, estática y combustible.	UN	4
TUBERIA	Tubería	Tubería PVC pulgadas x 6 metros	UN	10
ADECUACION DE VIA DE ACCESO (50 M Lineales)	Cargue de material	Viaje de material de recebo	M3	2
	Mano de obra	Trabajo de adecuación	GLOBAL	1
	Maquinaria	Trabajo de adecuación	GLOBAL	1

Fuente: Secretaría de Bienestar Verde-Gobernación de Cundinamarca, 2024.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

7	Implementación de Cerca de protección	$ 3.000.000	2,10%	$ -	0%	$ 3.000.000	2,10%
8	Árboles nativos a reforestar	$ 50.000.000	35,70%	$ -	0%	$ 50.000.000	35,70%
9	Árboles frutales	$ 4.600.000	3,30%	$ -	0%	$ 4.600.000	3,30%
Total de Actividades Ambientales		$ 140.170.000	100%	$ -	0%	$	100%

Fuente: Secretaría de Bienestar Verde-Gobernación de Cundinamarca, 2024.

Elaboró: Jeny Paola Galviz Rojas - Contratista – Secretaría de Bienestar Verde – Dirección para Gestión Integral del Agua - PSA.
Revisó: Marcela Barros/Coordinadora Programa PSA.
Daniela Peñaranda/Apoyo a la Coordinación Programa PSA.

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código A-GC-FR-017
		Versión : 4
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 20/09/2024

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SA-PSA-007-2024

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 2	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 20.11.2024 hasta el 19.12.2024	
Fecha en la que se rinde en informe :	29.11.2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
NIT / C.C.:	9007630111
Supervisor:	MONICA QUIROGA POVEDA
Cargo:	DIRECTORA
Objeto del Contrato o Convenio:	CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HÍDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PÍTALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACION PSA.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	22.10.2024
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	22.10.2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100056504
Registro Presupuestal	4600026633
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$161,500,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$161,500,000
Plazo de Ejecución Inicial	3 AÑOS
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	3 AÑOS
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	21.10.2027
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento	NO APLICA
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Debido a las condiciones descritas en el desarrollo del presente informe, la supervisión de este Acuerdo aprueba el segundo desembolso por un valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($48.450.000), dado el cumplimiento de la entrega del balance de inversión del primer desembolso.

MONICA QUIROGA POVEDA
DIRECTORA

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-033
		VERSIÓN: 04
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	FECHA: 18/10/2024

El suscrito secretario(a) de despacho, ordenador del gasto o director de unidad certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente. El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como lo establece el manual de vigilancia y control de la ejecución contractual vigente para la entidad.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	29	11	2024		22	10	2024		21	10	2027

SECRETARÍA DE DESPACHO O UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE	SECCIÓN PRESUPUESTAL	1121

CONTRATO N°	PRINCIPAL	ADICIONAL	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CEDULA O NIT
SA-PSA-007-2024	X		JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON	900763011-1
TELÉFONO FIJO	**NUMERO CELULAR**		**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
	3223118769		VDA CALLEJON FCA LA GRANADA	jacveredacallejon2022@gmail.com
SOLO SI APLICA EL TERCERO ALTERNATIVO DILIGENCIE LAS DOS SIGUIENTES CASILLAS*			*NOMBRE TERCERO ALTERNATIVO	*CÉDULA O NIT TERCERO ALTERNATIVO

OBJETO	CONSERVAR ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN PSA.
CLAUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	CUARTA. • VALOR DEL INCENTIVO: Se reconocerá a los beneficiarios representados por la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON, descritos en el PAAC a titulo de Incentivo la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($. 368.447.310) de los cuales el departamento de Cundinamarca - Secretaria del Ambiente aporta la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($161.500.000), amparado en el CDP No. 7100056504 y el municipio de RICAURTE aporta la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($206.947.310) amparados en el CDP No. 2024001337. Dicha suma se entregará de acuerdo a la forma de desembolso establecida en el PAAC que hace parte integral del presente Acuerdo.

FONDO DEL PAGO A REALIZAR	3-1200	NOMBRE DEL FONDO	MEDIO AMBIENTE LEY 99/	VALOR DEL PAGO	$ 48.450.000,00
PAGO N°	2 DE 2	BANCO	BANCOLOMBIA		
CUENTA N°		65929982201		AHORROS	

NOMBRE FUENTE DE FINANCIACIÓN		VALOR	ANTICIPO	VALOR
DEPARTAMENTO		$ 161.500.000,00	PORCENTAJE DEL ANTICIPO	
			VALOR ANTICIPADO	$ -
			VALOR DEL ANTICIPO	$ -
			AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -
DESCUENTO	DEPARTAMENTO	$ -	AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACUMULADO	$ -
			SALDO AMORTIZACIÓN	$ -
			VALOR BRUTO A PAGAR	$ 48.450.000
TOTAL		$ 161.500.000	V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 161.500.000
			SALDO POR EJECUTAR	$ -

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA

DIA	MES	AÑO	NUMERO DE RPC
5	11	2024	4600026633

CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL

DIA	MES	AÑO	NUMERO DE PLANILLA
29	11	2024	CRL

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	SI	X	FECHA DEL ULTIMO REPORTE DEL CONTRATO EN EL APLICATIVO SUPERVISA	Día	Mes	Año	# INFORME SUPERVISA	PERIODO A CERTIFICAR	del Día	del Mes	del Año	Al Día	Al Mes	Al Año
	NO			29	11	2024	2		20	11	2024	29	11	2024

NOVEDADES AL CONTRATO	Suspensión		Cesión			Terminación Anticipada		Supervisión		No Aplica	X

OBSERVACIONES (si se requiere) LA CUENTA # 1 SE ENCUENTRA EN TRAMITE.

SUPERVISOR/INTERVENTOR		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	MONICA QUIROGA POVEDA	NOMBRE:	ESMERALDA VASQUEZ GUZMAN	NOMBRE:	DIEGO LEANDRO CÁRDENA CHALÁ
CARGO Y DEPENDENCIA:	DIRECTORA PARA LA GESTION INTEGRAL DEL AGUA	CARGO Y DEPENDENCIA:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO	CARGO Y DEPENDENCIA:	SECRETARIO DESPACHO SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE

Gobernación de Cundinamarca

Formato GF-006
Documento de Pago No.3300154298

Clase Documento	RE Factura LogisiticaMM	Fecha de Contabilización:	03.12.2024
Referencia Del Documento:	ACUERDO 007-24	Fecha Impresión de Factura:	03.12.2024
Centro Gestor:	1121	Nombre de la Dependencia:	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE
Fondo:	3-1200	Nombre del Fondo:	Medio Ambiente Ley 99
Verificado por:	NJROJAS	Documento RPC:	4600026633
NIT del Tercero:	9007630111	Código del Tercero:	2200005946
Nombre del Tercero:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON		

Nombre del Alternativo:

Descripción: DESEMBOLSO 2/2. ACUERDO SA-PSA-007-2024.

VALOR BRUTO FACTURA: CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOSCINCUENTA MIL PESOS $ 48.450.000

Posición	Cuenta	Clave	Texto breve cuenta	PosPre	Valor
001	2401020004	31	Proyectos de inversi	XACREEDOR/DEUDOR	47.239.000-
002	5423020018	81	Proyectos Inv	2320202009	48.450.000
003	2440800010	50	Tasa Prodeporte y Re	XRETENCION/DEDUCCION09	1.211.000-

DESCUENTOS Y/O DEDUCCIONES:

Nombre del Descuento efectuado	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Pro Deporte y Recreación 2.5% - Pro Deporte y Recreación 2.5%	48.450.000	1.211.000-

VALOR DESCUENTOS: $ 1.211.000

VALOR NETO A PAGAR: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS $ 47.239.000

DIEGO L.CARDENAS CH.
ORDENADOR

Bogotá D.C., noviembre de 2024

PAGO No. 02

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

DEBE A:

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON CON NIT No 900763011-1 y cuyo representante legal es el señor EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA identificado con CC. No 80244018 de Bogotá D.C.

La suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE, ($48.450.000) por concepto del SEGUNDO DESEMBOLSO del acuerdo de conservación No. SA-PSA-007-2024, que tiene por objeto CONSERVAR AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ICENTIVOS A LA CONSERVACION PSA.

Para el pago favor consignar a la cuenta de ahorros numero 65929982201 BANCOLOMBIA a nombre de la JUNTA DE ACCION COMUNAL.

Atentamente

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 80244018 BOGOTA

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Ricaurte - Cundinamarca
Personería Jurídica No. 87 del 25 de febrero de 1973

Ricaurte - Cundinamarca, 29 de noviembre de 2024
Señores
Secretaria de bienestar verde
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá D.C.

La Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejón identificada con NIT 900763011-1, se permite autorizar el segundo desembolso del pago del Acuerdo de Conservación N° SA-PSA-007-2024, firmado el 22 de octubre del 2024, cuyo objeto es CONSERVAR AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ICENTIVOS A LA CONSERVACION PSA, en la cuenta de ahorros No 65929982201 de Bancolombia que se encuentra a nombre de la Junta de acción Comunal identificada con el NIT 900763011-1.

Cordialmente

Eider Felipe Peña
Quiroga CC.
80244018 de Bogotá
D.C.
Presidente JAC vereda Callejón del municipio de Ricaurte

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Ricaurte - Cundinamarca
Personería Jurídica No. 87 del 25 de Febrero de 1973

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ricaurte, Cundinamarca 29 de noviembre de 2024

Señores:
SECRETARIA DE AMBIENTE GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 41 de la ley 80 de 1993, me permito certificar a ustedes, cuando a ello ha habido lugar, que:

La Organización Comunal JUNTA DE ACCION COMUNAL de la vereda Callejon del municipio de Ricaurte Cundinamarca, identificada con NIT 900763011-1, manifestamos que nuestra Organización comunal no se encuentra obligada a pagar los aportes a sistema de seguridad social integral.

Atentamente,

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 80244018 BOGOTA

Certificación Bancaria

Bancolombia

Girardot, 26 de Noviembre de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUNTA DE ACION COMUNAL identificado(a) con NIT No. 900763011 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

	Nombre Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	65929982201	2014/08/28	ACTIVA

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local. (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local. (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local. (575) 361 88 88 - Cali - Local. (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior. España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1-1) 866 379 97 14.

43

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141013418661

(415)7707212489984(8020) 000014101341866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE RICAURTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Ricaurte 6 1 2

41. Dirección principal
ED PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 4 1 0	6 0 1 8 3 6 6 7 7 8	6 0 1 8 3 6 6 7 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 5 3 1 2 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 12 / 14 : 23: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada

452

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141013418661

(415)7707212489984(8020) 000014101341866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 9 1 2 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADA	ORTIZ	CAMPO	ELIAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Gobernación de Cundinamarca

GESTIÓN FINANCIERA

Creación o Actualización de Datos de Terceros

Código: A-GF-FR-008
Versión: 7
Fecha: 10/septiembre/2024

FECHA: DÍA 24 MES 10 AÑO 2024

Marcar con una (x) para: 1. CREACIÓN [X] 2. ACTUALIZACIÓN [ ]

INFORMACIÓN GENERAL

Ambiente

DATOS PERSONALES

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

NIT [illegible] DV [illegible]

ENTIDAD DE PODA DIVERSA

CC CIUDADANIA [illegible]

VIA CALLEJON LA LAGRANJA

Cundinamarca Pinares

[illegible]

Correo: [illegible]

INFORMACIÓN PARA EL DESEMBOLSO

Bancolombia S.A. Cta: 01

[illegible] Ahorros

La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adquiere la obligación presupuestal

Autorizo al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en la cuenta antes mencionada

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Persona

NO

La información de la presente sección es solo diligenciada para la persona natural, no aplica

Privada [illegible]

San Juan de Rioseco

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

[illegible]

[illegible]

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Gabriel Moreno con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión) de todos los datos que nos suministre con la finalidad de dar inicio a los procesos contables de la Entidad y realizar oportunamente los pagos a que haya lugar, tercería en cuanto se relacionen directa y, en general, para todas las actividades estrictamente necesarias en cumplimiento de la misión de la entidad. Asimismo, le damos a conocer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos, la política de tratamiento de datos personales contenida en el procedimiento GF-PR-008 Gestión de Terceros, la cual se encuentra publicada en la página web de la Gobernación de Cundinamarca, ubicada en la carrera 7 No. 26-20 en la Calle 26 No. 51 - 53 identificada con el NIT 899 999 114-3 con correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co

ANEXOS

1. [illegible] [X]
2. Formulario del RUT expedido por la DIAN [X]
3. Certificado del RUT expedido por la Cámara de Comercio No aplica [ ]
4. Certificado de no responsabilidad de Boletín Contralorías y Antecedentes Fiscales No aplica [ ]
5. Formato certificación expedida por la entidad financiera, donde conste que la cuenta se encuentra activa [X]

Los documentos deben estar legalmente legibles

FIRMA

FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

9024401 8

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR FICUN

AGENTE ADQUISICIÓN DE BIENES

DEPENDENCIA Dirección de Inversión - Secretaría de Ambiente

Fondo Común Ordinario

INDICADORES DE RETENCIÓN

RENTA [illegible]

IVA [illegible]

ICA [illegible]

RVSS Persona aplicable a compras 15%

RVSS Persona aplicable a servicios 15%

Apoyo: RVSS Productiva 0% RVSS Profesional 0% RVSS Prestadores 0% RVSS Profesional Servicios Tarifa del 0%

RVSS Profesional de Cundinamarca 0% RVSS Gerente de Alta Monta 0%

GRSS Por Compra y Retención 2.5%

FECHA: DÍA MES AÑO

PROCESADO POR:

REVISADO POR:

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No.
Reunión de comité de verificación y seguimiento para para la revisión y aprobación las cotizaciones de las actividades ambientales a implementar en el Acuerdo de conservación SA-PSA-007-2024, Microcuenca La Pitala en el municipio de Ricaurte.	03 - 12 - 2024	3

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Alcaldia municipal de Ricaurte – Sala de Juntas Alcaldia Municipal	10: 00 AM	12:00 P.M

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Bienvenida a los asistentes a la reunion de comité
3. Presentación y aprobación de cotizaciones
4. Finalización de la reunion
5. Conclusiones

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Llamado a Lista y verificación del Quorum

La ingeniera Jenny Paola Galviz, realizó el llamado a lista con el fin de verificar el quorum a la reunión de comité de seguimiento del acuerdo de conservación, donde se contó con la presencia de los representantes del comité de seguimiento y verificación, Junta de Acción comunal, delegado del municipio de Ricaurte, comunidad y Secretaria de bienestar verde (ver tabla 1).

Tabla 1 Asistentes a la reunión

Nombre	Instancia
Héctor Moreno	Integrante del comité de seguimiento y verificación
Miriam Quiroga	Integrante del comité de seguimiento y verificación
Fabio Mauricio Muñoz	Integrante del comité de seguimiento y verificación
Edar Moreno Propietario de predio	Propietario de predio
Eider Felipe Peña	Presidente de la JAC Vereda Callejon
Lina Cartagena	Administrativa de JAC Vereda Callejon
Ronal Zasalar	Enlace municipal
Marcela Barros	Secretaria de Bienestar Verde
Carlos Cossio	Secretaria de Bienestar Verde
Jenny Paola Galviz	Secretaria de Bienestar Verde

Fuente: Secretaria de Bienestar verde, 2024

	Alambre de pua	Alambre compuesto por alambre dos (2) hilos retorcidos de hierro galvanizado, calibre 12.5 con púas de cuatro (4) puntas. Por 200 metros (4 líneas)	ROLLO	2
	transporte menor	Desde el lugar de descarga vehicular hasta el predio	GLOBAL	1
	Mano de obra	Trazo, ahoyado, ahincado poste, tendido, templado y fijación de alambre, instalación con pie de amigo (por poste instalado 5000)	GLOBAL	1
REFORESTACION (cercas vivas, rondas hídricas)	Árboles nativos	Bolsa fuelle se 25 x30 cm- altura árbol entre 40-50 cm (especies de acuerdo a la zona) altura, paisajismo (ESPECIES)	UN	2000
	Cal dolomita	Enmienda correctiva para suelos (100 g X árbol) (100*100)/1000= 10 KILOS APROXIMA 1 BULTO DE 50 KILOS	BULTO	4
	Materia Orgánico	De origen animal compostada e enriquecida con roca fosfórica- (Bulto por 40 Kg). 1 KILO POR ARBOL	BULTO	50
	Fertilizante	Orden químico (15-15-15) Aplicar 3 veces al año 70Gr/planta 250 G POR ARBOL	BULTO	10
	hidroretenedor	5gr por planta	KILOS	10
	Mano de obra	Trazo, ahoyado, aplicación de enmienda correctiva, siembra (aplicación de materia orgánica, fertilizante químico)	JORNAL	30
RBOLES FRUTALES	Árbol frutal	Bolsa fuelle se 25 x30 cm- altura árbol entre 40-50 cm (especies de acuerdo a la zona) ESPECIES	UNIDAD	200
	Enmienda	Cal Dolomita (Bulto por 50 Kg) (200g X árbol) aproxima a un bulto	BULTO	1
	hidroretenedor	10gr por planta	KILOS	2
	Materia Orgánica	De origen animal compostada e enriquecida con roca fosfórica- (Bulto por 40 Kg). 5 Kg por UN	BULTO	25
	Mano de Obra	Trazo, ahoyado, aplicación de enmienda correctiva, siembra (aplicación de materia orgánica, fertilizante químico e hidroretenedor)	JORNAL	8
TANQUE DE RESERVA	Tanque de reserva	Taques de almacenamiento 2000 litros con: accesorios (limpiador y pegante), flotador en cobre, para consumo y riego.	UN	3
		Tanques australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3	UN	3
MANGUERA	Manguera	Rollos de manguera de 1" 1/2 por (90-100) metros	ROLLO	13
MOTOBOMBA	Motobomba	Moto bombas de 7 caballos de fuerza especifica: pulgadas, sumergible, estática y combustible.	UN	4
TUBERIA	Tubería	Tubería PVC 1" x 6 metros	UN	10
ADECUACION DE VIA DE ACCESO (50 M Lineales)	Cargue de material	Viaje de material de recebo	M3	1
	Mano de obra	ACTIVIDADES DE OBRA	GLOBAL	1
	Maquinaria	ESPECIFICAR(VISITA EN CAMPO)	GLOBAL	1

Fuente: Secretaria de Bienestar verde, 2024

			y mantenimiento trimestral.	Construyendo soluciones	
ÁRBOLES FRUTALES	200	VALOR	$54´055.000	$58´000.000	62´000.000
TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE 15 M3	3	EMPRESA	Grupo empresarial el gran ferretero SAS	SOSA CONSTRUCIONES SAS	Ingenieria y construcción
		VALOR	$54´000.000	$58´200.000	$58´700.000
CERCA DE PROTECCIÓN	60	EMPRESA	Alejandro Martínez Construyendo soluciones	SOSA CONSTRUCIONES SAS	Ingenieria y construcción
		VALOR	$3´000.000	$3´000.000	$3´650.000
ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO PARA EMERGENCIA	50	EMPRESA	MAVI PAVIMENYTACIONES SAS		
		VALOR	$17´000.000		
ACTIIVDAD COMUNITARIA	1	EMPRESA	Alejandro Martínez Construyendo soluciones	Ingeniera y construcción	SOSA Construcciones SAS
		VALOR	$667.467.000	$541.880.000	$375.146.771

Fuente: Secretaria de Bienestar verde, 2024

*** Las cotizaciones aprobadas se encuentran en el Anexo 1, y las cotizaciones no apodadas en el Anexo 2 adjuntas al presente documento.*

La Profesional Ambiental, Jenny Paola Galviz consolido las cotizaciones aprobadas, por un valor total ciento treinta y ocho millones seiscientos siete mil cuatrocientos PESOS/COP ($138.607.400,00), y para un total de cuatro proveedores, que se discriminando en la siguiente tabla.

Tabla 5 Consolidado de cotizaciones aprobadas

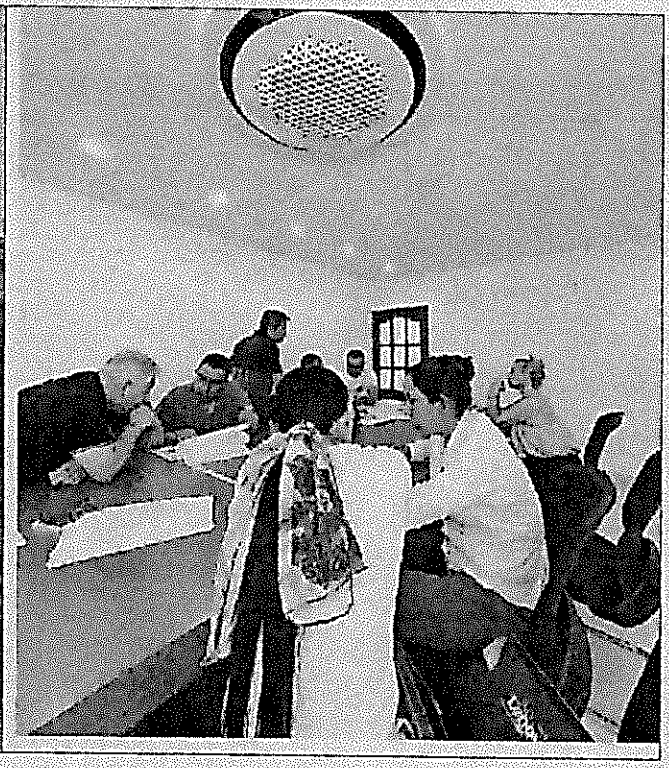
ACTIVIDADES	CAN	UN	EMPRESA	VALOR
TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2000 LITROS	3	UN	Grupo empresarial el gran ferretero SAS	$ 3.071.400,00
MOTOBOMBA DE 7 CABALLOS DE FUERZA	4	UN	Grupo empresarial el gran ferretero SAS	$ 4.296.000,00
ROLLO DE MANGUERA DE 1" 1/2 POR 100 METROS	13	UN	Grupo empresarial el gran ferretero SAS	$ 2.795.000,00
TUBERÍA PVC FINO x 6 METROS	10	UN	Grupo empresarial el gran ferretero SAS	$ 390.000,00
ÁRBOLES NATIVOS	2000	UN	Estrategias de renovación ambiental	$ 54.055.000,00
ÁRBOLES FRUTALES	200	UN	Estrategias de renovación ambiental	
TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO - 15 M3	3	UN	Grupo empresarial el gran ferretero SAS	$ 54.000.000,00
CERCA DE PROTECCIÓN	60	mts	Alejandro Martinez-Construyendo soluciones	$ 3.000.000,00
ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO PARA EMERGENCIA	50	mts	MAVI PAVIMENYTACIONES SAS	$ 17.000.000,00
TOTAL				$ 138.607.400,00

Fuente: Secretaria de Bienestar verde, 2024

Para la verificación y aprobación de las cotizaciones correspondientes a la actividad comunitaria el comité de verificación y seguimiento reviso y aprobó la cotización con SOSA Construcciones SAS, que presenta un valor total de obra de M/CTE ($375.146.771), sin embargo se aclara que el valor que aportara el Acuerdo de conservación SA-PSA-007-2024 será de M/CTE ($183.432.579) y el excedente del valor de la obra no entrara dentro d ellas responsabilidades del acuerdo de conservación.

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16





ASISTENTES:

Control de Asistencia

TUBERÍA PVC FINO x 6 METROS

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S.
NIT 901.571.162-5
KM 5 VIA RICAURTE-MELGAR VDA LA VIRGINIA
Tel. (601) 3006994085
Ricaurte - Colombia

Cotización
No. C-1-743

Para : JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Nit : 900.763.311-1
Fecha : 2024-11-26

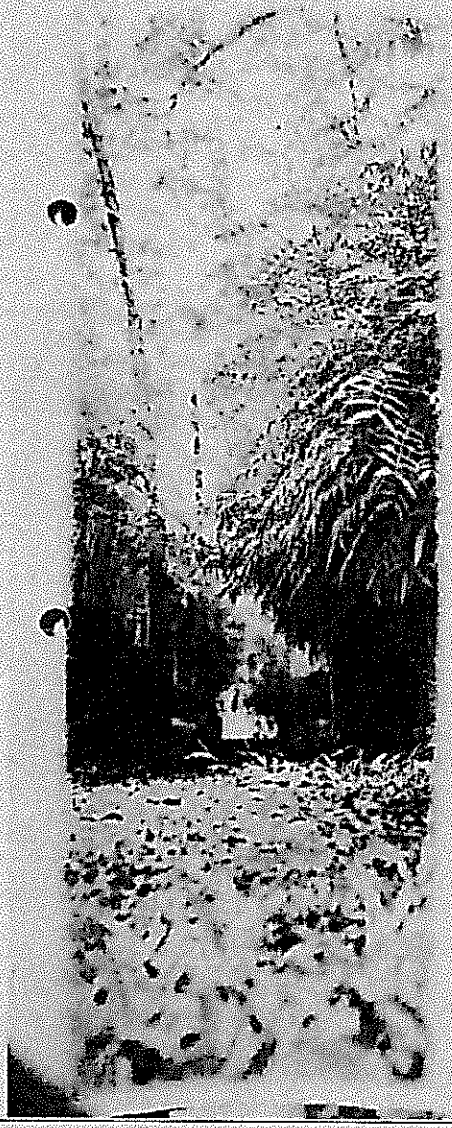
Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	TANQUE ALMACENAMIENTO DE 2000 LTS CON ACCESORIOS, PEGANTE Y LIMPIADOR	3.00	860,336.13	19 %	3,071,400.00
2	MOTOBOMBA DE 7HP DE 500LTS /BOMBEO DE 25M/DURACION 1.66H/4T	4.00	902,521.01	19 %	4,296,000.00
3	MANGUERA POLIETILENO 1/2 X ROLLO 100M	13.00	204,761.90	5 %	2,795,000.00
4	TUBO PVC RDE 13,5 PESADO 1 X 6MTS	10.00	32,773.11	19 %	390,000.00

Total Bruto	9,180,728.28
Subtotal	9,180,728.28
IVA 19%	1,238,576.48
IVA 5%	133,095.24
Total a Pagar	10,552,400.00

Elaborado por Siigo S.A.S. Nit 830.048.148-3

GRUPO EMPRESARIAL GRAN
granferretero@hotmail.com
(57) 3006994085

ÁRBOLES FRUTALES - ÁRBOLES NATIVOS



ERA

ESTRATEGIAS DE RENOVACIÓN AMBIENTAL
N.T: 900.996.936-7

PROMOCIÓN Y
ESTABLECIMIENTO
MATERIAL VEGETAL

Estrategias de Renovación Ambiental SAS
nuevaerambiental@gmail.com
+57 316 419848

Los precios están sujetos a cambio de acuerdo a la ubicación geográfica del predio donde se va a realizar el establecimiento A continuación, referimos a ustedes los valores de la propuesta comercial:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARBOL FORESTAL*	2000	$ 3.000	$ 6.000.000
ARBOL FRUTAL	200	$ 17.000	$ 3.400.000
TRANSPORTE VIVERO – VDA CALLEJONES	2 viajes	$500.000	$ 1.000.000
SIEMBRA (MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, SUSTRATO, HIDRORETENEDOR E INFORMES)**	2200	$ 7.500	$ 16.500.000
TOTAL ESTABLECIMIENTO X 2200 ARBOLES			**$ 26.900.000**
TUTORES	2200	$1.000	$2.200.000
PLAQUETAS IDENTIFICACION	2200	$ 2.800	$ 6.160.000
GEORREFERENCIACION	2200	$ 3.000	$ 6.600.000
TOTAL (ESTABLECIMIENTO, TUTOR, PLAQUETA Y GEO)			$ 41.860.000

***El valor por árbol forestal sin importar la altura (entre 60 cm a 120 cm) es de $3000 pesos de cada planta, tamaño de la bolsa 17 x 25**

**** Los precios están sujetos de acuerdo a la ubicación geográfica del predio donde se va a realizar el establecimiento**

Quedamos atentos para resolver cualquier duda o comentario al respecto, estamos ubicados vía Nilo – Agua de dios (Cundi.) vereda Malachi.

Cordialmente,

ADRIANA ISABEL GALINDO VARGAS

Contacto:
Email:
Celular: 3164198668

Agua de Dios 26 de noviembre de 2024

Señores:
JUNTA DE ACCIONAL COMUNAL VDA CALLEJON
Veredo Callejon, Ricaurte, Cundinamarca

Asunto: Cotización adicional de actividades de resiembra y mantenimiento.

De acuerdo a la cotización inicial presentada, nos permitimos ofrecerles una propuesta para las actividades complementarias de resiembra, mantenimiento y fertilización del establecimiento inicial de 2.200 individuos arbóreos.

Actividad de resiembra:

Para la supervivencia de los árboles establecidos es necesario asegurar la hidratación durante los periodos de sequía para garantizar un máximo de mortandad del 15 % de la totalidad de los árboles del establecimiento.

Por lo tanto, esta actividad de resiembra se llevará a cabo con máximo 300 árboles forestales y 30 árboles frutales cumpliendo las mismas características de siembra expuestas:

Ahoyado: Actividad realizada según las condiciones del suelo con ahoyador mecánico o manual, hueco de 40*40.

Abono Orgánico: Se incarpora al momento de la siembra, 100 gramos por planta en el fondo del hueco.

Micorrizas: Al ser incorporadas al momento de la siembra ayudan al árbol para que la absorción de nutrientes sea efectiva.

Hidroretenedor: Se incorpora al momento de la siembra, después de la aplicación del abono, con el fin de mantener la raíz del árbol hidratada, y facilite la supervivencia del individuo.

La actividad de resiembra se ha de realizar una única vez cuatro semanas después de la finalización del proceso completo del establecimiento del material vegetal forestal.

Fertilización: de manera foliar la cual se realiza con abonos líquidos directamente a las hojas del árbol.

TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO - 15 M3

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S.
NIT 901.571.352-5
KM 5 VIA RICAURTE-MELGAR VDA LA VIRGINIA
Tel: (601) 3006994085
Ricaurte - Colombia

Cotización
No. C-1-744

Para : JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Nit : 900.763.011-1
Fecha : 2024-11-26

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA 15.9M3 D2.98	3.00	15,126,050.42	19 %	54,000,000.00

Total Bruto	45,378,151.26
Subtotal	45,378,151.26
IVA 19%	8,621,848.74
Total a Pagar	54,000,000.00

Elaborado por Sigo S.A.S NIT 830.048.145-3

VIGENCIA DE LA COTIZACION HASTA EL 12 DE DICIEMBRE 2024

FORMA DE PAGO: 30% DE ANTICIPO

70% A LA FECHA DE LA ENTREGA.

- GARANTIA. 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACION
- TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES PARA DESPACHO A PARTIR DEL PAGO
- REALIZACION DE OBRA CIVIL PARA LA INSTALACION DE LOS TANQUES, SE ADJUNTA FICHA TECNICA DE LA OBRA
- INSTALACION DEL TANQUE
- TRANSPORTE DEL TANQUE

OBSERVACION: LAS AREAS DE INSTALACION DE LOS TANQUES DEBEN DE SER ACCESIBLE, AL PERSONAL Y LOS VEHICULOS.

GRUPO EMPRESARIAL GRAN
granferretero@hotmail.com
(57) 3006994085

ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO PARA EMERGENCIA

MAVI PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nuestro Compromiso la Calidad

Fusagasuga, Diciembre 5 de 2024
GM-110-2024

Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Ciudad

De acuerdo a su solicitud, a continuación presentamos nuestra cotización para el suministro de base granular tipo 2 Invias

SUMINISTRO EN PLANTA

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
Base granular tipo 2 Invias	M3	216,45	66.000,00	14.285.714,00
SUB-TOTAL				14.285.714,00
IVA	%	19,00%		2.714.286,00
VALOR TOTAL				$ 17.000.000,00

Nota 1: La planta queda ubicada en el Km. 2 de la Via el Paso- Carmen de Apicala

La presente oferta tiene una validez de diez (10) dias calendario

Cordial saludo;

LUZ STELLA AGUILERA RINCON
Administradora

Web: www.mavi.com.co e-mail: recepcion@mavi.com.co

Girardot
Carrera 7B No. 29-86
Tels: 601 833 57 09 - 601 833 29 60

PLANTA DE PRODUCCIÓN
Km. 2 Via El Paso - Carmen de Apicala
Tel: 316 742 82 85 - 315 514 02 48

Fusagasugá
Carrera 2 Este No. 6A-19 Oficina 106
Tel.: 601 867 55 00

Scanned with CamScanner

SOSA CONSTRUCCIONES SAS

Nit. 901364329-8

Noviembre 28 de 2024

Señores:
JUNTA DE ACCION COMUNAL
VEREDA CALLEJON
Pdte. Felipe Peña

Asunto: COTIZACION CERCA DE PROTECCION

- Suministro e instalación de postes de cemento.
  Suministro e instalación de alambre de puas c.12.5

Costo de la cotización:

Item	Descripción	Valor
1	Suministro e instalación de 60mG de cerca de proteccion.	$3.000.000.oo
	Total	$3.000.000.oo

Forma de pago: anticipo el 50% - Fecha de entrega 50%
Vigencia: hasta el 15 de diciembre de 2024

Cualquier requerimiento con gusto será atendida.

Ivan Sosa Perez.
cc. 14.252.980
RP. Sosa Construcciones
Nit. 901.364.329-8
Cel: 3116522077

PEGAPLAST Y VINILOS
PEGAPLAST Y VINILOS SAS
NIT: 901194872-6
Iva - Regimen Comun
CR 7 N. 21 09 BRR SAN ANTONIO GIRARDOT CUNDINAMARCA Tel. 8331044

COTIZACION No: CT1 384

Cliente: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL CALLEJN	Fecha	Vencimiento	Plazo	Forma de pago
NIT/C.C. 900763011 Tel:	Nov-26-2024	Nov-26-2024	0 Dias	CUENTAS POR COBRAR A
Dir:	Vendedor			Elaboró
	PEGAPLAST Y VINILOS SAS			SUPERUSUARIO

Pág 1/1

Codigo	Detalle	Cantidad	Vr/Unit	Vr/Total	Iva
00549	TANQUE PLASTICO 2000 LTS COMPLETO CON ACCESORIOS PEGANTE Y LIMPI *UND	3.00	941,176.33	2,823,529.00	19
00552	MOTOBOMBA DE 7 HP DE SEC LTR BOMDEO DE 25M - DURACION 1.66H-4T *UNC	4.00	1,025,210.00	4,100,840.00	19
NA-PO	MANGUERA POLIETILENO NEGRA 1/2 *ROLLO	13.00	260,000.00	3,380,000.00	
00441	MT TUBO PRESION 1" RDE 13.5 (PESADO)	10.00	24,453.80	244,538.00	19
		30			

Son: DOCE MILLONES TREINTA MIL PESOS mcte.

SubTotal	10,648,906.99
Iva	1,381,093.00
Total	12,030,000.00

PEGAPLAST Y VINILOS SAS

ALEJANDRO MARTINEZ
CONSTRUCCIONES
NIT 1069178602-6

A | M

Ricaurte, noviembre 22 de 2024

Señores:
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Pdte. Eider Felipe Peña

Asunto: SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES CALLEJON

Esta propuesta presenta la plantación de 200 árboles frutales y 2000 árboles silvestres en Vereda Callejon con un enfoque en la sostenibilidad y la participación de la comunidad. La selección de especies se basará en criterios ecológicos y socioeconómicos, garantizando un equilibrio entre la biodiversidad, la producción de alimentos y la adaptación al cambio climático.

Valor Árbol Frutal ..... ***$ 6.000.000,00***

Valor Árbol Silvestre ..... ***$ 52.000.000,00***

Cotización válida por TREINTA (30) días hábiles.

Atentamente;

JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORTES
C.C. 1.069.178.602 de RICAURTE, CUND.
Celular: 3012848358
Correo: jalejandromc1219@gmail.com
Ingeniero Civil



ALEJANDRO MARTINEZ
CONSTRUYENDO SOLUCIONES
NIT: 1069178602-0

A|M

Ricaurte, noviembre 12024

Señores:
Junta de Acción Comunal Vereda Callejon
La ciudad

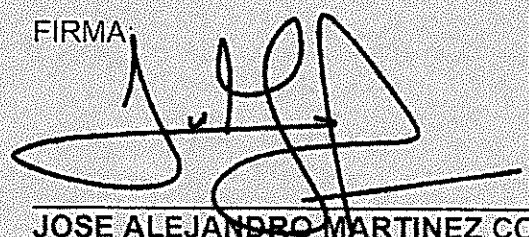
Asunto: Cotización Mejoramiento de Cancha

Nos permitimos enviar la cotización correspondiente al mejoramiento de la cancha deportiva de la vereda callejón, ubicada en el sector de la escuela.

METROS	DESCRIPCION	V/UNT	V/TOTAL
650 M2	Estabilidad de pisos cancha	$ 235.000	$ 152.750.000
650 M2	Concreto de 3500 PSI	$ 410.000	$ 266.500.000
750 LN	demarcancion con pintura de pisos	$ 185.000	$ 138.750.000
	Pintura de marcos de cancha		$ 7.650.000
		SUB TOTAL	$ 565.650.000
		AIU 18%	$ 101.817.000
		TOTAL OBRA	**$ 667.467.000**

Quedamos atentos a su solicitud.

FIRMA:



JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CORTES
C.C. *1.069.178.602 de RICAURTE*, CUND
Celular: 3012848358
Correo: jalejandromc1219@gmail.com

SOSA CONSTRUCCIONES SAS

Nit. 901364329-8

Ricaurte, 19 de octubre de 2024

Señores;
JUANTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Felipe Peña.
Presidente Junta
La ciudad

Asunto: COTIZACIÓN CONSTRUCCION CANCHA MULTIPLE DEPORTIVA

Agradecemos su amable invitación a cotizar la construcción de cubierta, mejoramiento de graderías, nivelación de piso de la cancha deportiva, pintura general de la cancha deportiva existente de la vereda callejón, de un área aproximado de 30m x 20m, equivalente a 600m2 aproximados.

A. Objetivo de la propuesta:

Realizar el mejoramiento de la cancha deportiva de usos múltiples que contribuya a la masificación el deporte y al esparcimiento de los niños, adolescente, Jóvenes y adultos de la vereda callejón y las zonas aledañas del municipio de Ricaurte.

B. Presentación de Diseños

a. Presentamos el diseño de la estructura metálica que se utilizara y el techado que se realizara de la estructura.

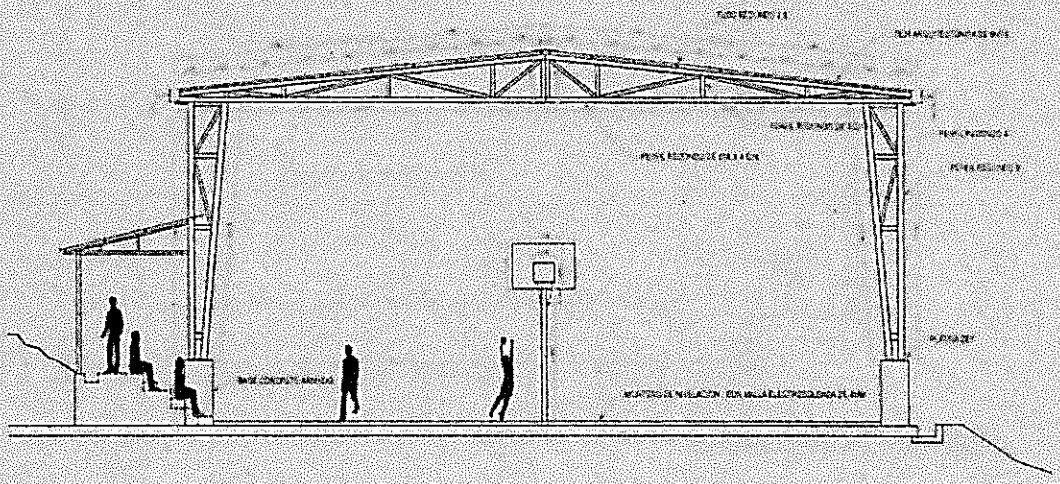


Imagen 1: PERFIL DE DISEÑO.

SOSA CONSTRUCCIONES SAS

Nit. 901364329-8

C. Descripción de actividades:

Se realizarán las siguientes actividades para el desarrollo del proyecto.

1. Cimentación de estructura

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	CIMETACION DE ESTRUCTURA		
1,1	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	M3	18
1,2	CONCRETO SOLADO	M3	1,2
1,2	CONCRETO DE ZAPATAS	M3	11
1,3	CONCRETO DE COLUMNAS h: 2,5MTS	M3	16,8

2. Figuración de Aceros

2,1	ACEROS FIGURADO EN SITU INCLUYE COLUMNAS Y ZAPATAS	KG	985

3. Estructura Metálica de cubierta

3,1	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO INCLUYE COLUMNAS DOBLES EN TUBERIA NEGRA DE 8" *1,50MM ESPESOR, CERCHAS METALICAS EN ANGULO 19x2,5 ,PERLIN EN C,0,20MTS CALIBRE 14, LINEAS DE TENSION EN VARILLA 5/8" COMO CONTRAVIENTOS, ANCAJES PLETINA DE 1", UNIONES ERNADAS Y SOLDADURA 6010 Y MIG, INCLUYE MONTURA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ANTICORROSIVO BLACO.	KG	12500

4. Desagües y canales

4,1	CANAL METALICA LAMINA GALVANIADA 30CM*30CM*25CM CAL.22	ML	60
4,2	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC PESADA DE 4"	ML	60

5. Cubierta Metálica

5,1	TEJA CUBIERTA A DOS AGUAS TIPO ARQUITECTONICA CAL 22 CON TRASLAPOS, AJUSTADA CON TORNILOS AUTOPERFORANTE Y NEOPRENO. COLOR DE CUBIERTA VERDE SIMILAR A LA DE LA SEDE ESCOLAR.	M2	600

6. Nivelación de pisos cancha deportivos

6,1	PISO MORTERO EN CONCRETO DE 3000PSI PARA NIVELACION Y RELLENO DE JUNTAS DE PLACAS DE PISO ACTUAL DE LA CANCHA DEPORTIVA.INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM.	M2	600
6,2	SOPORTES COLUMNETAS DE PISO PARA EVITAR DESNIVELES DE PLAC	UND	80
6,3	DILATACION DE PLACAS CON CORTE MAQUINA	UND	1

SOSA CONSTRUCCIONES SAS

Nit. 901364329-8

D. Presupuesto de obra.

PRESUPUESTO DE OBRA					
OBJETO	CONSTRUCCION DE CUBIERTA, MEJORAMIENTO DE GRADERIAS, PINTURA GENERAAL DE CANCHA CON NIVELACION DE PISO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA VEREDA CALLEJONES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE				OCTUBRE 19 DE 2024
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UND.	VALOR TOTAL
1	CIMETACION DE ESTRUCTURA				
1,1	EXCAVACION MANUAL DE ZAPATAS	M3	18	$ 51.000,00	$ 918.000,00
1,2	CONCRETO SOLADO	M3	1,2	$ 360.000,00	$ 432.000,00
1,2	CONCRETO DE ZAPATAS	M3	11	$ 650.000,00	$ 7.150.000,00
1,3	CONCRETO DE COLUMNAS h: 2,5MTS	M3	16,8	$ 650.000,00	$ 10.920.000,00
				SUBTOTAL	$ 19.420.000,00
2	ACEROS				
2,1	ACEROS FIGURADO EN SITU INCLUYE COLUMNAS Y ZAPATAS	KG	985	$ 8.750,00	$ 8.618.750,00
				SUB TOTAL	$ 8.618.750,00
3	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA				
3,1	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA POLIDEPORTIVO INCLUYE COLUMNAS DOBLES EN TUBERIA NEGRA DE 8" *1,50MM ESPESOR, CERCHAS METALICAS EN ANGULO 19x2,5 ,PERLIN EN C,0.20MTS CALIBRE 14, LINEAS DE TENSION EN VARILLA 5/8 COMO CONTRAVIENTOS, ANCAJES PLETINA DE 1", UNIONES ERNADAS Y SOLDADURA 6010 Y MIG, INCLUYE MONTURA Y ACABADO FINAL EN PINTURA ANTICORROSIVO BLACO	KG	12500	$ 11.500,00	$ 143.750.000,00
				SUBTOTAL	$ 143.750.000,00
4	DESAGUES Y CANALES				
4,1	CANAL METALICA LAMINA GALVANIADA 30CM*30CM*25CM CAL 22	ML	60	$ 59.000,00	$ 3.540.000,00
4,2	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC PESADA DE 4"	ML	60	$ 39.500,00	$ 2.370.000,00
				SUBTOTAL	$ 5.910.000,00
5	CUBIERTA METALICA				
5,1	TEJA CUBIERTA A DOS AGUAS TIPO ARQUITECTONICA CAL 22 CON TRASLAPOS, AJUSTADA CON TORNILOS AUTOPERFORANTE Y NEOPRENO. COLOR DE CUBIERTA VERDE SIMILAR A LA DE LA SEDE ESCOLAR	M2	600	$ 35.000,00	$ 21.000.000,00
				SUBTOTAL	$ 21.000.000,00
6	NIVELACION DE PISO CANCHA DEPORTIVA				
6,1	PISO MORTERO EN CONCRETO DE 3000PSI PARA NIVELACION Y RELLENO DE JUNTAS DE PLACAS DE PISO ACTUAL DE LA CANCHA DEPORTIVA INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA DE 4MM	M2	600	$ 57.350,00	$ 34.410.000,00
6,2	SOPORTES COLUMNETAS DE PISO PARA EVITAR DESNIVELES DE PLACAS	UND	80	$ 45.000,00	$ 3.600.000,00
6,3	DILATACION DE PLACAS CON CORTE MAQUINA	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
				SUBTOTAL	$ 39.510.000,00
7	PINTURA Y ACABADO				
7,1	PINTURA DE CANCHA DEPORTIVA	M2	600	$ 28.000,00	$ 16.800.000,00
7,2	DEMARCACION CON PINTURA DISTINTIVA RGB	ML	720	$ 8.230,00	$ 5.925.600,00
				SUBTOTAL	$ 22.725.600,00

SOSA CONSTRUCCIONES SAS

Nit. 901364329-8

E. Garantías

- Se gestionarán todas las pólizas correspondientes a la solicitud del cliente, se deja salvedad, que el tiempo de garantías por pólizas en tiempo, porcentajes y valores, es la que designe u otorgue la aseguradora.
- Se gestionará en un tiempo de 3 dias hábiles después de la firma de contrato y antes de iniciar obra.

  • Póliza de anticipo
  • póliza de estabilidad de obra
  • póliza de cumplimiento del contrato
  • Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

  TODAS ESTAS POLIZAS ESTAN SUJETAS A LA GARANTIA DESIGNADA POR LA ASEGURADORA EN TIEMPO, PORCENTAJES Y VALORES.

F. TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

- Tiempo estimado aproximado para el desarrollo de la obra es de 5 meses.

Para la ejecución de la obra se necesita un anticipo del 50% y actas parciales por avance de obra hasta completar el 100% de la obra.

Ivan A. Sosa Pérez
Arquitecto
3116522077

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN P.S.A.

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

PROGRAMA INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN -PSA-

INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL Nº 1
ACUERDO COLECTIVO SA-PSA-007-2024
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
MESES: SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE

NOVIEMBRE, 2024

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		ciudanía 51.627.740 • Héctor Horacio Moreno identificado con cedula de ciudanía 79.255.180 • Mauricio Muñoz identificado con cedula de ciudanía 3.166.528 Este comité será clave para promover la corresponsabilidad del Acuerdo de Conservación entre las partes y asegurar un impacto positivo y sostenible en el municipio de Ricaurte acuerdo SAPSA-007-2024.	
2	28/11/2024	Reunión del Comité de Verificación y Seguimiento para reforzar las directrices financieras y jurídicas en torno a la recolección de cotizaciones, adquisición de bienes y ejecución de las actividades ambientales y comunitarias contempladas en el Acuerdo Colectivo SA-PSA-007-2024, en la microcuenca quebrada La Pítala municipio de Ricaurte. En esta reunión se abordaron los siguientes puntos clave: ▪La cotización debe contener todos los parámetros legales, IVA cuando se requiera, estar a nombre de la Junta de acción comunal u organización no a terceros, fecha, resolución Dian (que la factura y cotización esté avalada) FACTURA ELECTRÓNICA, Se requiere mínimo 3 cotizaciones por ítem. ▪ Postes de madera: certificado de reteica, certificado de aprovechamiento, especificaciones técnicas. ▪ Para implementación de las actividades con persona natural de la comunidad u/o transporte (ej: cercas): - Cuenta de cobro a nombre de la organización y la persona. - Fotocopia de la CC -Retención en la fuente según el estatuto tributario (dejarlo lo más mínimo posible) -De ser un valor mayor a 10 millones de	*Carpeta #03 Acuerdo SA-PSA- 007-2024 Folio 420-423*

100 metros							cotizaciones a espera del desembolso del recurso
Cercas de aislamiento de áreas de conservación	0,5%						En el momento está en la recolección de cotizaciones a espera del desembolso del recurso
Adquisición de árboles frutales	0,5%						En el momento está en la recolección de cotizaciones a espera del desembolso del recurso
Adquisición de árboles nativos a reforestar	0,5%						En el momento está en la recolección de cotizaciones a espera del desembolso del recurso
Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias (50 metros lineales)	0,5%						En el momento está en la recolección de cotizaciones a espera del desembolso del recurso
Adquisición tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3	0,5%						En el momento está en la recolección de cotizaciones a espera del desembolso del recurso

TALLERES

TEMÁTICA TALLER	FECHA DE REALIZACIÓN	NÚMERO DE ASISTENTES	PROGRAMACIÓN*
Taller de concientización ambiental	Por programar	Por confirmar	Por confirmar.

4. VERIFICACIÓN DE ÁREAS.

NOMBRE DEL PREDIO: Lote 12
PROPIETARIO/BENEFICIARIO: Miryam Quiroga
COORDENADAS: 4,292305, -74.697283
HECTÁREAS VINCULADAS: 1.81 Ha
REPORTE DE ESTADO DEL ÁREA: El predio presenta una cavidad aproximada de 4 hectáreas, donde predomina una topografía quebrada y alguna erosionada, donde se mantiene una pendiente

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

donde la actividad productiva incipiente representada en una huerta familiar donde se evidenció la presencia de algunos frutales como limón en asocio a plátano Hartón, presenta una cobertura vegetal propia de bosque seco tropical con especies forestales como Diomate, Vara Blanca, Dinde, Igua, Vainillo, Angrillo, Michu entre otras especies que son fuente de alimentación de la fauna silvestre de la zona donde se identifican armadillo, ñeque, Tigrillo, Venado y avifauna como las Guacharacas, loros, Guacamayas entre otras especies. El ecosistema brinda un afloramiento de agua en la zona alta del predio, del cual según lo informado por parte del administrador es la fuente de abastecimiento para el uso doméstico de varios residentes de la vereda, toda vez que por condiciones de contra pendiente no pueden ser abastecidos por parte del acueducto de la vereda.

NOMBRE DEL PREDIO: Lote 20
PROPIETARIO/BENEFICIARIO: Mauricio Muñoz
COORDENADAS: 4,287090, -74.696788
HECTÁREAS VINCULADAS: 4.76 Ha
REPORTE DE ESTADO DEL ÁREA: El predio presenta un área aproximada de 6.5 Hectáreas, con una topografía quebrada con pendiente superior al 30% en el cual no se presenta actividad productiva alguna, evidenciando una cobertura vegetal propia de bosque seco tropical con especies forestales como Diomate, Vara Blanca, Dinde, Igua, Vainillo, Angrillo, Michu, palma real, entre otras especies que son fuente de alimentación de la fauna silvestre de la zona donde se identifican armadillo, ñeque, Tigrillo, Venado y avifauna como las Guacharacas, loros, Guacamayas entre otras especies. Es de anotar que en la zona media del predio se evidenció un proceso de regeneración natural de la cobertura vegetal por la acción de los incendios forestales presentados durante el último cuatrienio que han afectado a las veredas El Callejón, Las mercedes, San Marcos y el poblado afectando las condiciones del entorno. Así mismo en el área se cuenta con un tanque construido en mampostería con una capacidad aproximada de 40.000 litros el cual de acuerdo a lo informado es del acueducto de la vereda para adelantar el bombeo del agua para su posterior distribución a la comunidad.

NOMBRE DEL PREDIO: Santa Rosa 1
PROPIETARIO/BENEFICIARIO: Edgar Moreno Melo
COORDENADAS: 4.271526, -74.709105
HECTÁREAS VINCULADAS: 16.34 Ha
REPORTE DE ESTADO DEL ÁREA: El predio está conformado por gran parte de bosque en zona de montaña que no tiene presencia se intervención humana. Por otro lado, se detallan aspectos económicos existentes del predio como acuicultura de trucha, ganadería organizada con áreas para pastoreo, piscicultura, avicultura. El propietario ha habitado el predio hace 12 años aproximadamente, menciono que el predio ha sido afectado por fenómenos como épocas de sequía prolongadas en el año 2022 y no ha sido afectado por lluvias excesivas y heladas. Se evidenció la presencia de coberturas vegetales con plantas nativas como Guamo, Pelarejo, Caracoli, Igua, Balso, Muu, Chicala, entre otros. En cuanto a la presencia de fauna silvestre no observada pero mencionada por el administrador de la finca como Ñeques, Venados, Armadillos, Tigrillos, Serpientes e Iguanas. De acuerdo con lo mencionado por el acompañante de la visita se desarrollan actividades económicas como ganadería con 9 cabezas de ganado.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

6. OBSERVACIONES.

De acuerdo al proceso de suscripción al acuerdo del programa de incentivos a la conservación bajo el esquema de Pagos por Servicios Ambientales, se llevó a cabo la firma del acuerdo SA-PSA-007-2024 en el municipio de Ricaurte en la microcuenca la Pitala en la vereda Callejón el día 22 de octubre del 2024, una vez suscrito el acuerdo se inició la radicación de la primera y segunda cuenta de cobro por valor de $ 257.913.117 y $ 110.534.193 el día 27 de noviembre del 2024, así mismo se inició el proceso de desembolso de manera trasversal en el municipio de Ricaurte. Una vez radicadas las cuentas de cobro de los respectivos desembolsos, se realizó el segundo comité que se llevó a cabo el día 28 de noviembre del 2024 y tuvo como objetivo principal reforzar las directrices financieras y jurídicas en torno a la recolección de cotizaciones, adquisición de bienes y ejecución de las actividades ambientales y comunitarias contempladas en el Acuerdo Colectivo SA-PSA-007-2024, con lo que se espera que para el mes de diciembre se tenga el desembolso del 100% por parte de la Gobernación de Cundinamarca y la Alcaldía de Ricaurte para iniciar las actividades de ejecución e implementación.

Elaboró: David Valdés, Jenny Galvis/Integrantes del equipo técnico Grupo A PSA
Revisó: Marcela Barros/Coordinadora Programa PSA.
Daniela Peñaranda/Apoyo a la Coordinación Programa PSA.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA-

INFORME FINANCIERO N.° 01
ACUERDO COLECTIVO SA-PSA-007-2024
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

Noviembre 2024

3	LOTE 19	Mauricio Muñoz	11,87	0	11,87	Árboles nativos a reforestar
						Árboles Frutales
4	BUENOS AIRES	Mauricio Muñoz	17,5	0	17,5	Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros
						Moto bomba de 7 caballos de fuerza
						Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3
5	LOTE 20 A PARTE	Mauricio Muñoz	4,76	0	4,76	Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias (50 metros lineales)

3. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

Para el presente periodo no se ha realizado el desembolso, por lo anteriormente mencionado las actividades aún no han sido ejecutadas, la Alcaldía Municipal está gestionando el proceso de expedición de la resolución y la radicación en la Secretaría de Hacienda, con el fin de realizar la transferencia a la cuenta bancaria de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN. Simultáneamente, desde la Secretaría de Bienestar Verde se están llevando a cabo los trámites correspondientes al primer desembolso. Con base en lo anterior, y con corte al 30 de noviembre de 2024, la ejecución financiera se mantiene en 0,0%.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

GASTOS DEL MES DE NOV 2024: A corte del 30 de noviembre no se realizó ningún desembolso a la junta de acción comunal Callejo con lo que los gastos para este periodo fueron de 0$.

RELACIÓN DE PAGOS NOV 2024							
FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	FACTURA No.	VALOR	ABONO	SALDO	PAGADO TOTAL
				$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE INFORME:

1. Extracto bancario del mes de noviembre del 2024

Elaboró: Jenny Paola Galvis Rojas - Profesionalde campo PSA / Misael Yamit Vargas Profesional Financiero Grupo Técnico PSA
Revisó: Marcela Barros/Coordinadora Técnica y Financiera PSA.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Bancolombia

Fogafín | Producto protegido por el Seguro de Depósitos

ESTADO DE CUENTA

DESDE: 2024/10/31 HASTA: 2024/11/30

CUENTA DE AHORROS

NÚMERO 65929982201

SUCURSAL GIRARDOT

JUNTA DE ACCION COMUNAL VDA CALLEJON

VR CLJON

$$RICAURTE (CUNDINAMARCA) CU

Soluciones para potenciar tu negocio

desde $0 de comisión.



¡Todo lo que tu negocio necesita para crecer, lo encuentras aquí! Conoce nuestras soluciones financieras y no financieras desde $0 de comisión. Descubre más en: www.bancolombia.com/comercios

RESUMEN

SALDO ANTERIOR	$	2,882.77	*SALDO PROMEDIO*	$	2,882
TOTAL ABONOS	$	.00	*CUENTAS X COBRAR*	$	.00
TOTAL CARGOS	$	.00	*VALOR INTERESES PAGADOS*	$	.00
SALDO ACTUAL	$	2,882.77	*RETEFUENTE*	$	.00

FECHA	DESCRIPCION	SUCURSAL	DCTO	VALOR	SALDO
	FIN ESTADO DE CUENTA				

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

En casos de inconsistencias en este extracto favor comunicarse con nuestro revisor fiscal PwC Contadores y Auditores.

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA-

INFORME FINANCIERO N.º 02
ACUERDO COLECTIVO SA-PSA-007-2024
SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

Diciembre 2024

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

3	LOTE 19	Mauricio Muñoz	11,87	0	11,87	Árboles nativos a reforestar
						Árboles Frutales
4	BUENOS AIRES	Mauricio Muñoz	17,5	0	17,5	Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros
						Moto bomba de 7 caballos de fuerza
						Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3
5	LOTE 20 A PARTE	Mauricio Muñoz	4,76	0	4,76	Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias (50 metros lineales)

3. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.

La Secretaría de bienestar verde, el día 5 de Diciembre del 2024, realizó dos desembolsos a la Junta de acción comunal vereda Callejón discriminados de la siguiente manera, uno por un valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($110.224.000)**, y el segundo por un valor **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($47.239.000)**, a su vez el día 13 del mes de diciembre del 2024 la Alcaldía Municipal Ricaurte desembolso el valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($131.825.437)**, girados a la cuenta bancaria de ahorros N.º 65929982201que pertenece a la Junta de acción comunal vereda callejón y cuya finalidad consiste en la implementación de las actividades que están contempladas en la cláusula **QUINTA** del acuerdo de conservación, es de aclarar que dicha cuenta bancaria es mancomunada para el manejo de los recursos del programa de pago por servicios ambientales por ende siempre se va a ver un mayor valor al incentivo inicial.
A corte del **20 de DICIEMBRE del 2024**, el extracto bancario de la cuenta **N.º 65929982201** tiene un saldo final para ejecución por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($178.055.410)**

Durante este periodo se realizaron los siguientes movimientos:

1. La Gobernación de Cundinamarca el día 03/12/2024 realizo una deducción al incentivo por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE SEIS MIL PESOS M/CTE ($2.826.000** por concepto de descuentos departamentales -Pro deporte y Recreación del 2,5%, de acuerdo a la ordenanza 039 del 2020.
2. La Gobernación de Cundinamarca el día 03/12/2024 realizo una deducción al incentivo por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($1.211.000)** por concepto de descuentos departamentales -Pro deporte y Recreación del 2,5%, de acuerdo a la ordenanza 039 del 2020.

9. Cerrado el periodo con un nuevo saldo en caja por valor de **CERO PESOS M/CTE ($0)**. Quedando un saldo final para ejecución por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 240.129.430).**

4. EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La ejecución financiera a corte de **20 de diciembre de 2024** es del **34,83 %**, del cual se han implementado y ejecutado las siguientes actividades:

ITEM	ACTIVIDAD	VALOR PRESUPUESTADO POR ACTIVIDAD	% POR ACTIVIDAD	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	VALOR NO EJECUTADO	% PENDIENTE DE EJECUCIÓN
1	TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2000 LITROS (CON ACCESORIOS, LIMPIADOR Y PEGANTES) PARA CONSUMO Y RIEGO	$ 3.900.000	1,1%	$ 3.071.400,00	0,8%	$ 828.600	0,22%
2	MOTOBOMBA DE 7 CABALLOS DE FUERZA	$ 4.800.000	1,3%	$ 4.296.000,00	1,2%	$ 504.000	0,14%
3	ROLLO DE MANGUERA DE 1" 1/2 POR 100 METROS	$ 2.470.000	0,7%	$ 2.470.000,00	0,7%	$ -	0,00%
4	TUBERÍA PVC FINO x 6 METROS	$ 400.000	0,1%	$ 390.000,00	0,1%	$ 10.000	0,00%
5	ÁRBOLES NATIVOS A REFORESTAR	$ 50.000.000	13,6%	$ 11.454.545,00	3,1%	$ 38.545.455	10,46%
6	ÁRBOLES FRUTALES	$ 4.600.000	1,2%	$ 1.145.455	0,3%	$ 3.454.545	0,94%
7	TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 15 M3	$ 54.000.000	14,7%	$ 26.147.600,00	7,1%	$ 27.852.400	7,56%
8	IMPLEMENTACION DE CERCA DE PROTECCIÓN	$ 3.000.000	0,8%	$ 900.000	0,2%	$ 2.100.000	0,57%

10/12/2024	Estrategias de renovación ambiental	Árboles nativos	Transferencia N° 18879	$ 49.140.909	$ 11.454.545	$ 37.686.364	$ 11.454.545
12/12/2024	Grupo Empresarial Gran Ferretero S.A.S	Tanques australianos	Anticipo N°417	$ 54.000.000	$ 26.147.600	$ 27.852.400	$ 26.147.600
13/12/2024	Alcaldia Municipal De Ricaurte.	Deducciones Municipales	Comprobante de egreso N° 2024003327	$ 13.037.680	$ 13.037.680	$ 0	$ 13.037.680
16/12/2024	MAVI PAVIMENTACIONES SAS	Compra de material	Transferencia 667589832	$ 17.000.000	$ 5.100.000	$ 11.900.000	$ 5.100.000
16/12/2024	SOSA CONSTRUCCIONES SAS	Actividad comunitaria	Consignación 600827664	$ 183.432.579	$ 55.000.000	$ 143.531.025	$ 55.000.000
12/2024	Gastos administrativos	Gastos administrativos	Soportes recibos de Caja.		$ 500.000		$ 500.000
12/2024	Gravámenes financieros	Gastos administrativos	Extracto Bancario		$ 443.200		$ 443.200
TOTAL				$ 354.813.105	$ 128.317.880	$ 227.438.425	$ 128.317.880

DOCUMENTOS ANEXOS A ESTE INFORME:

1. Movimientos bancarios diciembre del 2024.
2. Facturas del mes de diciembre 2024.
3. Certificado de saldos.
4. Contrato de actividad comunitaria.

Elaboró: Jeny Paola Galviz Rojas - Profesional de campo PSA / Misael Yamit Vargas Profesional Financiero Grupo Técnico PSA
Revisó: Marcela Barros/Coordinadora Técnica y Financiera PSA.

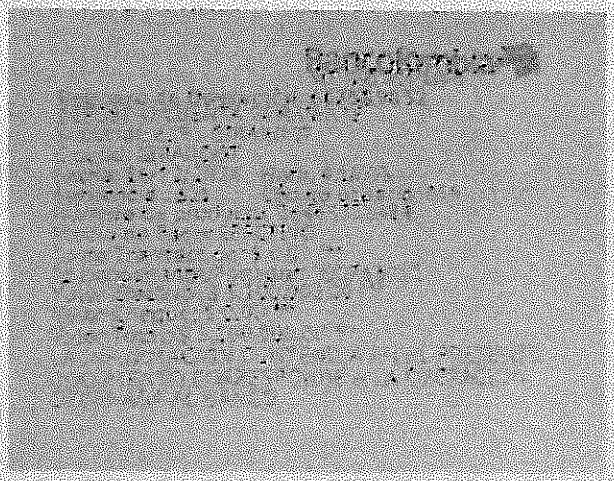
Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

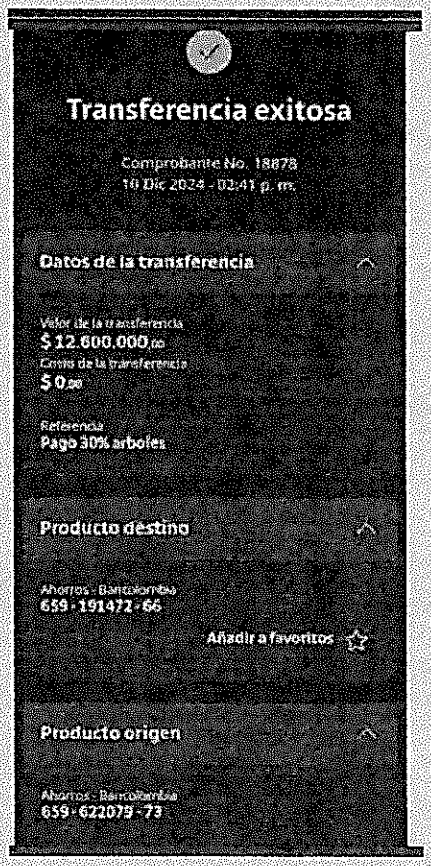
COMPROBANTES DE PAGO DICIEMBRE 2024

NÚMERO DEL ACUERDO	SA-PSA-007-2024
OBJETO	CONSERVAR AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACION PSA
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
PROVINCIA	ALTO MAGDALENA
MUNICIPIO	RICAURTE
MICROCUENCA	QUEBRADA LA PITALA
VEREDAS	EL CALLEJON
COORDENADAS	4°26'96"N -74°70'50"O
ALTITUD	284 m.s.n.m
ÁREA VINCULADA AL PROGRAMA PSA CUNDINAMARCA	182,49 Ha
ÁREA EN PRESERVACIÓN	176,67 Ha
ÁREA EN RESTAURACIÓN	5,82 Ha
PREDIOS VINCULADOS	7
FAMILIAS VINCULADAS	3 FAMILIAS
BENEFICIARIOS	205 PERSONAS
VALOR TOTAL DEL INCENTIVO	$ 368.447.310
ORGANIZACIÓN QUE SUSCRIBE EL ACUERDO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON

COMPROBANTE DE PAGO A MAVI PVIMENTACIONES, para la compra de material para la adecuación de la vía.



COMPROBANTE DE PAGO A ESTRATEGIAS AMBIENTALES, para la siembra de 200 árboles nativos y 200 árboles frutales.



Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

COMPROBANTE DE PAGO DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

		RECIBO DE CAJA	
		No.	
Recibido de	Ricaurte - Cundinamarca	16 - Dic 2021	
La suma de	JAC Vereda Calderas	$ 50.000	
Por concepto de	Venta talleres del Barrio de Ricaurte - Cundinamarca		
	Elaborado por estos días		
Observaciones	Costos de traslado de los talleres -		
	Datos a entidad bancaria		

Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
1	Calderas - Ricaurte	25.000	
2	Barro - calderas	25.000	

Firma del Recibido
C.C. [illegible]
Teléfono [illegible]

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

RECIBO DE CAJA

No.

Fecha: Pacho - Cundinamarca 04 - Dic - 2024

Recibí de: JAC Vereda Calletas $ 150.000

Por concepto de: Vereda Calletas Municipio Pacho - Cundinamarca

Valor en letras: Ciento cincuenta mil pesos m/c

Observaciones: Costos de viáticos de transporte para los diagnosticos a entidad Empresa Alpina Manual, Calletas Pacho 04-dic-2024

Cant.	Detalle	Valor	Valor Total
1	Calletas - Pacho Pacho - Calletas	37.500	
2	Calletas - Pacho Pacho - Calletas	37.500	
3	Calletas - Pacho Pacho - Calletas	37.500	
4	Calletas - Pacho Pacho - Calletas	37.500	

Firma y cédula

RECIBO DE CAJA

No.

Fecha: Pacho Cundinamarca 10 - Dic - 2024

Recibí de: JAC Vereda Calletas $ 112.000

Por concepto de: Vereda Calletas Municipio Pacho - Cundinamarca

Valor en letras: Ciento doce mil pesos m/c

Observaciones: Costos de viáticos de transporte para los diagnosticos a entidad Empresa Calletas Municipio Pacho 04-dic-2024

Cant.	Detalle	Valor	Valor Total
1	Calletas - Pacho	37.500	
2	Pacho - Calletas Calletas - Pacho	37.500	
3	Calletas - Pacho Pacho - Calletas	37.500	

Firma y cédula

Consulta de movimientos

Bancolombia

Nombre: JUNTA DE ACION COMUNAL
CC: 900763011

Producto N°: 65929982201
Tipo de Producto: Ahorros

Descripción	Fecha Efectiva	Valor
ABONO INTERESES AHORROS	10/17	41.82
CONSIG LOCAL EFECTIVO	10/18	600,000.00
ABONO INTERESES AHORROS	10/22	16.45
IMPTO GOBIERNO 4X1000	10/23	9,560.00-
RETIRO LOCAL	10/23	2,390,000.00-
PAGO INTERBANC DEPARTAMENTO-DE	12/05	110,224,000.00
PAGO INTERBANC DEPARTAMENTO-DE	12/05	47,239,000.00
ABONO INTERESES AHORROS	12/08	2,588.48
IMPTO GOBIERNO 4X1000	12/09	201,200.00-
RETIRO LOCAL	12/09	50,300,000.00-
ABONO INTERESES AHORROS	12/12	1,758.36
PAGO INTERBANC MUNICIPIO RICAU	12/13	131,825,437.00
ABONO INTERESES AHORROS	12/15	2,944.04
IMPTO GOBIERNO 4X1000	12/16	242,000.00-
RETIRO LOCAL	12/16	60,500,000.00-
ABONO INTERESES AHORROS	12/31	11,708.03

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Gerente Transformación de Oficinas

Grupo Bancolombia

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

C. E. R. T. I. F. I.C. A

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON con NIT.: 900763011-1 hace constar que hasta el 20 de diciembre de 2023 existe un saldo de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($178.055.410), en la cuenta de ahorros N.° 65929982201 de Bancolombia, y en la caja menor reposa el valor de CERO PESOS M/CTE ($0).
Quedando un saldo final para ejecucion por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($240.129.430), que corresponden al programa de PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES "PSA.".

NOTA: Se informa que, hasta la fecha, la Alcaldía Municipal de Ricaurte no ha efectuado el segundo desembolso correspondiente al mes en curso, el cual asciende a la suma SESENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES ($62.084.193)

En constancia se firma el 20 de diciembre de 2024.

ESTEFANY HASBLEYDI LONDOÑO MOJICA
TESORERA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON
CC.1.069.177.511

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
PRESIDENTE JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON
CC. 80244018

CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA DE LA VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE ENTRE JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON Y SOSA CONSTRUCCIONES SAS.
N.202412-77

En Ricaurte – Cundinamarca, a los **DIECISEIS (16)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, por una parte, **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON** con **NIT.900.763.011-1**; representada legalmente por el señor **EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA**, mayor de edad, se identifica con la cedula de ciudadanía No **80.224.018**, respectivamente, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el "**CONTRATANTE**" y de la otra parte, la empresa **SOSA CONSTRUCCIONES S.A.S** con Nit. **901.364.329-8**, representada legalmente por **IVAN ALFREDO SOSA PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No **14.252.980** de Melgar Tolima, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará "**CONTRATISTA**", Ambas partes acuerdan celebrar el presente contrato de obra para el **PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA DE LA VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE**, sujeto a las siguientes clausulas y de acuerdo con lo establecido por la legislación comercial y civil vigente.

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE.

El presente contrato tiene por objeto el mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de cancha deportiva de la Vereda Callejón del Municipio De Ricaurte, conforme a la propuesta presentada el 19 de octubre de 2024.

SEGUNDA: DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Se realiza la descripción de las actividades, a realizar durante el proceso de ejecución de obra, teniendo en cuenta cada uno de los procesos, para dar claridad a los procesos de mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de cancha deportiva de la vereda callejón del municipio de Ricaurte.

SEXTA: el CONTRATISTA se obliga para con los CONTRATANTES a entregar la obra en un plazo de **TRES (3) MESES.**

SÉPTIMA: LOS CONTRATANTES se obligan para con la empresa CONTRATISTA a: **a)** suministrarle los fondos necesarios para adelantar la construcción de la obra, **b)** a proveer los servicios públicos de agua y energía que se requieran para la ejecución de la obra, **c)** a convenir con el CONTRATISTA la utilización de los materiales de construcción distintos a los acordados que en todo caso serán de la misma calidad o de mayor valor al contratado en este documento.

Nota: SI EN EL DESARROLLLO DE LA OBRA, REALIZAN CAMBIOS A LOS DISEÑOS O MATERIALES PRESENTADOS EL CONTRATANTE ASUMIRA LA DIFERENCIA EN LOS COSTOS DE LOS MATERIALES O ACTIVIDADES A REALIZAR SI SUPERAN EL VALOR PRESUPUESTADO.

OCTAVA: LOS CONTRATANTES, podrán dar por terminada la ejecución de la obra en los siguientes casos: por muerte, incapacidad financiera, porque los avances y el cumplimiento de las obligaciones no sean notorios y conforme a lo acordado en este contrato y por fecha no cumplida a lo establecido en este contrato.

NOVENA: El valor o precio total a este contrato será de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS ($198.531.025)**, que se pagaran al contratista **según** los avances de la obra y se dividirá en cinco (5) partes:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	CIMENTACION DE ESTRUCTURA	$ 19.420.000,00
2	ACEROS	$ 8.618.750,00
3	ESTRUCTURA METALICA DE CUBIERTA	$ 143.750.000,00
11	MAQUINARIA Y EQUIPOS ESTRUCTURA METALICA	$ 8.694.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 180.482.750,00**
	ADMINISTRACION 5 %	$ 9.024.138
	IMPREVISTOS 3%	$ 5.414.483
	UTILIDAD 2%	$ 3.609.655
	TOTAL COSTO OBRA	**$ 198.531.025,00**

Costo directo de la obra: CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($180.482.750.oo)

Administración: 5% equivale a **NUEVE MILLONES VEINTICUATRO MIL, CIENTO TREINTAY OCHO MIL PESOS ($9.024.138.oo).**

Imprevistos: 3% equivale a **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (5.414.483.oo)**

Utilidad: 2% equivale a **TRES MILLONES SEISCIENTOS NUEVEMIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($3.609.655.oo)**

2.2.1.2.3.4.1., sección 3 garantías SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 del 2015, el contratista deberá constituir las siguientes pólizas como asegurado a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON** de las siguientes garantías:

GARANTIAS. Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en los procesos de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>JUNTA DE ACCION COMUNAL CALLEJON identificado con NIT 900.763.011-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Anticipo</td><td>Termino de duración del contrato y sus prorrogas.</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>Vigencia de UN(1) años contados a partir del acta de recibo final de obra.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada una de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
</table>

Abono 30 o/o construcción
Cancha 1ra Parte

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOSPERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGURESTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS. LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-45-101049513	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	12	2024	16	12	2024	00:00	16	03	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SOSA CONSTRUCCIONES SAS		NIT. 901.364.329-8
DIRECCIÓN: CR 8 NRO. 12 B - 24	CIUDAD: MELGAR, TOLIMA	TELÉFONO: 3116522077

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON		NIT. 900.763.011-1
DIRECCIÓN: VDA CALLEJON	CIUDAD: RICAURTE, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 6018352144
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA CIVIL NO. 202412-77 FECHADO 16 DE DICIEMBRE DE 2024 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA DE LA VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DE ACUERDO ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	16/12/2024	16/03/2025	$55,000,000.00
CUMPLIMIENTO	16/12/2024	16/07/2025	$19,853,102.50
ESTABILIDAD DE LA OBRA	16/03/2025	16/03/2026	$39,706,205.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	16/12/2024	16/07/2025	$19,853,102.50

ACLARACIONES

LA VIGENCIA EN EL AMPARO DE ESTABILIDAD RIGE A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO UN (01) AÑO.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****137,394.00	$ ******8,000.00	$ *****27,624.00	$ **********173,019.00	$ ******134,412,410.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
FRANCY LUZ CABEZAS MORENO	999235	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-45-101049513

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OTRO SI No. 1 MODIFICATORIO, AL CONTRATO DE OBRA CIVIL PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACION Y/O REHABILITACION DE CANCHA DEPORTIVA DE LA VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE ENTRE JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON Y SOSA CONSTRUCCIONES SAS.

OBJETO	Mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de cancha deportiva de la vereda Callejón del Municipio de Ricaurte, conforme a la propuesta presentada el 19 de octubre de 2024.
PARTES	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON – SOSA CONSTRUCCIONES SAS.

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON con NIT. 900.763.011-1; representada legalmente por el señor **EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No 80.224.018, respectivamente, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará el "CONTRATANTE" y de la otra parte, la empresa SOSA CONSTRUCCIONES S.A.S con Nit. 901.364.329-8, representada legalmente por **IVAN ALFREDO SOSA PEREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 14.252.980 de Melgar Tolima, quien en adelante y para efectos de este contrato se llamará "CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente otro si No. 1 Modificatorio, al contrato de obra civil para el Mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de cancha deportiva de la vereda Callejón del Municipio de Ricaurte, conforme a la propuesta presentada el 19 de octubre de 2024, en marco del **ACUERDO DE CONSERVACION No.SA-PSA-007-2024.**, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día el día 16 de diciembre de 2024, las partes suscribieron contrato de obra civil para el Mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de cancha deportiva de la vereda Callejón del Municipio de Ricaurte, por un valor de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTICINCO PESOS ($198.531.025), conforme a la clausula novena.

2. Que de conformidad con el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC), documento que hace parte integral del acuerdo de conservación **SA-PSA-007-2024,** en el ítem No. 10 se estableció el presupuesto de las actividades a implementar, destinando la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 183.432.579) para la Actividad Comunitaria.

3. Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario aclarar los fondos destinados al contrato, cuyo objeto es: Mejoramiento, adecuación y/o rehabilitación de cancha deportiva de la vereda Callejón del Municipio de Ricaurte, presentando la siguiente modificación.

CLAUSULA PRIMERA: modificación a la clausula segunda del contrato, Descripción de las actividades, a realizar:

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN

SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE

PROGRAMA INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN -PSA-
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
ACUERDO COLECTIVO SA-PSA-007-2024
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

MUNICIPIO DE RICAURTE

DICIEMBRE DE 2024

2. ACTIVIDADES ACORDADAS EN EL PAAC.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	METAS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES
Desarrollar estrategias dirigidas a la preservación, restauración y conservación de los nacimientos y rondas hídricas de la microcuenca.	Implementación de Cerca de protección	60 metros lineales instalados de Cerca de protección	60 metros lineales de aislamiento instalados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Implementación de cercado de aislamiento para conservación
	Árboles frutales	Sembrar 200 árboles frutales	200 árboles sembrados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Preparación del terreno Labranza y siembra de árboles
Promover actividades para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones ambientales de los predios vinculados y acciones comunitarias complementarias para el cuidado, protección y uso eficiente del recurso hídrico.	Instalación y puesta en marcha de sistemas de recolección y distribución del recurso hídrico.	Entrega de 3 Taques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.	3 de tanques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) instalados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación de condiciones del lugar para adecuación de tanques. Instalación de tanques
		Entrega de 3 tanques australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	3 tanques australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3 entregados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación de condiciones del lugar para adecuación de tanque Instalación de tanque
	Enriquecimiento vegetal por medio de la reforestación con plantas nativas	Sembrar 2000 árboles nativos a reforestar	2000 árboles nativos sembrados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Preparación del terreno Labranza y siembra de árboles
	Distribución del recurso hídrico.	Entregar 13 rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	13 rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros entregados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación del terreno para entrega de la manguera.
	Distribución del recurso hídrico.	Entregar 4 moto bombas de 7 caballos de fuerza	4 moto bombas de 7 caballos de fuerza entregadas	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación del terreno para entrega de las motobombas.

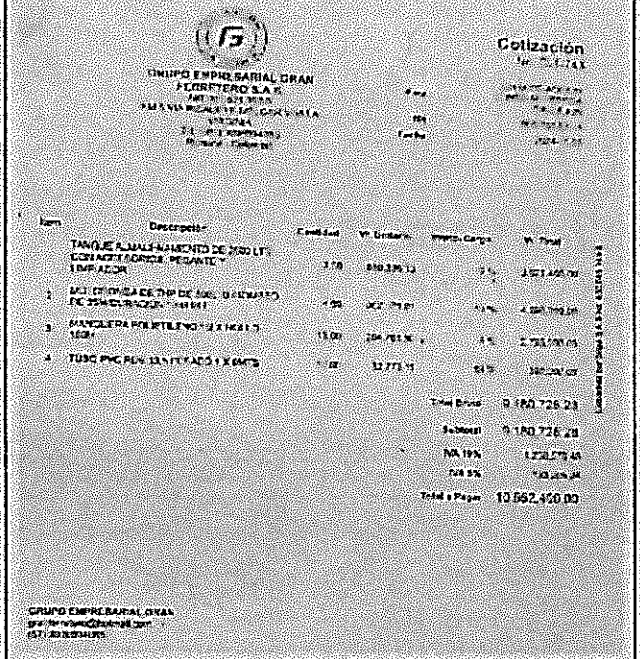
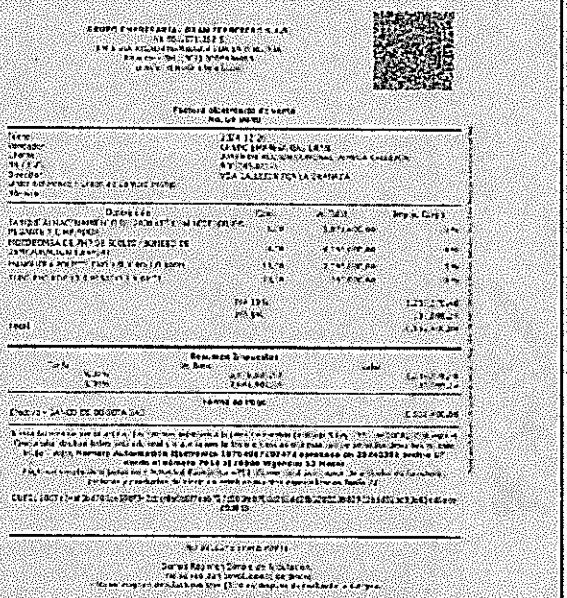
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		Colectivo (PAAC), con la finalidad de realizar la aprobación de las mismas en la tercer reunión de comité.	
3	3/12/2024	*TEMA: Definición de parámetros financieros previos a las cotizaciones y compras.* Se realizó la reunión del comité de verificación y seguimiento para el Acuerdo SA-PSA-007-2024 de Ricaurte en la Microcuenca la Pitala de la vereda Callejón, donde de manera conjunta los miembros del comité verificaron más de 15 cotizaciones en total, se aprobaron 6 cotizaciones, con 5 proveedores distintos las cuales abarcaron las 9 actividades definidas en el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC), incluyendo la actividad comunitaria.	Carpeta 03 Archivo SA-PSA-007-2024 Folio 454 al 456

4. EJECUCIÓN.

ACTIVIDAD	% DE AVANCE	AVANCE					
		COTIZACIÓN	COMPRA	ENTREGA	INSTALACIÓN	USO	OBSERVACIONES
Firma del acuerdo de conservación	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	Se firmó el acuerdo el 22 de octubre del 2024
Radicación de cuenta para desembolso	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	Se radico primera y segunda cuenta de cobro – el día 27 de noviembre
Primer desembolso	100%	100%	N/A	N/A	N/A	N/A	EL 3 de diciembre se realizó el primer desembolso por parte de la Gobernación de Cundinamarca. EL 13 de diciembre se realizó el primer desembolso por parte del Municipio de Ricaurte.
Adquisición de tanques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.	40%	100%	100%	0%	0%	0%	Se realizó la verificación y aprobación de las cotizaciones y se pagó el total de la actividad el día 9 de diciembre del 2024
Adquisición moto bomba de 7 caballos de fuerza	5%	100%	100%	0%	0%	0%	Se realizó la verificación y aprobación de las cotizaciones y se pagó el total de la actividad el día 9 de diciembre del 2024

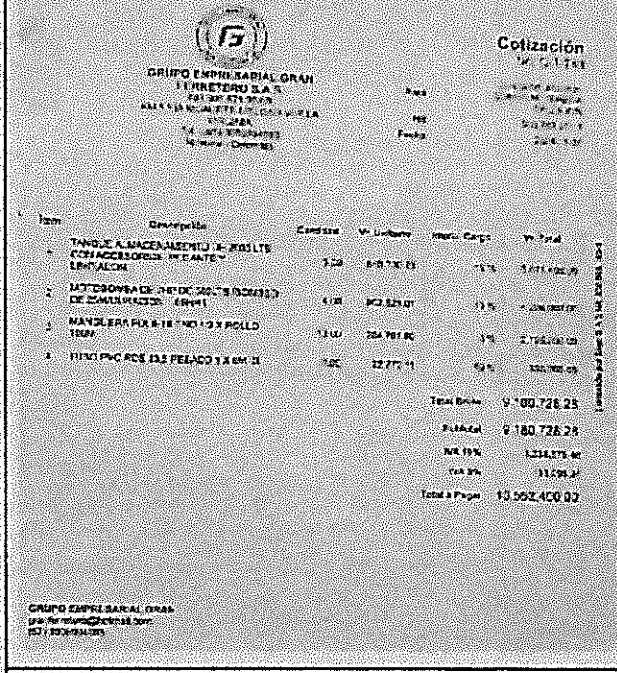
4.1. **ACTIVIDAD 1.** Adquisición de tanques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.

PREDIO:	*LOTE 12*
PROPIETARIO:	*Miryam Quiroga*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 1,81 Ha y se va a entregar 3 tanques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó la cotización en el comité de verificación y seguimiento el día 3 de diciembre, se realizó el pago del 100% del valor de la actividad el día 9 de diciembre del 2024, se encuentra pendiente la recepción y entrega se los tanques.*
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	

Observaciones: Se anexa la factura de compra *GF 9040 del grupo empresarial gran ferretero, para la compra de 3 tanques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.*

PREDIO:	*Santa Rosa 2*
PROPIETARIO:	*Edgar Moreno Melo*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 124,98 Ha y se va a entregar moto bomba de 7 caballos de fuerza.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó las cotización en el comité de verificación y seguimiento el día 3 de diciembre, se realizó el pago del anticipo del 100%* día 9 de diciembre del 2024, *se encuentra pendiente la recepción y entrega se la motobomba.*

REGISTRO FOTOGRÁFICO



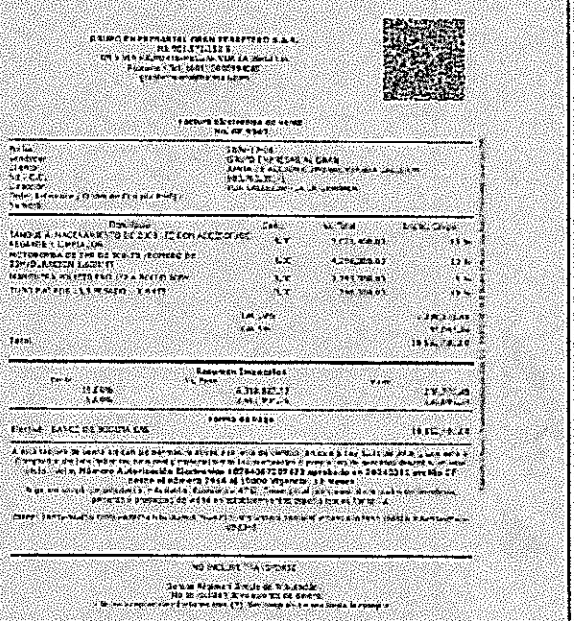
Cotización

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	TANQUE ALMACENAMIENTO HDPE 1000 LTS CON ACCESORIOS DE CARGUE Y DESCARGUE	1,00	$ 1.771.000,00	19 %	$ 1.771.000,00
2	MOTOBOMBA DE PRESION 7 HP DE GASOLINA	4,00	$ 2.000.000,00	19 %	$ 8.000.000,00
3	MANGUERA PVC 4 PULGADAS X ROLLO 100M	1,00	$ 354.761,00	19 %	$ 354.761,00
4	KIT PVC 4 PULGADAS 3,5 PELADO 1 X 6M	1,00	$ 22.777,71	19 %	$ 22.777,71

Total Bruto $ 10.148.538,71
Descuento $ 968.312,46
Subtotal $ 9.180.726,25
IVA 19% $ 1.744.338,00
Total a Pagar $ 10.925.400,00

GRUPO EMPRESARIAL GRAN

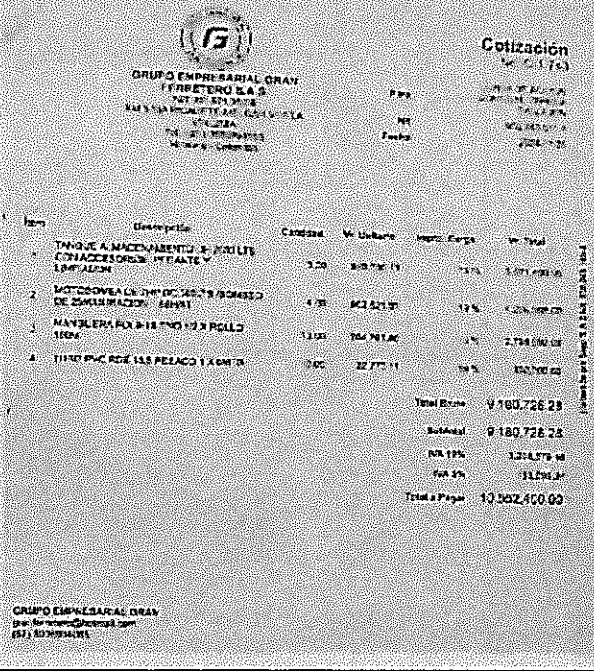


GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S.

Observaciones: Se anexa al factura de compra *GF 9040 del grupo empresarial gran ferretero, para la compra de 1 moto bomba de 7 caballos de fuerza*

PREDIO:	*LOTE 12*
PROPIETARIO:	*Miryam Quiroga*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 1,81 Ha y se va a entregar 1 moto bomba de 7 caballos de fuerza.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó las cotización en el comité de verificación y seguimiento el dia 3 de diciembre, se realizó el pago del anticipo del 100%* día 9 de diciembre del 2024, *se encuentra pendiente la recepción y entrega se la motobomba.*

REGISTRO FOTOGRÁFICO



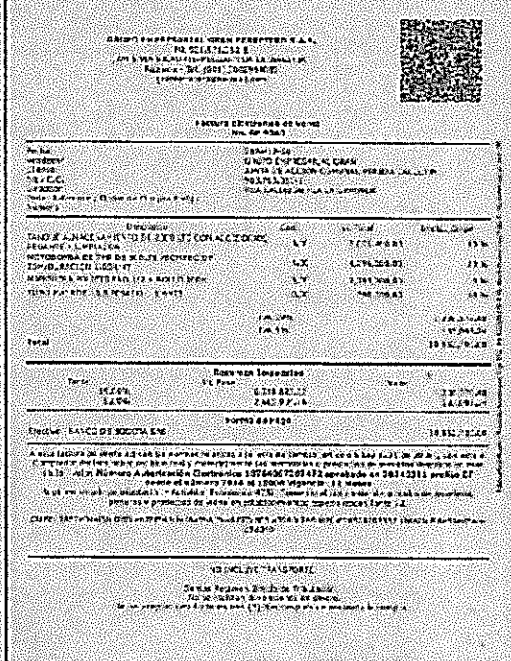
Cotización

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	TANQUE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON ACCESORIOS DE ENTRADA Y SALIDA	1,00		19 %	
2	MOTOBOMBA GASOLINA 7HP 208CC 3" HONDA DE CEBADO AUTOMATICO	1,00		19 %	
3	MANGUERA POLIFLEX 1" X 100 PSI	1.000		19 %	
4	TUBO PVC RDE 13,5 PEDIDO X CONFIG	200		19 %	

Total Bruto	9.180.726,28
Subtotal	9.180.726,28
IVA 19%	1.314.579,98
IVA 5%	33.2[illegible]
Total a Pagar	10.502.400,00

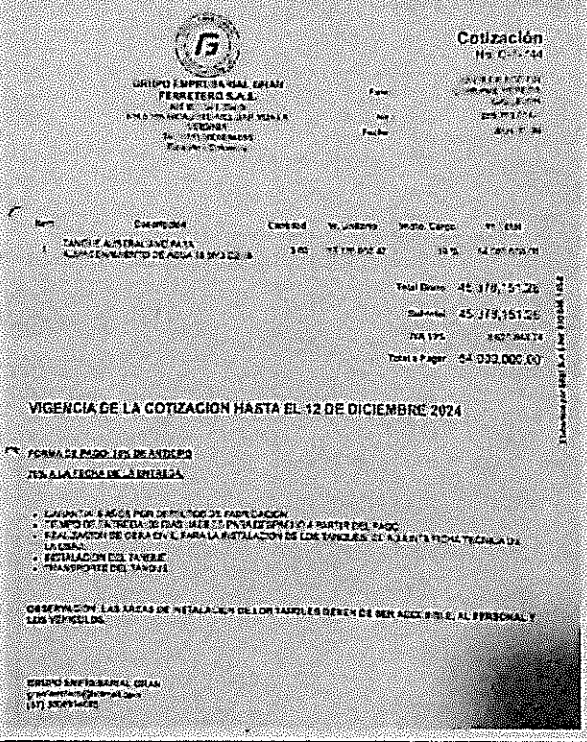
GRUPO EMPRESARIAL GRAN



Observaciones: Se anexa al factura de compra *GF 9040 del grupo empresarial gran ferretero, para la compra de 1 moto bomba de 7 caballos de fuerza*

PREDIO:	*Santa Rosa 2*
PROPIETARIO:	*Edgar Moreno Melo*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 124,98 Ha y se va a entregar 1 tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó la cotización en el comité de verificación y seguimiento, se realizó el pago del anticipo del 30% y se encuentra pendiente la recepción, instalación del tanque australiano de 15m3.*

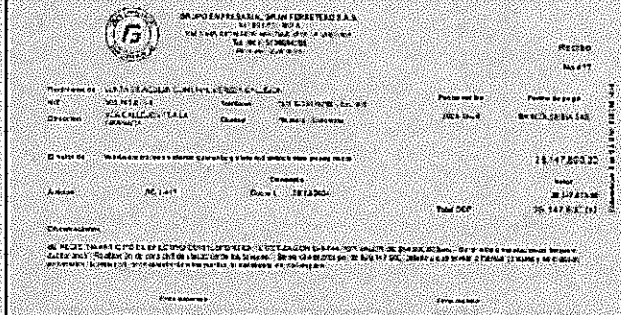
REGISTRO FOTOGRÁFICO



Cotización

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S.

VIGENCIA DE LA COTIZACION HASTA EL 12 DE DICIEMBRE 2024

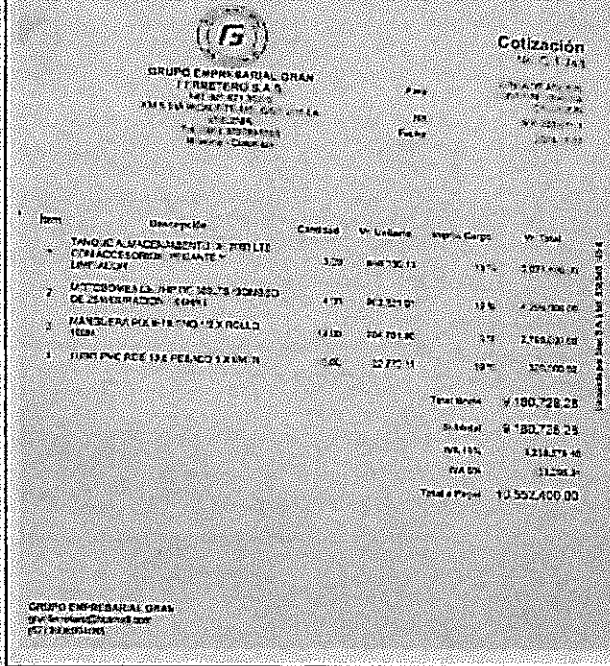


Observaciones:

4.4. ACTIVIDAD 4. Adquisición de Tubería PVC FINO x 6 metros

PREDIO:	*LOTE 12*
PROPIETARIO:	*Miryam Quiroga*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 1,81 Ha y se va a entregar 10 tubos PVC FINO x 6 metros.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó la cotización en el comité de verificación y seguimiento, se realizó el pago del anticipo del 30% y se encuentra pendiente la recepción y entrega de la Tubería PVC FINO x 6 metros.*

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Cotización

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S

Item	Descripción	Cantidad	V. Unitario	Impto. Cargo	V. Total
1	TANQUE ALMACENAMIENTO X 2500 LTS CON ACCESORIOS INCLUYE INSTALACION	3,00	$ 1.180.728,13	19%	$ 3.542.184,39
2	MOTOBOMBA LAVA AUTOCEBANTE 3/4 HP 220V MONOFASICO DE 25 METROS DE ALTURA MAXIMA	1,00	$ 1.638.655,46	19%	$ 1.638.655,46
3	MANGUERA PARA RIEGO 1/2 X ROLLO 100M	10,00	$ 184.873,95	19%	$ 1.848.739,50
4	TUBO PVC FASE 1 1/4 PEDIDO 6 METROS	5,00	$ 577.731,93	19%	$ 2.888.659,65

Total Bruto $ 180.728,28

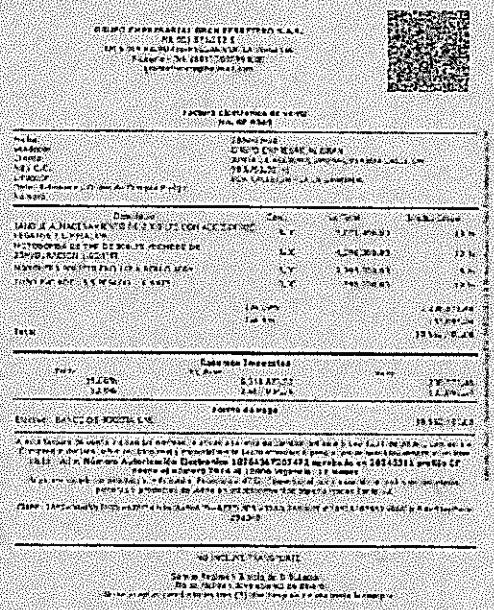
Subtotal $ 180.728,28

IVA 19% $ 34.378,48

RETEFUENTE 2,5% $ 4.518,21

Total a Pagar $ 10.552.400,00

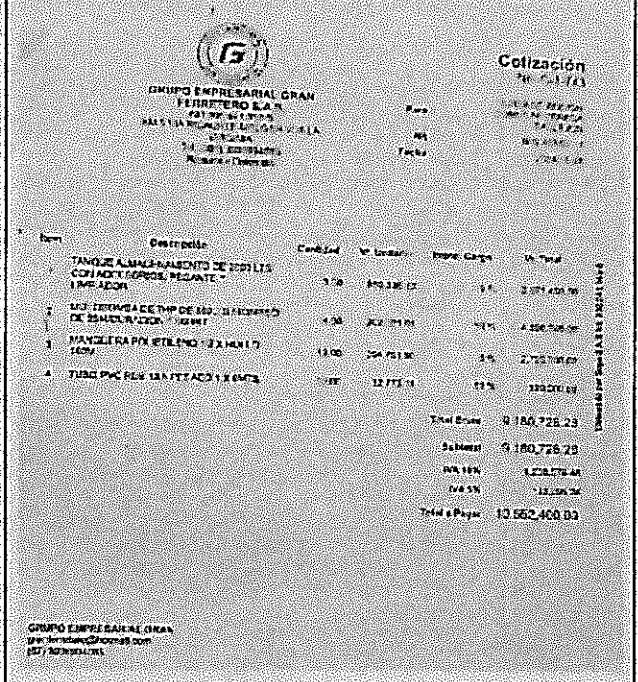
GRUPO EMPRESARIAL GRAN



Observaciones: Se anexa al factura de compra *GF 9040 del grupo empresarial gran ferretero, para la compra de tubos PVC FINO x 6 metros.*

PREDIO:	*Santa Rosa 2*
PROPIETARIO:	*Edgar Moreno Melo*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 124,98 Ha y se va a entregar 4 rollos de manguera de ½ por 100 metros.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó las cotización en el comité de verificación y seguimiento el dia 3 de diciembre, se realizó el pago del anticipo del 100%* día 9 de diciembre del 2024, *se encuentra pendiente la recepción y entrega* de los rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros

REGISTRO FOTOGRÁFICO

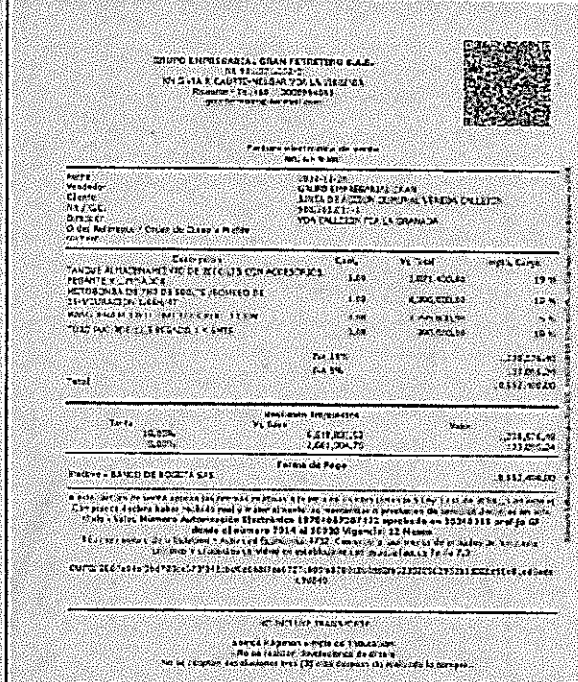


Cotización

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S.

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	TANQUE ALMACENAMIENTO DE 2000 LTS CON ACCESORIOS, PEGANTE Y LIMPIADOR	1,00	$ 1.891.400,00	19 %	$ 2.250.766,00
2	MOTOBOMBA DE 7HP DE 600 L/MINUTO DE 25 MCA DE PRESION	4,00	$ 1.400.000,00	19 %	$ 6.664.000,00
3	MANGUERA PVC FLEXIBLE 1" X 100 MTS	13,00	$ 204.761,00	5 %	$ 2.795.000,00
4	TUBO PVC RIEGO 1/2 X 6 MTS	100	$ 2.772,73	19 %	$ 330.000,00

Total Bruto	$ 12.039.766,00
Subtotal	$ 12.039.766,00
IVA 19%	$ 1.522.234,00
Total $ Pago	$ 13.562.400,00



GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S.

Cotización

Cliente: JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON

VDA CALLEJON POR LA GRANJA

Descripción	Cant.	Vr. Total	Impto. Cargo
TANQUE ALMACENAMIENTO DE 2000 LTS CON ACCESORIOS, PEGANTE Y LIMPIADOR	1,00	$ 1.891.400,00	19 %
MOTOBOMBA DE 7HP DE 600 L/MINUTO DE 25 MCA DE PRESION	4,00	$ 1.400.000,00	19 %
MANGUERA PVC FLEXIBLE 1" X 100 MTS	13,00	$ 204.761,00	5 %
TUBO PVC RIEGO 1/2 X 6 MTS	100	$ 2.772,73	19 %

Total Bruto	$ 12.039.766,00
Subtotal	$ 12.039.766,00
IVA 19%	$ 1.522.234,00
Total $ Pago	$ 13.562.400,00

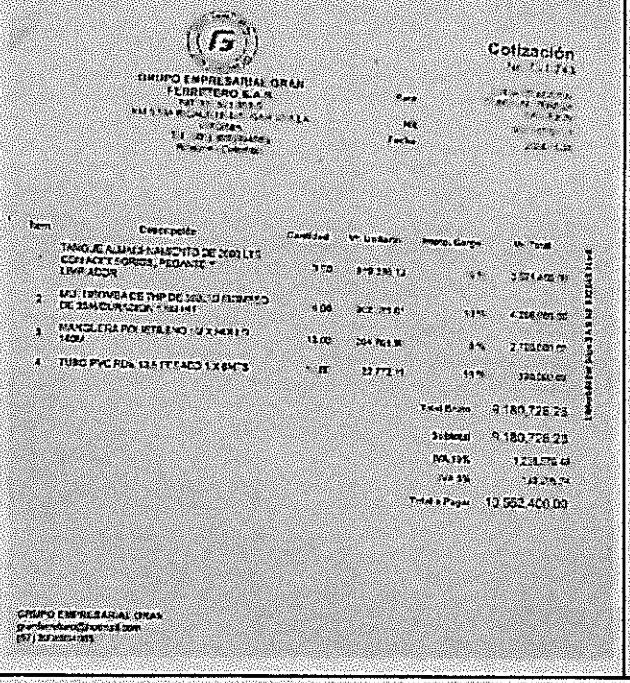
Forma de Pago

Pagos - BANCO DE BOGOTA S.A.S. $ 13.562.400,00

Observaciones: Se anexa al factura de compra *GF 9040 del grupo empresarial gran ferretero, para la compra de rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros.*

PREDIO:	*LOTE 12*
PROPIETARIO:	*Miryam Quiroga*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 1,81 Ha y se va a entregar 2 rollos de manguera de 1" 1/2 POR 100 METROS.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó las cotización en el comité de verificación y seguimiento el día 3 de diciembre, se realizó el pago del anticipo del 100%* día 9 de diciembre del 2024, *se encuentra pendiente la recepción y entrega* de los rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros

REGISTRO FOTOGRÁFICO



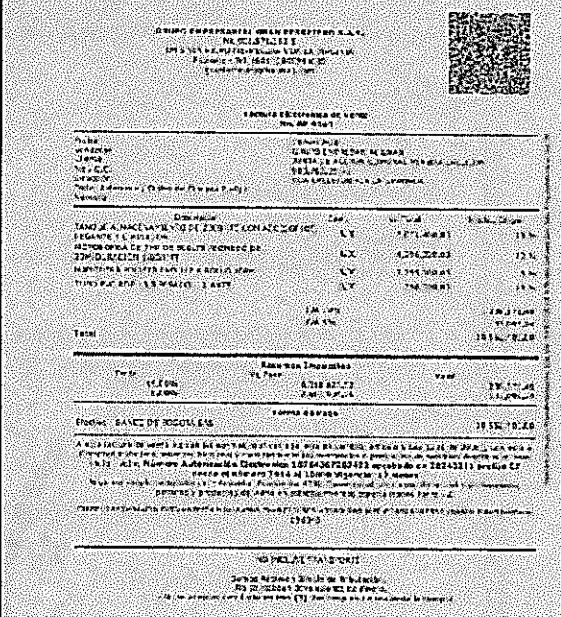
Cotización

GRUPO EMPRESARIAL GRAN FERRETERO S.A.S

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	TANQUE ALMACENAMIENTO DE 2000 LTS CON ACCESORIOS, PEDANTE Y LIMPIADOR	2,00	$ 1.938.336,13	19 %	$ 3.876.672,26
2	MEZCLA PREMIX ACE TIPO DE MEZCLA REFORZADO DE 3000 PSI CURADO A 7 DIAS	1,00	$ 4.237.315,61	19%	$ 4.237.315,61
3	MANGUERA POLIETILENO 1 1/2 X 100 MTS 140M	13,00	$ 204.761,90	5%	$ 2.661.904,70
4	TUBO PVC RDE 13,5 PRESSURE 1 X 6 MTS	1,00	$ 33.772,11	19%	$ 33.772,11

Total Bruto	$ 9.189.726,23
Descuento	$ 9.189.726,23
IVA 19%	$ 1.238.173,49
IVA 5%	$ 34.674,74
Total a Pagar	$ 10.562.400,00

GRUPO EMPRESARIAL GRAN

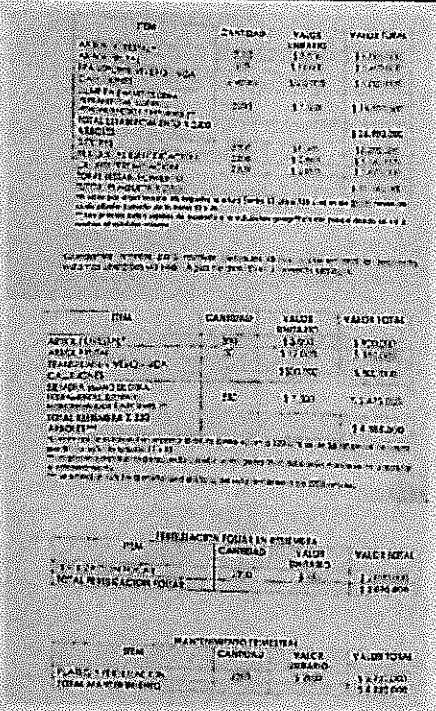


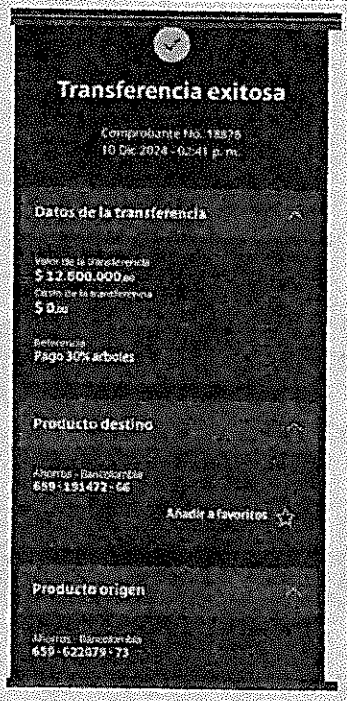
Observaciones: Se anexa al factura de compra *GF 9040 del grupo empresarial gran ferretero, para la compra de rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros.*

4.7. **ACTIVIDAD 7.** Adquisición de árboles frutales.

PREDIO:	*Lote 15*
PROPIETARIO:	*Miryam Quiroga*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 5,23 Ha y se va a entregar la siembra de 100 árboles frutales.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó la cotización en el comité de verificación y seguimiento, se realizó el pago del anticipo del 30%, se realizó una visita técnica por parte del proveedor para verificar los puntos de siembra de las especies frutales y se encuentra pendiente el cronograma de plantación, cuidado y entrega de las especies frutales sembradas.*

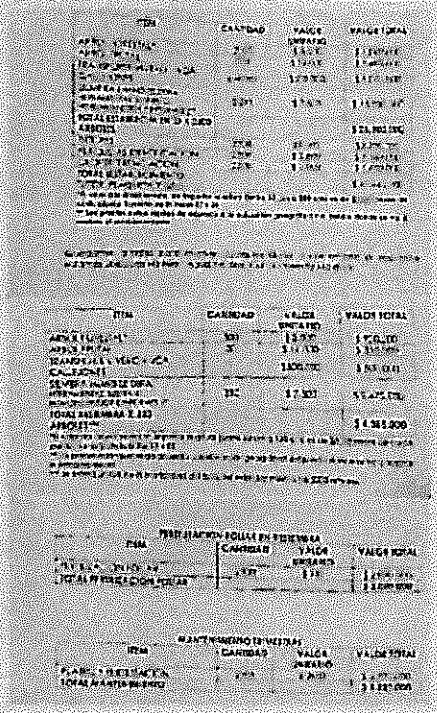
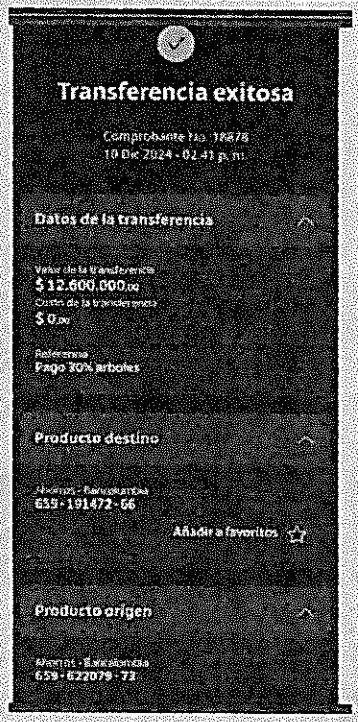
REGISTRO FOTOGRÁFICO





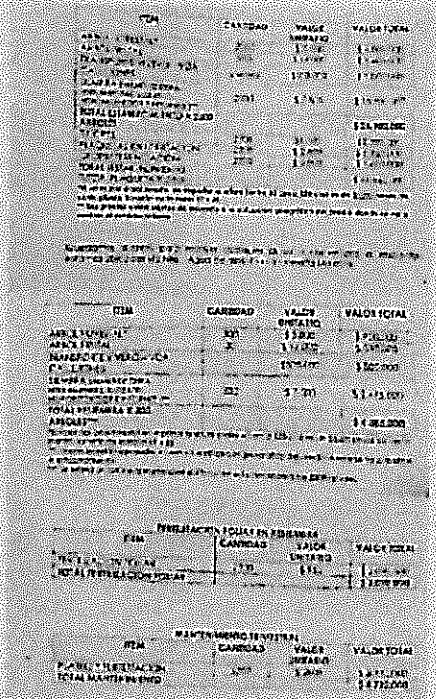
Observaciones:

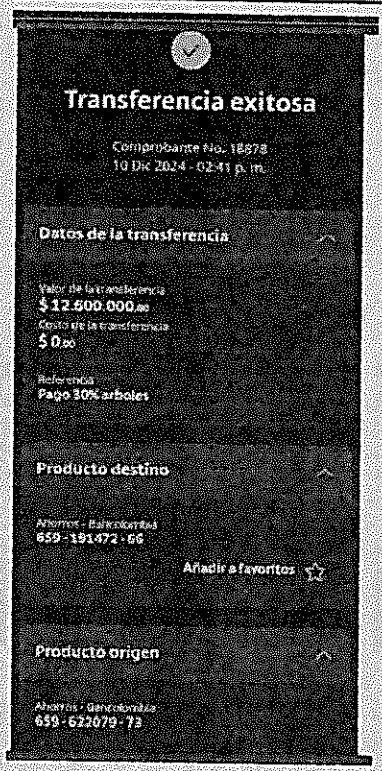
4.8. **ACTIVIDAD 8.** Adquisición de árboles nativos a reforestar

PREDIO:	*Santa Rosa 2*
PROPIETARIO:	*Edgar Moreno Melo*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 124,98 Ha y se va a entregar 1000 árboles nativos para reforestar.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó la cotización en el comité de verificación y seguimiento, se realizó el pago del anticipo del 30%, se realizó una visita técnica por parte del proveedor para verificar los puntos de siembra de las especies nativas y se encuentra pendiente el cronograma de plantación, cuidado y entrega de los individuos nativos sembrados.*
REGISTRO FOTOGRÁFICO	
	
Observaciones:	

PREDIO:	*Lote 19*
PROPIETARIO:	*Mauricio Muñoz*
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPLEMENTACIÓN:	*Se vincularon 11,87 Ha y se va a entregar 300 árboles nativos para reforestar.*
AVANCE TÉCNICO HASTA LA FECHA	*Se aprobó la cotización en el comité de verificación y seguimiento, se realizó el pago del anticipo del 30%, se realizó una visita técnica por parte del proveedor para verificar los puntos de siembra de las especies nativas y se encuentra pendiente el cronograma de plantación, cuidado y entrega de los individuos nativos sembrados.,*

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Observaciones:

5. RESUMEN FINANCIERO PARCIAL.

HECTAREAS VINCULADAS	182,49 Ha
VALOR HECTÁREA/AÑO	$673.000
TIEMPO DE VINCULACIÓN	3 AÑOS
VALOR ACTIVIDADES PAAC	$ 185.014.731
VALOR ACTIVIDADES COMUNITARIAS	$ 183.432.579
VALOR TOTAL INCENTIVO	$ 368.447.310
VALOR POR EJECUTAR	$ 240.129.430
DESEMBOLSO	Los desembolsos realizados por la Gobernación de Cundinamarca son: 1. $110.224.000 2. $47.239.000 Los desembolsos realizados por el Municipio de Ricaurte son: 1.$131.825.437 2.Pendiente desembolso número dos (2)

NOTA: Se adjunta el informe financiero de diciembre del acuerdo 007-SA-PSA-2024.

ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO PARA EMERGENCIA	50	$ 340.000	$ 17.000.000	50	$ 340.000	$ 5.100.000,00	$ 11.900.000
ACTIVIDADES COMUNITARIAS	1	$ 183.432.579	$ 183.432.579	1	$ 183.432.579	$ 55.000.000	$ 128.432.579
IMPREVISTOS	1	$ 18.422.366	$ 18.422.366	1	$ 13.442.166	$ 13.362.680	$ 5.059.686
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1	$ 18.422.366	$ 18.422.366	1	$ 8.000.000	$ 4.980.200	$ 13.442.166
TRANSPORTE MAYOR Y MENOR	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000	1	$ 128.432.578	$ -	$ 8.000.000
TOTAL							$ 240.129.430

6. ESTADO DE CARPETA FISICA

MUNICIPIO	NO. DE CARPETAS	NO. DE FOLIOS	HOJA DE CONTROL	PENDIENTES	OBSERVACIONES
Ricaurte	1	001-209	FOLEADA	Sin pendientes	Sin observación
Ricaurte	2	210-400	FOLEADA	Sin pendientes	Sin observación
Ricaurte	3	401-460	FOLEADA	Informe financiero de noviembre	Se encuentra en revisión de la coordinación del programa
				Informe financiero de diciembre	Se encuentra en revisión de la coordinación del programa
Ricaurte	3	401-460	FOLEADA	Informe parcial de cierre	Se encuentra en revisión de la coordinación del programa

7. ESTADO DE CARPETA DIGITAL

MUNICIPIO	ESTADO	PENDIENTES	OBSERVACIONES
LINK	https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1Yrt1NBu8IGXLrDcRuZbMTzn2WMwxejDf		

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

C. E. R. T. I. F. I.C. A

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON con **NIT.: 900763011-1** hace constar que hasta el 31 de enero de 2025 existe un saldo de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS **M/CTE ($234.590.599.52),** en la cuenta de ahorros **N.º 65929982201** de Bancolombia, y en caja menor reposa el valor de **CERO PESOS M/CTE ($0).**
Quedando un saldo final para ejecución por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($240.129.430)**. que corresponden al programa de PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES "PSA.".

En constancia se firma el 31 de enero de 2025.

ESTEFANY HASBLEYDI LONDOÑO MOJICA
TESORERA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON
CC. 1.069.177.511

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
PRESIDENTE JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON
CC. 80.244.018

RICAURTE, 21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN con número de NIT 900763011-1 hacemos entrega al señor Myriam Quiroga identificado con numero de C.C. 51627740 de Bogotá D.C. como representante del predio LOTE 12 de la vereda Callejón en el municipio Ricaurte.

A continuación, se relaciona la descripción del incentivo en especie que se recibió:

INCENTIVO ENTREGADO	CANTIDAD
Taque de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.	3 unidades entregados
Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1 unidades entregada
Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros	2 unidades entregados
Tubería PVC FINO x 6 metros	10 unidades de 6 metros entregados

Estos materiales son dados dentro del ACUERDO DE CONSERVACIÓN No. SA-PSA-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE antes SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Adicionalmente mediante la presente acta el beneficiario manifiesta que se encuentra a satisfacción con los materiales entregados y con la respectiva implementación de cada una de las actividades propuestas para el predio.

Cordialmente,

Nombre: Myriam Quiroga

Cédula: 51 627 740

Representante:

Nombre:

Cédula: 80 244018

Cargo: Presidente JAC

RICAURTE, 21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN con número de NIT 900763011-1 hacemos entrega a la señora Myriam Quiroga identificado con numero de C.C. 51.627.740 de Bogotá D.C. como representante del predio LOTE 15 de la vereda Callejón en el municipio Ricaurte.

A continuación, se relaciona la descripción del incentivo en especie que se recibió:

INCENTIVO ENTREGADO	CANTIDAD
Árboles nativos a reforestar	700 pendientes de entrega
Árboles frutales	100 pendientes de entrega

Estos materiales son dados dentro del ACUERDO DE CONSERVACIÓN No. SA-PSA-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE antes SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Adicionalmente mediante la presente acta el beneficiario manifiesta que se encuentra a satisfacción con los materiales entregados y con la respectiva implementación de cada una de las actividades propuestas para el predio.

Cordialmente,

Myriam Quiroga

Nombre:

Cédula: 51 627740

Representante:

Nombre:

Cédula: 80244018

Cargo: Presidente JAC

RICAURTE, 21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN con número de NIT 900763011-1, hacemos entrega al señor Fabio Mauricio Muñoz Torres identificado con numero de C.C. 3.166.364 de Sasaima como representante del predio BUENAS AIRES de la vereda Callejón en el municipio Ricaurte.

A continuación, se relaciona la descripción del incentivo en especie que se recibió:

INCENTIVO ENTREGADO	CANTIDAD
Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros	3 unidades por 10 metros entregados
Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1 unidades entregadas
Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3	1 unidad entregada

Estos materiales son dados dentro del ACUERDO DE CONSERVACIÓN No. SA-PSA-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE antes SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Adicionalmente mediante la presente acta el beneficiario manifiesta que se encuentra a satisfacción con los materiales entregados y con la respectiva implementación de cada una de las actividades propuestas para el predio.

Cordialmente,

Nombre:

Cédula: 3'164.364

Representante: Buenas Aires

Nombre:

Cédula: 80244018

Cargo: Presidente JAC

RICAURTE, 21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN con número de NIT 900763011-1, hacemos entrega al señor Fabio Mauricio Muñoz Torres identificado con numero de C.C. 3.166.364 de Sasaima como representante del predio LOTE 19 de la vereda Callejón en el municipio Ricaurte.

A continuación, se relaciona la descripción del incentivo en especie que se recibió:

INCENTIVO ENTREGADO	CANTIDAD
Árboles nativos a reforestar	300 pendientes por entregar
Árboles Frutales	100 pendientes por entregar

Estos materiales son dados dentro del ACUERDO DE CONSERVACIÓN No. SA-PSA-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE antes SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Adicionalmente mediante la presente acta el beneficiario manifiesta que se encuentra a satisfacción con los materiales entregados y con la respectiva implementación de cada una de las actividades propuestas para el predio.

Cordialmente,

Nombre: Fabio Mauricio Muñoz T

Cédula: 3166364

Representante: Lote 19

Nombre:

Cédula: 80244018

Cargo: Presidente JAC

RICAURTE, 21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN con número de NIT 900763011-1, hacemos entrega al señor Fabio Mauricio Muñoz Torres identificado con numero de C.C. 3.166.364 de Sasaima como representante del predio LOTE 20 A PARTE de la vereda Callejón en el municipio Ricaurte.

A continuación, se relaciona la descripción del incentivo en especie que se recibió:

INCENTIVO ENTREGADO	CANTIDAD
Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias	Material de recebo entregado

Estos materiales son dados dentro del ACUERDO DE CONSERVACIÓN No. SA-PSA-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE antes SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Adicionalmente mediante la presente acta el beneficiario manifiesta que se encuentra a satisfacción con los materiales entregados y con la respectiva implementación de cada una de las actividades propuestas para el predio.

Cordialmente,

Nombre: Mauricio Muñoz T

Cédula: 3'166364.

Representante: 20 A

Nombre:

Cédula: 80244018

Cargo: Presidente JAC

RICAURTE, 21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN con número de NIT 900763011-1, hacemos entrega al señor Edgar Alfonso Moreno Melo identificado con numero de C.C. 19.385.309 de Bogotá D.C. como representante del predio Santa Rosa 2 de la vereda Callejón en el municipio Ricaurte.

A continuación, se relaciona la descripción del incentivo en especie que se recibió:

INCENTIVO ENTREGADO	CANTIDAD
Árboles nativos a reforestar	1000 pendientes de entrega
Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3	1 unidad entregada
Implementación de Cerca de protección	60 metros lineales entregados
Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	4 unidades por 100 metros entregadas
Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1 unidad entregada

Estos materiales son dados dentro del ACUERDO DE CONSERVACIÓN No. SA-PSA-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE antes SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Adicionalmente mediante la presente acta el beneficiario manifiesta que se encuentra a satisfacción con los materiales entregados y con la respectiva implementación de cada una de las actividades propuestas para el predio.

Cordialmente,

Nombre:

Cédula: 19385309

Representante:

Nombre:

Cédula: 80244018

Cargo: Presidente JAC

RICAURTE, 21 DE FEBRERO DE 2025

ACTA DE ENTREGA DE MATERIALES E INSUMOS

La JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN con número de NIT 900763011-1 hacemos entrega al señor Edgar Alfonso Moreno Melo identificado con numero de C.C. 19.385.309 de Bogotá D.C. como representante del predio Santa Rosa 1 de la vereda Callejón en el municipio Ricaurte.

A continuación, se relaciona la descripción del incentivo en especie que se recibió:

INCENTIVO ENTREGADO	CANTIDAD
Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m3	1 unidad entregado
Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	4 unidades por 100 metros entregados
Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1 unidad entregada

Estos materiales son dados dentro del ACUERDO DE CONSERVACIÓN No. SA-PSA-007-2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE antes SECRETARIA DEL AMBIENTE, LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Adicionalmente mediante la presente acta el beneficiario manifiesta que se encuentra a satisfacción con los materiales entregados y con la respectiva implementación de cada una de las actividades propuestas para el predio.

Cordialmente,

Nombre:

Cédula: 19385309

Representante:

Nombre:

Cédula: 80244018

Cargo: Presidente JAC

Vereda Callejon, Ricaurte (Cundinamarca) 21 de Febrero de 2025

Señores:
Secretaria de Ambiente
Gobernación de Cundinamarca

De:
Myriam Quiroga
Integrante programa PSE

Me dirijo a ustedes con el fin de excusarme en la no participación de la entrega de los elementos del programa PSE-007-2024 que se realizara el día de hoy, esto debido a que tengo cita con un especialista para una cirugía.

Por este motivo me permito autorizar a mi Hijo Eider Felipe Peña Quiroga identificado con cedula de ciudadanía No 80244018 de Bogotá D.C., para que reciba los elementos del programa que me fueron adjudicados y me represente en los temas que conlleven o temas decisorios de ejecución del programa.

Respetuosamente

Myriam Quiroga
cc.51.627.740
Integrante programa PSE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.627.740
QUIROGA

APELLIDOS

MYRIAM

NOMBRES

Myriam Quiroga

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1961
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUN-1980 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00766852-F-0051627740-20151125 0047511250A 1 1933677631

CLÍNICA JUNICAL

JUNICAL MEDICAL S.A.S
901164974-0
CRA 6 A N°20-115 Brr ALTO DE LA CRUZ TEL: 3133297020

[RBoltCit]

Fecha: 11/02/25
Hora: 08:24:23
Página: 1

CITA MEDICA

NUMERO :374489

374489 51627740

RESERVADA : 11/02/2025 08:24:22 JHON ERICK GALEANO SANCHEZ

Paciente: CC 51627740 MYRIAM QUIROGA
Nacimiento: 01/12/1961 00:00:00 **Edad:** 63 AÑOS
Sexo: FEMENINO
Dirección: MANZANA 54 CASA 15 JOSE MARIA CORDOBA
Teléfono: 3105855767 **Celular:** 3194984204 **Tel Oficina:** 3105855767
Contrato: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO 81-7-20248-24

FECHA CITA: Viernes 21 de Febrero del 2025 **Autorización:** 9337067
SEDE: JUNICAL MEDICAL S.A.S **HORA:** 03:00:00 PM **DURACIÓN** 20 MIN
CIUDAD: GIRARDOT **BARRIO:** ALTO DE LA CRUZ
CONSULTORIO: CONSULTORIO 101

890235 CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL **VALOR:** 0.00

MEDICO(S): J197 MIGUEL ANGEL CARVAJAL FUENTES 137 CIRUGIA GENERAL

DEBE LLEGAR 30 MINUTOS ANTES
RECORDAR TRAER ORDEN, AUTORIZACION Y DOCUMENTO EN FISICO

11/02/2025

*** FIN DEL REPORTE ***

08:24:23

7J.0*HOSVITAL*

Firma Funcionario que Autoriza el Servicio

Usuario 1071062051

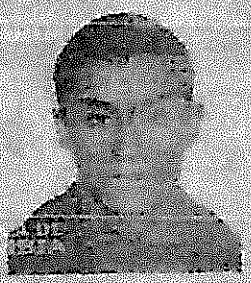
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80244018

PEÑA QUIROGA
APELLIDOS

EIDER FELIPE
NOMBRES

Eider Felipe Peña Q.





FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1981
SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | A- G.S. RH | M SEXO

06-OCT-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN OCCUVE ESCOBAR

INDICE DERECHO



P-1500117-42087182-M-0080244018-20010409 0011201052A 01 098287905

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión: 04
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: : 21/08/2024
		Páginas: 1 de 2

TEMA: Reunión	FECHA: 21 feb. 2025
LUGAR: Ricaurte - Vereda Callejón	HORA INICIO:
DEPENDENCIA QUE COORDINA:	HORA FIN:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Ronal F. Salazar		S. Ambien	Alcaldía Ricaurte	Ricaurte			
Hector. Moreno	79255180.	C. Veredal.	Ricaurte	Ricaurte.	3144140026	asiempreq@hotmail.com	
Fabio Nando Muñoz	3'166364	C Veredal	VDA callejón Ricaurte	Ricaurte	3045279846	-	
Edgar Moreno	19385309	C veredal	Ricaurte	Ricaurte	3117964466	-	
Myriam Quiroga	51677740	C veredal	Ricaurte	Ricaurte			
Lida Julia Pita O	80244018	JAC	Callejón	Ricaurte	3232841527		

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión: 04
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: : 21/08/2024
		Páginas: 1 de 2

TEMA:	FECHA:
LUGAR:	HORA INICIO:
DEPENDENCIA QUE COORDINA:	HORA FIN:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Felix Mauricio Mesa	3116c364	Cvecdor	VDA callejon	Ricaurte	3045229846		
Ender Felipe Perez Q	80244018	Presidente JAC Callejon	Vda callejon	Ricaurte	3232841527		
Edgar Moreno	19385309	C. Vecdor	Vda callejon	Ricaurte	3117964406		
Hector Horacio Lopez	79255180	C Veedor	Vda Callejon	Ricaurte	3144140206	osiempre9@hotmail.com	
Myriam Quiroga	51627740	C Veedor	Vda callejon	Ricaurte			

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión: 04
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: : 21/08/2024
		Páginas: 1 de 2

TEMA:	FECHA:
LUGAR:	HORA INICIO:
DEPENDENCIA QUE COORDINA:	HORA FIN:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Ronal F. Salazar		S. Ambiental	Alcaldía Ricaurte	Ricaurte.			
HECTOR HORACIO MORENO	1. 79255180	C. VEREDA	VDA CALLEJON	RICAURTE	3144140206	asiempre9@hotmail.com	
Fabio Mauricio Mayorga	3'166.364	Cuecador.	VDA callejon	Ricaurte.	3045279846	—	
Edgar Moreno	19385309	c. Vereda	Ricaurte	Ricaurte	19385309	—	
Fredy Fabian Reyes	80244018	Presidente JAC callejon	Vda callejon	Ricaurte	3228891527	—	
Myriam Arroyo	51677740	C. vereda	vda callejon	Ricaurte			

«Por medio de la firma del presente formato, autorizó a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

CONSECUTIVO

FORMULARIO DE INSCRIPCION AL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

•El siguiente formulario tiene como finalidad expresar la voluntad y compromiso de pertenecer al programa de incentivos a la conservación- PSA, bajo acuerdos colectivos que desarrolla la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente

•¿Podemos utilizar fotografías o segmentos de video en los que usted aparezca, para la elaboración de material didáctico y divulgativo del Programa? (este podrá ser generado en forma impresa y audiovisual y divulgado en canales de comunicación como Internet y prensa)

SI [X] NO [ ]

Nombre de la organización que lo representa: Junta de acción comunal de la Vereda callejón

1. DATOS DEL PROPIETARIO, POSEEDOR U OCUPANTE

Persona Natural [X] Persona Jurídica [ ]

1.1. Nombre: Edgar Moreno Melo 1.2. Teléfono: 3117964466

1.3. Sexo F [ ] M [X] 1.4. Edad [ ] 1.5. Cédula/NIT: 19 383 309

1.6. Estado Civil: Soltero [ ] Casado [ ] Unión Libre [ ] Otro [ ]

1.7. Nombre Conyugue: Luz Nidia Cruz 1.8. Sexo F [X] M [ ] 1.9. Edad: 54 1.10. Cédula: 39665795

1.11. No. de hijos [ ] 1.12. No. de miembros en el hogar (incluído usted): 6

1.13. ¿Está inscrito en el SISBEN? Si [ ] No [X] 1.14. Puntaje del SISBEN: N/A 1.15. ¿Otro? Prepago

1.16. Estructura familiar del propietario, poseedor u ocupante.

(Escribir parentesco y nombre, según corresponda, de todos los miembros del hogar. No es necesario escribir los nombres del propietario y su cónyuge, pero sí la información solicitada. En "escolaridad" escribir el nivel: Bachiller, Técnico, Profesional, o último grado cursado en la escuela.)

	Miembro de la Familia	Edad	Ocupación	Observaciones
1	Edgar Moreno	64	Campesino	Activo
2	Luz Nidia Cruz	54	Administradora	Activo
3	Hector Moreno	63	Independiente	Activo

1.17. ¿Por cuánto tiempo ha habitado el predio? 12 años

1.18. Condición Social Desplazado [ ] Reubicado [ ] Indígena [ ] Raizal [ ] Afrocolombiano [ ] Sin Condición Especial [X]

2. ASPECTOS GENERALES DEL PREDIO/S QUE POSTULA

Propietario [X] Poseedor [ ] Ocupante [ ]

2.1. Municipio: Pacho 2.2. Vereda: Callejón

Nombre del predio	Coordenadas	Área Total del Predio (ha)	Habitado	Área a vincular en el acuerdo (Ha)	
				Conservación	Restauración
Santa Rosa	4.775109 -74.10953	76 ha	NO	60 ha	N/A

2.3. Servicios con los que cuenta el predi Acueducto [ ] Alcantarillado [ ] Pozo Séptico [ ] Tanques de reserva de agua [ ]

FECHA DE LA ASISTENCIA: 18/09/2024

INFORMACIÓN GENERAL

Medio de Asistencia Técnica:

☒Campo ☐Virtual ☐Oficina

Componente:

☒Asesoria ☐Acompañamiento ☐Capacitación

SECRETARÍA/UNIDAD QUE ASISTE:

SECRETARIA DEL AMBIENTE

DEPENDENCIA INTERNA / DIRECCIÓN:

Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico

FUNCIONARIO O CONTRATISTA ENCARGADO

Nombres y apellidos:

Jeny Paola Galviz Rojas

Cargo:

Contratistas Secretaria del Ambiente PSA.

Correo electrónico institucional:

Jeypaolagr@gmail.com

Teléfono:

3144065487

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO
(Solicitante o uno de los beneficiarios)

Entidad o dependencia:

Alcaldía Municipal de Ricaurte

Nombre del beneficiario:

Edgar Moreno Melo

Cédula de ciudadanía:

39665795

Municipio:

Ricaurte

Vereda / corregimiento / lugar:

Vereda Callejon

Dirección:

Predio Santa Rosa 1

Teléfono:

3117964466

Correo electrónico:

Número total de beneficiarios:

1

TEMAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

- Saludo y presentación del profesional del equipo PSA de la Secretaria de Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca y propietario del predio Santa Rosa 1.
- Socialización Programa PSA (Pagos por servicios Ambientales).
- Identificar las áreas a incluir en el programa PSA y analizar las problemáticas que se presentan.
- Recorrido con aplicación Avenza Maps para determinar los linderos,
- Diligenciar documentos asociados a la caracterización predial.

En la visita de caracterización al predio denominado Santa Rosa 1 con coordenadas 4.271526, -74.709105, con extensión de 160 ha totales aproximadas, el cual es propiedad del señor Edgar Moreno Melo identificado con cédula de ciudadania No. 39665795 de Bogotá. El predio se encuentra localizado en la vereda Callejon del municipio de Ricaurte, se constató las problemáticas ambientales identificadas y relacionadas con el recurso hídrico y recurso suelo.

- Identificar las áreas a incluir en el programa PSA y analizar las problemáticas que se presentan

En compañía del señor Nelson Rojas, se realizó el recorrido con el fin de identificar si el predio cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado, pozo séptico, tanques de reserva de agua, así mismo que aspectos ambientales hay en el predio, si cuenta con nacimientos de agua, presencia de cercas vivas, rastrojos, potreros, árboles dispersos, plantas nativas dentro del predio, fauna silvestre observada en el predio, su predio está conformado por gran parte de bosque en zona de montaña que no tiene presencia se intervención humana . Por otro lado, se detallan aspectos económicos existentes del predio como acuicultura de trucha, ganadería organizada con áreas para pastoreo, piscicultura, avicultura.

El propietario ha habitado el predio hace 12 años aproximadamente, menciono que el predio ha sido afectado por fenómenos como épocas de sequía prolongadas en el año 2022 y no ha sido afectado por lluvias excesivas y heladas. Se evidenció la presencia de coberturas vegetales con plantas nativas como Guamo, Pelarejo, Caracoli, Igua, Balso, Muu, Chicala, entre otros. En cuanto a la presencia de fauna silvestre no observada pero mencionada por el administrador de la finca como Ñeques, Venados, Armadillos, Tigrillos, Serpientes e Iguanas. De acuerdo con lo mencionado por el acompañante de la visita se desarrollan actividades económicas como ganadería con 9 cabezas de ganado.

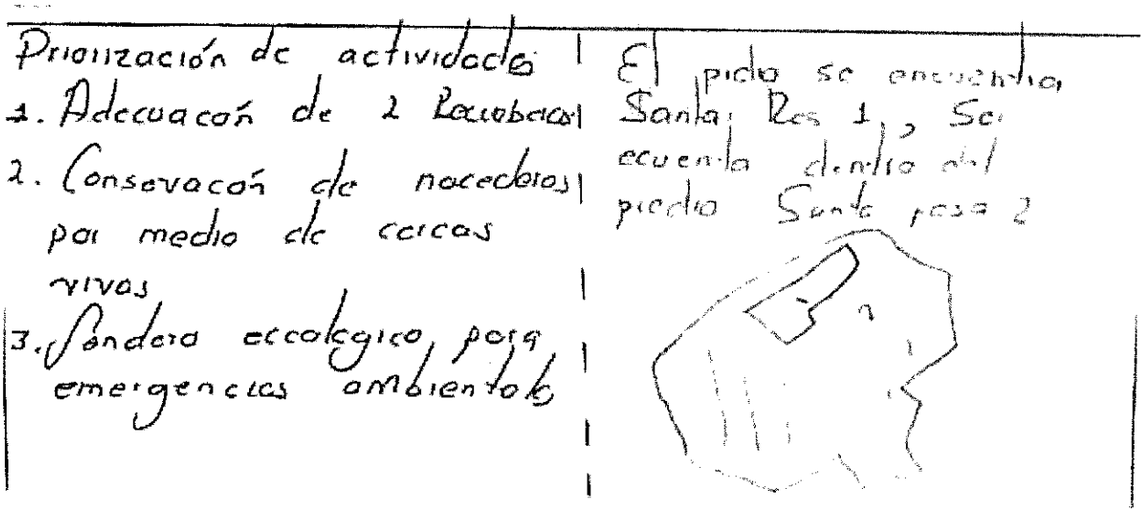
- Recorrido con aplicación Avenza Maps para determinar los linderos.

Se realizó un recorrido por el predio con ayuda de la aplicación Avenza Maps para poder determinar los linderos, también se identificaron las posibles áreas de conservación o agroforestales a incluir en el programa, se observaron las plantas nativas presentes en el predio y los aspectos económicos que se desarrollan, también se realizó un diagnóstico y análisis de las problemáticas que se presenta en el lugar.

PRIORIZACIÓN MEDIA	- Mejoramiento estructura de un nacimiento.
PRIORIZACIÓN BAJA	- Reservorios

Cartografía social del predio "El Milagro".

Ilustración 3 Cartografía social



De acuerdo con las caracteristicas del predio, el tipo de coberturas presentes, extensión, estado de conservación y el desarrollo de las actividades productivas, se determina que el predio reúne las condiciones técnicas y ambientales para la implementación del Programa de Incentivos a la Conservación, mediante la modalidad de conservación en una extensión de 140 ha aproximadamente las cuales son cobertura vegetal con zona de bosque de árboles nativos.

- Resolver preguntas dudas y sugerencias.

Posteriormente, se da espacio para resolver dudas con respecto al proceso de postulación, caracterización predial, suscripción de acuerdos de conservación, implementación, seguimiento del programa y documentación juridica requerida para la vinculación al programa

REGISTRO FOTOGRAFICO

Ilustración 4 Caracterización predial programa PSA en el municipio de Ricaurte.

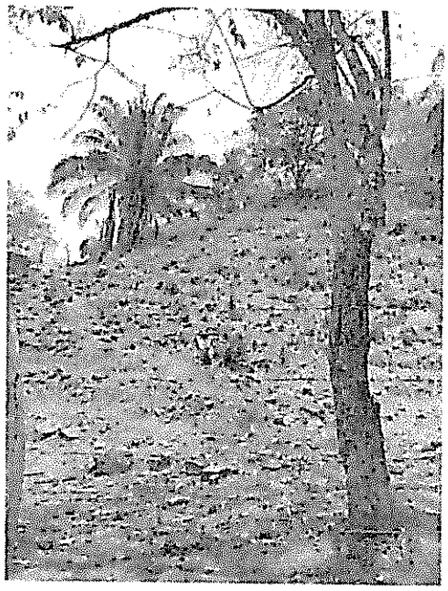


Ilustración 5 Caracterización predial programa PSA en el municipio de Ricaurte.

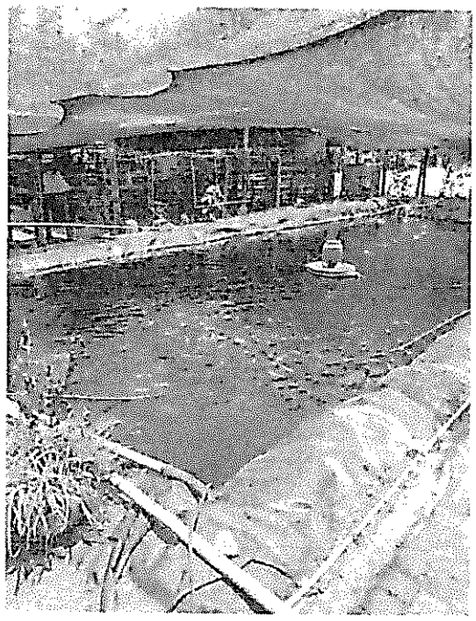
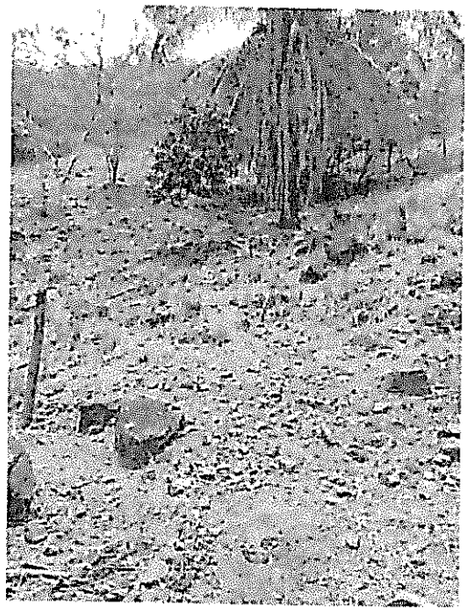


Ilustración 8 Caracterización predial programa PSA en el municipio de Ricaurte.



Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión 02
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: : 09/Oct/2013
		Páginas: 1 de 2

TEMA: Caracterización Predial	FECHA: 18 de Sep 2021
LUGAR: Ricaurte.	HORA INICIO: 1160 pm
DEPENDENCIA QUE COORDINA: Secretaria Ambiental	HORA FIN: 1:pm

NOMBRE Y APELLIDOS.	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
Edgar Navarro	Propietario	Santa Rosa	Ricaurte.	311 7964486	—	Edgar
Jose Nivia	Propietario	Santa Rosa	Ricaurte	3108892226	—	

	ASISTENCIA TECNICA	Código:	M-AT-FR-002
	ASISTENCIA TECNICA - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	Versión:	4
		Fecha de Aprobación:	7/5/2020

Objetivo de la Encuesta: Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de Asistencia Técnica ofrecido por la Gobernación de Cundinamarca.

RESPONSABLE	
Secretaría: Secetaria del Ambiente	Municipio /Lugar: Ricaurte - Callejón
Nombre y Apellido del Facilitador: Jenny Galvis	
Nombre y Apellido de quien recibe la AT: Edgar Moreno	
# de Cédula: 1938509	Cargo/ Perfil:
Email:	Tel: 3117964466

FECHA (dd/mm/aa):	18 sept -24
TIPO ASISTENCIA TECNICA	
EN CAMPO: X	EN OFICINA: VIRTUAL:
TEMA:	Caracterización
COMPONENTE:	
CAPACITACIÓN:	ACOMPAÑAMIENTO:
ASESORÍA:	

Apreciado Usuario, para la Gobernación de Cundinamarca es muy importante conocer su opinión sobre las actividades de asistencia técnica que ofrece nuestra Entidad. Por lo anterior, respetuosamente se le solicita que responda la presente encuesta, agradeciéndole de antemano sus valiosos aportes los cuales nos ayudarán a mejorar permanentemente, pensando en usted.

Las preguntas que se enuncian en la encuesta son de única respuesta, Por favor Marque con una X la respuesta de su preferencia.

Oportunidad		
1. ¿Cómo evalúa el cumplimiento del plazo establecido para recibir el servicio?	***Bueno***	X
	Regular	
	Malo	
Pertinencia		
2. ¿El contenido del servicio recibido fue suficiente para el desarrollo de sus actividades?	***Bueno***	X
	Regular	
	Malo	
Facilitador		
3. ¿Cómo califica al facilitador en el dominio del tema?	***Bueno***	X
	Regular	
	Malo	

Sugerencias:	**Firma del Encuestado:** Solo aplica para asistencias técnicas en oficina y campo.



GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DEL AMBIENTE

MUNICIPIO: Ricaurte
JUNTA DE ACCIÓN CUMNAL
VEREDA EL CALLEJON
MICROCUENCA QUEBRADA PITALA
NOMBRE DEL PREDIO: Lote Santa Rosa 1
PROPIETARIO: Edgar Moreno - Luz Gonzalez

ÁREA VINCULADA

Total Área en Conservación 120,77 Ha

Total Área en Restauración 4,21 Ha

Total Área Vinculada 124,98 Ha

Gobernación de Cundinamarca

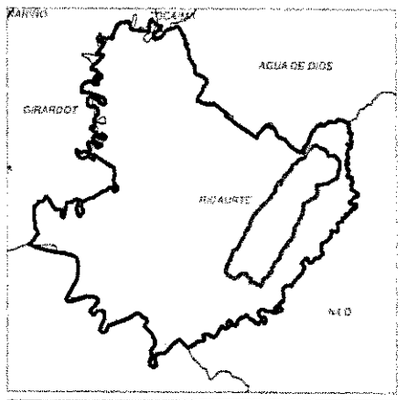
INCENTIVOS CONSERVACIÓN

CONVENCIONES

- Restauración
- Microcuenca Pitala
- Límite Municipal
- Límite Veredal
- Predio
- Conservación

ÉSTE MAPA SE CONSTRUYÓ BASADO EN INFORMACIÓN OFICIAL Y RECOLECTADA EN CAMPO ES NETAMENTE INFORMATIVO Y NO CONSTITUYE UN DOCUMENTO LEGAL

ELABORÓ YERRY NICOLAS VELASQUEZ MOTTA



Escala
1:10.000

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES

La Secretaría de Ambiente del Departamento de Cundinamarca, será el responsable del tratamiento y, en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, y usar la información personal para las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Realizar los actos propios de la entidad y su objeto social.	✓	
Dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales derivadas de los contratos de trabajo o de relaciones contractuales de los responsables con terceros.	✓	
Contactar vía telefónica, electrónica y/o cualquier medio idóneo para brindarle información de las actividades, eventos, formación, ofrecimientos de servicios, invitación a ferias y/o eventos.	✓	
Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de los trámites propios de la entidad.	✓	
Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones adquiridas entre las partes o actividades realizadas.	✓	
Los datos suministrados serán utilizados para la gestión contable, fiscal y administrativa.	✓	
Suministrar los datos recolectados a los terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.	✓	

Manifiesto que me informaron que, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen, y a entregar o no los datos solicitados.

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades:

FINALIDAD	AUTORIZA	
	SI	NO
Los datos sensibles relativos al origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político y la vida sexual serán utilizados para fines estadísticos, informativos, beneficios, tratamiento legal, cumplimientos de requisitos establecidos por la corporación, tramites financieros, beneficios económicos, cumplimiento de obligaciones contractuales y desarrollo de proyectos.	✓	
Las fotos y grabaciones de audio o video serán utilizadas para identificación, campañas publicitarias, publicación en página web, redes sociales y medios de difusión masiva, informes internos, auditoría interna y externa, cumplimiento de obligaciones contractuales, evidencia de actividades y eventos.	✓	
Suministrar la información a terceros con los cuales tenga relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.	✓	

AVISO DE PRIVACIDAD

El presente Aviso de Privacidad en adelante el "Aviso" establece los términos y condiciones en virtud de los cuales LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE DE CUNDINAMARCA, con domicilio en Calle 26 No 51-53 Bogotá - Colombia realizará el tratamiento de sus datos personales.

1. TRATAMIENTO Y FINALIDAD:

El tratamiento que realizará la Secretaría de Ambiente de Cundinamarca con la información personal será el siguiente: La recolección, almacenamiento, uso y circulación para las siguientes finalidades:

- Realizar los actos propios de la entidad y su objeto social.
- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales derivadas de los contratos de trabajo o de relaciones contractuales de los responsables con terceros.
- Contactar vía telefónica, electrónica y/o cualquier medio idóneo para brindarle información de las actividades, eventos, formación, ofrecimientos de servicios, invitación a ferias y/o eventos.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de los trámites propios de la entidad.
- Contactar al Titular a través de correo electrónico para el envío de extractos, estados de cuenta o facturas en relación con las obligaciones adquiridas entre las partes o actividades realizadas.
- Contactar al Titular a través de medios telefónicos para realizar encuestas, estudios y/o confirmación de datos personales necesarios para la ejecución de los trámites propios de la entidad.
- Los datos suministrados serán utilizados para la gestión contable, fiscal y administrativa.
- Suministrar los datos recolectados a los terceros para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado.

2. DERECHOS DEL TITULAR:

Como titular de sus datos personales Usted tiene derecho a:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrán carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

3. MECANISMOS PARA CONOCER LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO

El Titular puede acceder a nuestra Política de Tratamiento de información, la cual se encuentra publicada en la página web: http://www.cundinamarca.gov.co/

AUTORIZACIÓN REPRESENTACIÓN JUNTA ACCIÓN COMUNAL

Ciudad Ricaurte, 18 de Septiembre de 2024.

Señores,
Secretaria del Ambiente de Cundinamarca

ASUNTO: Autorización de representación

Yo, Edgar Alfonso Moreno Melo, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 19385309 de Bogotá, actuando como propietario del predio denominado "Sala Rosa 1", identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-73811 y Cédula catastral No. no registra, ubicado en la vereda del Callejón, del municipio de Ricaurte, en el departamento de Cundinamarca.

Mediante este escrito manifiesto que **AUTORIZO**, a la Junta de acción comunal, denominada Junta de acción comunal Vereda el Callejón de la vereda Callejón, del municipio de Ricaurte. con NIT No. 900763011-1, con Personería Jurídica mediante resolución No. 87 de 27 feb de 1973, en donde me encuentro Representado. para que ejerza en adelante las acciones necesarias a ejecutar en el/los predio/s en cuestión y en las áreas determinadas en la ficha de caracterización, las actividades de preservación, conservación o restauración, que tiene como finalidad la implementación del esquema de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH).

De igual forma la Junta de Acción Comunal queda facultada para que reciba el incentivo en la forma como allí se establezcan y vele por su correcta ejecución.

Atentamente,

Firma: Edgar

Huella: 

Nombre: Edgar A. Moreno

C.C.: 19385309

122

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN POR TERCEROS.

Ciudad Ricaurte, 11 de Octubre de 2024

Señores,

Secretaria del Ambiente de Cundinamarca

Yo, Luz Nidia Gonzales Vargas, mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 39665795 de Soacha, actuando como _____ del predio denominado "Santa Rosa 1", identificado con matrícula inmobiliaria No. 307 73811, confiero al (la) señor(a) Edgar Mauricio Melo mayor de edad, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 19385309 de Bogotá, la autorización para que en mi nombre me represente en las actividades relacionadas con la participación y/o acompañamiento con el programa de Pago por Servicios Ambientales Hídricos (PSAH).

Atentamente,

Quien autoriza:

Firma: _____

Nombre: Luz Nidia Gonzales

C.C.: _____

Huella:



El autorizado:

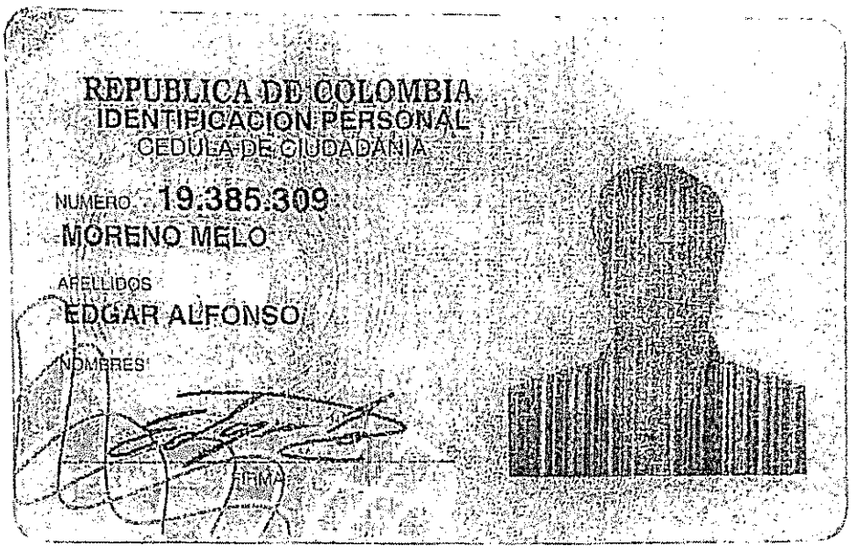
Firma: _____

Nombre: Edgar Mauricio Melo

C.C.: 19385309 Bogotá

Huella:

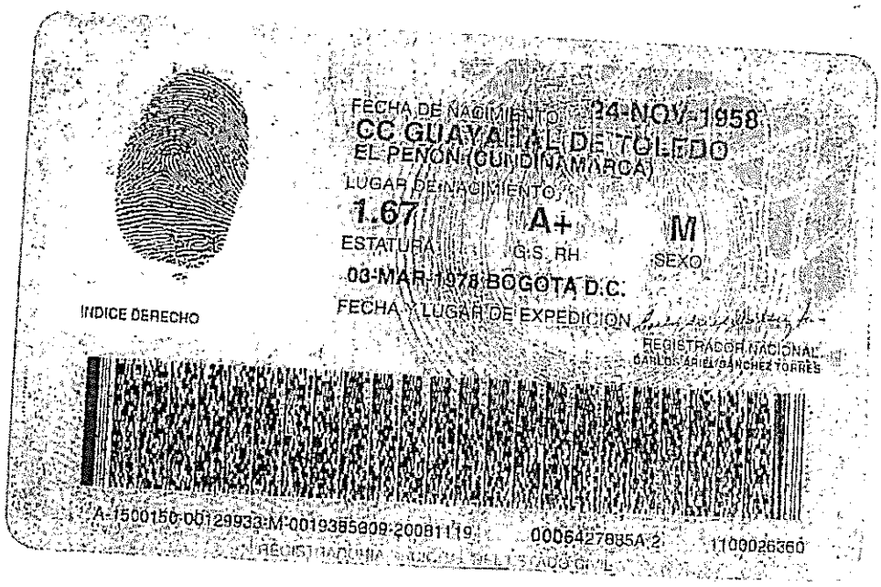




REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.385.309
MORENO MELO
APELLIDOS
EDGAR ALFONSO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1958
CC GUAYATAL DE TOLEDO
EL PEÑON (CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

03-MAR-1978 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00129933-M-0019385909-20081119 0006427885A 2 1100026360

Powered by CamScanner

224

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

39.665.795
GONZALEZ VARGAS

LUZ NIDIA





FECHA DE NACIMIENTO 09-FEB-1968
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAR-1987 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

Powered by CamScanner

275

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256339369

PIB
19:53:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDGAR ALFONSO MORENO MELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19385309:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2024, a las 19:55:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19385309
Código de Verificación	19385309241016195557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:31:56 AM horas del 17/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19385309**

Apellidos y Nombres: **MORENO MELO EDGAR ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30652 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.ara.cs
atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2024 08:39:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19385309 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103559593** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

miércoles, 16 de octubre de 2024

Último Acceso: Usuario:

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

EDGAR ALFONSO MORENO MELO

Número Documento de la persona o razón social

19385309

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256339635

PIB
19:59:36
Hoja 1 de 01

231

Bogotá DC. 16 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ NIDIA GONZALEZ VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39665795;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

252

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de octubre de 2024, a las 19:55:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39665795
Código de Verificación	39665795241016195522

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

623

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:03:14 PM horas del 16/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **39665795**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ VARGAS LUZ NIDIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia Bogotá D C
Atención administrativa Lunes a Viernes 8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país 018000 910 112
E-mail: dijm.arac-ate@policia.gov.co

234

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/10/2024 08:25:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39665795 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103559249** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

515 9000

(https://www.gov.co/) Ir a Gov.co (https://www.gov.co/)

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES

miercoles, 16 de octubre de 2024

Último Acceso:

Usuario:

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

LUZ NIDIA GONZALEZ VARGAS

Número Documento de la persona o razón social

39665795

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

236

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad

ESTUDIO JURÍDICO DE TÍTULOS

(LT SANTA ROSA 1)

19. INFORMACIÓN GENERAL

DATOS DEL PREDIO:

- Nombre del predio — *LT SANTA ROSA 1*
- Departamento — *CUNDINAMARCA*
- Municipio — *RICAURTE*
- Nombre de la Vereda — *RICAURTE*
- Código predial catastral — *NO REGISTRA*
- Folio de matrícula inmobiliaria — *307-73811*
- Folio de matrícula matriz — *307-1943*
- Nombre del propietario (s) — *EDGAR ALFONSO MORENO MELO - LUZ NIDIAGONZALEZ VARGAS*

20. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE / AREA

- Área del Título (Sentencia)
- Área Registral Folio — *76 HECTAREAS 7603,655 M2*

NOTA: Es importante aclarar que las áreas determinantes en este estudio de títulos se pueden ver alteradas frente al levantamiento topográfico que se realice por parte componente técnico del grupo predial de la Secretaria del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO

Según **certificado de tradición y libertad, consultado mediante plataforma VUR** , los linderos del predio denominado LT SANTA ROSA 1 se encuentran consignados en la escritura No. 4046 de fecha 12 de junio de 2008.

21. IDENTIFICACIÓN JURÍDICA

El bien inmueble objeto del estudio jurídico es un rural, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 307-73811, que se determina en la plataforma VUR, expedido el **03 de octubre de 2024.**

-Fecha de apertura del folio: 07 /ABRIL /2009
-Número de anotaciones: 5

3.1 SITUACIÓN JURÍDICA

Según la consulta del VUR realizada por parte de la entidad del predio denominado LT SANTA ROSA 1 , ubicado en la vereda RICAURTE del municipio de Ricaurte, identificado con matrícula inmobiliaria No. 307-73811, se verifica que el titular del dominio del predio es EDGAR ALFONSO MORENO MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 19385309 y LUZ NIDIAGONZALEZ VARGAS , identificada con cédula de ciudadanía No. 39.665.795 quien lo adquirió de la siguiente forma:

- El 18 de septiembre de 2023, se inscribió la escritura pública número 2672 otorgada el 17 de agosto de 2023 en la Notaría Treinta y nueve de Bogotá, por la cual se celebró compraventa entre MARGARITA BORDA RIDAO y JORGE BORDA RIDAO (vendedores) y LUZ NIDIA GONZALEZ VARGAS y EDGAR ALFONSO MORENO MELO (compradores).

De la información verificada contenida en el folio de matrícula inmobiliaria número *307-73811*, perteneciente al predio objeto de estudio se establece, que el predio:

a) No es imprescriptible o de propiedad de las entidades de derecho público, conforme a los artículos 63, 72, 102 y 332 de la Constitución Política y, en general, bienes cuya posesión, ocupación o transferencia, según el caso, estén prohibidas o restringidas por normas constitucionales o legales.

b) Que sobre el inmueble no se adelanta proceso de restitución de que trata la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 4829 de 2011, o cualquier otro proceso judicial o administrativo tendiente a la reparación o restablecimiento a víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, o que no se encuentre incluido en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de la Ley 387 de 1997.

10. IDENTIFICACIÓN DE GRAVÁMENES, LIMITACIONES AL DOMINIO Y MEDIDAS CAUTELARES

ANOTACION	ACTO	DE	PARA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES

17. CONCEPTO FINAL

Una vez realizado el estudio jurídico sobre la situación legal del inmueble denominado **LT SANTA ROSA 1**, se ha podido establecer que el mismo es un inmueble rural, de naturaleza jurídica privada, el cual es viable para encontrarse beneficiado por programas de carácter ambiental. Con base en lo anterior, se concluye que la tradición del predio no está viciada, por lo tanto, constituye un título traslaticio de dominio legalmente válido.

18. ANEXOS

Este análisis jurídico se llevó a cabo con los siguientes documentos:

- *Estado Jurídico- Consulta del VUR de fecha 03 de octubre de 2024.*

Elaboró: Angie Valentina Marquez Zamudio - Abogado PSA – Secretaria del Ambiente

Se deja constancia, que el estudio de títulos se realizó la consulta de la plataforma VUR con folio de matrícula 307-73811 de fecha 03 de octubre de 2024

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 03/10/2024
Hora: 10:49 AM
No. Consulta: 588123781
No. Matrícula Inmobiliaria: 307-73811
Referencia Catastral:

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-07-2008 Radicación: 2008-4656
Doc: ESCRITURA 4046 DEL 2008-06-12 00:00:00 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0111 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD COMERCIAL (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORDA RIDAO & CIA S. EN C. EN LIQUIDACION NIT. 8600457183
A: BORDA RIDAO JORGE X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-04-2014 Radicación: 2014-2783
Doc: ESCRITURA 245 DEL 2014-02-18 00:00:00 NOTARIA VEINTISIETE DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $1.000.000
ESPECIFICACION: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BORDA RIDAO JORGE CC 8703739
A: BORDA RIDAO MARGARITA CC 32619940 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-12-2021 Radicación: 2021-307-6-11613
Doc: ESCRITURA 3489 DEL 2021-10-15 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0
Se cancela anotación No: 2
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DEL FIDEICOMISO CIVIL (CANCELACION)

CONSECUTIVO

FORMULARIO DE INSCRIPCION AL PROGRAMA PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES – PSA DEL DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

•El siguiente formulario tiene como finalidad expresar la voluntad y compromiso de pertenecer al programa de incentivos a la conservación- PSA, bajo acuerdos colectivos que desarrolla la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente

•¿Podemos utilizar fotografías o segmentos de video en los que usted aparezca, para la elaboración de material didáctico y divulgativo del Programa? (este podrá ser generado en forma impresa y audiovisual y divulgado en canales de comunicación como Internet y prensa)

SI [X] NO [ ]

Nombre de la organización que lo representa: Junta de acción comunal de la Vereda callejón

1. DATOS DEL PROPIETARIO, POSEEDOR U OCUPANTE

Persona Natural [X] Persona Jurídica [ ]

1.1. Nombre: Edgar Moreno Melo. 1.2. Teléfono: 3117964466

1.3. Sexo F [ ] M [X] 1.4. Edad: 64 1.5. Cédula/NIT: 14385309

1.6. Estado Civil: Soltero [ ] Casado [ ] Unión Libre [ ] Otro [ ]

1.7. Nombre Conyugue: Luz Nidia Gerardo 1.8. Sexo F [X] M [ ] 1.9. Edad: 54 1.10. Cédula: 39665795

1.11. No. de hijos: 2 1.12. No. de miembros en el hogar (Incluido usted): 6

1.13. ¿Está inscrito en el SISBEN? Si [ ] No [X] 1.14. Puntaje del SISBEN: N/A. 1.15. ¿Otro? Prepagada. Contributivo.

1.16. Estructura familiar del propietario, poseedor u ocupante.
(Escribir parentesco y nombre, según corresponda, de todos los miembros del hogar. No es necesario escribir los nombres del propietario y su cónyuge, pero sí la información solicitada. En "escolaridad" escribir el nivel: Bachiller, Técnico, Profesional, o último grado cursado en la escuela.)

	Miembro de la Familia	Edad	Ocupación	Observaciones
1	Edgar Moreno	64	Comerciante	Activo
2	Luz Nidia Gerardo	54	Administradora	Activo
3	Hector Moreno	63	Independiente	Activo.

1.17. ¿Por cuánto tiempo ha habitado el predio? 12 años.

1.18. Condición Social Desplazado [ ] Reubicado [ ] Indígena [ ] Raizal [ ] Afrocolombiano [ ] Sin Condición Especial [X]

2. ASPECTOS GENERALES DEL PREDIO/S QUE POSTULA

Propietario [X] Poseedor [ ] Ocupante [ ]

2.1. Municipio: Pacho 2.2. Vereda: Callejón

Nombre del predio	Coordenadas	Área Total del Predio (ha)	Habitado	Área a vincular en el acuerdo (Ha)	
				Conservación	Restauración
Santa Rosa	4°9'19.32"N 74°7'02.06"O	30 ha	Si	7.5 ha	N/A

2.3. Servicios con los que cuenta el predi Acueducto [ ] Alcantarillado [ ] Pozo Séptico [ ] Tanques de reserva de agua [ ]

FECHA DE LA ASISTENCIA: 18/09/2024

INFORMACIÓN GENERAL

Medio de Asistencia Técnica:

☒Campo ☐Virtual ☐Oficina

Componente:

☒Asesoría ☐Acompañamiento ☐Capacitación

SECRETARÍA/UNIDAD QUE ASISTE:

SECRETARIA DEL AMBIENTE

DEPENDENCIA INTERNA / DIRECCIÓN:

Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico

FUNCIONARIO O CONTRATISTA ENCARGADO

Nombres y apellidos:

Jeny Paola Galviz Rojas

Cargo:

Contratistas Secretaria del Ambiente PSA.

Correo electrónico institucional:

Jeypaolagr@gmail.com

Teléfono:
3144065487

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO
(Solicitante o uno de los beneficiarios)

Entidad o dependencia:
Alcaldía Municipal de Ricaurte

Nombre del beneficiario:
Edgar Moreno Melo

Cédula de ciudadanía:
39665795

Municipio:
Ricaurte

Vereda / corregimiento / lugar:
Vereda Callejon

Dirección:
Predio Santa Rosa 2

Teléfono:
3117964466

Correo electrónico:

Número total de beneficiarios:

1

TEMAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

- Saludo y presentación del profesional del equipo PSA de la Secretaria de Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca y propietario del predio Santa Rosa 1.
- Socialización Programa PSA (Pagos por servicios Ambientales).
- Identificar las áreas a incluir en el programa PSA y analizar las problemáticas que se presentan.
- Recorrido con aplicación Avenza Maps para determinar los linderos.
- Diligenciar documentos asociados a la caracterización predial.

En la visita de caracterización al predio denominado Santa Rosa 1 con coordenadas 4.277012, -74.711974, con extensión de 35 ha totales aproximadas, el cual es propiedad del señor Edgar Moreno Melo identificado con cédula de ciudadanía No. 39665795 de Bogotá. El predio se encuentra localizado en la vereda Callejon del municipio de Ricaurte en la zona alta de la montaña, se constató las problemáticas ambientales identificadas y relacionadas con el recurso hídrico y recurso suelo.

- Identificar las áreas a incluir en el programa PSA y analizar las problemáticas que se presentan

En compañía del señor Nelson Rojas, se realizó el recorrido con el fin de identificar si el predio cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado, pozo séptico, tanques de reserva de agua, así mismo que aspectos ambientales hay en el predio, si cuenta con nacimientos de agua, presencia de cercas vivas, rastrojos, potreros, árboles dispersos, plantas nativas dentro del predio, fauna silvestre observada en el predio, su predio está conformado por gran parte de bosque en zona de montaña que no tiene presencia se intervención humana, sin embargo es de aclarar que en la búsqueda de recorrer u caracterizar el predio no fue posible ya que no tiene ingreso a este predio debido a que se encuentra en la zona alta de la montaña y está en medio de otro predio dominado Santa Rosa 1 que fue identificado y caracterizado también. El propietario es poseedor del el predio hace 12 años aproximadamente y este predio en su totalidad está en reserva, cuenta con un nacimiento de agua y no tiene ninguna intervención o actividad económica en dicha área.

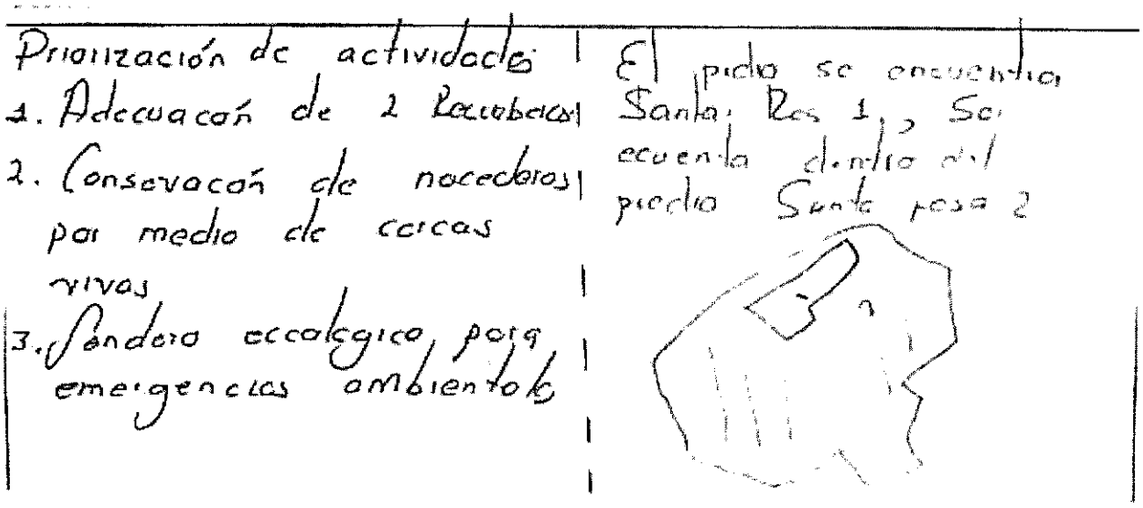
- Recorrido con aplicación Avenza Maps para determinar los linderos.

Se realizó la proyección del predio con ayuda de la aplicación Avenza Maps para poder determinar los linderos, se identificó este en su totalidad como área de conservación para incluir en el programa.

PRIORIZACIÓN ALTA	Tanque de almacenamiento de agua
PRIORIZACIÓN MEDIA	Cercado de nacederos
PRIORIZACIÓN BAJA	Arboles nativos ,

Cartografía social del predio "El Milagro".

Ilustración 3 Cartografía social



De acuerdo con las características del predio, el tipo de coberturas presentes, extensión, estado de conservación y el desarrollo de las actividades productivas, se determina que el predio reúne las condiciones técnicas y ambientales para la implementación del Programa de Incentivos a la Conservación, mediante la modalidad de conservación en una extensión de 30 ha aproximadamente las cuales son cobertura vegetal con zona de bosque de árboles nativos.

Ilustración 4 Caracterización predial programa PSA en el municipio de Ricaurte.



Ilustración 5 Caracterización predial programa PSA en el municipio de Ricaurte.



Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión 02
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: : 09/Oct/2013
		Páginas: 1 de 2

TEMA: Caracterización Vda. Santa Rosa 2	FECHA: 18 / Sep / 2024
LUGAR: Ricaurte.	HORA INICIO: 10:00 am
DEPENDENCIA QUE COORDINA: Secretaría de Ambiente	HORA FIN: 1:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS.	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
Edgar Malena.	Propieta.	Santa Rosa	Ricaurte.	3117964466.	N/A	Edgar
Luz Nidia.	Propieta	Santa Rosa	Ricaurte.	310 8892216.	N/A.	

	ASISTENCIA TECNICA	Código:	M-AT-FR-002
	ASISTENCIA TECNICA - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	Versión:	4
		Fecha de Aprobación:	7/5/2020

Objetivo de la Encuesta: Evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios del servicio de Asistencia Técnica ofrecido por la Gobernación de Cundinamarca.

RESPONSABLE		FECHA (dd/mm/aa): 18 / Sep / 2024
Secretaría: Secetaria del Ambiente.	Municipio /Lugar: Ricaurte	TIPO ASISTENCIA TECNICA
Nombre y Apellido del Facilitador: Jenny Paola Galvis		EN CAMPO: X EN OFICINA: VIRTUAL:
Nombre y Apellido de quien recibe la AT: Edgar Merino		TEMA: Caracterización
# de Cédula: 19 388309	Cargo/ Perfil:	COMPONENTE:
Email:	Tel: 311 796 4466	CAPACITACIÓN: ACOMPAÑAMIENTO:
		ASESORÍA:

Apreciado Usuario, para la Gobernación de Cundinamarca es muy importante conocer su opinión sobre las actividades de asistencia técnica que ofrece nuestra Entidad. Por lo anterior, respetuosamente se le solicita que responda la presente encuesta, agradeciéndole de antemano sus valiosos aportes los cuales nos ayudarán a mejorar permanentemente, pensando en usted.

Las preguntas que se enuncian en la encuesta son de única respuesta, Por favor Marque con una X la respuesta de su preferencia.

Oportunidad		
1. ¿Cómo evalúa el cumplimiento del plazo establecido para recibir el servicio?	***Bueno***	X
	Regular	
	Malo	
Pertinencia		
2. ¿El contenido del servicio recibido fue suficiente para el desarrollo de sus actividades?	***Bueno***	X
	Regular	
	Malo	
Facilitador		
3. ¿Cómo califica al facilitador en el dominio del tema?	***Bueno***	X
	Regular	
	Malo	

Sugerencias:	**Firma ~~del Encuestado~~:** Solo aplica para asistencias técnicas en oficina y campo.
	Edgar

las características del terreno, las problemáticas y los aspectos clave de la microcuenca Quebrada La Pitala.

Dentro de los aspectos ambientales relevantes en la microcuenca se identificaron:

1. Presencia de nacimientos de aguas que son fuente de abastecimiento de los habitantes.
2. Estado de protección de las fuentes
3. Procesos de reforestación en zonas de nacimientos
4. Baja cobertura vegetal en zona de incidencia de trafico de volquetas que transportan material de sílice de las minas al punto acopio.
5. Incidencia de incendios forestales en la zona
6. Desprendimientos de material pétreo (rocas)
7. Contaminación del agua por la actividad minera
8. Ausencia de vías de acceso en zonas altas de la vereda para atender condiciones de control de incendios forestales.
9. Necesidad de contar con un tanque para el almacenamiento de agua que permita atender la totalidad de la comunidad.
10. Déficit de agua para el riego de pastos y abrevadero de ganado bovino.
11. Adquisición de nuevas motobombas para el acueducto
12. Construcción y/o adecuación del polideportivo

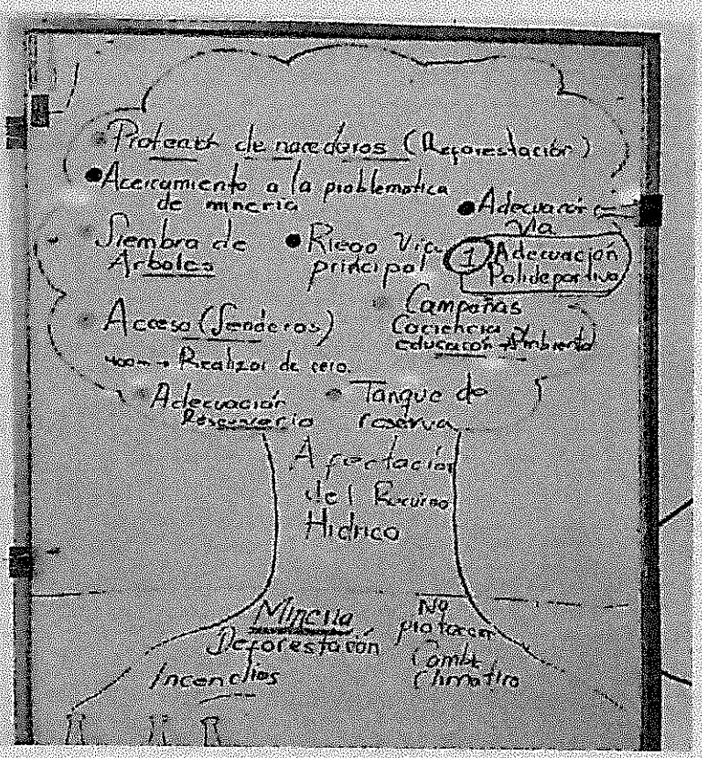
Dentro del proceso de socialización de la cartografía social se adelantó la intervención del señor Edgar Moreno propietario de los predios Santa Rosa uno (1) y Santa Rosa dos (2) quien puso de manifiesto la problemática ambiental asociada a la explotación de Sílice de las dos minas localizadas en la zona de la microcuenca con ocasión la generación de material particulado (polvo), sedimentación de la fuente hídrica por el arrastre de material hacia el cauce asociado a la pendiente. Igualmente, el señor Héctor Horacio Moreno, hace énfasis en la necesidad de contar con reservorios como mecanismo que permita adelantar almacenamiento de agua para el manejo de riego de potreros y abrevadero del ganado como parte de una estrategia que permita un uso eficiente del agua.

Así mismo el señor Secundino Góngora expreso la necesidad de contar con un tanque adicional para el almacenamiento de agua que permita atender posibles incendios forestales y la adquisición de motobombas para el acueducto.

A través de la participación activa, los miembros de la comunidad construyen el árbol visualmente, colocando las causas como raíces y los efectos como ramas.

Se dio inicio al taller denominado ***"Árbol de Problemas"***, que facilitó a los participantes la identificación y proposición de soluciones viables para mitigar las problemáticas detectadas en la comunidad y en el territorio, las cuales fueron documentadas para facilitar la priorización y el enfoque en las áreas críticas.

Se llevó a cabo un **análisis de las problemáticas e impactos identificados**, lo que permitió durante el taller, abrir espacios para la discusión de problemáticas presentes alrededor de la microcuenca Quebrada La Mesa, lo que permitió clasificar los principales ejes de conflicto en orden de importancia según las percepciones de los asistentes, identificando así las siguientes problemáticas:



Fotografía 3. *Árbol de problemas Microcuenca Quebrada La Mesa.*
Fuente: (Grupo PSA, 2024).

PREDIO	BENEFICIARIO	AREA A VINCULAR AL PRORAMA DE PSA (ha)	ACTIVIDAD	CANTIDAD
LOTE 12	Miryam Quiroga	3,71	Taque de almacenamiento 2000 litros con accesorios, limpiador y pegante)	3
			Moto bomba / 7 caballos de fuerza	1
			Rollo de manguera de 1/2"" por 100 metros "	2
			Tuberia PVC FINO x 6 mts	20
LOTE 15	Miryam Quiroga	8,85	Árboles nativos	1111
			Árboles frutales	100
LAS PILAS	Secundino Gongora	10,07	Árboles nativos protección nacedero (50 m2)	15
			Cerca de protección de adecuación de nacedero (30m lineales) "18 postes y 100m lineales de alambre de protección	1
			Tanque de almacenamiento1000 L con tapa y accesorios.	1
			Rollo de manguera de 1/2"" por 100 metros	1
LOTE 19	Mauricio Muñoz	23,69	Árboles Nativos	300
			Árboles Frutales	100
BUENOS AIRES	Mauricio Muñoz	19,02	Rollo de Manguera de 1/2 "" por 100 metros	3
			Moto bomba / 7 caballos	1
			Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15m3	1

Fotografía 5. Asistentes a la reunión en la Institución Educativa Rural de Mercadillo.
Fuente: (Grupo PSA, 2024).

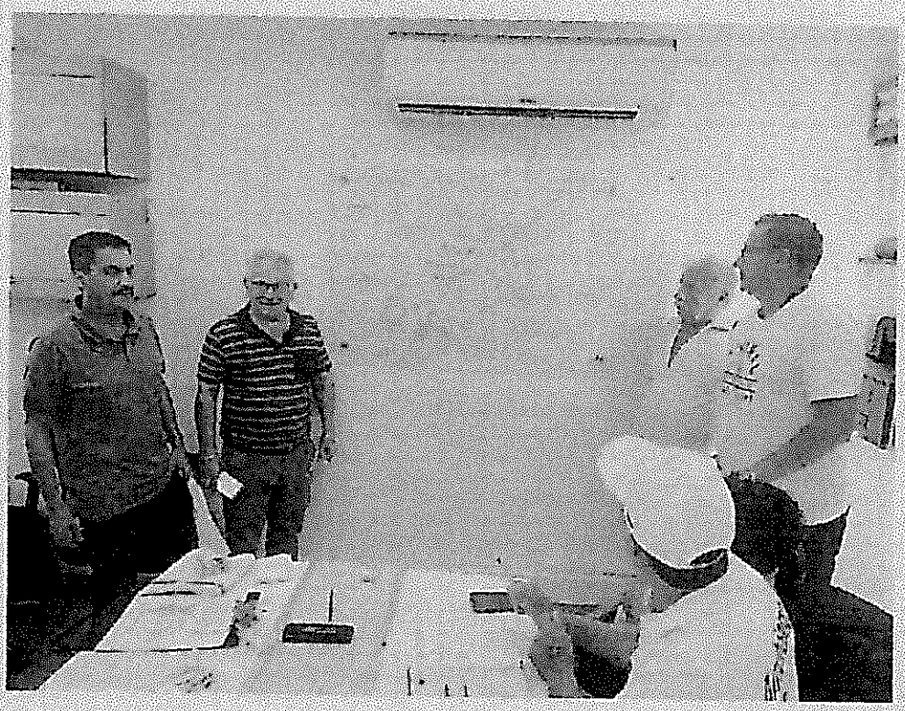
CONCLUSIONES

1. La actividad de Diagnóstico Rural Participativo, que incluyó la elaboración del Árbol de Problemas y la cartografía social, demostró ser un proceso esencial para la comunidad beneficiada por el programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en el municipio de Ricaurte; mediante la participación activa de los miembros de la comunidad en el taller, se logró identificar de manera colaborativa las principales problemáticas que afectan a la región, así como mapear las áreas de interés y preocupación. De esta manera, se alcanzó una comprensión más profunda de las necesidades locales y facilitó el desarrollo de soluciones más acertadas y ajustadas a la realidad del territorio.
2. La cooperación entre la comunidad, la administración municipal de Pandi y la Gobernación de Cundinamarca fue fundamental para el progreso del programa de Pagos por Servicios Ambientales, este esfuerzo conjunto no solo se enfoca en la conservación de los recursos naturales, sino también en mejorar la calidad de vida en la región, promoviendo una gestión ambiental participativa y responsable que beneficia a toda la comunidad.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

COMPROMISO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	RESPONSABLE
Elaboración del PAAC, Socialización y firma del PAAC	10 -10 -2024	Jenni Paola Galvis Rojas

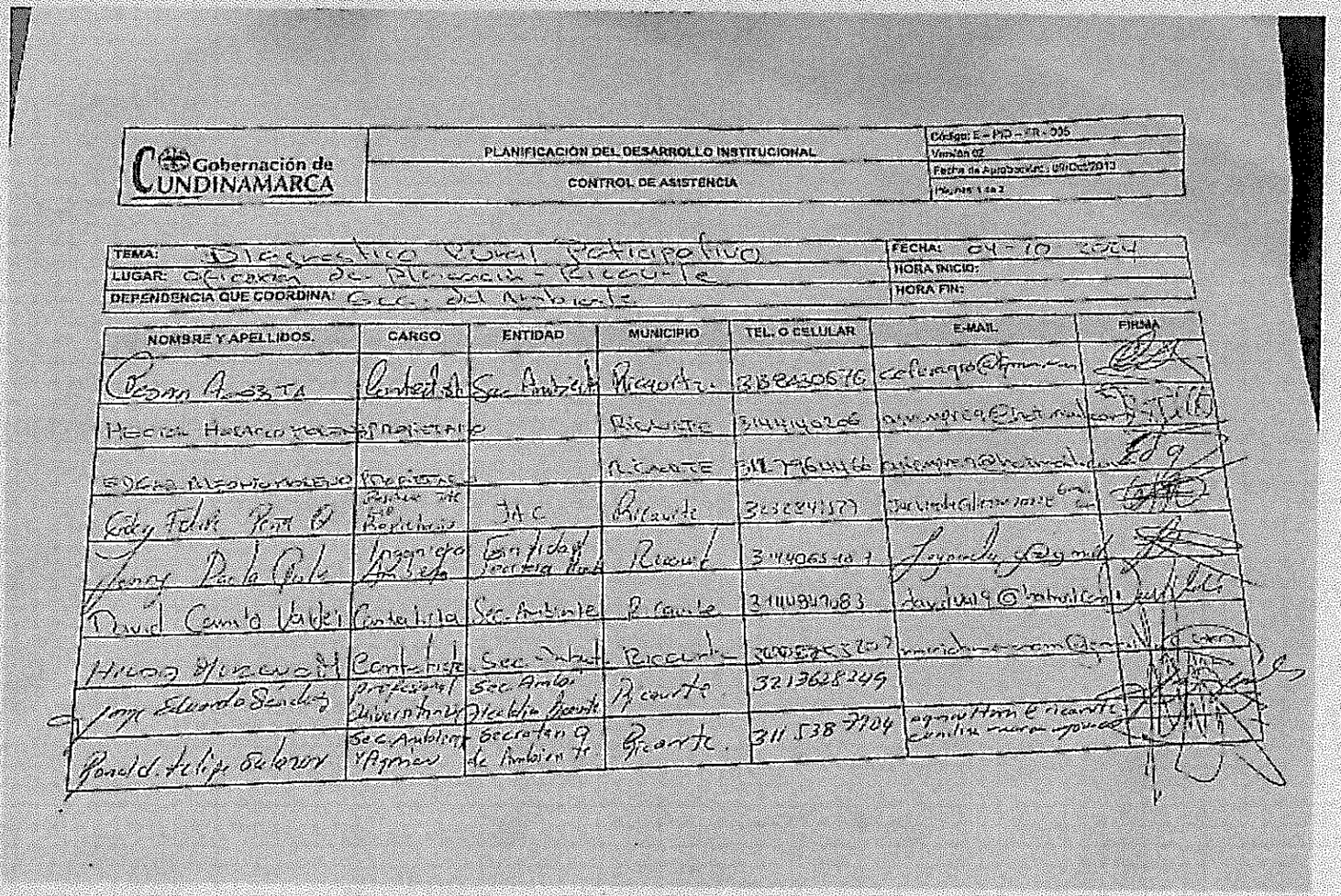
Elaborado por: María Hilda Moreno Martínez - Contratista Apoyo técnico PSA - Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente.
Revisado por: Jeny Paola Galviz Rojas– Contratista apoyo técnico -PSA- Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente.



Fotografía 8. *Construcción de la cartografía social.*
Fuente: (Grupo PSA, 2024).

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
	ACTA DE REUNIÓN	Versión 04
		Fecha de Aprobación: 03/05/16

CONTROL DE ASITENCIA



Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACION DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
	CONTROL DE ASISTENCIA	Versión 02
		Fecha de Aprobación: 05/05/2013
		Página 1 de 2

TEMA: Diagnostico Rural Participativo — FECHA: 04-10-2014

LUGAR: Oficinas de Planeación - Ricaurte — HORA INICIO:

DEPENDENCIA QUE COORDINA: Sec. del Ambiente — HORA FIN:

NOMBRE Y APELLIDOS.	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
Cesar Acosta	Contratista	Sec. Ambiente	Ricaurte	3138230516	cesaracosta@hotmail.com	
Hector Hernando [illegible]	[illegible]		Ricaurte	3144140206	[illegible]	
Edgar Alexander [illegible]	Profesional		Ricaurte	3127760416	[illegible]	
Cindy Fabiana Pena B	Auxiliar de Registros	JAC	Ricaurte	3135284177	[illegible]	
Jenny Paola Cala	Asesora	Fundación Secretaria Rural	Ricaurte	3144065107	[illegible]	
David Camilo Valdes	Contratista	Sec. Ambiente	Ricaurte	3144931083	[illegible]	
Hilda Mercedes	Contratista	Sec. Salud	Ricaurte	[illegible]	[illegible]	
Jorge Eduardo Sánchez	Profesional Universitario	Sec. Ambiental Alcaldía Ricaurte	Ricaurte	3212628209		
Ronald Felipe Salazar	Sec. Ambiental y Agrícola	Secretaria de Ambiente	Ricaurte	311 538 7704	agricultura.ricaurte@cundinamarca.gov.co	

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:	FECHA:	ACTA No. 02
Definir del comité de verificación y seguimiento para el Acuerdo Colectivo del Programa Incentivos a la Conservación bajo el esquema Pago Por Servicios Ambientales - PSA Meta 1 a la comunidad en la microcuenca de La Pitala del municipio de Ricaurte. Acuerdo 007.	10/10/2024	1

LUGAR:	HORA INICIO	HORA FINALIZACIÓN
Alcaldía Municipal de Ricaurte Cundinamarca	10:00 am	11:30 am

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida e inicio de la reunión.
2. Definición del comité de verificación y seguimiento.
3. Postulación de miembros para la conformación del comité de verificación y seguimiento.
4. Finalización de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Bienvenida e inicio de la reunión.

Se da inicio la reunión en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Ricaurte Cundinamarca (Coordenadas: 4.1638, -74.4 618), con la participación del señor alcalde Municipal, Campo Elías Prada Ortiz, Secretaria de Agricultura Ronald Felipe Salazar, equipo de profesionales de campo de la Secretaría del ambiente – Subdirección del Recurso Hídrico y Saneamiento Básico de la Gobernación de Cundinamarca (Hilda Moreno, David Camilo Valdés). Asistieron también los propietarios, poseedores y representantes de los predios vinculados al programa de Pago por Servicios Ambientales PSA tras un proceso de validación jurídica y técnica. Uno de los objetivos la reunión es definir el comité de verificación y seguimiento para el Acuerdo Colectivo del Programa pago por servicios ambientales - PSA- en La microcuenca de la Pitala.

252

• Mantener permanente comunicación con la organización y la comunidad durante el desarrollo del proyecto en el territorio.
• Estar al tanto de ajustes o cambios realizados en las cantidades o especificaciones técnicas de las actividades a entregar a la población en el marco del PAAC; y efectuar acompañamiento mediante reuniones y demás actuaciones necesarias que permitan realizar el seguimiento a los recursos del incentivo del PSA.

De igual forma, se explica a los asistentes que las funciones que debe cumplir el comité de verificación y seguimiento son las siguientes de acuerdo con lo establecido:

• Realizar verificación de los parámetros establecidos con la comunidad para la ejecución de las actividades pactadas en el "Acuerdo".
• Hacer seguimiento general del "Acuerdo" y velar por el cumplimiento de las actividades establecidas en el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo - PAAC.
• Realizar seguimiento al proceso de incorporación de nuevos participantes del "Acuerdo", en observancia a los criterios establecidos en el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo - PAAC y la normatividad que regula el PSA.
• Verificar el adecuado proceso de cesión, teniendo en cuenta que el beneficiario podrá hacer cesión del beneficio adquirido en el PSA al nuevo propietario.
• El comité deberá reunirse por lo menos tres (3) veces durante la vigencia del presente "Acuerdo", o cuando lo considere necesario.

3. Postulación de miembros para conformar el comité de verificación y seguimiento.

Los asistentes postularon a los siguientes candidatos:

NOMBRE Y APELLIDOS	PREDIO(S)	CEDULA
Fabio Mauricio Muñoz	Lote 19 Lote 20 A Buenos Aires	3.166.528
Héctor Horacio Moreno	Santa Rosa 1 Santa Rosa 2	79.255.180
Myriam Quiroga	Lote 12 Lote 15	51.627.740

A continuación, la comunidad inició un debate para elegir democráticamente a los miembros del comité, considerando criterios que faciliten el desempeño de las tareas a realizar. De manera consensuada y respetando la voluntad de cada uno de los

434

REGISTRO FOTOGRAFICO



Ilustración 1 Definición del comité de verificación y seguimiento



Ilustración 2 Definición del comité de verificación y seguimiento

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código E – PID – FR - 004
		Versión 04
	ACTA DE REUNIÓN	Fecha de Aprobación: 03/05/16

CONTROL DE ASISTENCIA

285

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión: 04
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: 21/06/2024
		Página: 1 de 2

TEMA: Socialización Plan de Adecuación Ambiental – PIAC	FECHA: 10 - 10 - 2024
LUGAR: Alcaldía Municipal – Ricaurte	HORA INICIO: 10:00
DEPENDENCIA QUE COORDINA: Secretaría de Ambiente	HORA FIN:

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Miriam Quiroga	57627440	Presidenta	JAC	Ricaurte	3237841127	JACvillanueva@gmail.com	Miriam Quiroga
Edwin Fabián Pinto Q	80244018	JAC	Callejón	Ricaurte			
Olga Lucía Peña	1.291.240	Alcaldía	Ricaurte	3183935117			
EDGAR ALFONSO MORENO	19385309	CALLEJON	RICAURTE	3777964466			
HECTOR HORACIO MORENO	79255180	CALLEJON	RICAURTE	3144142206			
Secundino Gonzalez	11300024	Raizal	Callejón	Ricaurte	3119403678		
Ronald Felipe Julian	1.229.026	Secretario de Ambiente	Secretaría de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural	Ricaurte	3153833904	agricultura@ricaurte-cundinamarca.gov.co	
Brigith C. Jimenez	1003483190	Contratista	SAAOR	Ricaurte	3238191777	agricultura@ricaurte-cundinamarca.gov.co	Brigith Jimenez
David Camilo Uribe	1076877862	Catastro	Sec. Ambiente	Ricaurte	3144847083	davidcu19@hotmail.com	

«Por medio de la firma del presente formato, autorizo a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionadas con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión 02
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: : 09/Oct/2013
		Páginas: 1 de 2

TEMA: Diagnostico Rural Participativo	FECHA: 04-10-2024
LUGAR: oficinas de Planeación - Ricaurte	HORA INICIO: 2 PM
DEPENDENCIA QUE COORDINA: Scc. del ambiente	HORA FIN: 4:20 PM

NOMBRE Y APELLIDOS.	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
Cesar Acosta	Contratista	Sec. Ambiente	Ricaurte.	3188430576	cefesacgso@hotmail.com	
HECTOR HORACIO MORENO	PROPIETARIO		RICAURTE.	3144140206	asiempre9@hotmail.com	
EDGAR ALFONSO MORENO	PROPIETARIO		RICAURTE.	3117964466	asiempre9@hotmail.com	
Grider Felipe Pena Q	Presidente JAC Rio. Propietario	JAC	Ricaurte	3232841527	Jacverdecalleson2022@gmail.com	
Jenny Paola Polo	Ingeniera Ambiental	Entidad Secretaria Amb	Ricaurte.	3144065487	Jaypaolu_@gmail	
David Camilo Valdes	Contratista	Sec. Ambiente	Ricaurte.	3144847083	davidval9@hotmail.com	
Hugo Munevar M	Contratista	Sec. Ambiente	Ricaurte	3108253207	muchmunevarom@gmail.com	
Jorge Eduardo Sánchez	profesional universitario	Sec Ambiental Alcaldía Ricaurte	Ricaurte.	3213628245		
Ronald Felipe Salazar.	Sec. Ambiental y Agricu.	Secretaria de Ambien Ri.	Ricaurte.	311 538 7904	agricultura@ricaurte-cundinamarca.gov.co	

Gobernación de CUNDINAMARCA	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR - 005
		Versión 02
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: : 09/Oct/2013
		Páginas: 1 de 2

TEMA: Diagnostico Rural Patiapativo - DRP.	FECHA: 04-10-2024
LUGAR: Alcaldia Dl/pial.	HORA INICIO: 2 PM
DEPENDENCIA QUE COORDINA: Secretaria del Ambiente	HORA FIN: 4:20 PM

NOMBRE Y APELLIDOS.	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TEL. O CELULAR	E-MAIL	FIRMA
Cesar Alzate	Prop.		Ricaurte	3014615332	Cesar.82.FIC@	
Alejandro Ramos B.	Contratista	Sec Ambiente Gobernación	Ricaurte	3228484026	ing.civil.ramosalejandro@gmail.com	A. Ramos

82

Gobernación de Cundinamarca

INCENTIVOS PARA LA CONSERVACIÓN

240

DOCUMENTO DIAGNÓSTICO RURAL PARTICIPATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA CONSERVACIÓN BAJO EL ESQUEMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE.

MUNICIPIO DE RICAURTE
MICROCUENCA QUEBRADA LA PITALA

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
SECRETARIA DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA Y SANEAMIENTO BÁSICO

Bogotá, octubre de 2024

CONTENIDO

1.INTRODUCCIÓN 1

2. DIAGNÓSTICO RURAL PARTICIPATIVO (DRP) 2

2.1 Cartografía social 3

2.2 Problemáticas e impactos 9

2.3 Árbol de problemas 11

2.4 Definición de áreas y predios a vincular al acuerdo colectivo 12

3. PROYECCIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO 14

4. CONCLUSIONES 18

5. BIBLIOGRAFÍA 20

1. INTRODUCCIÓN

El programa de Incentivos a la Conservación, implementado bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales (PSA), ha priorizado el municipio de Ricaurte como parte del acuerdo de colaboración entre la Secretaría del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca y la Junta de Acción Comunal Vereda Callejón del Municipio de Ricaurte. Esta priorización se basó en criterios sociales, de posconflicto y problemas relacionados con la calidad del agua, entre otros factores relevantes.

Este informe presenta un diagnóstico detallado de los principales problemas técnicos, productivos, ambientales y organizativos identificados en la región, con el objetivo de fomentar una coexistencia armónica entre la población campesina y su entorno. A través de la actividad de Diagnóstico Rural Participativo (DRP), se han recolectado perspectivas comunitarias esenciales, proporcionando la información base para la formulación y desarrollo de estrategias de acción comunitaria.

El programa PSA busca la firma de acuerdos colectivos que permitan la creación y ejecución del Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC). Este plan se orienta hacia la erradicación o mitigación de las problemáticas presentes en la microcuenca, con un enfoque particular en la protección y conservación del recurso hídrico.

En el municipio de Ricaurte, en las veredas de Callejón y Cumaca, situadas dentro de la microcuenca Quebrada La Pitala, se ha llevado a cabo un Diagnóstico Rural Participativo (DRP). Esta actividad ha facilitado la identificación de las problemáticas ambientales y socioeconómicas enfrentadas por la comunidad. Se han realizado actividades, prácticas educativas y participativas, incluyendo la elaboración del Árbol de Problemas para identificar las causas y consecuencias del problema central, así como un taller de cartografía social para obtener información ambiental, económica y social directamente de la fuente.

Por lo anterior, este documento tiene como objetivo identificar y documentar las principales actividades y problemas identificados por la comunidad, con el fin de priorizar la formulación del Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC) para su implementación en el municipio de Ricaurte, el cual se desarrollará en coherencia con las formas de vida, percepciones y conocimientos locales.

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
CundiGob o CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2. DIAGNÓSTICO RURAL PARTICIPATIVO (DRP)

El Diagnóstico Rural Participativo (DRP) es un conjunto de técnicas y herramientas que permite que las comunidades hagan su propio diagnóstico y de ahí comiencen a autogestionar su planificación y desarrollo. De esta manera, los participantes podrán compartir experiencias y analizar sus conocimientos, a fin de mejorar sus habilidades de planificación y acción. Aunque originariamente fue concebido para zonas rurales, muchas de las técnicas del DRP se pueden utilizar igualmente en comunidades urbanas. El DRP pretende desarrollar procesos de investigación desde las condiciones y posibilidades del grupo meta, basándose en sus propios conceptos y criterios de explicación. En lugar de confrontar a la gente con una lista de preguntas previamente formuladas, la idea es que los propios participantes analicen su situación y valoren distintas opciones para mejorarla (Verdejo, 2003).

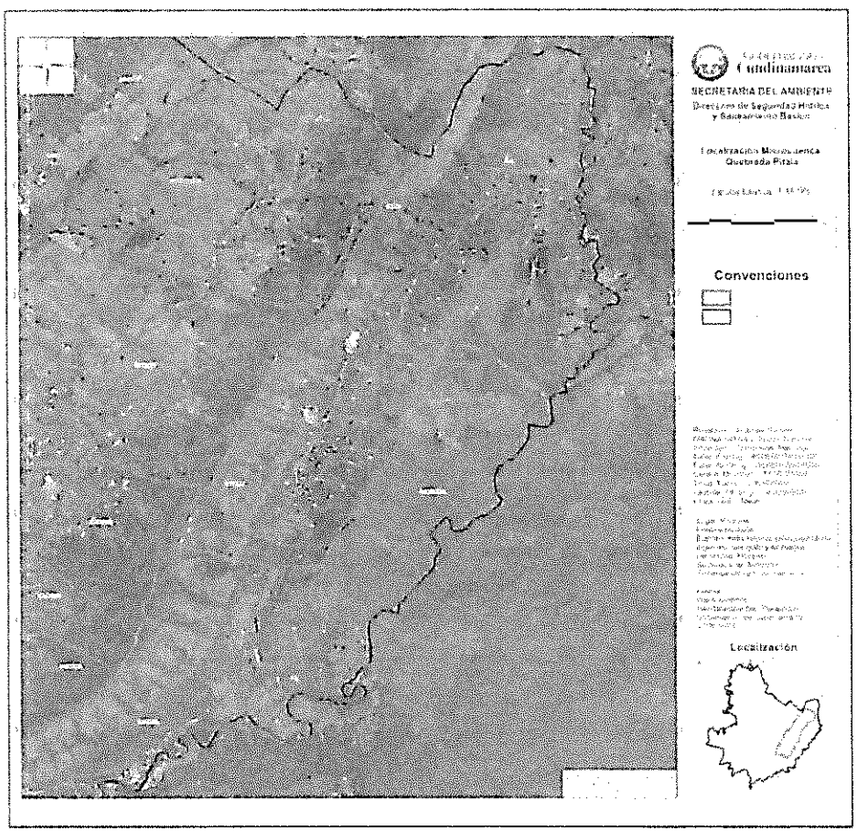


Figura 1. *Mapa Microcuenca Quebrada La Pitala*
Fuente: *Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaria del Ambiente, 2024*

Teniendo en cuenta lo anterior, se convocó a todos los propietarios y poseedores de los predios vinculados al programa para trabajar de manera integral el taller de cartografía social y árbol de problemas. Esta actividad busca recopilar la mayor cantidad de información que la comunidad pueda aportar desde sus vivencias y cotidianidad, para hacer del programa un modelo de conservación y restauración ambiental eficaz y efectivo en el tiempo.

La construcción del diagnóstico rural participativo requiere del uso de estrategias dinámicas y pedagógicas para la recolección de información de calidad, basada en la percepción y vivencias de la población. En ese sentido, la cartografía social se presenta como herramienta clave para facilitar la construcción del diagnóstico a través de las experiencias y relación de las comunidades con su territorio. Este enfoque favorece la participación, el compromiso social, la identificación de problemáticas y la transformación del contexto ambiental.

Se conformaron dos grupos de trabajo, a quienes se les entregó el kit de cartografía y se les presentó el mapa correspondiente a la delimitación de la microcuenca Quebrada La Pitala (ver Figura 1). Cada uno de los orientadores técnicos brindó acompañamiento a los grupos, con el fin de fomentar una mayor apropiación de parte de los participantes para identificar las problemáticas generales y plantear posibles soluciones. Por consiguiente, durante el desarrollo de la actividad, se evidenció una apropiación por el territorio y un interés colectivo por la conservación de las condiciones ambientales en la microcuenca Quebrada La Pitala, de igual manera, cada uno de los participantes aporto de manera activa su opinión y propuestas para mejorar las condiciones ambientales del polígono de la microcuenca.

Durante el desarrollo de la actividad, se evidenció una apropiación del territorio y un interés colectivo por la conservación de las condiciones ambientales en la microcuenca Quebrada La Pitala. Asimismo, cada uno de los participantes contribuyó activamente con su opinión y propuestas para mejorar las condiciones ambientales del polígono de la microcuenca.

2.1 Cartografía social

La elaboración del diagnóstico rural participativo exige el uso de estrategias dinámicas y pedagógicas para recolectar información de alta calidad, basada en las percepciones y experiencias de la población local. En este contexto, la cartografía social emerge como una herramienta clave para facilitar el proceso diagnóstico. Al capturar las experiencias y relaciones de las comunidades con su territorio, la cartografía social fomenta la participación, fortalece el compromiso social, facilita la identificación de problemas y promueve la transformación del contexto ambiental.

Para llevar a cabo la actividad, se convocó al grupo y se les presentó el mapa de la microcuenca delimitada. Posteriormente, los técnicos brindaron acompañamiento personalizado a cada participante (Imagen No. 1) para facilitar una mayor apropiación del mapa y permitirles marcar sus predios. Los participantes identificaron en el mapa las áreas productivas, las zonas en conservación y las problemáticas socioambientales presentes en sus propiedades, tales como la contaminación hídrica, deslizamientos, erosión del suelo y deforestación.



Imagen No. 1. *Acompañamiento en actividades bajo el marco del diagnóstico rural participativo y cartografía social para la identificación de problemáticas ambientales asociadas al recurso hídrico.*
Fuente: *Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024*

Simultáneamente al desarrollo de la actividad, además de identificar los aspectos detallados en la cartografía, el objetivo consistió en profundizar el conocimiento y la apropiación del territorio por parte de los participantes. Este enfoque permite que los participantes alineen sus perspectivas y colaboren en la formulación de soluciones viables para abordar las problemáticas de la comunidad. La intención correspondió en documentar estas soluciones durante el taller para facilitar la priorización de los problemas en las áreas de mayor relevancia estratégica.Así las cosas, cada uno de los orientadores técnicos realizaron acompañamiento a los participantes con el fin de generar mayor apropiación para ubicar las problemáticas en el mapa y gestionar mediante el dialogo, la escucha activa y la escritura las posibles soluciones en torno a los ítems planteados en la actividad.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/Cundinamarca /Cundinamarca
www.cundinamarca.gov.co

- **Problemáticas ambientales.**

En esta sección se abordada la creciente degradación ambiental en América Latina, la cual ha empeorado en los últimos años debido a la expansión acelerada de las actividades productivas del sector primario. Este problema, originado por una relación disfuncional entre sociedad y naturaleza en el contexto de una economía globalizada, ha dado lugar a nuevas formas y lógicas que han intensificado los desequilibrios territoriales. Estos desequilibrios han provocado una degradación ambiental que contrasta con la tendencia global hacia la conservación de la biodiversidad, generando así un conflicto de intereses entre la preservación ambiental y el desarrollo económico (Morea. 2017).

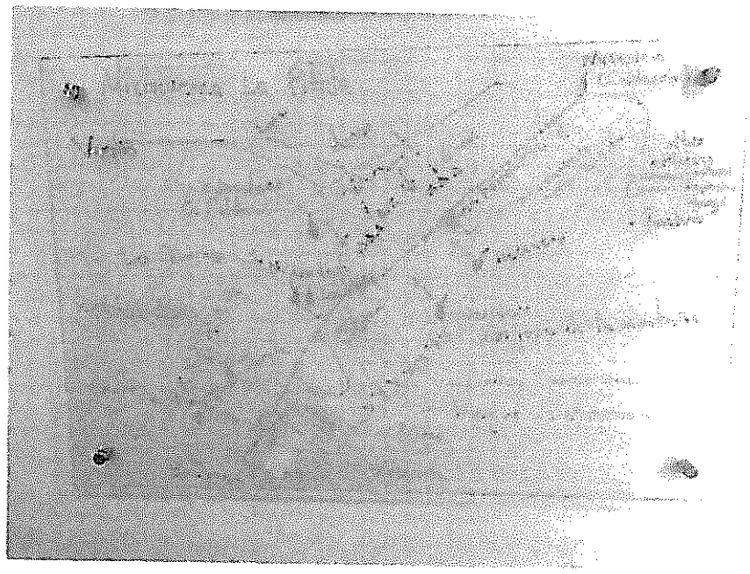


Imagen No. 2. Resultado de la cartografía social para la identificación de problemáticas ambientales asociadas al recurso hídrico.
***Fuente:** Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024*

En esta actividad, se solicitó a los participantes que identificaran los problemas presentes en la región, especialmente a nivel ambiental. A partir de sus aportaciones, se construyó el Árbol de Problemas, donde se plasmaron los principales impactos. A continuación, se mencionan los aspectos identificados que generaron consenso entre los participantes, problemas, con los principales impactos. A continuación, se menciona los aspectos referentes en cuestión y que generaron similitud y coincidencia.

Problemáticas identificadas en la cartografía social				
Territorio	Ecología	Hídrico	Suelo	Educación
- Deterioro de Vías de Acceso - Fenómenos de remoción en masa - Incendios forestales	- Deforestación y Pérdida de Cobertura Vegetal - Cambios en la estructura ecológica. -	- Deterioro de calidad y cantidad del agua - Cambio en la disponibilidad del recurso hídrico - Seguridad Hídrica - Déficit hídrico - Contaminación hídrica por la minería.	- Erosión y Riesgo de Deslizamientos en Zonas de Alta Pendiente - Cambio en las geoformas del terreno por la minería.	- Predominio de adultos Mayores

Tabla 1. Problemáticas identificadas en la cartografía social.
***Fuente:** Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024*

Es fundamental destacar que la gestión de cuencas hidrográficas se ha consolidado como una de las herramientas más cruciales para la protección, conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales, con un énfasis particular en el recurso hídrico. La creciente escasez y contaminación del agua, esencial para la supervivencia de los seres vivos, ha intensificado los conflictos y disputas sobre su control y manejo.

Una de las principales causas de la contaminación, según el análisis de los impactos mencionados en la tabla anterior, está relacionada con la deforestación. Esta ha sido identificada como uno de los diez principales problemas ambientales por los científicos del IPCC. La tala masiva y descontrolada de árboles está deteriorando gravemente la biodiversidad global, ya que los bosques constituyen el hábitat vital para numerosas especies. En estos ecosistemas, las especies encuentran condiciones óptimas para anidar, obtener alimento y refugio, lo que es esencial para el equilibrio y funcionamiento de los ecosistemas (García, 2016).

Dentro de la microcuenca, la deforestación es un problema significativo, impulsado principalmente por la expansión urbana y la agricultura. La tala de árboles para la construcción de viviendas y la creación de tierras de cultivo ha reducido considerablemente las áreas boscosas. Esta pérdida de cobertura vegetal no solo afecta la biodiversidad, sino que también contribuye a la erosión del suelo. En las veredas Callejón y Cumapa, la deforestación ha causado la desaparición de hábitats naturales,

poniendo en riesgo a numerosas especies de flora y fauna. Además, la falta de árboles altera el microclima local, aumentando las temperaturas y reduciendo la humedad, lo que afecta tanto a los ecosistemas como a la calidad de vida de los habitantes.

La contaminación de las fuentes hídricas también es crítica. Las quebradas que conforman la microcuenca preocupan a la población de las veredas Callejón y Cumapa, ya que estas fuentes se emplean como fuentes de agua para su consumo diario. La presencia de contaminantes como metales pesados y productos químicos afecta la salud pública, causando enfermedades como gastroenteritis y otras infecciones. Además, la contaminación hídrica impacta negativamente en los ecosistemas acuáticos, reduciendo la biodiversidad y alterando los equilibrios naturales.

En cuanto a los incendios forestales el municipio de Ricaurte, al igual que otras áreas de Cundinamarca, enfrenta esta problemática de forma significativa. Estos incendios recurren tanto a las zonas urbanas como rurales, incluyendo las veredas Callejón y Cumapa. Los incendios forestales en esta región son causados principalmente por actividades humanas, como quemas agrícolas no controladas y descuidos de visitantes, así como por condiciones climáticas adversas, como sequías prolongadas. Esto no solo destruye grandes extensiones de vegetación, también incide en la pérdida de biodiversidad, generando una presión negativa alta sobre los ecosistemas. Además, la eliminación de la vegetación deja al suelo expuesto, lo que puede causar deslizamientos de tierra y la pérdida de suelo fértil, afectando directamente la capacidad agrícola de la zona.

- **Estrategias propuestas para reducir y mitigar los impactos ambientales:**

En la siguiente tabla se presentan las estrategias propuestas, junto con una descripción y acciones específicas para cada una:

Estrategia	Descripción	Acciones Específicas
1. Implementación de Programas de Reforestación y Restauración Ecológica	La reforestación es clave para combatir la deforestación y restaurar los ecosistemas dañados. Se deben identificar áreas prioritarias y seleccionar especies nativas.	- Inventario de áreas degradadas - Establecimiento de viveros comunitarios - Monitoreo y mantenimiento de áreas reforestadas
2. Fortalecimiento de la Gestión Integral de Residuos Sólidos y Líquidos	Desarrollar sistemas eficientes de recolección, tratamiento y disposición final de residuos, con enfoque en reducción, reutilización y reciclaje.	- Campañas de educación y sensibilización - Construcción de infraestructuras adecuadas

		- Fortalecimiento de la regulación y supervisión
3. Desarrollo de un Plan de Ordenamiento Territorial Sostenible	Controlar la urbanización descontrolada y proteger los recursos naturales mediante zonificación adecuada y regulaciones estrictas.	- Zonificación ecológica - Incentivos para construcción sostenible - Participación comunitaria en la planificación
4. Implementación de Sistemas de Alerta Temprana y Respuesta Rápida para Incendios Forestales	Prevenir y controlar incendios forestales mediante sistemas de alerta temprana y capacidad de respuesta rápida y eficiente.	- Monitoreo satelital - Capacitación y equipamiento de brigadas comunitarias - Campañas de prevención de incendios
5. Promoción de Actividades Económicas Sostenibles	Fomentar actividades económicas sostenibles para reducir la presión sobre los recursos naturales y mejorar la calidad de vida.	- Promoción de la agricultura ecológica - Desarrollo del ecoturismo - Programas de capacitación y financiamiento para emprendedores locales

Tabla 2. Estrategias propuestas en función a las problemáticas identificadas en la cartografía social.
***Fuente:** Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente. 2024*

- **Problemáticas sociales.**

En el municipio de Ricaurte y en las veredas circundantes de la microcuenca de la Quebrada La Pitala, la principal actividad económica es la explotación minera de área, aunque también se presenta algo de ganadería. Sin embargo, las actividades agropecuarias son mínima y casi nula. Gran parte de la comunidad que habita en esta área aún muestra comportamientos individualistas y, en algunos casos, desinterés por la riqueza natural local. No obstante, los participantes del programa PSA demuestran un creciente sentido de apropiación de su territorio y una capacidad para gestionar de manera transformadora.

El crecimiento urbano en el municipio de Ricaurte ha sido rápido y, en muchos casos, descontrolado. La falta de una planificación adecuada ha llevado a la expansión indiscriminada de la infraestructura, lo que ha generado una alta demanda de servicios básicos como agua, electricidad y saneamiento. En las veredas Callejón y Cumapa, esta urbanización descontrolada ha resultado en la pérdida de espacios verdes y agrícolas, afectando el paisaje y la calidad del aire. La proliferación de vehículos y

Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
CundiGob CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

actividades mineras ha incrementado la contaminación del aire (aumento del material particulado), lo que tiene consecuencias directas sobre la salud respiratoria de los habitantes.

Otro impacto social significativo es el estado de las vías de acceso. Su deterioro afecta directamente el desarrollo de actividades económicas dentro de la microcuenca, lo que obliga a la mayoría de los habitantes a realizar sus actividades fuera, desplazándose al casco urbano de Ricaurte o al municipio de Girardot.

2.2 Problemáticas e impactos

Un escenario fundamental para la elaboración del Diagnóstico Rural Participativo está relacionado con el análisis de problemas. Durante el taller, se dio paso a la discusión de problemáticas presentes alrededor de la microcuenca y posteriormente se sintetizaron los principales ejes de conflicto de acuerdo con la actividad previamente realizada en la cartografía social. De esta manera, se identificaron las siguientes problemáticas:

Priorización de problemáticas microcuenca Quebrada La Pitala
Afectación del recurso hídrico
Contaminación del agua
Explotación minera
Incendios forestales
Protección de nacimientos de agua

Tabla 3. Priorización de problemáticas microcuenca Quebrada La Pitala.
***Fuente:** Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024*

Dada la identificación del principal problema ambiental en el territorio, relacionado con la ***deficiencia de la calidad y cantidad del recurso hídrico***, se elaboró el árbol de problemas, en el cual se plasmaron las causas y efectos de dicho inconveniente. Los orígenes de este problema incluyen, en primer lugar, la expansión de la frontera agrícola, y, en segundo lugar, la falta de educación ambiental en los pobladores de la región, quienes en muchos casos desconocen las nuevas prácticas productivas que podrían implementar en sus predios para mitigar los daños ocasionados involuntariamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la comunidad expresó la importancia de continuar uniendo esfuerzos para desarrollar estrategias efectivas que permitan mitigar estas problemáticas. Los participantes manifestaron su disposición para trabajar colectivamente en la mejora de los servicios ecosistémicos

que ofrece el municipio de Ricaurte. Este compromiso no solo refuerza la protección y conservación del entorno natural, sino que también demuestra el interés de la población en ser actores activos dentro de la implementación del programa de Incentivos a la Conservación – PSA-, contribuyendo de manera significativa a la sostenibilidad ambiental de la región.

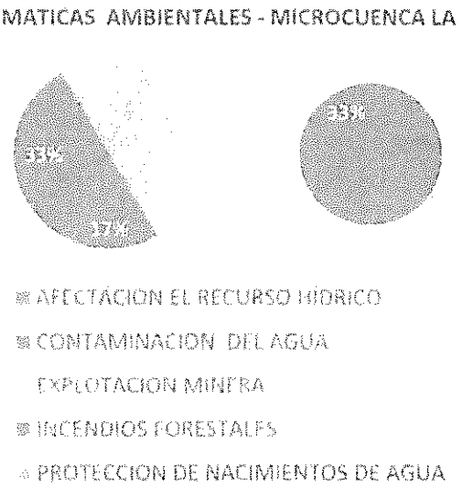


Gráfico 1. *Identificacion de problematicas ambientales de la microcuenca La Pitala, Municipio de Ricaurte.*
Fuente: *Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024*

Se contó con la participación de seis personas, quienes se encargaron de identificar las principales problemáticas descritas en la gráfica. Según los usuarios vinculados al programa -PSA- del municipio de Ricaurte, se destacaron cuatro problemas clave. Los participantes concluyeron que la afectación del agua era la más relevante, seguida por la contaminación del agua, la explotación minera y, por último, los incendios forestales provocados por la acción humana, que ocurren con mayor frecuencia en las zonas montañosas durante la época de verano que presentan estos eventos de conflagraciones.

Tras el análisis, la comunidad coincidió en que la actividad de mayor interés era el mejoramiento del polideportivo ubicado en la vereda Callejón. Asimismo, en cuanto a las inversiones a realizadas predio a predio, se priorizará la creación de zonas de cortafuegos para mitigar los efectos de los incendios forestales.

2.3 Árbol de problemas

Para dar continuidad a la elaboración del DRP, es fundamental la elaboración del árbol de problemas, el cual según Martinez y Fernández (2008) *"Es una técnica participativa que ayuda a desarrollar ideas creativas para identificar el problema y organizar la información recolectada, generando un modelo de relaciones causales que lo explican. Esta técnica facilita la identificación y organización de las causas y consecuencias de un problema. Por tanto, es complementaria, y no sustituye, a la información de base (...)"*.[1]

Una vez explicada la metodología, se procedió a la elaboración del árbol de problemas, de manera conjunta con los propietarios y poseedores de los predios vinculados al programa PSA, desde una visión general de la microcuenca Quebrada La Pítala.

[1] Martinez, R., y Fernández, A., (2008), "Árbol de Problema y áreas de intervención", México, P 40

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

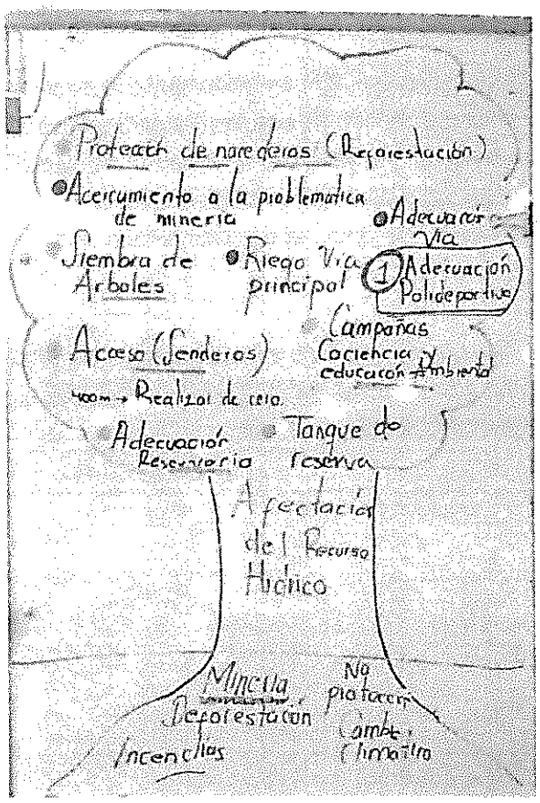


Imagen No. 3. Implementación del árbol de problemas con los participes del taller, Municipio de Ricaurte.
***Fuente:** Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024*

2.4 Definición de áreas y predios a vincular al acuerdo colectivo

Durante el desarrollo de la cartografía social y el taller participativo, se identificaron un total de 7 predios previamente caracterizados y aprobados tanto por el área jurídica como por el profesional de Sistemas de Información Geográfica (SIG). A cada beneficiario se le convocó con el fin de definir las actividades específicas y los insumos necesarios para su implementación, correspondientes a:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3,
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435

PREDIO	BENEFICIARIO	AREA A VINCULAR AL PRORAMA DE PSA (HA)	ACTIVIDAD	CANTIDAD
LOTE 12	Miryam Quiroga	1,81	Taque de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.	3
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
			Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	2
			Tubería PVC FINO x 6 metros	10
LOTE 15	Miryam Quiroga	5,23	Árboles nativos a reforestar	700
			Árboles frutales	100
LOTE 19	Mauricio Muñoz	11,87	Árboles nativos a reforestar	300
			Árboles Frutales	100
BUENOS AIRES	Mauricio Muñoz	17,5	Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	3
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
			Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	1
LOTE 20 A PARTE	Mauricio Muñoz	4,76	Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias (50 metros lineales)	1
SANTA ROSA 1	Edgar Moreno Melo	16,34	Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	1
			Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	4
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
SANTA ROSA 2	Edgar Moreno Melo	124,98	Árboles nativos a reforestar	1000

			Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m³	1
			Implementación de Cerca de protección	60
			Rollo de manguera de ½" por 100 metros	4
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1

Tabla 4. Relación de beneficiarios y predios postulados junto con las hectareas a involucrar en el acuerdo colectivo con el Municipio de Ricaurte.

Fuente: Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024

3. PROYECCIÓN DEL ACUERDO COLECTIVO

A través de los talleres del Diagnóstico Rural Participativo (DRP), se busca aprovechar esta metodología de manera distinta, promoviendo beneficios tangibles para la comunidad. Los miembros tienen como objetivo que los resultados de la investigación conduzcan a una mejora específica en su calidad de vida, como la protección de áreas de conservación forestal y la gestión sostenible del recurso hídrico. Este enfoque incrementa la motivación y el compromiso de la comunidad en la planificación e implementación de las actividades propuestas en el Plan de Adecuación Ambiental. Dichas actividades serán definidas con base en las principales deficiencias identificadas de forma colectiva en torno a la microcuenca de la Quebrada La Pitala. Asimismo, se establecerán tiempos de ejecución ajustados a las dinámicas locales y coherentes con las características ambientales y estructurales de la región.

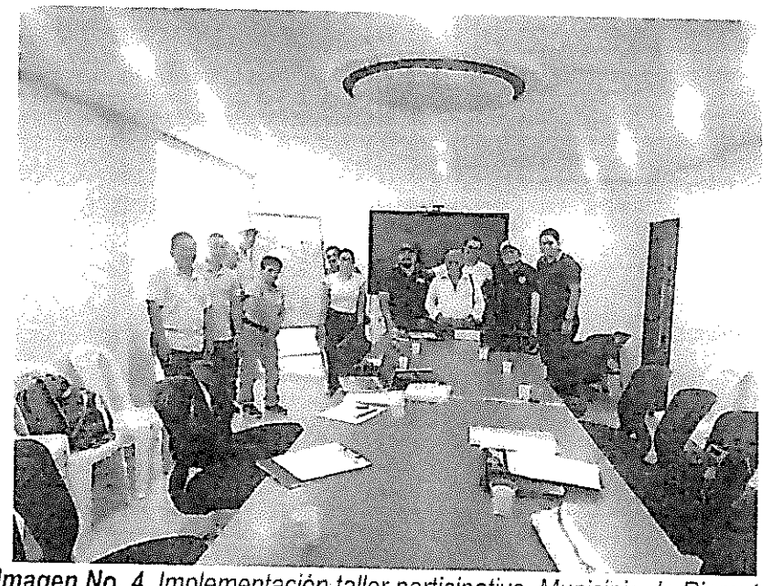


Imagen No. 4. *Implementación taller participativo. Municipio de Ricaurte.*
Fuente: *Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaria del Ambiente, 2024*

Para el acuerdo colectivo del municipio de Ricaurte se definió un objetivo general y dos objetivos específicos, junto a cinco actividades concretas. Estas actividades serán descritas en el Plan de Adecuación Ambiental Colectivo (PAAC), y las condiciones y recursos para su implementación estarán reflejadas en el acuerdo colectivo.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
CundiGob CundinamarcaGob

CONSTRUCCION DE OBJETIVOS, DE ACUERDO CON LA CONSTRUCCIÓN DEL ÁRBOL DE PROBLEMAS - ACUERDO PSA CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

OBJETIVOS DEL ACUERDO COLECTIVO - PSA CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

Objetivo general

Implementar acciones para la conservación y restauración de Áreas de Importancia Estratégicas en la microcuenca de la Quebrada La Pitala en las veredas Callejón y Cumapa del municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

Objetivos específicos

Incentivar a la implementación de acciones que contribuyan a la disminución de los impactos ambientales negativos por medio de alternativas sostenibles.
Contribuir con el desarrollo del acueducto veredal para el mejoramiento de la calidad y suministro del recurso hídrico.
Desarrollar actividades que contribuyan a la conservación y restauración de las Áreas de Importancia Estratégicas en la microcuenca de La Pitala.

Tabla No.4. Esquema de objetivos y actividades acuerdo colectivo Ricaurte.
Fuente: Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaria del Ambiente, 2024

El acuerdo colectivo de conservación será firmado con la Junta de Acción Comunal Vereda Callejón del municipio de Ricaurte, en cabeza de su presidente Eider Felipe Peña Quiroga.

La Junta de Acción Comunal -JAC- representará a las personas de la microcuenca Quebrada La Pitala que voluntariamente participarán en el acuerdo colectivo. Esta selección se da bajo la identificación de una adecuada organización comunitaria, la participación de esta comunidad en los talleres convocados, las necesidades ambientales de la región, y además debido a la voluntad de la comunidad en proteger, conservar y transformar de manera asertiva su propio territorio.

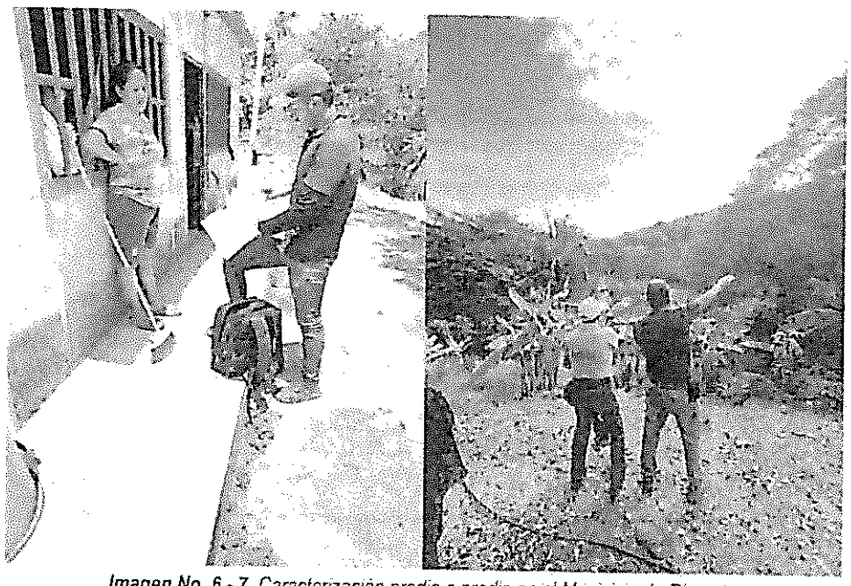


Imagen No. 6 - 7. Caracterización predio a predio en el Municipio de Ricaurte
***Fuente:** Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024*

4. CONCLUSIONES

El Diagnóstico Rural Participativo (DRP) en la microcuenca de la Quebrada La Pitala ha permitido establecer lineamientos claros para la implementación de acciones de conservación, orientadas a mitigar las principales problemáticas que enfrenta la comunidad y su entorno natural. Estas acciones buscan no solo la protección del medio ambiente, sino también el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y ambientales en la microcuenca, promoviendo un equilibrio entre el bienestar humano y la conservación de los recursos.

La actividad de Diagnóstico Rural Participativo, que incluyó la elaboración del Árbol de Problemas y la cartografía social, demostró ser un proceso esencial para la comunidad beneficiada por el programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) en el municipio de Ricaurte. Gracias a la participación de los miembros de la comunidad en el taller, se logró identificar de manera colaborativa las principales problemáticas que afectan a la región, así como mapear las áreas de interés y preocupación. De esta forma, se alcanzó una comprensión más profunda de las necesidades locales, lo que facilitó el desarrollo de soluciones más acertadas y ajustadas a la realidad del territorio, dando como resultado lo siguiente:

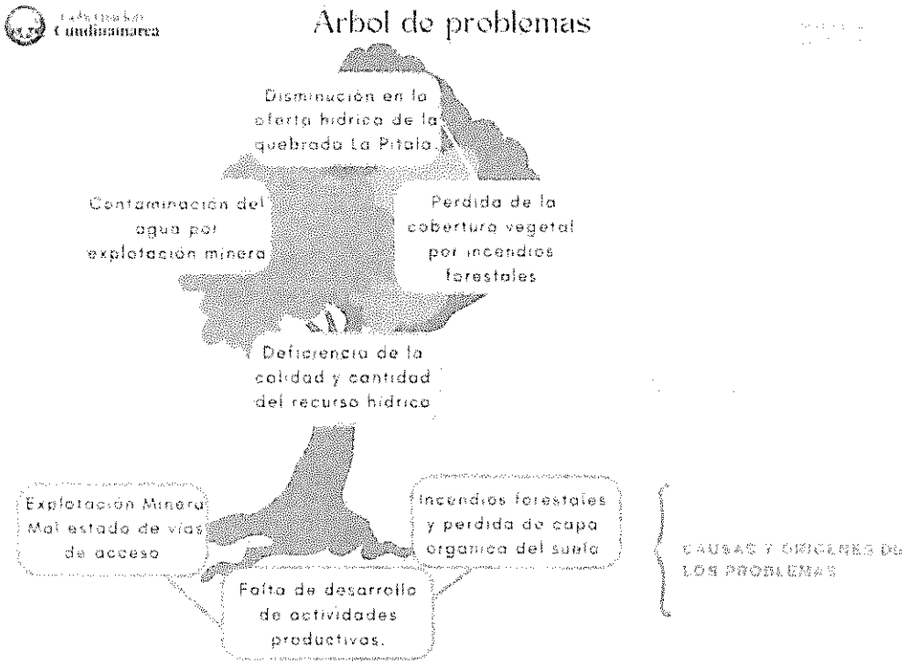


Imagen No. 8. Árbol – microcuenca la PITALA

Fuente: Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente, 2024

La participación de la comunidad vinculada al programa Incentivos a la Conservación ha sido un pilar clave en este proceso. A lo largo de los talleres, los beneficiarios demostraron un compromiso genuino con la protección, cuidado y preservación de su territorio. Esto se reflejó en su disposición para transformar sus prácticas productivas hacia enfoques más sostenibles y responsables, fortaleciendo su relación con el entorno natural.

Además, los miembros de la comunidad reconocieron la importancia de las actividades propuestas de manera conjunta, subrayando la necesidad de mejorar la calidad de los recursos hídricos. Las acciones dirigidas a disminuir el impacto del vertimiento de aguas residuales domésticas y a garantizar una mejor calidad del agua en épocas de sequía son esenciales no solo para el equilibrio ambiental, sino también para prevenir afectaciones a la salud de la población.

Finalmente, es crucial continuar con las actividades programadas, acompañándolas de estrategias de capacitación y sensibilización. Este acompañamiento será fundamental para consolidar los avances logrados y garantizar la sostenibilidad de las acciones implementadas en el marco del programa.

Gobernación de Cundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob

5. BIBLIOGRAFÍA

- Contexto ganadero (2013). Agricultura y ganadería ecológica, una alternativa sostenible. [Fecha de Consulta 31 de enero de 2022]. Disponible en: https://www.contextoganadero.com/blog/agricultura-y-ganaderia-ecologica-una-alternativa-sostenible#:~:text=La%20agricultura%20y%20ganader%C3%ADa%20ecol%C3%B3gicas,excluyendo%20el%20empleo%20de%20productos

- Expósito Verdejo M (2003). Guía práctica Diagnóstico Rural Participativo, Centro Cultural Poveda, Santo Domingo Republica dominicana.

- García Marín, María Eulalia. (2016). La deforestación: una práctica que agota nuestra biodiversidad. *Producción + Limpia*, *11*(2),161-168. https://doi.org/10.22507/pml.v11n2a13

- Morea, Juan Pablo. (2017). Problemática territorial y conservación de la biodiversidad en espacios protegidos de Argentina. Investigaciones Geográficas (Esp), (68),115-132. [Fecha de Consulta 31 de Enero de 2022]. ISSN: 0213-4691. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17653923007

- EFEverde (2018). La agricultura y la ganadería, las actividades primarias que más contaminan el agua. [Fecha de Consulta 31 de Enero de 2022]. Disponible en: https://www.efeverde.com/noticias/contaminacion-agua-agricultura-ganaderia-fao/

Elaborado por: María Hilda Moreno Martínez- Contratistas Apoyo técnico PSA - Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente.
Revisado por: Daniela Peñaranda – Contratista coordinadora técnica y financiera PSA - Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB- Secretaría del Ambiente.

CONCEPTO JURÍDICO
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

ASUNTO: Revisión de viabilidad jurídica de los predios caracterizados en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón, para el Programa *INCENTIVOS A LA CONSERVACION PSA*- dirigido por la Secretaría del Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca.

Conforme lo solicitado, y analizando los documentos entregados por los profesionales de campo, el equipo jurídico del programa *Incentivos a la Conservación PSA* determina:

1. Concepto jurídico de aprobación de los siguientes predios:

Predios analizados para firma con la Junta Acción Comunal

CONSECUTIVO	NOMBRE DEL PREDIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	CONCEPTO JURIDICO
1	LT 12	CUNDINAMARCA	RICAURTE	CALLEJON	307-9226	VIABLE
2	LT 15	CUNDINAMARCA	RICAURTE	CALLEJON	307-9227	VIABLE
3	LT 19	CUNDINAMARCA	RICAURTE	CALLEJON	307-9589	VIABLE
4	BUENOS AIRES	CUNDINAMARCA	RIACURTE	CALLEJON	307-9194	VIABLE
5	LT 20 A PARTE	CUNDINAMARCA	RICAURTE	CALLEJON	307-51116	VIABLE
6	LT SANTA ROSA 2	CUNDINAMARCA	RICAURTE	CALLEJON	307-73812	VIABLE
7	LT SANTA ROSA 1	CUNDINAMARCA	RICAURTE	CALLEJON	307-73811	VIABLE

Análisis predio a predio

1. Predio denominado **LT 12,** ubicado en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón, según información suministrada por los profesionales de campo, con folio de matrícula No. 307-9226, propiedad de los señores JOSE ANGEL PEÑA NIVIA identificado con C.C No. 79.261.494 y MYRIAM QUIROGA identificada con C.C No. 51627740, quienes lo adquirieron mediante escritura No. 3681 del 16 de octubre de 2019 (Anotación No 12) y escritura No. 1461 del 19 de julio de 2022 (Anotación No 13). Es pertinente informar que el predio es categoría privada Rural y que sobre el mismo no se encuentran impedimentos para inclusión del programa de Pago por Servicios

Ambientales. Así mismo se llevará a cabo la representación por parte de la señora MYRIAM QUIROGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51627740 como consta en la autorización simple de 18 de septiembre de 2024. De acuerdo con el análisis se encuentra VIABLE para la postulación del programa.

2. Predio denominado **LT 15,** ubicado en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón, según información suministrada por los profesionales de campo, con folio de matrícula No. 307-9227, propiedad de los señores JOSE ANGEL PEÑA NIVIA identificado con C.C No. 79.261.494 y MYRIAM QUIROGA identificada con C.C No. 51627740, quienes lo adquirieron mediante escritura No. 3681 del 16 de octubre de 2019 (Anotación No 12) y escritura No. 1461 del 19 de julio de 2022 (Anotación No 13). Es pertinente informar que el predio es categoría privada Rural y que sobre el mismo no se encuentran impedimentos para inclusión del programa de Pago por Servicios Ambientales. Así mismo se llevará a cabo la representación por parte de la señora MYRIAM QUIROGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 51627740 como consta en la autorización simple de 18 de septiembre de 2024. De acuerdo con el análisis se encuentra VIABLE para la postulación del programa.

3. Predio denominado **LT 19** ubicado en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón con folio de matrícula No. 307-9589, propiedad del señor RAMIRO SANCHEZ VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.379.339, sin embargo los señores FABIO MAURICIO MUÑOZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.364 y WILLIAM ALFONSO TORRES MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.528 adquirieron el inmueble mediante escritura No. 1409 del 10 de mayo de 2022, la cual no se encuentra registrada. Es pertinente informar que el predio es categoría privada Rural y que sobre el mismo no se encuentran impedimentos para inclusión del programa de Pago por Servicios Ambientales. Así mismo se llevará a cabo la representación por parte del señor FABIO MAURICIO MUÑOZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.364 como consta en la autorización simple de 27 septiembre de 2024 y 8 de octubre de 2024. De acuerdo con el análisis se encuentra VIABLE para la postulación del programa.

4. Predio denominado **BUENOS AIRES** ubicado en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón con folio de matrícula No. 307-9194, propiedad del señor RAMIRO SANCHEZ VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.379.339, sin embargo los señores FABIO MAURICIO MUÑOZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.364 y WILLIAM ALFONSO TORRES MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.528 adquirieron el inmueble mediante escritura No. 1409 del 10 de mayo de 2022, la cual no se encuentra registrada. Es pertinente informar que el predio es categoría privada Rural y que sobre el mismo no se encuentran impedimentos para inclusión del programa de Pago por Servicios Ambientales. Así mismo se llevará a cabo la representación por parte del señor FABIO MAURICIO MUÑOZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.364 como consta en la autorización simple de 27 septiembre de 2024. De acuerdo con el análisis se encuentra VIABLE para la postulación del programa.

5. Predio denominado **LT 20 A PARTE** ubicado en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón con folio de matrícula No. 307-51116, propiedad del señor RAMIRO SANCHEZ VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.379.339, sin embargo los señores FABIO MAURICIO MUÑOZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.364 y WILLIAM ALFONSO TORRES MEDINA identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.528 adquirieron el inmueble mediante escritura No. 1409 del 10 de mayo de 2022, la cual no se encuentra registrada. Es pertinente

informar que el predio es categoría privada Rural y que sobre el mismo no se encuentran impedimentos para inclusión del programa de Pago por Servicios Ambientales. Así mismo se llevará a cabo la representación por parte del señor FABIO MAURICIO MUÑOZ TORRES identificado con cedula de ciudadanía No. 3.166.364 como consta en la autorización simple de 27 septiembre de 2024. De acuerdo con el análisis se encuentra VIABLE para la postulación del programa.

6. Predio denominado **LT SANTA ROSA 2** ubicado en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón con folio de matrícula No. 307-73812, propiedad de los señores EDGAR ALFONSO MORENO MELO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.385.309 y LUZ NIDIA GONZALEZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.665.795 quienes lo adquirieron mediante escritura No. 2653 del 22 de diciembre de 2010. (Anotación 2). Es pertinente informar que el predio es categoría privada Rural y que sobre el mismo no se encuentran impedimentos para inclusión del programa de Pago por Servicios Ambientales. Así mismo se llevará a cabo la representación por parte del señor EDGAR ALFONSO MORENO MELO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.385.309, como consta en la autorización simple de 11 de octubre de 2024. De acuerdo con el análisis se encuentra VIABLE para la postulación del programa.

7. Predio denominado **LT SANTA ROSA 1** ubicado en el municipio de Ricaurte en la vereda Callejón con folio de matrícula No. 307-73811, propiedad de los señores EDGAR ALFONSO MORENO MELO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.385.309 y LUZ NIDIA GONZALEZ VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.665.795 quienes lo adquirieron mediante escritura No. 2653 del 22 de diciembre de 2010. (Anotación 5). Es pertinente informar que el predio es categoría privada Rural y que sobre el mismo no se encuentran impedimentos para inclusión del programa de Pago por Servicios Ambientales. Así mismo se llevará a cabo la representación por parte del señor EDGAR ALFONSO MORENO MELO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.385.309, como consta en la autorización simple de 11 de octubre de 2024. De acuerdo con el análisis se encuentra VIABLE para la postulación del programa.-

De acuerdo con la revisión jurídica predio a predio se determina que los predios beneficiados se encuentran bajo las calidades exigidas por el decreto 1007 de 2018 "ARTÍCULO 2.2.9.8.1.4. Pago por Servicios Ambientales. *"(...) Interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y beneficiarios del incentivo. (...)",* por tal motivo se da la viabilidad jurídica a los 7 predios para el proceso de incentivos a la conservación en el Municipio de Ricaurte vereda Callejón.

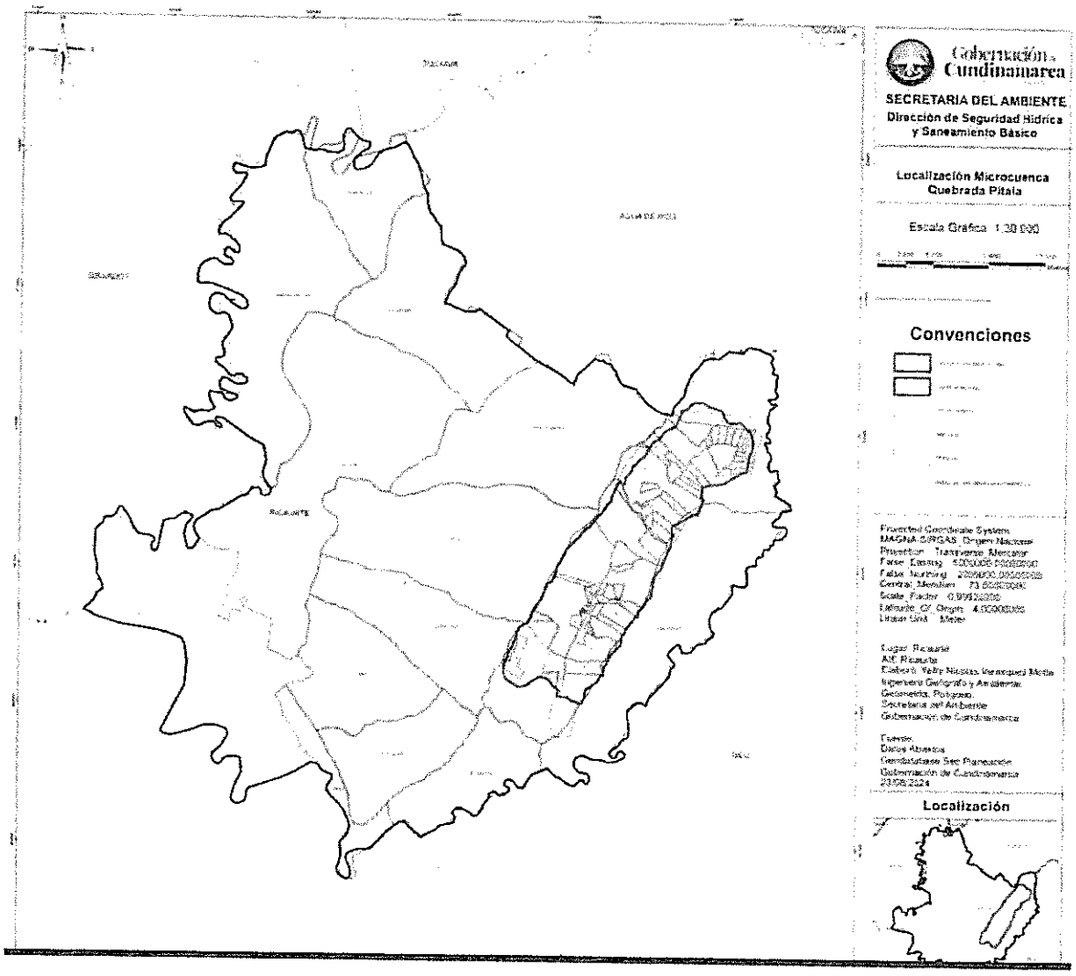
Concepto emitido el tres (03) de octubre de 2024.

Elaboro: Angie Valentina Márquez Zamudio - Abogada Contratista / Programa de Pago por Servicios Ambientales PSA/ Secretaría del Ambiente.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 Teléfono: 749 1237
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONCEPTO PROFESIONAL SIG

La Microcuenca Quebrada Pitala posee un área de 1.284 Ha y se encuentra ubicada en el municipio de Ricaurte con mayor proporción de superficie en la vereda Callejon, contando con un total de 77 predios inmersos, de los cuales se seleccionaron 8 con el fin de identificar espacios potenciales, con mayor porción de área en conservación, cabe destacar que la totalidad de la microcuenca se encuentra en áreas de importancia estratégica y por ende no representó un obstáculo para dicha selección; como resultado, durante el proceso de caracterización con el aplicativo "Avenza Maps" implementado en la jornada, participaron activa y voluntariamente profesionales de diferentes ramas, todo esto con el objetivo de realizar un ejercicio integral abarcado desde varias perspectivas, logrando de esta manera caracterizar un total de 8 predios y vinculando 7 al programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA), los cuales suman un área total en estado de conservación de 176,67 Ha y restauración 5,82 Ha .





Gobernación de Cundinamarca

SECRETARIA DEL AMBIENTE

Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico

Localización Microcuenca Quebrada Pitala

Escala Gráfica 1:15.000

Convenciones

Projected Coordinate System:
MAGNA SIRGAS Origen Nacional
Projection: Transverse Mercator
False_Easting: 5000000.00000000
False_Northing: 2000000.00000000
Central_Meridian: -73.00000000
Scale_Factor: 0.99992500
Latitude_Of_Origin: 4.00000000
Linear Unit: Meter

Lugar: Ricaurte
Predios Ricaurte
Elaboró: Yeicy Nicolas Velasquez Mejia
Ingeniero Geografo y Ambiental
Geometria: Polígono
Secretaria del Ambiente
Gobernación de Cundinamarca

Fuente:
Datos Abiertos
Geoportal/base Gral. Planeación
Gobernación de Cundinamarca
23/08/2024

Localización



INCENTIVOS CONSERVACIÓN

Gobernación de Cundinamarca

CERTIFICADO SIG

De acuerdo con la metodología establecida para la correcta ejecución del programa de Pagos por Servicios Ambientales (PSA) de la Gobernación de Cundinamarca implementado en el municipio de Ricaurte Cundinamarca, yo, Yefry Nicolas Velasquez Motta, profesional SIG, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.234.700 de Bogotá D.C y matricula profesional No. 091231-0555336 CND, certifico que la información recolectada en campo es verídica y que se llevaron a cabo las respectivas caracterizaciones prediales en conjunto con sus propietarios, poseedores u ocupantes para el buen desarrollo del programa, por consiguiente se establecieron a través del software ArcGis las siguientes áreas (Ha) en conservación y restauración a vincular:

ITEM	NOMBRE PREDIO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA	CÉDULA CATASTRAL	ÁREA DEL PREDIO (Ha)	ÁREA RESTAURACIÓN (Ha)	ÁREA CONSERVACIÓN (Ha)
1	Lote 12	Jose Angel Peña Nivia - Myriam Quiroga	79.261.494 - 51.627.740	307-9226	25612000000000001000 36000000000	3,71	0	1,81
2	Lote 15	Jose Angel Peña Nivia - Myriam Quiroga	79.261.494 - 51.627.740	307-9227	25612000000000001001 82000000000	5,62	1,61	3,62
3	Lote 19	Ramiro Sanchez Villalba	11.379.339	307-9589	25612000000000001000 47000000000	23,69	0	11,87
4	Buenos Aires	Ramiro Sanchez Villalba	11.379.339	307-9194	25612000000000001000 38000000000	19,02	0	17,5
5	Lote 20 A Parte	Ramiro Sanchez Villalba	11.379.339	307-51116	25612000000000001001 46000000000	5,47	0	4,76
6	Lote Santa Rosa 2	Edgar Moreno - Luz Gonzalez	19.385.309 - 39.665.795	307-73812	25612000000000001001 87000000000	19,13	0	16,31
7	Lote Santa Rosa 1	Edgar Moreno - Luz Gonzalez	19.385.309 - 39.665.795	307-73811	NA	148,29	4,21	120,77
						236,93	5,82	176,67
						Total	182,49	

Para constancia, se firma la presente certificación a los veintidós (21) días del mes de octubre de 2024.

Yefry Nicolas Velasquez Motta
C.C 1.010.234.700
Profesional SIG - Secretaria de Ambiente
Gobernación de Cundinamarca


PAA

PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL COLECTIVO
MUNICIPIO DE RICAURTE.

ACCIONES DE CONSERVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL RECURSO HÍDRICO EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA LA PÍTALA, MUNICIPIO DE RICAURTE.

SECRETARÍA DEL AMBIENTE
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICPAL DE RICAURTE.

OCTUBRE 2024.

ISO 9001 SC-CER 303297
IQNet CO-SC-CER 303297
NTCGP 1000 GP-CER 303299
Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DEL ZONA O ÁREA DE INFLUENCIA 4
2. PRESENTACIÓN 5
3. DESCRIPCIÓN DE LA MICROCUENCA. 6
3.1. GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA 7
3.1.2. GEOMORFOLOGÍA 7
3.1.4. RECURSO HÍDRICO 8
3.1.5. INVENTARIO DE FLORA Y FAUNA 8
4. UBICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSERVACIÓN. 10
5. DIAGNÓSTICO 12
5.1. DIAGNÓSTICO EN CAMPO. 12
5.1.1. SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO HÍDRICO. 14
5.2.1. CARTOGRAFÍA SOCIAL 17
5.2.2. PROBLEMÁTICAS E IMPACTOS 23
5.3. ÁRBOL DE PROBLEMAS 23
5.4. VISITAS DE IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, PREDIOS VINCULADOS. 24
6.1.2. PROBLEMÁTICAS SOCIALES. 32
6.1.3. ASPECTOS POSITIVOS QUE OCURREN EN SU TERRITORIO. 33
7. PARTICIPANTES DEL ACUERDO. 34
8. OBJETIVOS DEL ACUERDO. 35
8.1. OBJETIVO GENERAL. 35
8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 35
9. MARCO LÓGICO 36
11. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN 39
12. VALOR DEL INCENTIVO PSA COLECTIVO Y FORMA DE ENTREGA. 41
13. BIBLIOGRAFÍA. 42

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1 Mapa de la ubicación espacial del municipio de Ricaurte 6
Imagen 2 Ecosistemas de bosque seco tropical que se presenta en la quebrada la pítala. 13
Imagen 3 Caracterizaciones prediales realizadas por el equipo técnico de la Secretaría del Ambiente, en la microcuenca Quebrada Pítala del municipio de Ricaurte. 15
Imagen 4 Acompañamiento en actividades bajo el marco del diagnóstico rural participativo y cartografía social para la identificación de problemáticas ambientales asociadas al recurso hídrico 18
Imagen 5 Resultado de la cartografía social para la identificación de problemáticas ambientales asociadas al recurso hídrico. 19
Imagen 6 Implementación del árbol de problemas con los partícipes del taller, Municipio de Ricaurte. 24

LISTA DE MAPAS

MAPA 1 Mapa del rio paguey dentro de la importancia estratégica del municipio de Ricaurte 9
MAPA 2 Mapa satelital de la localización de la microcuenca quebrada la pítala. 10
MAPA 3 Mapa de los predios vinculados al programa de paso por servicios ambientales de psa 11
MAPA 4 Mapa Microcuenca Quebrada La Pitala 16

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Problemáticas identificadas en la cartografía social. 20
Tabla 2 Estrategias propuestas en función a las problemáticas identificadas en la cartografía social. 22
Tabla 3 Priorización de problemáticas microcuenca Quebrada La Pítala. 23
Tabla 4 Beneficiarios Vinculadas al programa PSA 35
Tabla 5. Marco lógico del acuerdo de pagos por servicios ambientales del municipio de Ricaurte 37
Tabla 6 Presupuesto del acuerdo de pagos por servicios ambientales para el municipio de Ricaurte 38

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL ZONA O ÁREA DE INFLUENCIA

Departamento	Cundinamarca
Provincia	Alto Magdalena
Municipio	Ricaurte
Microcuenca	Quebrada La Pítala
Veredas	El Callejón
Coordenadas	4°26'96"N -74°70'50"O
Altitud	284 m.s.n.m
Área vinculada al programa PSA Cundinamarca	182,49 hectáreas
Área en Preservación	176,67 hectáreas
Área en Restauración	5,82 hectáreas
Predios Vinculados	7
Beneficiarios Vinculados	3 familias
Beneficiarios Indirectos	205 personas
Valor Total Incentivo	$ 368.447.310
Organización que suscribe el acuerdo	Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejon.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Recurso Hídrico (0,37) y la Biodiversidad (0,40), seguidos por la salud (0,21) y la infraestructura (0,17). En último lugar están la seguridad alimentaria (0,13) y el Hábitat Humano (0,11).

- **Amenazas naturales**

- **Inundaciones:** Las zonas en el municipio con más riesgo de inundaciones son las del área baja de las veredas El Paso sector San Martin y Sector El Puente, Casablanca, El Portal, Callejón, San Francisco, Llano del pozo, Las Varas, La Carrera, Manuel Norte y Manuel Sur que se encuentran ubicadas en cercanía a la ribera de los ríos Magdalena, Sumapaz, Pagüey y Bogotá, y en la zona urbana los barrios la Isla del Sol y El Pesebre.

- **Incendios forestales:** Los incendios forestales son frecuentes en las temporadas de clima seco, especialmente en los meses de julio, agosto, diciembre, enero y febrero. El sector rural del municipio se caracteriza por tener áreas boscosas y pastizales secos en las partes altas de todas las veredas, por lo que estas se consideran como las más susceptibles ante cualquier fuente de ignición de llama y propagación de incendios.

- **Remociones en masa:** El municipio de Ricaurte es altamente vulnerable a los deslizamientos de tierra por la conjunción de factores geológicos geomorfológicos, climáticos y antrópicos (construcción de carreteras, centros poblados, entre otros) situación que se hace particularmente grave durante los periodos invernales, cuando las lluvias prolongadas y las lluvias intensas de corta duración desencadenan deslizamientos, Se presentan deslizamiento constante en la vereda Casablanca, El Portal, Callejón, durante las dos temporadas invernales del año.

- **Aportes de la comunidad en la identificación de problemáticas del sector ambiental**

En el marco de la construcción participativa del plan de desarrollo Territorial, del municipio de Ricaurte, la comunidad manifestó las siguientes necesidades asociadas al sector ambiental: guardabosques para el Humedal El Yulo, programa de concientización para cuidar el medio ambiente, concientizar a la comunidad sobre el corte de cercas vivas, capacitación a colegios y escuelas sobre el manejo de las basuras y el cuidado del medio ambiente, resguardar y generar programas del cuidado de nacederos, comprar predios para recursos hídricos, vigilar y tener en cuenta el olor que emiten granjas y galpones, manejo ambiental de quema de fincas, siembra de árboles frutales sectorizados, protección de nacimientos, tala indiscriminada de árboles en predios privados y públicos y mayor reforestación en el municipio.

6.1.2. PROBLEMÁTICAS SOCIALES.

El medio ambiente y los recursos hídricos están estrechamente relacionados con la calidad de vida y el bienestar de la sociedad con los que las problemáticas ambientales en torno al agua tienen profundas implicaciones sociales, afectando la salud, la economía, la equidad y la estabilidad de las comunidades.

Para el municipio de Ricaurte, el recurso hídrico lo conforman ríos, quebradas, nacimientos y humedales, que están divididos hidrográficamente por las subcuencas del río Bogotá y del río Sumapaz, sobre las cuales se detallaran las principales problemáticas sociales actuales relacionas con estos drenajes.

- **Contaminación del Agua y Manejo de los Vertimientos:** La tala de árboles, las captaciones de agua ilegales, el depósito de residuos domésticos e industriales que llegan al Río Bogotá, la disposición de basuras, residuos industriales con metales pesados, y la falta de interés por manejar eficiente y responsablemente las aguas del río, lo convierten en un referente de suciedad y contaminación a nivel nacional. Esta situación de deterioro repercute negativamente al impedir el aprovechamiento del agua para fines de abastecimiento, riego y aplicaciones industriales, requiriéndose de manera urgente una acción correctiva para lograr un equilibrio, y la adecuada calidad ambiental del recurso.

- **Transformación de los ecosistemas de bosque:** La transformación que sufre el ecosistema de bosque tropical es nefasta para la biodiversidad asociada al bosque seco y los servicios que presta este bosque ya que en la cuenca baja hay poca presencia de ecosistemas estratégicos y áreas protegidas. Además, en la zona de bosque seco tropical, la vegetación arbórea ha venido desapareciendo para dar paso a los pastizales y cultivos, a razón de las actividades antrópicas que han desencadenado una serie de consecuencias para este medio natural, acabando con gran parte de la biodiversidad propia de la zona, siendo reemplazada por diferentes acciones de la actividad agropecuaria (ganado bovino y porcino) invadiendo este ecosistema, así como la falta de protección y correcta conservación de los nacederos que son una de las principales fuentes de agua para el consumo de los habitantes en las diferentes veredas del municipio.

- **Impactos del Cambio Climático:** El cambio climático está alterando los patrones de precipitación y afectando la disponibilidad y calidad del agua. Las sequías más frecuentes e intensas reducen la cantidad de agua disponible para la agricultura, el consumo humano y la industria, mientras que las inundaciones pueden contaminar las fuentes de agua y destruir infraestructuras esenciales. Las comunidades más vulnerables, que a menudo tienen menos recursos para adaptarse, son las más afectadas por estos cambios. Para el caso de Ricaurte, se puede llegar a presentar variaciones en la precipitación que van desde el -10% en la zona nororiental, hasta más de 40% en la zona

suroccidental, colindante con el río Bogotá, lo que lo convierte en las áreas con mayor probabilidad de cambio en su precipitación dentro de la provincia del Alto Magdalena.

- **Educación ambiental deficiente:** La falta de una educación ambiental adecuada tiene un impacto directo en la forma en que las personas que trabajan la tierra gestionan los aspectos económicos y ambientales de sus actividades. Al no contar con herramientas y conocimientos suficientes para integrar de manera sostenible ambos aspectos, se genera una presión significativa sobre los recursos naturales, lo que conduce a su deterioro progresivo. Este desequilibrio no solo afecta el medio ambiente, sino que también limita las oportunidades de desarrollo a largo plazo para las comunidades rurales, al agotar los recursos de los cuales dependen para su sustento. Promover una educación ambiental eficiente es clave para revertir esta tendencia y fomentar prácticas más sostenibles que beneficien tanto al entorno natural como a la economía local.

6.1.3. ASPECTOS POSITIVOS QUE OCURREN EN SU TERRITORIO.

- **Organizaciones sociales:** Se cuenta con la participación de Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejon, la cual ha estado activa en la convocatoria y ha participado con esmero en los proyectos que benefician a los pobladores de la vereda, con propósitos de conservación, restauración y protección de los recurso naturales y ecosistémicos con los que cuenta el territorio, y por su alta importancia estratégica de los servicios ambientales potenciales que cuentan en las veredas
- **Redes de apoyo comunitario:** Se destacan los apoyos comunitarios veredales y sociales, la comunidad apoya los proyectos de reforestación y protección de las fuentes hídricas principales.

6.1.3.1. PROBLEMÁTICAS E IMPACTOS.

Un escenario fundamental para la elaboración del Diagnóstico Rural Participativo está relacionado con el análisis de problemas, durante el encuentro se da paso a la discusión de problemáticas presentes alrededor de la microcuenca y posteriormente se sintetizan los principales ejes de conflicto de acuerdo con la actividad previamente realizada en la cartografía social, identificando así de esta forma las siguientes problemáticas:

- Perdida de cobertura vegetal por extensión de la frontera agrícola y aprovechamiento de material vegetal
- Contaminación de ganado bovino y porcino, lo cual degrada los suelos y fuentes hídricas en los procesos de escorrentía naturales.
- Deterioro en las instalaciones de la escuela veredal de Callejón.
- Deterioro de la calidad y disminución de la cantidad de agua disponible, posiblemente asociado a fenómenos climáticos como "El Niño".
- Falta de protección de los aljibes, nacederos y drenajes vulnerables a contaminación de agentes externos.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. PARTICIPANTES DEL ACUERDO.

Durante el proceso de identificación y caracterización en campo, se logró la inclusión al acuerdo de conservación de un total de 7 predios pertenecientes a la vereda El Callejón, y se encuentran representadas por la Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejón.

A continuación, se realiza la descripción de los participantes del acuerdo de conservación y la relación de los predios a vincular en el mismo:

LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE

PREDIO	BENEFICIARIO	AREA A VINCULAR AL PRORAMA DE PSA (HA)	ACTIVIDAD	CANTIDAD
LOTE 12	Miryam Quiroga	1,81	Taque de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.	3
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
			Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros	2
			Tubería PVC FINO x 6 metros	10
LOTE 15	Miryam Quiroga	5,23	Árboles nativos a reforestar	700
			Árboles frutales	100
LOTE 19	Mauricio Muñoz	11,87	Árboles nativos a reforestar	300
			Árboles Frutales	100
BUENOS AIRES	Mauricio Muñoz	17,5	Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros	3
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
			Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	1
LOTE 20 A PARTE	Mauricio Muñoz	4,76	Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias (50 metros lineales)	1

SANTA ROSA 1	Edgar Moreno Melo	16,34	Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m³	1
			Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	4
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
SANTA ROSA 2	Edgar Moreno Melo	124,98	Árboles nativos a reforestar	1000
			Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m³	1
			Implementación de Cerca de protección	60
			Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	4
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1

TABLA 4 BENEFICIARIOS VINCULADAS AL PROGRAMA PSA

Fuente: (Secretaría del Ambiente - Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB, 2024)
Nota. Las actividades descritas en la tabla 6, se calculan con base en el valor total del incentivo.

8. OBJETIVOS DEL ACUERDO.

8.1. OBJETIVO GENERAL.

Implementar acciones para la conservación y/o restauración en el área de importancia estratégica hídrica en la microcuenca Quebrada La Pítala en la vereda el Callejon del Municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

8.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Desarrollar estrategias dirigidas a la restauración y conservación de los nacimientos y rondas hídricas de la microcuenca.
- Promover actividades para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones ambientales de los predios vinculados y acciones comunitarias complementarias para el cuidado, protección y uso eficiente del recurso hídrico.
- Implementar estrategias de educación ambiental encaminadas a la conservación y restauración de la microcuenca de la Quebradas La Pítala, mediante la prestación de asistencia técnica, capacitaciones y acompañamiento en campo.
- Fortalecer la conciencia ambiental de los habitantes de la zona para disminuir la contaminación de los ecosistemas y las fuentes hídrica.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

9. MARCO LÓGICO

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	METAS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES
Desarrollar estrategias dirigidas a la preservación, restauración y conservación de los nacimientos y rondas hídricas de la microcuenca.	Implementación de Cerca de protección	60 metros lineales instalados de Cerca de protección	60 metros lineales de aislamiento instalados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Implementación de cercado de aislamiento para conservación
	Árboles frutales	Sembrar 200 árboles frutales	200 árboles sembrados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Preparación del terreno Labranza y siembra de árboles
Promover actividades para el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones ambientales de los predios vinculados y acciones comunitarias complementarias para el cuidado, protección y uso eficiente del recurso hídrico.	Instalación y puesta en marcha de sistemas de recolección y distribución del recurso hídrico.	Entrega de 3 Taques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.	3 de tanques de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) instalados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación de condiciones del lugar para adecuación de tanques. Instalación de tanques
		Entrega de 3 tanques australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	3 tanques australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3 entregados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación de condiciones del lugar para adecuación de tanque Instalación de tanque
	Enriquecimiento vegetal por medio de la reforestación con plantas nativas	Sembrar 2000 árboles nativos a reforestar	2000 árboles nativos sembrados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Preparación del terreno Labranza y siembra de árboles

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
Gobernación de Cundinamarca
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS	METAS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES
	Distribución del recurso hídrico.	Entregar 13 rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	13 rollos de manguera de 1" 1/2 por 100 metros entregados	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación del terreno para entrega de la manguera.
	Distribución del recurso hídrico.	Entregar 4 moto bombas de 7 caballos de fuerza	4 moto bombas de 7 caballos de fuerza entregadas	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación del terreno para entrega de las motobombas.
	Distribución del recurso hídrico.	Entregar 10 unidades de tubería PVC FINO x 6 metros	Tubería PVC FINO x 6 metros (10 unidades entregadas)	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación del terreno para entrega de la tubería.
	Adecuación de las vías de acceso.	Adecuar 50 metros de vías de acceso	50 metros de vías de acceso adecuadas	Acta e informe de visitas de verificación en campo	Verificación del terreno adecuación de la vía de acceso intervenir.
Fortalecer la conciencia ambiental de los habitantes de la zona para disminuir la contaminación de los ecosistemas y las fuentes hídricas.	Taller de concientización ambiental	Desarrollar 2 talleres de concientización ambiental, buenas prácticas de manejo ambiental y cuidado del recurso hídrico	2 talleres de concientización ambiental, buenas prácticas de manejo ambiental y cuidado del recurso hídrico	Acta e informe de talleres de concientización en la vereda del callejón. Archivo Fotográfico Listado de asistencia	Capacitar a la comunidad que habita la vereda del callejón en las buenas prácticas de manejo ambiental y cuidado del recurso hídrico.

TABLA 5. MARCO LÓGICO DEL ACUERDO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE RICAURTE

Fuente: (Secretaría del Ambiente - Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB, 2024)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
Gobernación de Cundinamarca
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

10. PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR MUNICIPIO DE RICAURTE					
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR ACTIVIDAD**	**V/ TOTAL**
TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2000 LITROS (CON ACCESORIOS, LIMPIADOR Y PEGANTES) PARA CONSUMO Y RIEGO	UNIDAD	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000
MOTOBOMBA DE 7 CABALLOS DE FUERZA	UNIDAD	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000
ROLLO DE MANGUERA DE 1" 1/2 POR 100 METROS	ROLLOS	13	$ 190.000	$ 2.470.000	$ 2.470.000
TUBERÍA PVC FINO x 6 METROS	UNIDAD	10	$ 40.000	$ 400.000	$ 400.000
ÁRBOLES NATIVOS A REFORESTAR	UNIDAD	2000	$ 25.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000
ÁRBOLES FRUTALES	UNIDAD	200	$ 23.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000
TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 15 M3	UNIDAD	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000	$ 54.000.000
IMPLEMENTACION DE CERCA DE PROTECCIÓN	METROS	60	$ 50.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO PARA EMERGENCIA	METROS	50	$ 340.000	$ 17.000.000	$ 17.000.000
SUBTOTAL ADECUACIONES					**$ 140.170.000**
Imprevistos (5%)					**$ 18.422.366**
Gastos Administrativos (5%)					**$ 18.422.366**
Transporte mayor y menor					**$ 8.000.000**
TOTAL ACTIVIDADES CONCERTADAS					**$ 185.014.731**
TOTAL ACTIVIDADES COMUNITARIAS					**$ 183.432.579**
TOTAL VALOR DEL INCENTIVO					**$ 368.447.310**
PRIMER DESEMBOLSO (70%)					**$ 257.913.117**
SEGUNDO DESEMBOLSO (30%)					**$ 110.534.193**

TABLA 6 PRESUPUESTO DEL ACUERDO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA EL MUNICIPIO DE RICAURTE

Fuente: (Secretaría del Ambiente - Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB, 2024)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono 749 1435
Gobernación de Cundinamarca
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

11. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN.

Para la implementación del programa pago por servicios Ambientales PSA en el Municipio de **Ricaurte**, participarán: EL DEPARTAMENTO, representado por la Secretaría del Ambiente, la Alcaldía Municipal de Ricaurte y la Junta de Acción Comunal Vereda el Callejón. Previo los siguientes compromisos:

11.1. Compromisos de los participantes.

- Conservar las fuentes hídricas.
- No realizar tala en las áreas vinculadas al acuerdo.
- Minimizar y evitar la contaminación de las fuentes hídricas.
- No realizar quemas.
- Realizar el adecuado manejo con los residuos agroquímicos (si se llegaran a generar).
- Dar buen y adecuado uso de los materiales recibidos y hacer el mantenimiento de los implementados.

11.2. Salida de los participantes.

- Si la persona vende su predio, deberá informar al comprador sobre el programa y poner en conocimiento si éste continuará, de no hacerlo, debe devolver en dinero lo implementado a la Asociación.
- La persona que incumpla el compromiso con el recurso recibido deberá hacer reembolso del dinero para ser implementado en otra finca que esté de acuerdo con el compromiso de conservación.
- Cuando la persona se retire del programa con justa causa, no recibirá sanción (muerte, enfermedad, invalidez).

11.3. Incumplimientos y sanciones.

- De las actividades de reforestación, protección de nacederos y rondas hídricas, éstas se deben mantener en buenas condiciones y si llegasen a retirar o causar daños a éstas, se deberá realizar la respectiva compensación o pagar una multa económica de cien mil pesos ($100.000) a la Asociación.
- Por realizar acciones de deforestación para la ampliación de frontera agrícola y/o ganadera, se deberá realizar el reporte a la autoridad ambiental competente para que evalúe la situación y aplique las medidas concernientes.
- Por cada árbol talado, se deben sembrar cinco (5) árboles en 8 días, si no lo hace, debe pagar $100.000 pesos para que la Asociación realice siembras de árboles para la protección de la quebrada o de cualquier otra fuente hídrica.
- Si no realiza la implementación: deberá solicitar una prórroga a Junta de Acción Comunal Vereda el Callejón, para realizar la actividad y si no cumple en este plazo realizará el pago de materiales en efectivo y retiro del programa.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Por contaminación de las quebradas por el proceso de beneficio agropecuario (si se diera) una vez se haya realizado la implementación: se realizará un llamado de atención y si reincide acarreará una multa de $300.000 pesos.
- Por inasistencia reuniones: 1) Máximo incumplimiento permitido 1 por cada 3 reuniones con presentación de justificación; 2) Más de una inasistencia, debe ser recompensado con sanción económica para los refrigerios de la siguiente reunión y si no tiene dinero, debe aportar en trabajo.

11.4. Forma de ejecución de los recursos.

- Se harán dos desembolsos destinados para el desarrollo de actividades encaminadas a la protección de las fuentes hídricas y demás actividades propuestas. El primer desembolso corresponde al 70% del total del incentivo y el segundo desembolso corresponde al 30% del total del incentivo.
- El pago de la mano de obra requerida para estas actividades será entregado en el mismo desembolso.
- Se realizarán cotizaciones para la compra de todos los insumos requeridos en el programa y deberán ser aprobadas por el comité veedor.
- El material vegetal y demás, será suministrado y distribuido por la Asociación para el cumplimiento de las actividades propuestas.

NOTA: La Gobernación de Cundinamarca - Secretaría del Ambiente y La Alcaldía Municipal de Ricaurte, serán los encargados de realizar los desembolsos del incentivo a la Junta de Acción Comunal vereda el Callejón, quien finalmente será responsable, junto con la comunidad, de la administración y efectiva ejecución de los recursos suministrados por la entidad, destinados al desarrollo de las actividades propuestas.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

12. VALOR DEL INCENTIVO PSA COLECTIVO Y FORMA DE ENTREGA.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente entregará a la Junta de Acción Comunal vereda El Callejón del municipio de Ricaurte a título de incentivo representado en dinero en efectivo la suma total de **ciento sesenta y un millones quinientos mil PESOS M/CTE ($161.500000)** Así mismo, la alcaldía municipal de Ricaurte aportará en efectivo la suma total de **doscientos seis millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos diez PESOS M/CTE ($206´947.310)**, completando entre las partes **Trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos diez PESOS M/CTE ($368'447.310).**

PRIMER DESEMBOLSO: El primer desembolso será por un valor equivalente al 70% del incentivo total, que corresponde a la suma de **doscientos cincuenta y siete millones novecientos trece mil ciento diecisiete PESOS M/CTE ($ 257.913.117).** De este monto, la Alcaldía Municipal aportará **($144.863.117)** y el Departamento de Cundinamarca, **($113.050.000).**

SEGUNDO DESEMBOLSO: El segundo desembolso será por el 30% restante, equivalente a la suma de **ciento diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres PESOS M/CTE ($110.534.193)** De este monto, la Alcaldía Municipal aportará **($62.084.193)** y el Departamento de Cundinamarca, **($48.450.000).**

El primer desembolso se hará efectivo una vez suscrito el PAAC y el acuerdo de conservación, la elaboración del cronograma de ejecución, así como el acta de conformación del comité de verificación y seguimiento.

El segundo desembolso será efectuado dentro de un plazo máximo de 10 días posteriores al primer desembolso, siempre y cuando se haya llevado a cabo la primera reunión del Comité de Verificación y Seguimiento.

Estos recursos estarán destinados a la ejecución de conformidad con el plan de inversión, el cual hace parte integral del Plan de Adecuación Ambiental Colectivo -PAAC-. Además, la organización deberá acreditar la presentación del certificado de cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, registro único tributario actualizado y certificación bancaria a nombre de la organización, con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición.

Para la implementación de las actividades técnicas será necesario que asistan a las capacitaciones donde se acordarán los diseños, las especificaciones de los materiales e insumos y la forma de instalación, así como las condiciones para el manejo de lo instalado, así mismo deberán contar con el visto bueno del profesional de campo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

13. BIBLIOGRAFÍA.

POMCA. (2019). PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA DEL RIO SUMAPAZ LOCALIZADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.

Ricaurte, A. M. (2019). PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL RICAURTE

CUNDINAMARCA. RICAURTE, M. D. (2023). AGENDA AMBIENTAL 2022-2033

CAR. (8 de febrero de 2014). CAR. Obtenido de https://oaica.car.gov.co/vercaso.php?id=43#:~:text=Autoridad%20Ambiental&text=El%20uso%20del%20suelo%20est%C3%A1,industrial%20de%20curtiembre%20de%20cuero

Rivera Ospina , D. (2001). *Paramos de Colombia*. Obtenido de https://www.imeditores.com/banocc/paramos/cap4.htm

CAR. (2014). *CAPÍTULO 2: COMPONENTE BIOFÍSICO*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.car.gov.co/uploads/files/5acb8cadd1f4a.pdf

CAR. (8 de febrero de 2014). *CAR*. Obtenido de https://oaica.car.gov.co/vercaso.php?id=43#:~:text=Autoridad%20Ambiental&text=El%20uso%20del%20suelo%20est%C3%A1,industrial%20de%20curtiembre%20de%20cuero.

Castro Méndez, S. B. (2010). *Ambiente y territorio.*

Corporació Autónoma Regional de Cundinamarca CAR. (2023). *Pomca Rio Sumapaz* . Obtenido de https://www.car.gov.co/vercontenido/4534

Dane. (2018). *Telencuentas.* Obtenido de https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2021/cundinamarca/pandi

Dane. (2018). *Telencuentas.* Obtenido de https://telencuestas.com/censos-de-poblacion/colombia/2021/cundinamarca/pandi

Fundación red de arboles . (23 de 09 de 2024). Obtenido de https://www.reddearboles.org/noticias/nwarticle/533/1/principales-problemticas-ambientales-en-colombia

Garcia Murillo , L. M. (2020). *Pontifica Universidad Javeriana* . Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/49535/Tesis_Laura_Garcia_FINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y

GÓMEZ REY , L. M., & GARCIA ROMERO , D. R. (2019). *UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA* . Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/6861/PROPUESTA%20AMBIENTAL%20PARA%20EL%20PLAN%20DE%20

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DESARROLLO%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20CHOCONT%c3%81%20CUNDINAMARCA%20PARA%20EL%20PER%c

IDEAM. (2024). *DATOS ABIERTOS* . Obtenido de https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Catalogo-Estaciones-IDEAM/n6vw-vkfe

IDEAM. (marzo de 2024). *DEFORESTACIÓN EN COLOMBIA.* Obtenido de https://www.ideam.gov.co/web/bosques/deforestacion-colombia

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). *Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.* Obtenido de Bosque Seco Tropical: https://www.minambiente.gov.co/direccion-de-bosques-biodiversidad-y-servicios-ecosistemicos/bosque-seco-tropical/#:~:text=Particularmente%20el%20bosque%20seco%20tropical,con%20uno%20o%20dos%20periodos

Pandi, A. M. (2024). Obtenido de http://www.pandi-cundinamarca.gov.co/

POMCA río Sumapaz . (2023). *Decreto 1076 de 2015*.

Quinchara, A. M. (22 de Octubre de 2020). *Restauración ecohidráulica del río Tejar en el municipio de Chocontá, Cundinamarca*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/file:///C:/Users/Daniela%20Pe%C3%B1aranda/Downloads/Hern%C3%A1ndez%20Quinchara%20Ana%20Milena-2020.pdf

Revista Diners. (28 de 12 de 2022). *Revistadiners.com.co.* Obtenido de https://revistadiners.com.co/estilo-de-vida/viajes/118097_que-hay-para-hacer-en-pandi-cundinamarca/

Ricaurte, A. d. (2024). Obtenido de http://www.pandi-cundinamarca.gov.co/

Secretaria de ambiente profesional SIG. (01 de 10 de 2024). *MAPA QUEBRADA LA PÍTALA*. BOGOTA.

Secretaría del Ambiente - Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico DSHSB. (18 de septiembre de 2024). *Pofesionales de campo.*

Verdejo, E. (2003). Guía práctica Diagnóstico Rural Participativo. *Centro Cultural Poveda*. Santo Domingo, República Dominicana.

WCS, S. O. (junio de 2021). *Fondo accion* . Obtenido de ACUERDOS DE CONSERVACIÓN.

Weather Spark. (2024). Obtenido de https://es.weatherspark.com/y/24297/Clima-promedio-en-Chocont%C3%A1-Colombia-durante-todo-el-a%C3%B1o

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

14. ANEXOS Y FIRMAS.

Anexo No. 1. Mapa de la microcuenca hídrica por el componente técnico del grupo de Pago por Servicios Ambientales de la Secretaría del Ambiente.
Anexo No. 2. Especificaciones técnicas de las actividades a realizar.
El presente Plan de Adecuación Ambiental Colectivo -PAAC- se firma el día 10 OCT 2024

Jeny Paola Galviz Rojas
Profesional de campo.
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

David Camilo Valdés
Profesional de campo.
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

Ximena Paola Perdomo Arias
Profesional de campo.
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

Alejandro Ramos
Profesional de campo.
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

Felix Roberto Castro López
Profesional de campo.
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

María Hilda Moreno Martínez
Profesional de campo.
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

Yefry Nicolás Velásquez Motta
Profesional SIG
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

Martha Liliana Cuero Hurtado
Profesional
Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca

Ronal Felipe Salazar
Secretario de ambiente, agricultura y desarrollo rural
Alcaldía de Ricaurte

Eider Felipe Peña Quiroga
Presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejon de Ricaurte

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Miryam Quiroga
Representante del predio
"Lote 12"

Miryam Quiroga
Representante del predio
"Lote 15"

Mauricio Muñoz
Representante del predio
"Buenos Aires"

Mauricio Muñoz
Representante del predio
"Lote 19"

Mauricio Muñoz
Representante del predio
"Lote 20"

Edgar Morales
Representante del predio
"Santa Rosa 1"

Edgar Morales
Representante del predio
"Santa Rosa 2"

Elaborado por: Equipo Técnico PSA – Grupo A
Revisado por: Daniela Peñaranda– Coordinadora PSA.
Marleny Urbina – Profesional de Apoyo PSA.
Yamile cerdas – directora Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico (E)

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 3.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1435
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

328

FECHA DE LA ASISTENCIA: **Octubre 10 de 2024**

INFORMACIÓN GENERAL

Medio de Asistencia Técnica:

X Campo ☐Virtual ☐Oficina

Componente:

X Asesoría ☐Acompañamiento ☐Capacitación

SECRETARÍA/UNIDAD QUE ASISTE: SECRETARIA DE AMBIENTE

DEPENDENCIA INTERNA / DIRECCIÓN: Dirección de Seguridad Hídrica y Saneamiento Básico

FUNCIONARIO O CONTRATISTA ENCARGADO

Nombres y apellidos: Cargo: Contratistas

David Camilo Valdés

María Hilda Moreno

Correo electrónico institucional: Teléfono:

davidval9@hotmail.com 3144847083

mariahmorenom@gmail.com 3005753201

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

(Solicitante o uno de los beneficiarios)

Entidad o dependencia: Alcaldía Municipal de Ricaurte

Nombre del beneficiario: Campo Elías Prada Cédula de ciudadanía:

11.291.240

Municipio: Ricaurte Vereda/corregimiento/lugar:

Casco urbano Ricaurte

Dirección: Predio: Alcaldía Municipal de Ricaurte Teléfono: 3183953417

Correo electrónico: agricultura@ricaurte-cundinamarca.gov.co

Número total de beneficiarios: 8

TEMAS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

1. Apertura y bienvenida a la reunión.
2. Socialización del documento PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL COLECTIVO – PAAC.
3. Presupuesto de las actividades a implementar.
4. Valor del incentivo PSA colectivo y forma de entrega.
5. Firma del documento PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL COLECTIVO – PAAC.
6. Proposiciones y varios.

OBJETIVO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Realizar la Socialización del documento PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL COLECTIVO – PAAC, formulado para la microcuenca quebrada La Pítala, a los beneficiarios del programa incentivos a la conservación PSA, de la vereda callejón – Municipio de Ricaurte, Cundinamarca.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Apertura y bienvenida a la reunión.

Se inició la reunión en la Alcaldía del municipio de Ricaurte, Cundinamarca (Coordenadas: 4.278117, -74.771556), con la participación del señor Alcalde Campo Elías Prada, el Secretario de Ambiente, Agricultura y Desarrollo Rural Ronald Salazar, equipo técnico de la secretaria del ambiente – subdirección de recurso hídrico de la Gobernación de Cundinamarca (María Hilda Moreno Martínez y David Camilo Valdes), propietarios, poseedores y representantes de los predios que se vincularon al programa de Pagos por Servicios Ambientales PSA. El objetivo de esta reunión fue socializar el Plan de Adecuación Ambiental Comunitario – PAAC; donde se dieron a conocer las condiciones de ejecución, compromiso de los participantes, forma de ejecución de los recursos e incumplimiento y sanciones del mismo acuerdo.

De igual manera, interviene el señor alcalde Campo Elías Prada, para dar palabras de agradecimiento a la gobernación de Cundinamarca por el compromiso por sacar adelante el acuerdo. Además, le expresa a los propietarios de los predios la gran importación de estas acciones comunitarias adelantadas por la secretaria del ambiente de la Gobernación de Cundinamarca y el compromiso por parte de la administración para contribuir al acuerdo, con el fin de conservar y preservar las Áreas de importancia estratégica presentes en el municipio.

2. Socialización del Plan de Adecuación Ambiental Colectivo PAAC.

A continuación, la ingeniera María Hilda Moreno M. explico a los asistentes la estructura del documento PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL COLECTIVO - MUNICIPIO DE RICAURTE, el cual está dividido en 14 capítulos:

- Descripción de la zona o área de influencia.
- Presentación.
- Ubicación del acuerdo voluntario de preservación y/o restauración.
- Características de la microcuenca.
- Diagnóstico.
- Planteamiento del problema.
- Participantes del acuerdo voluntario de preservación y/o restauración.
- Objetivos del acuerdo.
- Marco lógico.
- Presupuesto de las actividades a implementar.
- Condiciones para la ejecución.
- Valor del incentivo PSA colectivo y forma de entrega.
- Bibliografía.
- Anexos y firmas.

Durante el proceso de identificación y caracterización en campo, se logró la inclusión al acuerdo de conservación de un total de 8 predios pertenecientes a la vereda callejón, que se encuentra representada por la Junta de Acción Comunal de la vereda callejón Ricaurte, Cundinamarca.

A continuación, se realiza la descripción de los participantes del acuerdo de conservación y la relación de los predios e incentivos que se entregarán:

PREDIO	BENEFICIARIO	AREA A VINCULAR AL PRORAMA DE PSA (HA)	ACTIVIDAD	CANTIDAD
LOTE 12	Miryam Quiroga	1,81	Taque de almacenamiento 2000 litros con (accesorios, limpiador y pegante) para consumo y riego.	3
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
			Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros	2
			Tubería PVC FINO x 6 metros	10
LOTE 15	Miryam Quiroga	5,23	Árboles nativos a reforestar	700
			Árboles frutales	100
LOTE 19	Mauricio Muñoz	11,87	Árboles nativos a reforestar	300
			Árboles Frutales	100
BUENOS AIRES	Mauricio Muñoz	17,5	Rollo de manguera de 1 "1/2 por 100 metros	3
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
			Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	1
LOTE 20 A PARTE	Mauricio Muñoz	4,76	Adecuación de la vía para acceso en caso de emergencias (50 metros lineales)	1
SANTA ROSA 1	Edgar Moreno Melo	16,34	Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	1
			Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	4
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1
SANTA ROSA 2	Edgar Moreno Melo	124,98	Árboles nativos a reforestar	1000
			Tanque australiano para almacenamiento de agua con capacidad de 15 m^3	1
			Implementación de Cerca de protección	60
			Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	4
			Moto bomba de 7 caballos de fuerza	1

Fuente: Secretaría del Ambiente, Gobernación de Cundinamarca 2024.

3. Presupuesto de las actividades a implementar.

PRESUPUESTO DE LAS ACTIVIDADES A IMPLEMENTAR MUNICIPIO DE RICAURTE					
ACTIVIDADES	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/UNITARIO**	**VALOR ACTIVIDAD**	**V/ TOTAL**
TANQUE DE ALMACENAMIENTO 2000 LITROS (CON ACCESORIOS, LIMPIADOR Y PEGANTES)	UNIDAD	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000	$ 3.900.000
MOTOBOMBA DE 7 CABALLOS DE FUERZA	UNIDAD	4	$ 1.200.000	$ 4.800.000	$ 4.800.000
ROLLO DE MANGUERA DE 1" 1/2 POR 100 METROS	ROLLOS	13	$ 190.000	$ 2.470.000	$ 2.470.000
TUBERÍA PVC FINO x 6 METROS	UNIDAD	10	$ 40.000	$ 400.000	$ 400.000
ÁRBOLES NATIVOS	UNIDAD	2000	$ 25.000	$ 50.000.000	$ 50.000.000
ÁRBOLES FRUTALES	UNIDAD	200	$ 23.000	$ 4.600.000	$ 4.600.000
TANQUE AUSTRALIANO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 15 M3	UNIDAD	3	$ 18.000.000	$ 54.000.000	$ 54.000.000
CERCA DE PROTECCIÓN (30 METROS LINEALES)	METROS	60	$ 50.000	$ 3.000.000	$ 3.000.000
ADECUACIÓN VÍA DE ACCESO PARA EMERGENCIA	METROS	50	$ 340.000	$ 17.000.000	$ 17.000.000
SUBTOTAL ADECUACIONES					**$ 140.170.000**
Imprevistos (5%)					**$ 18.422.366**
Gastos Administrativos (5%)					**$ 18.422.366**
Transporte mayor y menor					**$ 8.000.000**
TOTAL ACTIVIDADES CONCERTADAS					**$ 185.014.731**
TOTAL ACTIVIDADES COMUNITARIAS					**$ 183.432.579**
TOTAL VALOR DEL INCENTIVO					**$ 368.447.310**
PRIMER DESEMBOLSO (70%)					**$ 257.913.117**
SEGUNDO DESEMBOLSO (30%)					**$ 110.534.193**

Fuente: Secretaria del Ambiente.

NOTA: Los plazos de ejecución de estas actividades comenzarán a contar a partir de la expedición del Registro Presupuestal –RPC

4. Valor del incentivo PSA colectivo y forma de entrega.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría del Ambiente entregará a la Junta de Acción Comunal vereda El Callejón del municipio de Ricaurte a título de incentivo representado en dinero en efectivo la suma total de **ciento sesenta y un millones quinientos mil PESOS M/CTE ($161.500.000)** Así mismo, la alcaldía municipal de Ricaurte aportará en efectivo la suma total de **doscientos seis millones novecientos cuarenta y siete mil trescientos diez PESOS M/CTE ($206´947.310)**, completando entre las partes **Trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos diez PESOS M/CTE ($368'447.310).**

PRIMER DESEMBOLSO: El primer desembolso será por un valor equivalente al 70% del incentivo total, que corresponde a la suma de **doscientos cincuenta y siete millones novecientos trece mil ciento diecisiete PESOS M/CTE ($ 257.913.117).** De este monto, la Alcaldía Municipal aportará **($144.863.117)** y el Departamento de Cundinamarca, **($113.050.000).**

372

SEGUNDO DESEMBOLSO: El segundo desembolso será por el 30% restante, equivalente a la suma de **ciento diez millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento noventa y tres PESOS M/CTE ($110.534.193)** De este monto, la Alcaldía Municipal aportará **($62.084.193)** y el Departamento de Cundinamarca, **($48.450.000).**

El primer desembolso se hará efectivo una vez suscrito el PAAC y el acuerdo de conservación, la elaboración del cronograma de ejecución, así como el acta de conformación del comité de verificación y seguimiento.

El segundo desembolso será efectuado dentro de un plazo máximo de 10 días posteriores al primer desembolso, siempre y cuando se haya llevado a cabo la primera reunión del Comité de Verificación y Seguimiento.

Estos recursos estarán destinados a la ejecución de conformidad con el plan de inversión, el cual hace parte integral del Plan de Adecuación Ambiental Colectivo -PAAC-. Además, la organización deberá acreditar la presentación del certificado de cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, registro único tributario actualizado y certificación bancaria a nombre de la organización, con fecha de expedición no mayor a 30 días de expedición. Para la implementación de las actividades técnicas será necesario que asistan a las capacitaciones donde se acordarán los diseños, las especificaciones de los materiales e insumos y la forma de instalación, así como las condiciones para el manejo de lo instalado, así mismo deberán contar con el visto bueno del profesional de campo.

5. Firma del documento PLAN DE ADECUACIÓN AMBIENTAL COLECTIVO – PAAC.

Se realizó la firma del Plan de Adecuación Ambiental Colectivo -PAAC- acciones para la conservación y/o restauración en el área de importancia estratégica hídrica de la microcuenca quebrada La Pitala del municipio de Ricaurte por parte de los beneficiarios del programa, el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda callejón de Ricaurte y los contratistas del grupo técnico No. 1 de la secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca.

6. Proposiciones y varios.

Se abre el espacio para proposiciones y varios, con la intervención de los propietarios manifestando algunos cambios en los incentivos propuestos predio a predio de la siguiente manera:

- La señora Miryam Quiroga solicito la reducción de árboles nativos para aumentar la cantidad de árboles al predio del señor Edgar moreno, esto por la cantidad de hectáreas disponibles para reforestar.
- El señor Edgar Moreno solicito un tanque australiano de 15.000 litros con su respectiva moto bomba de 7 caballos de fuerza, esto con el fin de alm1acenar agua en época de sequía y en caso de un incendio forestal.

Todos los propietarios y representantes de los predios estuvieron de acuerdo por unanimidad de modificar y agregar los incentivos en cada uno de sus predios, por lo tanto, habiendo agotado el orden del dia de la presente reunión, se da por concluida siendo las 12:00 p.m.

CONCLUSIONES

Se cumplió con el objetivo de la Asistencia Técnica: X SI ☐NO

Observaciones:

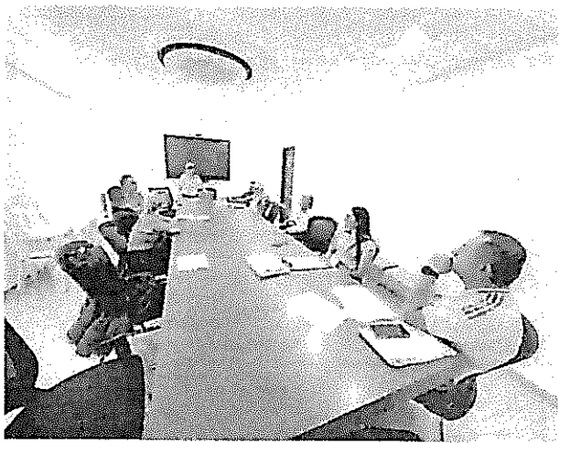
Los propietarios de los predios vinculados manifestaron la aprobación del PAAC y de la proyección del presupuesto e incentivos a reconocer por parte del programa de PSA de la Secretaria del Ambiente – Gobernación de Cundinamarca.

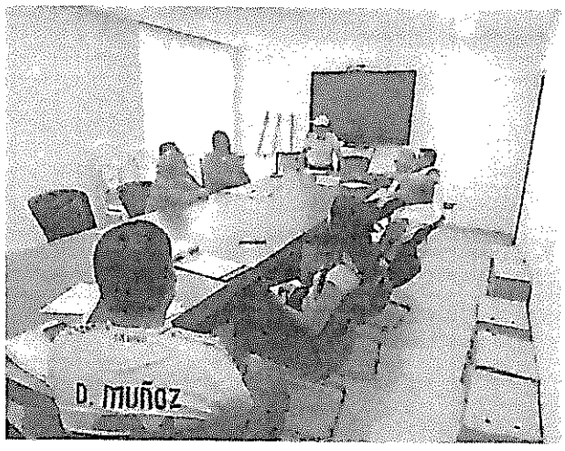
COMPROMISOS POR PARTE DEL FACILITADOR

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA CUMPLIMIENTO
Asistencia por parte del señor Alcalde Carlos Alexis Prieto, a la firma del acuerdo el miércoles 23 de octubre en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.	Administración central de Ricaurte Cundinamarca	23 de octubre en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca.

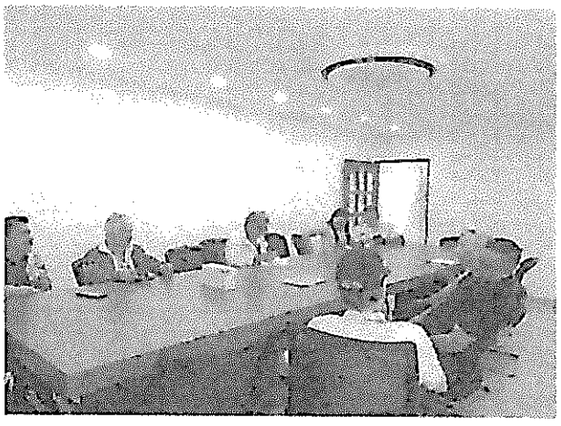
Elaborado por:
David Camilo Valdes- María Hilda Moreno (Contratistas de la Secretaria de Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca)
Reviso:
Marcela Barros (Contratista de la Secretaria de Ambiente de la Gobernación de Cundinamarca)

REGISTRO FOTOGRAFICO









CONTROL DE ASISTENCIA

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR – 005
		Versión: 04
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: 21/06/2024
		Pág nat: 1 de 2

TEMA:	Socialización Plan de Adecuación Ambiental – PADA	FECHA:	10 - 10 - 2024
LUGAR:	Alcaldía Municipal – Ricaurte	HORA INICIO:	10:00
DEPENDENCIA QUE COORDINA:	Secretaría de ambiente	HORA FIN:	

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Myriam Quiroga	51627710						
Edwin Fabián Pira D	80244018	Presidente JAC	JAC vereda Cobradores	Ricaurte	323 284 1327	JACvereda Cobradores	
Olmps Elvis Peña	71.291.296		Alcaldía	Ricaurte	3183958417		
Edgar Alfonso Moreno	19385309		Calleton	Ricaurte	3777964466		
Nancy Teresa Moreno	79755180		Calleton	Ricaurte	3144442265		
Secundino Gonzalez	11300024	Pacul	Calleton	Ricaurte	3112403698		
Ronald Felipe Jara	11.229.026	Secretaria de Ambiente	Secretaria de ambiente	Ricaurte	3115383904	agricultura@ricaurte-cundinamarca.gov.co	
Brayth C. Jimenez	1003883190	Contratista	SAADR	Ricaurte	3218891777	agricultura@ricaurte-cundinamarca.gov.co	Brayth Jimenez
David Camilo Uribe	1076677862	Capacitador	Sec Ambiente	Ricaurte	3144847083	davidcu1904@mail.com	

«Por medio de la firma del presente formato, autorizo a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

Gobernación de Cundinamarca	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL	Código: E – PID – FR – 005
		Versión: 04
	CONTROL DE ASISTENCIA	Fecha de Aprobación: 21/06/2024
		Pág nat: 2 de 2

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	MUNICIPIO	TELÉFONO	E-MAIL	FIRMA
Hilda Moreno	20968345	Sec. Ambiente	Sec. Ambiente	Tena	3005753201	mgiohmoreno@	
Fabio Mauricio	3166528	Propietario	Ricaurte	Callejón	3045279848	Mauricio.my19@hotmail.com	

«Por medio de la firma del presente formato, autorizo a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar mis datos personales para fines necesarios relacionados con este trámite de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente»

#	PROV	MUNICIPIO	MICRO-CUENCA	VEREDA	JAC	#	PREDIO	#MT	CEDULA CATASTRAL	COORDENADA PLANAS (CTM12) N	COORDENADA PLANAS (CTM12) E	COORDENADAS GEOGRÁFICAS N	COORDENADAS GEOGRÁFICAS W	AREA DEL PREDIO IGAC	AREA DEL PREDIO FMI	AREA TOTAL PSA (Ha)	AREA CONSER-VACIÓN (Ha)	AREA RESTAU-RACION (Ha)	ZONA DE VIDA	TIPO DE ÁREA POTREDIDA	ALTITUD (msnm)	ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL PREDIO	BENEFICIARIO	CEDULA	FORMA DE TENENCIA
1	Alto Magdalena	Ricaurte	Quebrada Pitala	Callejon	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	0	Lote 12	307-9226	25612000000000010 0030000000000	4.289861	-74.69662	4°17'38.333"N	74°43'47.832"W	3,71	3,71	1,81	1,81	0	NA	Reserva Forestal y conservacion	284	GANADERIA, PSICICULTURA Y AVICULTURA	Jose Angel Peña Nova - Myriam Quiroga	51627749	Propietario
2	Alto Magdalena	Ricaurte	Quebrada Pitala	Callejon	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	1	Lote 15	307-9227	25612000000000010 0182000000000	4.291406	74.695887	4°17'29.562"N	74°41'45.192"W	5,62	5,62	3,23	3,62	1,61	NA	Reserva Forestal conservacion y restauracion	284	NO PRESENTA ACTIVIDAD ECONOMICA, YA QUE ES ZONA DE BOSQUE	Jose Angel Peña Nova - Myriam Quiroga	51627749	Propietario
4	Alto Magdalena	Ricaurte	Quebrada Pitala	Callejon	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	1	Lote 19	307-9589	25612000000000010 0047000000000	4.289977	-74.695593	4°17'23.918"N	74°41'44.135"W	23,69	23,69	11,87	11,87	0	NA	Reserva Forestal y conservacion	284	NO PRESENTA ACTIVIDAD ECONOMICA, YA QUE ES ZONA DE BOSQUE	Ramiro Sanchez Villalba	3166364	Propietario
5	Alto Magdalena	Ricaurte	Quebrada Pitala	Callejon	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	0	Buenos Aires	307-9194	25612000000000010 0038000000000	4.288935	-74.697461	4°17'8.366"N	74°41'50.87"W	19,02	19,02	17,5	17,5	0	NA	Reserva Forestal y conservacion	284	NO PRESENTA ACTIVIDAD ECONOMICA, YA QUE ES ZONA DE BOSQUE	Ramiro Sanchez Villalba	3166364	Propietario
6	Alto Magdalena	Ricaurte	Quebrada Pitala	Callejon	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	0	Lote 26 A Parte	307-51116	25612000000000010 0140000000000	4.288432	-74.699259	4°17'21.955"N	74°41'57.334"W	5,47	5,47	4,76	4,76	0	NA	Reserva Forestal y conservacion	284	NO PRESENTA ACTIVIDAD ECONOMICA, YA QUE ES ZONA DE BOSQUE	Ramiro Sanchez Villalba	3166364	Propietario
7	Alto Magdalena	Ricaurte	Quebrada Pitala	Callejon	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	1	Lote Santa Rosa 2	307-73812	25612000000000010 0187000000000	4.277448	-74.713248	4°16'38.864"N	74°42'47.691"W	18,13	19,13	18,34	16,34	0	NA	Reserva Forestal conservacion de nacederos y conservacion	284	GANADERIA, PSICICULTURA Y AVICULTURA	Edgar Moreno - Luz Gonzalez	19385309	Propietario
8	Alto Magdalena	Ricaurte	Quebrada Pitala	Callejon	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	0	Lote Santa Rosa 1	307-73811	NA	4.27104	-74.705731	4°16'17.902"N	74°42'20.631"W	148,29	148,29	124,98	128,77	4,21	NA	Reserva Forestal conservacion, conservacion de nacederos y restauracion	284	NO PRESENTA ACTIVIDAD ECONOMICA, YA QUE ES ZONA DE BOSQUE	Edgar Moreno - Luz Gonzalez	19385309	Propietario

R/A	NUMERO TELEFONICO	VIVE EN EL PREDIO SI/NO	FAMILIAS	NO DE ACUERDO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	VALOR TOTAL DEL ACUERDO	JUNTA / ASOCIACIÓN	NIT	REPRESEN-TANTE LEGAL	CEDULA	TEL	PREDIO	Cerca de proteccion de nacederos (metros) 60 m	Entrega de Rollo de manguera de 1" 1/2 por 100 metros	Siembra Arboles nativos a reforestar(Und)	Siembra Arboles Frutales a reforestar(Und)	Entrega dotación bomba de 7 caballos de fuerza	Instalación de tanques de almacenamiento de agua de 15m3	Instalación de tanques de almacenamiento de agua de 2000 L	Entrega de Tuberia PVC FINO x 6 metros	Adecuación de la via para acceso en caso de emergencias (60 metros lineales)	Adecuación del polideportivo de la escuela Callejon. (actividad Colectiva)	PROFESIONAL DE CAMPO ENCARGADO
Asesinado	3108565767	SI	1	AVC 007 - 2024	22/10/2024	21/10/2026	$ 388.778.640	Junta de accion comunal de la vereda Callejon	900763011-1	EIDER FELIPE PEÑA	80.244.018	3232841527	Lote 12	0	2	0	0	1	0	3	10	0	0	Paola Galvz
Representado	3108565767	NO	0	AVC 007 - 2024	23/10/2024	21/10/2026	$ 388.778.640	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	900763011-2	EIDER FELIPE PEÑA	80.244.018	3232841527	Lote 15	0	0	200	100	0	0	0	0	0	0	Paola Galvz
Representado	3045279846	SI	1	AVC 007 - 2024	25/10/2024	21/10/2026	$ 388.778.640	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	900763011-3	EIDER FELIPE PEÑA	80.244.018	3232841527	Lote 19	0	0	300	100	0	0	0	0	0	0	Paola Galvz
Representado	3045279846	NO	0	AVC 007 - 2024	26/10/2024	21/10/2026	$ 388.778.640	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	900763011-4	EIDER FELIPE PEÑA	80.244.018	3232841527	Buenos Aires	0	3	0	0	1	1	0	0	0		Paola Galvz
Representado	3045279846	NO	0	AVC 007 - 2024	27/10/2024	21/10/2026	$ 388.778.640	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	900763011-5	EIDER FELIPE PEÑA	80.244.018	3232841527	Lote 20 A Parte	0		0	0	0	0	0	0	50	0	Paola Galvz
Representado	3117984466	NO	1	AVC 007 - 2024	28/10/2024	21/10/2026	$ 388.778.640	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	900763011-6	EIDER FELIPE PEÑA	80.244.018	3232841527	Lote Santa Rosa 2	0	4	8	0	1	1	0	0	0	0	Paola Galvz
Representado	3117984466	NO	0	AVC 007 - 2024	29/10/2024	21/10/2026	$ 388.778.640	Junta de acción comunal de la vereda Callejon	900763011-7	EIDER FELIPE PEÑA	80.244.018	3232841527	Lote Santa Rosa 1	60	4	1000	0	1	1	0		0	0	Paola Galvz

356

Gobernación de CUNDINAMARCA	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACION GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 6
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 24-11-2021

Nº Concepto	0000005960	**Fecha Emisión**	13.09.2024
Entidad	1121 - SRIA DEL AMBIENTE	**Valor Total**	161.500.000,00
Objeto Precontractual	CONSERVAR AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA		

Posición 001	**Vigencia**	2024	**Valor**	161.500.000,00
Meta de Producto	6/001 Implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales en 12.000 hectareas, ubicadas en areas de importancia estrategica para la conservacion del recurso hidrico del departamento de Cundinamarca.			
Código - Sector	32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	**Código - Programa**	3202 - CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	
BPIN Proyecto	2024/004250022 - IMPLEMENTACION DE ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDRICOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250022/3202043 Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales (Producto principal del proyecto)			
Centro Gestor	1121	**Fondo**	3-1200	
Código - CCPET	2320202009	**Área Funcional**	6/001/CC	
Actividad	RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO DE PSAH			
Insumos	Mano de obra calificada			
Proyecto especifico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

Cinservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemicos mediante la firma de un acuerdo de conservación con una organización legalmente constituida y con la Alcaldía Municipal de Ricaurte para la conservación de ha en AIE.

En el Proyecto

La financiación del objeto CONSERVAR AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA HIDRICA EN LA MICROCUENCA QUEBRADA PITALA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE RICAURTE - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES -PSA

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	DIEGO LEANDRO CARDENAS CHALA
Funcionario	**- Revisó**	NOHORA JUDITH ROJAS ROJAS
Funcionario	**- Elaboró**	EDISSON FABIAN DIAZ GALEANO
Funcionario Sría Planeación	**- Validó**	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100056504	Fecha del Creación	13.09.2024
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2024
Fecha de aprobación	17.09.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CONSERVAR AREAS DE IMPORTANCIA PSA-RICARDO CP5960

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 161.500.000 COP
Rubro: 1121/3-1200/2320202009/6/001/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios para la comunidad, sociales y personales
Proyecto: 2024/004250022/3202043 IMPLEMENTACION PSA

Importe Total: La Suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
Valor: $ 161.500.000 COP

Elaboró

ANDRES CAMILO MARTINEZ RINCON

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

ALCALDIA DE RICAURTE C/MARCA

Nit: 890680059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Ricaurte

Número: 2024001337

16/10/2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.5	NUESTRO PLAN ES RICAURTE CCPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:32-AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE PROGRAMA: 3202-Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos PRODUCTO: 3202043-Servicio apoyo financiero para la implementación de esquemas de pago por Servicio ambientales CPC: 85970-Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje META: 200-Áreas con esquemas de Pago por Servicios Ambientales implementados PROYECTO:2024256120035-Fortalecimiento de las acciones para la conservación y protección de los recursos naturales mediante la gestion ambiental y la sensibilización ecologica municipio de Ricaurte, Cundinamarca FUENTE:LEY9993-LEY 99 DEL 93 / 1%	227,278,640.00
	Total Disponibilidad:	**227,278,640.00**

OBJETO:

Convenio para conservar áreas de importancia estratégica hídrica en la microcuenca la Pitala, ubicada en el municipio de Ricaurte - Departamento de Cundinamarca, en el marco del programa de incentivos a la conservación - pagos por servicios ambientales (PSA)

Son: DOSCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable: Cargo:

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/11/2024

MARIA DEL PILAR BARRAGAN LEYTON
SECRETARIA DE HACIENDA

Elaboró: diego diaz

Modificó

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.291.240

PRADA ORTIZ

APELLIDOS

CAMPO ELIAS

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 10-MAR-1949

SUAREZ
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

07-ABR-1970 GIRARDOT

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1521000-00175834-M-0011291240-20090907 0015708401H 1 33529325

Powered by CamScanner

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, CAMPO ELIAS PRADA ORTIZ identificado(a) con C.C. 11291240 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de RICAURTE - CUNDINAMARCA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO PORQUE AMO A RICAURTE-CAPACIDAD,EXPERIENCIA,PROGRESO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en RICAURTE (CUNDINAMARCA), el jueves 09 de noviembre del 2023.

CONSUELO ROZO LADINO — LIBIA MILENA AYALA ROYERO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

DAYRA ISABEL GUEN HURTADO — GUSTAVO ADOLFO TOBO RODRIGUEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ACTA DE POSESIÓN DEL DOCTOR CAMPO ELIAS PRADA ORTÍZ COMO ALCALDE MUNICIPAL DE RICAURTE, CUNDINAMARCA.

En Ricaurte – Cundinamarca, el día diecinueve (19) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023), compareció al Despacho del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Ricaurte, el Doctor CAMPO ELIAS PRADA ORTÍZ, con el fin de tomar posesión del cargo como ALCALDE de este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, para lo cual exhibió la siguiente documentación: a) Credencial de fecha 09 de noviembre de 2023, acreditándolo como ALCALDE Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, expedido por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal de la Registraduría Municipal, para el periodo Constitucional de 2024 al 2027; b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía No.11.291.240 expedida en Girardot (Cund.); c) Certificado de antecedentes disciplinarios No. 237032531 expedido por la Procuraduría General de la Nación; d) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República; e) Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional; f) Certificado expedido por la Escuela de Administración Pública ESAP, Seminario de Inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos 2024 – 2027; g) Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública; h) Certificado REDAM – MINTIC con código de verificación No. R98KFW3YJH. Acto seguido el suscrito Juez por ante la Secretaria del Despacho, procedió a tomarle el juramento de rigor, previas las formalidades legales, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente, con los deberes que el cargo le impone, según la Constitución y las Leyes de Colombia, quedando así legalmente posesionado. Se deja constancia que la presente surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma en constancia por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

EL JUEZ,

PABLO MANUEL BULA NARVAEZ

EL POSESIONADO,

CAMPO ELIAS PRADA ORTÍZ
C.C. Nro. 11.291.240 expedida Girardot (Cund.)

La Secretaria

MOCERLIN STELL CONRRADO RUMIÉ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141013418661

(415)7707212489984(8020) 000014101341866 1

5. Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE RICAURTE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Ricaurte 6 1 2

41. Dirección principal
ED PALACIO MUNICIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@ricaurte-cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 4 1 0	6 0 1 8 3 6 6 7 7 8	6 0 1 8 3 6 6 7 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 5 3 1 2 0 4							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 04 - 12 / 14 : 23: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre PRADA ORTIZ CAMPO ELIAS
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 06-09-2024 03:58:19PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141013418661

(415)7707212489984(8020) 000014101341866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Cúcuta 8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	4 0 9	
73. Fecha	1 8 5 3 1 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 5 7 1 2 0 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 7 1 0 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141013418661

(415)7707212489984(8020) 000014101341866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Grandes 8	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 2 9 1 2 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADA	ORTIZ	CAMPO	ELIAS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141013418661

(415)7707212489984(8020) 000014101341866 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 6 8 0 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 4 0 1 1 9 7	0	8 0 3 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RINCON	GUARIN	VICTOR	JULIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 4 2 0

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256881347

PIB
14:18:08

Bogotá DC, 25 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE RICAURTE TESORERIA identificado(a) con NIT número 8906800591:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones o inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

49

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de octubre de 2024, a las 14:20:48, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8906800591
Código de Verificación	8906800591241025142048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÀN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Ricaurte

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
DEL MUNICIPIO
DE RICAURTE CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el **MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA** con Nit.890.680.059-1 ha realizado en forma oportuna y continúa la cancelación de los aportes en Seguridad Social (salud, pensiones) y Parafiscales (CCF, ICBF, SENA), en cumplimiento de la Ley 789 del 2002 artículo 50.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los (20) días del mes de noviembre de 2024.

VICTOR JULIO RINCON GUARIN
T.P.80.374-T

JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA CALLEJON
Ricaurte - Cundinamarca
Personeria Juridica No. 87 del 25 de Febrero de 1973

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES

Ricaurte, Cundinamarca 8 de Noviembre de 2024

Señores:
SECRETARIA DE AMBIENTE GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
Ciudad

En cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 41 de la ley 80 de 1993, me permito certificar a ustedes, cuando a ello ha habido lugar, que:

La Organización Comunal JUNTA DE ACCION COMUNAL de la vereda Callejon del municipio de Ricaurte Cundinamarca, identificada con NIT 900763011-1, manifestamos que nuestra Organización comunal no se encuentra obligada a pagar los aportes a sistema de seguridad social integral.

Atentamente,

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 80244018 BOGOTA

	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	FORMATO
	SECRETARIA DEL AMBIENTE	
	FICHA DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES - PSA- PARA ASOCIACIONES O JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	FECHA

1. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN Y/O JUNTA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	Dia 19		Mes Agosto		Año 2024		
PROVINCIA:	ALTO MAGDALENA						
MUNICIPIO:	RICAURTE			VEREDA:	CALLEJON		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O JUNTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJON			NIT:	900763011-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA		CELULAR: 3232841527		CORREO:	JACVEREDACALLEJON2022@GMAIL.COM	
DIRECCIÓN:	FINCA LA GRANADA VEREDA CALLEJON DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA						
NÚMERO DE SUSCRIPTORES: *Numero de predios*	145			NÚMERO DE USUARIOS:	145		

2. ASPECTO LEGAL

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	Si X		No		Fecha Certificacion	26-08-2024	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN:			FECHA DE CONSTITUCIÓN:				
ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN, ASOCIACIÓN O JUNTA:	Si X		No		Fecha Actualización	19-09-2024	
SERVICIOS PRESTADOS:	Acueducto	Si ___ No ___	Aseo	Si ___ No ___	Alcantarillado	Si ___ No ___	
BASE DE DATOS DE USUARIOS:			Si		No		

3. ASPECTO AMBIENTAL

FUENTE HÍDRICA DE CAPTACIÓN:	MICROCUENCA LA PITALA					
COORDENADAS:	Norte		Oeste		Altitud	
VERTIENTES HÍDRICAS:	QUEBRADA LA PITALA					
CONCESIÓN DE AGUAS:	Si ___	No ___	Resolución Nº		Fecha	
PLAN DE AHORRO EFICIENTE Y USO DE AGUA:	Si ___	No ___	Acto de Aprobación		Fecha	

4. ACTIVIDAD ECONOMICA

NÚMERO DE PREDIOS:	85						
AGRICULTURA:	Si X No ___	Número de Predios	83	PRODUCCIÓN FORESTAL:	Si X No ___	Número de Predios	16
GANADERÍA:	Si X No ___	Número de Predios	15	PESCA:	Si X No ___	Número de Predios	4
PASTOS:	Si X No ___	Número de Predios	18	MINERÍA:	Si X No ___	Número de Predios	2
OTRAS:							

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA QUIEN ELABORÓ

IDACO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La suscrita Gerente General del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca-IDACO, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 252 de 2016, Decreto Departamental 372 de 2020, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 2166 de 2021,

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A

Que el siguiente organismo le fue reconocida la personería jurídica mediante resolución N° 87 de fecha 1973-02-27 expedida por el (la) Secretaria De Gobierno De La Gobernacion De Cundinamarca.

Que, a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
Que la JAC tiene su domicilio registrado en RICAURTE

PROVINCIA: ALTO MAGDALENA
MUNICIPIO: RICAURTE
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: De La Vereda Callejon

Que sus actuales dignatarios son:

DIRECTIVAS

Presidente(a)	Eider Felipe Peña Quiroga	CC 80.244.018
Vicepresidente(a)	Yolanda Vargas Bustos	CC 20.876.129
Tesorero(a)	Estefany Hasbleydi Londoño Mojica	CC 1.069.177.511
Secretario(a)	Yina Caterine Lopez Forero	CC 1.069.174.351

FISCALÍA

Fiscal	Domingo Medina Perez	CC 79.513.310
Fiscal suplente	Jesus Ivan Rodriguez	CC 1.069.925.677

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

Conciliador 1	Luz Neila Garzon Hernandez	CC 39.578.941
Conciliador 2	Yusnehidy Bustos Vargas	CC 1.003.483.207
Conciliador 3	Yuri Milena Reyes Vargas	CC 1.069.177.564

COMISIONES DE TRABAJO

Comisión 1 Deportes	Cesar Hernando Londoño Garcia	CC 80.493.090
Comisión 2 Educacion	Paula Vanessa Vargar Lopez	CC 1.069.174.352
Comisión 3 Trabajo	Jose Orlando Calderon Bautista	CC 3.208.191
Comisión 4 Salud	Maryori Bustos Vargas	CC 1.069.174.055
Comisión 5 Ambiental	Andres Santiago Hachardy Peña	CC 1.014.737.125
Comisión empresarial	Eider Felipe Peña Quiroga	CC 1.027.525.796

DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS

Presidente(a) suplente	Ana Olga Bustos De Vargas	CC 30.002.926
Delegado 1	Jhon Fredy Solarte Carvajal	CC 11.205.530
Delegado 1 suplente	Cesar Hernando Londoño Garcia	CC 80.493.090
Delegado 2	Ana Milena Vargas Bustos	CC 20.876.053
Delegado 2 suplente	Paula Vanessa Vargas Lopez	CC 1.069.174.352
Delegado 3	Roberto Urrego Garcia	CC 19.237.407
Delegado 3 suplente	Jose Orlando Calderon Bautista	CC 3.208.191

Y su representante legal es Eider Felipe Peña Quiroga identificado(a) con cédula de ciudadanía 80.244.018.

Dada en Bogotá DC., el 26/08/2024.

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80244018

PEÑA QUIROGA
APELLIDOS

EIDER FELIPE
NOMBRES

Eider Felipe Peña Q.
FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1981**

SANTAFE DE BOGOTA DC
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-OCT-2000 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500117-42087182-M-0080244018-20010409 **00112**01052A 01 098287965

Powered by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256442817

PIB
10:09:29
Hoja 1 de 01

456

Bogotá DC, 18 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80244018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de octubre de 2024, a las 10:08:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80244018
Código de Verificación	802440182410181008 59

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:25:09 AM horas del 18/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80244018**

Apellidos y Nombres: **PEÑA QUIROGA EIDER FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atencionalciudadano@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/10/2024 10:20:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80244018** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103653299** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

(https://www.gov.co/) Ir a Gov.co (https://www.gov.co/)

VENTANILLA INTEGRAL DE TRÁMITES AMBIENTALES
VITAL

viernes, 18 de octubre de 2024 Último Acceso: Usuario:

onsulta de infracciones o sanciones

formación General

toridad Ambiental

Seleccione...

Tipo de Infracción

Seleccione...

Tipo de Sanción

Seleccione...

Número de Expediente

Número de Expediente

Número de Acto que impone sanción

Número de Acto que impone sanción

Nombre de la persona o razón social sancionada

EIDER FELIPE PEÑA QUIROGA

Número Documento de la persona o razón social

80244018

Estado Sancion

Activo

Fecha de Sanción

sde

sta

Lugar de Ocurrencia de los Hechos

partamento

Seleccione...

ınicipio

Seleccione...

Corregimiento

Seleccione...

Vereda

Seleccione...

Limpiar

Buscar

En este enlace encontrará el histórico del Registro Único de Infractores Ambientales – RUIA correspondiente a las sanciones que fueron reportadas por las autoridades ambientales antes de hacer uso de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales En Línea - VITAL.
http://www.anla.gov.co/documentos/ruia/RUIA_NOVIEMBRE_2014.pdf)

No Existen Registros de Sanciones.
No se encontraron Registros.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Dirección:
Carrera 13 N° 37-38 Bogotá DC

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm

@minambienteco (https://twitter.com/minambienteco)

@minambientecol (https://www.instagram.com/minambientecol/)

@minambienteco (https://www.facebook.com/MinAmbienteCo/)

Contacto

Conmutador: +57 6013323400 (tel:6013323400)
Whatsapp: +57 3102213891 (https://wa.me/573102213891?text=Bienvenido%20al%20Portal%20Web%20del%20Ministerio%20de%20Ambiente%20y%20Desarrollo%20Sostenible.Cuéntanos%20¿cómo%20podemos%20ayudarte%20hoy?)
Línea gratuita nacional: 018000919301 (tel:018000919301)
Correo soporte: vital@minambiente.gov.co (mailto:vital@minambiente.gov.co)
Denunciar actos de corrupción: soytransparente@minambiente.gov.co (mailto:soytransparente@minambiente.gov.co)
Notificaciones judiciales: procesosjudiciales@minambiente.gov.co (mailto:procesosjudiciales@minambiente.gov.co)

Políticas (https://www.minambiente.gov.co/terminos-y-condiciones-de-uso/) Mapa del sitio (https://www.minambiente.gov.co/mapa-del-sitio/) Accesibilidad

/24, 15.21

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCION COMUNAL IDA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2024003187
Asunto: IDC02 Reforma de estatutos Anexos: 1
Ruta: Correspondencia IDACO

Fecha: 20/08/2024 15:21:07.0

2024003187

LISTA DE CHEQUEO COMPONENTES ESTATUTOS ACCIÓN COMUNAL

RAZÓN SOCIAL ORGANIZACIÓN COMUNAL	NOMBRE: JAC DE LA VEREDA CALLEJON MUNICIPIO DE RICAURTE
	NUMERO PERSONERIA: 087
	FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/02/1978
	ENTIDAD QUE LO EXPIDIO: GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TÉCNICO	MONROY CUBILLOS G. MERCEDES
FECHA	DIA: 20 MES: 08 AÑO: 2024

CHEQUEO

GENERALIDADES

N°	VARIABLES / INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	DENOMINACIÓN	✓		
2	TERRITORIO	✓		
3	DOMICILIO	✓		
4	OBJETIVOS	✓		
5	DURACIÓN	✓		

AFILIADOS

6	CALIDAD PARA AFILIARSE	✓		
7	IMPEDIMENTOS	✓		
8	DERECHOS Y DEBERES	✓		
9	SUSPENSIÓN AUTOMATICA DE LA AFILIACIÓN Y DESAFILIACIÓN	✓		

ÓRGANOS

10	INTEGRACIÓN ÓRGANOS	✓		
11	RÉGIMEN DE CONVOCATORIA	✓		
12	PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES ORDINARIAS	✓		
13	FUNCIONES	✓		

DIGNATARIOS

14	CALIDADES	✓		
15	FORMAS DE ELECCIÓN	✓		
16	PERIODO Y FUNCIONES	✓		

FUNCIONES DIRECTIVOS

17	PRESIDENTE (A)	✓		
18	VICEPRESIDENTE (A)	✓		
19	TESORERO (A)	✓		
20	SECRETARIO (A)	✓		
21	DELEGADOS	✓		
22	COMISIONES DE TRABAJO	✓		
23	FISCAL	✓		

24	CONCILIADORES	✓			
	RÉGIMEN ECONOMICO Y FISCAL				
25	PATRIMONIO	✓			
26	PRESUPUESTO	✓			
27	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	✓			
28	REGIMEN DISCIPLINARIO	✓			
29	SANCIONES	✓			
30	PROCEDIMIENTOS	✓			
	LIBROS				
31	CLASES DE LIBROS	✓			
32	CONTENIDOS	✓			
33	DIGNATARIOS ENCARGADOS DE ELLOS	✓			
	IMPUGNACIONES				
34	CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS	✓			
	COMISIONES DE TRABAJO O SECRETARIAS EJECUTIVAS				
35	ELECCION, IDENTIFICACION Y FUNCIONES	✓			

Técnico operativo

Ricaurte, 11 junio 2024

Dra.

Erika Elizabeth Sabogal Castro
GERENTE DE ACCIÓN COMUNAL IDACCO
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
Bogotá

ASUNTO: Aprobación de estatutos

Respetada Dra.

Eider Felipe Peña, en calidad de presidente de la junta de acción comunal de la vereda **"Callejon"** en virtud del acta de la asamblea general realizada el día 14 **de Mayo de 2024** por la junta de acción comunal y su comunidad para dar aprobación a los estatutos, dando cumplimiento a la ley 2166 de 18 de diciembre de 2021,

Solicito se sirva emitir el acto administrativo respectivo a través del cual se apruebe el estatuto de la organización referida, para lo cual adjunto los documentos requeridos conforme a la ley vigente.

Agradecemos de ante mano su colaboración.

Eider felipe Peña
EIDER FELIPE PEÑA
FOLIOS:
Correo: jacvaredacallejon2022@gmail.com
Celular: 3232844527

ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE ESTATUTOS JAC DE LA VEREDA CALLEJÓN
ACTA No: 001-2024

El Día 14 del Mes de Mayo del Año 2024, siendo las 19:20 en el lugar: Escuela Vereda Callejon, del Municipio de Ricaurte - Provincia del Alto Magdalena del Departamento de Cundinamarca, nos reunimos los afiliados de la Junta de Acción comunal de la Vereda Callejón con Personería Jurídica No. 87 de Fecha: Día 27 Mes Febrero Año 1973 expedida por: Gobernación de Cundinamarca en Asamblea General, con el fin de actualizar los estatutos de conformidad con lo establecido en el **Artículo 15 la Ley 2166 de 2021** y al **Artículo 2.3.2.1.8.8. del Decreto 1501 de 2023.**
La Asamblea fue presidida por: Policarpo Alvarado y quien actuó como Secretario: Maria Yisenia Medina.

Se dio lectura al orden del día, se puso a consideración y aprobación por parte de los asistentes, el cual fue aprobado sin modificaciones, de inmediato se procedió a:

1. Se hizo el llamado a lista, se verificó la asistencia de 60 afiliados del número total de inscritos en el libro 114, una vez confirmado el Quórum del 53% determinando que se puede dar inicio a la lectura, estudio, discusión y aprobación del proyecto de estatutos de la Junta de Acción Comunal.

2. Los estatutos fueron leídos artículo por artículo, sometidos a discusión y finalmente luego de las observaciones respectivas fueron dispuestos para aprobación en su totalidad.

3. La Asamblea de afiliados de la Junta de Acción Comunal aprueba los nuevos estatutos con un total de 60 votos a favor del contenido del documento propuesto.

4. Finalmente el Secretario dio lectura a la presente Acta la que fue aprobada, la suscriben Presidente, Secretario, los asistentes en el listado dispuesto para tal fin.

Policarpo Alvarado
Presidente de la asamblea: Policarpo Alvarado
C.C. 19.311.966 Bta.

Maria Yisenia Medina.
Secretario (a) de la Asamblea: Maria Yisenia Medina
C.C. 1.069.177.381

LISTADO DE ASISTENCIA

LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

TIPO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JAC ( ) JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL JVC ( )

ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNALES ( )

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL: JAC de la Vereda Galleras

FECHA: 14 Mayo 2024 **LUGAR:** Escuela Vereda Galleras

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	TELEFONO	FIRMA
1º	JORGE ENRIQUE BUSTOS	TI 115758.	3143764751.	
2	MARIA BUSTOS	20'952895	3143764751	
3	JOSE TOVAR	3'091285	3203351964	NO FIRMO
4	LORENA ADARME	1'123310458	3112173624	
5	SECUNDINO GONGORA	11'300.024	3112403678	
6	Maria Aixeth Rivera Narvaez.	20761925.	3143397169.	
7	Pablo Javier Macias Rivera	3'104190	3143397169.	
8	Jony Alexander Macias R.	1'069924326	3125653734	
9	Socorro Contreras Bolleteros	3000 8462.	3213560828	
10	JULIO RODRIGUEZ	3185159 79		
11	CAMPO ELIAS Ramon	11'379480	3124057504	NO FIRMO
12	Milena Vargas	20876052.	3219209885	
13	Yoly Piedad Rodriguez	1074142297	3212478483	
14	Shirley. Castillo	52.238.336	3118476165.	
15	Nuria Cardozo Vargas	1069944144	313 3249025	
16	Luz Dary Vargas Bustos	76045804	3104834560	
17	Sindy Johana Vargas Reyes	1069176525	3223941912	
18	Yuri Milena Reyes Vargas	1069177564	3219203579	
19	Maria Eugenia López C.	1005196177	3224044596	
20	olga gonzalez	27402687		
21	Alvaro Vargas Pedraos.	1129432469.	3224194912	
22	Ana olga Bustos	30007926	— o —	
23	Margoth Quintero	26449741.		

LISTADO DE ASISTENCIA

LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

TIPO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JAC ( ) JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL JVC (x)

ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNALES ( )

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL: JAC de la Vereda Galleron

FECHA: 14 Mayo 2024. **LUGAR:** Escuela Vereda Galleron

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	TELEFONO	FIRMA
24	Ana Luz Lindo Moreno	39677377	3746209980	Ana Luz Lindo Moreno
25	Campo Elias Rincon	77374480	3124051504	Campo Elias Rincon
26	Claudia Gongora Topazco	1069177977	3134907538	Claudia Gongora
27	Ana Cristina Góngora Topazco	1069175619	3173968409	Ana Góngora
28	Leidy Bautista Carvajal	1070586783	3109759079	
29	Alvaro Blanco Ortega	13538143	3209441772	Alvaro
30	Paula Andrea Blanco	1095301191	3205026591	Paula Blanco
31	Estela Bustos	39550152	3227289949	Estela
32	Dora Lucía Romero	21110182	3115854151	Dora Lucia Romero
33	Daniel Arturo Portilla	1137975?	3229479916	Daniel Arturo Portilla
34	Pablo Elio Rodriguez	5767704	3132430705	Pablo Elio Rodriguez
35	ROBERTO CORREA	19237407	3165590888	
36	Policarpo Alvarado	19311966	3105674168	
37	María Bustos	20952895		
38	Maria Olivo Hernandez	23798460	3145388650	Maria Olivo H.
39	Maria Yisenia medina H	1069177381	318 2003646	Maria Medina
40	Juan Pablo macias Rivera	1069924098	320 3728622	Juan Pablo macias
41	NINI YOHANA HERRERA BAUTISTA	35251641	3196782329	NINI YOHANA HERRERA B
42	Ruth Vanessa Vargas Lopez	1069179351	3143492281	
43	Johan Vargas Lopez	1069176376	3222739843	Johan Vargas.
44	Kevin Bareo Vargas	1069174422		Kevin Vargas
45	Yolanda Vargas	20876129	3208788904	Yolanda Vargas
46	Edgar Felix Perez	80214016	3232841527	

LISTADO DE ASISTENCIA

LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS

TIPO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JAC ( ) JUNTA DE VIVIENDA COMUNAL JVC ( )

ASOCIACION MUNICIPAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y JUNTAS DE VIVIENDA COMUNALES ( )

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL: JAC Vereda Calleton

FECHA: 14 Mayo 2024 **LUGAR:** Escuela Vereda Calleton

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	TELEFONO	FIRMA
47	YINA CATERINE LOPEZ	1'069 174 351	3194995878	YINA CATERINE LOPEZ
48	Germán Diaz	79223370	3112572990	
49	Yuly Londoño	1069 170 220	5148600230	
50	Estefany Londoño	1069172511	3122241803	
51	CESAR AUGUSTO LONDOÑO G	80.475.090	3153357348	CESAR LONDOÑO
52	Johana Molina	MOG972666	2185600190	Johana Molina Presidenta Calleton
53	JOSE ORLANDO CALDERON	80 3708191	3195488327	NO FIRMA
54	ROBIN ORLANDO CALDERON	1'069174198	3195488327	
55	EDWARD ORLANDO VARGAS	80'493485	313 313 5802	
56	Myriam Quiroga	SI 627740	3105855767	Myriam Quiroga.
57	Andrea Pineda	1070 620 591	320 2552466	Sec-P
58	EDINSON BUSTOS VARON	80493282	3133189020	Edinson Bustos
59	ANDRES SANTIAGO ACHIARDY	1'014 737125	3194984204	
60	Carlos Hernando Quiroga	19433200	3102718263	

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION NUMERO DE 0087

24 FEB 1972

"Por la cual se reconoce una Personería Jurídica"

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y por delegación del Ministerio de Gobierno, según resolución No. 001247 de 1969, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JUAN DE DIOS RUIZ DIA en su carácter de Presidente de la entidad denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "CALLEJON" con domicilio en el municipio de RICAURTE (CUNDINAMARCA) solicita del señor Gobernador se reconozca PERSONERIA JURIDICA a dicha corporación;

Que el peticionario acompaña a su solicitud copias auténticadas del Acta sobre constitución de la entidad, elección de dignatarios y aprobación de los estatutos que la rigen, documentos que también allegan en copias auténticadas;

Que se han cumplido las formalidades prescritas por el artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro primero del Código Civil, Decretos 1226 de 1928, 1510 de 1970 y artículo 10 del Decreto 2070 de 1969 y Resolución No. 0011 del mismo año;

Que hecho estudio de la documentación respectiva, se concluye que la organización planes y objetivos de la entidad, se ajustan a los preceptos de la moral, del orden legal y se han encaminado a reunir fuerza organizada de todos los ciudadanos según concepto del Programa de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Ministerio de Gobierno para el Departamento de Cundinamarca;

R E S U E L V E :

Reconocer PERSONERIA JURIDICA a la entidad denominada "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA "CALLEJON" con domicilio en el municipio de RICAURTE (CUNDINAMARCA)

El Presidente de dicha corporación será JUAN DE DIOS RUIZ quien según los estatutos es el representante legal de la misma, queda inscrito en los libros que al efecto se llevan en este Despacho.

PARAGRAFO.- Cada vez que se produzca cambio en Presidencia de la Junta, el funcionario entrante dará aviso inmediato a la Sección de Integración y Desarrollo de la Comunidad del Departamento, para efectos de su nueva inscripción.

La presente Resolución se publicará en la Gaceta de Cundinamarca y regirá a partir de la fecha de su expedición (Art. 1º Decreto 1226 de 1970).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

24 FEB 1972

ALFONSO AVILA ORTIZ
GOBERNADOR

ALVARO TOVAR VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO

Ricaurte

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA

C E R T I F I C A:

Que según Acuerdo No. 036 del 29 de diciembre del año 2000 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE" y sus respectivos anexos y modificaciones donde se indica la clasificación general del suelo la cual determina los respectivos perímetros y la división política, los límites de la vereda CALLEJON son los siguientes:

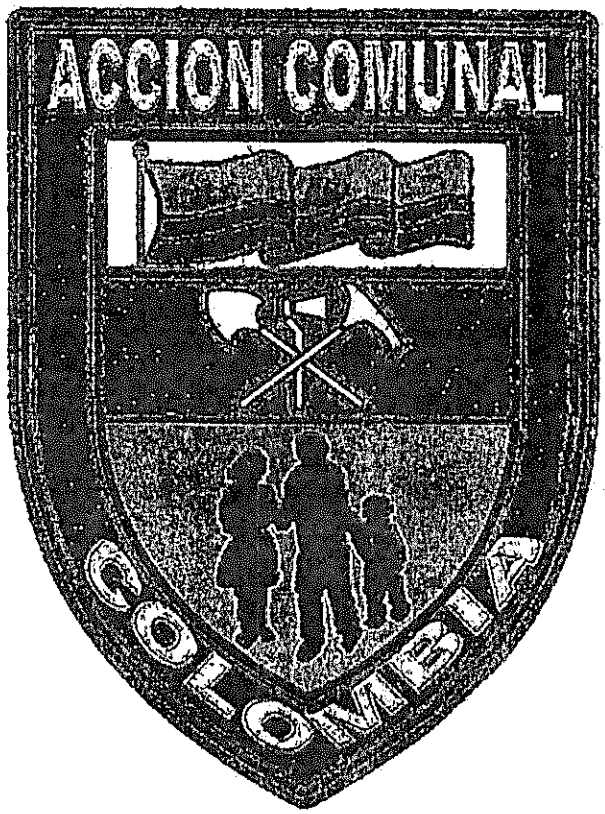
- **POR EL NORTE:** Vereda Cumaca
- **POR EL SUR:** Vereda El Portal
- **POR EL ORIENTE:** Vereda Casablanca
- **POR EL OCCIDENTE:** Veredas Llano del Pozo, Las Varas y San Francisco.

Se expide la certificación a solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

Dada en el municipio de Ricaurte Cundinamarca a los siete (07) días del mes de junio de 2024.

ING. SORANY MARNELL ORTEGA DELGADILLO
Secretaria de Planeación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE



ESTATUTOS

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJÓN

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ARTICULO 1. DENOMINACIÓN

El organismo comunal regulado por estos estatutos se denominará: Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejón, Municipio de Ricaurte, Departamento de Cundinamarca, con Personería jurídica No. 0087, 27 del mes de Febrero, del año 1973, expedida por la Gobernación de Cundinamarca.

ARTICULO 2. NATURALEZA

Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante se denominará Junta de Acción Comunal de la Vereda Callejón será la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa. Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

ARTICULO 3. TERRITORIO

Se entiende por territorio el área donde la Junta de Acción Comunal desarrolla sus actividades. Para ésta Junta de Acción Comunal el territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

POR EL NORTE: Vereda Cumaca
POR EL SUR: Vereda El Portal
POR EL ORIENTE: Vereda Casablanca
POR EL OCCIDENTE: Veredas Llano del Pozo, Las Varas y San Francisco.

Lo anterior de conformidad con los **Artículos 9 y 11 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTICULO 4. DOMICILIO

Para todos los efectos legales el domicilio de esta Junta de Acción Comunal es el municipio de Ricaurte departamento de Cundinamarca en la dirección Vereda Callejón.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 10 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTICULO 5. DURACIÓN

Esta Junta de Acción Comunal tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por voluntad de sus afiliados o por mandato legal conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 1: La Junta de Acción Comunal no podrá subsistir con un número plural de afiliados inferior al (50%) del requerido para su constitución. Lo anterior de conformidad con el **Parágrafo 1 Artículo 11 de la ley 2166 de 2021.**

Parágrafo 2: La Junta de Accion Comunal denominada en el artículo primero de los presentes estatutos, deberá subsistir con el número mínimo de afiliados indicado en el **Parágrafo 1 del Artículo 11 de le Ley 2166;** siendo obligación del representante legal informar del hecho a la entidad de Inspección, Vigilancia y Control (Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca) dentro de los tres (3) meses siguientes a su ocurrencia, lo anterior sin perjuicio de que pueda hacerlo cualquiera de los demás dignatarios de la Junta de Acción Comunal.

ARTICULO 6. OBJETIVOS

Los objetivos de la Junta de Acción Comunal son:

a) Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad y municipio a través del ejercicio de la democracia participativa;
b) Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia participativa;
c) Planificar el desarrollo integral sostenible y sustentable de la comunidad; articulándose con las competencias de los entes territoriales, promoviendo la conservación del medio ambiente.
d) Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de las actividades;
e) Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario;
f) Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental y municipal, con el fin de impulsar

planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo;

g) Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales;
h) Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional;
i) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de tolerancia;
j) Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, sociales, políticos, programas y servicios del estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo;
k) Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, de acuerdo a los mecanismos previstos por la Constitución nacional y la ley, para el respeto de los derechos de los afilados, siempre procediendo de acuerdo al debido proceso;
l) Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución nacional y la ley;
m) Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal;
n) Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, de miembros de la comunidad LGTBI y comunidades afro en los organismos directivos de la acción comunal;
o) Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción;
p) Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.
q) Analizar las diferentes debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que permitan mejorar y fortalecer el trabajo comunitario.

ARTICULO 7. PRINCIPIOS

La Junta de Acción Comunal se orientará por los siguientes principios:

a) Principio de democracia: participación democrática en las deliberaciones y decisiones;
b) Principio de la autonomía: autonomía para participar en la planeación, decisión, fiscalización y control de la gestión pública, y en los asuntos internos de la organización comunitaria conforme a sus estatutos y reglamentos;
c) Principio de libertad: libertad de afiliación y retiro de sus miembros;

d) Principio de igualdad y respeto: igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades en la gestión y beneficios alcanzados por la organización comunitaria. Respeto a la diversidad: ausencia de cualquier discriminación por razones políticas, religiosas, sociales, de género o étnicas.
e) Principio de la prevalencia del interés común: prevalencia del interés común frente al interés particular;
f) Principio de la buena fe: las actuaciones de los comunales deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquéllos adelanten;
g) Principio de solidaridad: en los organismos de acción comunal se aplicará siempre, individual y colectivamente el concepto de la ayuda mutua como fundamento de la solidaridad;
h) Principio de la capacitación: los organismos de acción comunal tienen como eje orientador de sus actividades la capacitación y formación integral de sus directivos, dignatarios, voceros, representantes, afiliados y beneficiarios;
i) Principio de la organización: el respeto, acatamiento y fortalecimiento de la estructura de la acción comunal, construida desde las juntas de acción comunal, que rige los destinos de la acción comunal en Colombia;
j) Principio de la participación: la información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Los organismos de acción comunal podrán participar en los procesos de elecciones populares, comunitarias y ciudadanas.
k) Principio de la Participación Democrática: En el desarrollo de la comunidad se garantizará que el ciudadano pueda participar permanentemente en los procesos decisorios que incidan significativamente en el de la organización comunal. Se fortalecerá los canales de representación democrática y se promoverá el pluralismo;
l) Principio de Convivencia Social: Los Organismos de Acción Comunal velaran por el fortalecimiento de la convivencia social entre los miembros de la organización del sector, barrio o vereda, comuna, corregimiento, localidad, municipio y departamento;
m) Principio de Inclusión. Los organismos de acción comunal garantizarán el pluralismo, la diversidad y la participación en igualdad de condiciones a todas las personas sin distinciones de género, religión, etnia o de ningún tipo;
n) Transparencia: Todas las actuaciones de los organismos de Acción Comunal serán de conocimiento público de sus afiliados y la comunidad en general en consonancia con el principio de publicidad, salvo reserva legal;
o) Publicidad: Todas las actuaciones y decisiones de los organismos de acción comunal deberán ser difundidas por cualquier medio de comunicación, notificación o publicación, incluyendo el empleo de tecnologías de difusión masiva;
p) Legalidad: Todas las actuaciones deben estar fundadas y motivas en la ley.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 8. DEFINICIÓN

Son afiliados a la Junta de Accion Comunal, los residentes fundadores y los que se afilien posteriormente siempre y cuando se mantenga activa su afiliación.

ARTICULO 9. REQUISITOS PARA AFILIARSE

Para afiliarse a la Junta de Acción Comunal se requiere:

a) Ser persona natural;
b) Residir en el territorio de la Junta de Acción Comunal;
c) Tener más de catorce (14) años:
d) No estar incurso en ninguna causal de impedimento de las contempladas en el Artículo 12 de éstos estatutos;
e) Poseer documento de identificación;
f) El acto de afiliación debe ser un acto voluntario e individual.

Parágrafo. Para efectos de la aplicación del Literal e), entiéndase por documento de identidad, la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería y tarjeta de identidad, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.5.7. del Decreto Reglamentario 1501 de 2023.**

ARTICULO 10. RESIDENCIA

Para efecto de la aplicación del Literal b) del Artículo 9 de éstos estatutos, se entenderá por residencia el lugar donde esté ubicada la vivienda permanente de la persona que solicita la afiliación o donde sea propietario de un establecimiento de comercio debidamente registrado ante la Cámara de Comercio o inscritos en la oficina de Industria y Comercio o que comparte el ánimo de permanencia en el territorio de la Junta de Acción Comunal, ejerciendo de manera permanente la actividad correspondiente, como lo establece el **Parágrafo 1 del Artículo 20 de la Ley 2166 de 2021.**

Parágrafo 1. Para efectos de dar aplicación al **Parágrafo 1 del Artículo 20 de la Ley 2166 de 2021**, entiéndase como ánimo de permanencia en el territorio de la Junta de Acción Comunal, la actividad que desarrolla de carácter permanente por un periodo no inferior a seis (6) meses; que deberá ser acreditada con él documento respectivo o certificación emitida por la autoridad administrativa competente, como lo establece el **Artículo 2.3.2.1.8.4. del Decreto Reglamentario 1501 de 2023.**

Parágrafo 2. La no aprobación del requisito de residencia, será un impedimento para la inscripción, cuya prueba corresponde al interesado.

ARTÍCULO 11. ACTO DE AFILIACIÓN

Constituye el acto de afiliación, la inscripción directa en el libro de afiliados respaldado con la firma del solicitante, entendiéndose como un acto de carácter personal y voluntario.

Parágrafo 1. Excepcionalmente y sólo en el caso de que el libro de afiliados no se encuentre disponible, procederá la inscripción mediante solicitud escrita y radicada con la firma de recibido del Secretario de la organización comunal.

La inscripción se entenderá realizada con la firma de recibo del Secretario o cualquiera de los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal, si la misma no contare con Secretario.

Nota: De igual manera, una vez esté disponible el libro de afiliados se deben trascribir estos registros al mismo.

Parágrafo 2. En caso que la Junta de Acción Comunal no cuente con Secretario ni con ningún integrante de la Comisión de Convivencia y Conciliación, o en caso de que al interesado se le niegue la afiliación sin justa causa este podrá acudir ante la Personería municipal o la entidad pública que ejerce Inspección Control Y Vigilancia manifestando, que a pesar de cumplir con los requisitos para su afiliación le ha sido imposible vincularse a la organización, manifestando el por qué no ha sido posible la afiliación.

Parágrafo 3. Es obligación del dignatario, ante quien se solicita la inscripción, o quien haga sus veces, inscribir al peticionario, a menos que, según los estatutos, exista justa causa para no hacerlo, situación que deberá resolver la Comisión de Conciliación y Convivencia dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes. Si dentro de este termino no hay pronunciamiento alguno, se inscribirá automaticamente al peticionario.

ARTÍCULO 12. IMPEDIMENTOS PARA AFILIARSE

Aun cuando se reúnan los requisitos enunciados en el Artículo 9, no podrán afiliarse a la Junta de Acción Comunal, las personas que se encuentren dentro de las siguientes situaciones:

a) Quienes estén afiliados a otro organismo de acción comunal del mismo grado a excepción de una Junta de Vivienda Comunal;

b) Quienes hayan sido desafiliados o suspendidos de la Junta de Accion Comunal en la cual fue afiliado o de cualquier organismo de acción comunal mientras la sanción subsista;
c) Personas con interdicción (Debe mediar fallo que así lo indique por un Juez de la República de Colombia);
d) Extranjeros que no acrediten debidamente su calidad de residentes en el territorio nacional;
e) Haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, dentro de los últimos 5 años, por algún delito en perjuicio del organismo de acción comunal, salvo los delitos políticos o culposos, establecido en el **Literal c) del Artículo 2.3.2.1.5.8 del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo: El acto de afiliación hecho por alguien que se encuentre incurso en los anteriores impedimentos, se entenderá por no realizado y una vez el Secretario de la Junta de Acción Comunal tenga conocimiento del hecho procederá a realizar la respectiva anotacion en el libro de afiliados y en consecuencia el afectado no gozará de los derechos de afiliado.

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal deberá garantizar el debido proceso al afiliado, según lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

ARTICULO 13. DERECHOS DEL AFILIADO

Además de los que determine la Ley, son derechos del afiliado:

a) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos dentro de los organismos comunales;
b) Participar y opinar en las deliberaciones de la Asamblea General y órganos, a los cuales pertenezca, y votar para tomar las decisiones correspondientes;
c) Fiscalizar la gestión económica de la entidad, solicitar informes al Presidente o a cualquier dignatario de la organización; las peticiones se harán por escrito y se resolverán en un plazo máximo de 30 días hábiles;
d) Asistir a las reuniones de las Directivas en las cuales tendrá voz, pero no voto;
e) Participar de los beneficios de la organización;
f) Participar en la elaboración del programa de la organización y exigir su cumplimiento;
g) Participar en la remoción del cargo de cualquier dignatario; de conformidad con lo contemplado en el **Artículo 2.3.2.1.5.8 del Decreto 1501 de 2023;**
h) Obtener certificación de las horas requeridas en la prestación del servicio social obligatorio, siempre y cuando haya realizado una labor meritoria y de acuerdo con los parámetros trazados por el Ministerio de Educación Nacional, para obtener el título de bachiller; como lo establece el **Artículo 24 de la Ley 2166 de 2021.**

i) Inscribirse en una Comisión de Trabajo y/o solicitar cambio a otra Comisión ante el Secretario de la Junta y participar en las mismas con voz y voto;
j) Participar en la aprobación del Plan de Acción de ésta Junta de Acción Comunal y demás programas o proyectos; y exigir su cumplimiento;
k) A que sean informados, a través de campañas de socialización, medios de comunicación, medios alternativos (redes sociales), entre otras, sobre las actividades, proyectos y/o programas que se ejecuten para la participación activa de las juntas de acción comunal y sus líderes.

ARTICULO 14. DEBERES DEL AFILIADO

Además de los que determine la Ley, son deberes de los afiliados:

a) Estar inscrito y participar activamente en una Comisión de Trabajo. Cuando una Comisión de Trabajo desaparezca por decisión de la Asamblea General, se deberá inscribir en otra comisión;
b) Conocer y cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones de la organización, las disposiciones legales que regulan la materia y los actos que profiera la entidad que ejerce la Inspección, Vigilancia y Control;
c) Asistir a la Asamblea General y participar en sus deliberaciones, votar con responsabilidad y trabajar activamente en la ejecución de los planes acordados por la organización;
d) Asistir a las reuniones de los órganos de Dirección, Administración, Vigilancia y Comisiones de Trabajo de los cuales formen parte;
e) Asistir a las jornadas de formación comunal programadas por las organizaciones comunales de grado superior o las entidades de Inspección, Vigilancia y Control en cumplimiento de lo preceptuado en el **literal e) del artículo 26 y en el Parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2022;**
f) Denunciar ante las autoridades competentes los actos, hechos y omisiones que atenten contra las normas legales y estatutarias y contra la organización comunal, aportando las pruebas correspondientes;
g) Presentar propuestas para contribuir al desarrollo de las necesidades y conflictos que surjan dentro del territorio de la Junta de Acción Comunal, y para la elaboración de los planes, programas y proyectos de trabajo de la organización;
h) Pagar las cuotas ordinarias y/o extraordinarias que apruebe la Asamblea General de afiliados para el normal funcionamiento y mantenimiento de la organización comunal, debidamente aprobado con no menos de la mitad más uno de los afiliados y el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes;
i) Participar en la Asamblea de remoción de cargo a cualquier dignatario que haya violado lo estatutariamente establecido, garantizando el debido proceso de conformidad con lo contemplado en el **Artículo 2.3.2.1.5.8 del Decreto 1501 de 2023;**

j) Participar de manera directa o indirecta en actividade mejoramiento de la comunidad;
k) La participación será obligatoria en las actividades p organismo comunal y los afiliados en caso de no asisti reemplazo o aporte económico equivalente.

ARTICULO 15. DESAFILIACION

Constituye desafiliación el acto de retiro del registro del libro de de Acción Comunal, con el cual se pierden los derechos y ben la acción comunal. Además de los que establece el **Artículo 2 2021**, la calidad de afiliado se perderá por:

a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, to libros o sellos del organismo;
b) Uso arbitrario del nombre y símbolos de la organizac campanas politicas o beneficio personal;
c) Por violación de las normas legales y estatutarias;
d) Retiro voluntario del afiliado;
e) Muerte del afiliado debidamente documentada;
f) Por no cumplir con los deberes y requisitos adquirid Asamblea General y la Directiva;
g) Que el afiliado no haya concurrido a tres (3) Asambleas un año consecutivo o cinco en distintos años, durante el p de dignatarios correspondiente, para lo cual se tendrá e de asistencia a las asambleas; como lo establece el **lite la Ley 2166 de 2021**;
h) Que el afiliado haya cambiado de residencia fuera del de Accion Comunal, omitiendo dicha comunicación a Comunal o enajenado el establecimiento de comercio;
i) Quien se encuentre afiliado a otra Junta de Acción Com de Vivienda Comunal.

Parágrafo 1. Para las anteriores a excepción de las relacionad la muerte del afiliado, deberá agotarse el debido proceso a Convivencia y Conciliación, conforme lo señalan los presentes

La desafiliación se hará efectiva una vez cumplidas las instan la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, se encuent

Parágrafo 2. Una vez realizado el debido proceso y la Comisió Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción C Vivienda Comunales profiera el fallo.

CAPITULO III

ORGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

ARTICULO 16. ORGANOS

Los órganos de dirección, administración y vigilancia para ésta Junta de Acción Comunal son:

a) La Asamblea de afiliados;
b) La Directiva;
c) La Fiscalía;
d) Las Comisiones de Trabajo;
e) La Comisión Empresarial;
f) La Comisión de Convivencia y Conciliación;
g) Los Delegados a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales.

CAPITULO IV

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

ARTÍCULO 17. COMPOSICIÓN

La Asamblea está contormada por todos los atiliados de la Junta de Acción Comunal que estén inscritos en el libro respectivo, quienes tienen el deber y el derecho de participar en las reuniones convocadas legalmente y en ellas tendrán voz y voto.

ARTÍCULO 18. DEFINICIÓN Y FUNCIONES

La Asamblea General es la reunión válida de sus afiliados, siendo la máxima autoridad de la Junta de Acción Comunal y la integran todos los afiliados.

Además de las funciones que establezca la Ley, corresponde a la Asamblea General:

a) Decretar la constitución y/o disolución de la Junta de Acción Comunal;
b) Adoptar y reformar los estatutos, los cuales solamente entrarán en vigencia cuando sean inscritos ante la autoridad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control;

c) Participar en la remoción del cargo de cualquier dignatario, por infracciones a la Ley 2166 de 2021, sus decretos reglamentarios o sus estatutos, como lo establece el **Artículo 2.3.2.1.5.8 del Decreto 1501 de 2023;**
d) Ordenar con sujeción a la ley, la terminación de los contratos de trabajo.
e) Determinar la cuantía de la ordenación de gastos y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Asamblea General, de la Directiva, del representante legal, de las Comisiones de Trabajo, Comisión Empresarial y de los administradores o gerentes de los emprendimientos y/o proyectos rentables que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal;
f) Conocer de la suscripción de contratos y/o convenios hasta por la menor cuantía de las entidades estatales con las que se pretenda realizar dicha actividad, lo anterior de conformidad con lo reglado en el **Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021;**
g) Elegir los dignatarios;
h) Aprobar y/o modificar los planes, programas y proyectos que los órganos de administración presenten a su consideración;
i) Aprobar o improbar los estados financieros, balances y cuentas que le presenten las Directivas, el fiscal o quien maneje recursos de la Junta de Acción Comunal;
j) Aprobar en la primera reunión de cada año las cuentas y los estados generales de tesorería de la vigencia del año anterior;
k) Aprobar el presupuesto de ingresos, de gastos e inversiones para un periodo anual, del que formará parte de los presupuestos de los emprendimientos o proyectos rentables que sean de propiedad de la organización. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del sistema de contabilidad presupuestal de los mismos recaerá sobre los representantes legales de estas empresas;
l) Definir el porcentaje de los ingresos generados por los emprendimientos y/o proyectos rentables que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal que se reinvertirán en las actividades desarrolladas por éstos y el porcentaje que será destinado a las actividades generales de la Junta de Acción Comunal;
m) Aprobar la cuantía y forma de reconocimiento de gastos de representación al representante legal de la Junta de Acción Comunal;
n) Aprobar los reglamentos internos de la Fiscalía, Comisiones Empresariales, Comisiones de Trabajo y Comisión de Convivencia y Conciliación;
o) Aprobar la afiliación de la Junta de Acción Comunal a la respectiva Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales;
p) Determinar la creación o supresión de las Comisiones de Trabajo;
q) Autorizar al Presidente el uso y manejo de una caja menor hasta por un (1) S. M. M.L.V. (Salario mínimo mensual legal vigente);

r) Aprobar el Plan de Acción y el Plan de Desarrollo Comunal y Comunitario, los cuales se enmarcarán en el instrumento de la Planeación del Desarrollo de cada entidad territorial.
s) Las demás decisiones que correspondan a la Junta de Acción Comunal y no estén atribuidas a otro órgano o dignatario.

Parágrafo. Con el objeto de garantizar la legalidad de las decisiones de la asamblea, se deberá diligenciar el listado de asistencia respectivo el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

a) Objeto de la Asamblea;
b) Lugar;
c) Fecha;
d) Nombre completo de los asistentes;
e) Número del documento de identificación;
f) Firma de cada participante.

ARTÍCULO 19. CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Es el llamado que se hace a los integrantes de la asamblea por los procedimientos estatutarios, para comunicar el sitio, fecha y hora de la reunión o de las votaciones y los demás aspectos establecidos para el efecto.

La convocatoria para reuniones de la Asamblea General será ordenada por el Presidente, por la Junta Directiva o por su mayoría y será comunicada por el Secretario de la Junta de Acción Comunal. Si el Secretario no la comunica dentro de los diez (10) días calendario siguientes que fue ordenada, la comunicará un Secretario Ad-hoc designado por el Presidente, como lo establece el **Artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.**

La convocatoria será ordenada por el Presidente, cuando el Presidente no convoque, debiéndolo hacer, lo requerirán por escrito el resto de la Directiva o el Fiscal o el 10 % de los afiliados. Si pasados cinco (5) días calendario del requerimiento el Presidente aun no ha ordenado la convocatoria, la ordenara quien requirió.

La convocatoria será comunicada por el Secretario de la Junta de Acción Comunal o en su defecto si el Secretario no convoca dentro de los diez (10) días calendario siguientes de su ordenación la realizará un Secretario Ad-hoc designado por quien o quienes la solicitaron.

ARTÍCULO 20. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria será comunicada a través de medios físicos (Carteleras ubicadas en sitios estratégicos dentro del territorio de la organización), medios digitales

(WhatsApp, correo electronico) y/o complementarios existentes en el territorio colombiano (Radio, prensa, televisión, perifoneo).

Parágrafo 1. Además de lo contenido en los estatutos, la comunicación de la convocatoria debe tener como mínimo la siguiente información:

a) Lugar, fecha y hora de la asamblea o de la elección;
b) Nombre y calidad del convocante;
c) Modalidad (Asamblea, reunión o elección directa o por asamblea);
d) Objetivo de la asamblea o asunto a tratar;
e) Firma del Secretario;
f) Fecha de la comunicación.

Parágrafo 2. Posterior a la convocatoria no se podrá modificar sitio, fecha u hora de la reunión, salvo por cuestiones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 21. TERMINOS PARA LA CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA ORDINARIA

La convocatoria deberá efectuarse con una antelación no menor a ocho (8) días calendario, ni mayor a quince (15) dias calendario, de la fecha de la reunión.

El libro de afiliados estará abierto de manera permanente en los horarios establecidos por la organización comunal. El cierre del libro de afiliados se hará quince (15) días antes de la elección de dignatarios y ocho (8) días calendario antes de cada asamblea ya sea ordinaria o extraordinaria. El cierre del libro deberá ser verificado por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal. Una vez terminada la elección o realizada la asamblea, el libro quedará automáticamente abierto, según lo establecido en el **Parágrafo 5 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021.**

Parágrafo. Convocatoria a una asamblea extraordinaria: Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, el tiempo para realizar la convocatoria lo establecerán las autoridades competentes.

ARTÍCULO 22. ASAMBLEAS QUE NO REQUIEREN CONVOCATORIA

a) La Asamblea podrá reunirse en cualquier tiempo por derecho propio, sin necesidad de convocatoria, cuando asistan no menos de la mitad más uno de los afiliados a la Junta de Acción Comunal. Para que las decisiones que se tomen sean válidas, deberán ser votadas por menos por dos terceras partes (2/3) de los afiliados con que se instaló la reunión;

b) Si no se conforma el quórum decisorio el día señalado en la convocatoria, la Asamblea deberá reunirse por derecho propio dentro de los quince (15) días siguientes, y el quórum decisorio sólo se conformará con no menos del

20% de sus afiliados; de acuerdo a lo establecido en el **literal c) Articulo 32 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTÍCULO 23. REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Asamblea General se reunirá mínimo tres (3) veces al año, así: el último domingo o día que designen en el mes de marzo, el último domingo o día que designen en el mes de julio y el último domingo o día que designen en el mes de noviembre, lo anterior para asambleas ordinarias. La convocatoria a Asambleas Extraordinarias se realizará de acuerdo a las necesidades de la organización y cuando las circunstancias lo ameriten, como lo establecen los presentes estatutos.

Es importante aclarar que, en caso de fuerza mayor o alteraciones en el orden público, y se disponga de los medios electrónicos necesarios, las asambleas podrán realizarse de manera presencial, remota o mixta con la finalidad de garantizar su realización y la mayor participación de afiliados o dignatarios.

En el evento que se haga necesario, la convocatoria, los temas tratados y la constancia de quienes participaron en la reunión, se garantizará con lo siguiente, de acuerdo a lo expresado en el **Artículo 2.3.2.1.8.2. del Decreto 1501 de 2023:**

a) Convocatoria;
b) Lugar de la reunión para sesiones presenciales o mixtas;
c) Suministro del link de conexión para el desarrollo de la reunión;
d) Llamado a lista y verificación del quorum mediante herramienta virtual;
e) Aprobación del orden del día;
f) Trazabilidad del acta.

Paragrafo: Las convocatorias deberan realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos o estatutos, garantizar el acceso a la información y documentación requerida para facilitar la deliberación de todos los afiliados.

Las decisiones adoptadas serán válidas de acuerdo a lo establecido en los presentes estatutos y quedará constancia en las actas de cada sesión, una vez sentadas en el libro de Actas de la Junta de Acción Comunal, cuyo manejo y custodia corresponde únicamente al Secretario de la organización.

ARTÍCULO 24. VALIDEZ DE LAS DECISIONES

Las decisiones que se tomen sin el quórum decisorio correspondiente se considerarán inexistentes y no producirán efecto jurídico alguno.

Por regla general, los órganos de Dirección, Administración, Ejecución, Vigilancia y Control tomarán decisiones válidas con la mayoría de los miembros con que se instaló la reunión. Si hay más de dos alternativas, la que obtenga el mayor número

de votos sera valida si la suma total de votos emitidos, incluida la votacion en blanco, es igual o superior a la mitad más uno del número de miembros con que se conformó el quórum decisorio. En caso de empate en dos votaciones válidas sucesivas sobre el mismo objeto, la Comisión de Convivencia y Conciliación determinará la manera de dirimirlo, como lo establece **el Literal d) del Artículo 32 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTICULO 25. QUÓRUM DELIBERATORIO

En ningún caso la Asamblea General de afiliados podrá abrir sesiones, ni deliberar con menos del veinte por ciento (20%) de sus miembros.

ARTÍCULO 26. QUÓRUM DECISORIO

Los órganos de dirección, administración, ejecución, control y vigilancia, cuando tengan más de dos (2) miembros, se instalarán válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los mismos.

Si a la hora señalada no hay quórum decisorio, el órgano podrá reunirse una hora más tarde y el quórum se conformará con la presencia de por lo menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros, salvo los casos de excepción previstos en el Parágrafo del artículo 27 de estos estatutos.

ARTÍCULO 27. QUÓRUM SUPLETORIO

De no conformarse el quórum decisorio el día señalado en la convocatoria, la Asamblea de la Junta de Acción Comunal deberá reunirse por derecho propio dentro de los quince (15) días calendario siguientes y el quórum decisorio se conformará con no menos del 20% de sus miembros.

Parágrafo 1. Excepciones al quórum supletorio: Solamente podrá instalarse la asamblea de afiliados de la Junta de Acción Comunal, con no menos de la mitad más uno de sus miembros y se requiere el voto afirmativo de por lo menos las dos terceras partes de éstos cuando deban tomarse las siguientes decisiones:

a) Constitución y disolución de la Junta de Acción Comunal;
b) Adopción y reforma de estatutos;
c) Los actos de disposición de inmuebles;
d) Afiliación a la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales de la localidad;
e) Reuniones por derecho propio.

Parágrafo 2. Para aplicar el quorum supletorio, la convocatoria quedará registrada en el acta en la que no se logró el quorum decisorio mencionado, validado con el listado de asistencia firmado por los participantes.

ARTÍCULO 28. DE LAS REUNIONES

Las reuniones de Asamblea General serán dirigidas por el Presidente de la Junta de Acción Comunal.

El Presidente de la Junta de Acción Comunal no podrá presidir la asamblea cuando:

1) Sea cuestionado por asuntos relacionados a su gestión;
2) Se discuta sobre su permanencia o remoción del cargo;
3) Deba rendir descargos, presentar pruebas respecto a sus funciones y gestión;
4) En elección de dignatarios sea candidato.

CAPÍTULO V

DE LOS DIGNATARIOS

ARTÍCULO 29. DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

Son dignatarios de la Junta de Acción Comunal los afiliados que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de Dirección y Administración, Vigilancia, Representación y Convivencia y Conciliación, así:

1) **Del Órgano de Dirección y Administración:**

   Presidente
   Vicepresidente
   Tesorero
   Secretario

2) **Coordinadores de las Comisiones de Trabajo:**

   Las Comisiones de Trabajo de esta Junta de Acción Comunal son:
   Medio Ambiente
   Deportes
   Educación
   Salud
   Gestión del Riesgo
   Infraestructura
   COORDINADOR DE LA COMISION EMPRESARIAL

3) **Del Órgano de Representación:**

Delegados a la Asociación o sus suplentes

4) **Del órgano de vigilancia:**

Fiscal o suplente

5) **Del Órgano de Convivencia y Conciliación:**

Comisión de Convivencia y Conciliación

ARTÍCULO 30. REQUISITOS

Para ser elegido dignatario o para permanecer en el cargo se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar afiliado a la Junta de Acción Comunal de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9 y 10 de estos estatutos;
b) El Representante Legal, el Tesorero, el Vicepresidente, el Secretario y el Fiscal deben ser mayores de edad y deben saber leer y escribir;
c) No estar sancionado por ningún organismo comunal;
d) No tener procesos judiciales en curso y/o haber sido condenado;
e) Estar a paz y salvo con las obligaciones económicas y administrativas de la Junta de Acción Comunal;
f) Acreditar las horas en formación comunal, certificadas por el organismo de grado inmediatamente superior y/o por la entidad de Inspección, Vigilancia y Control.

ARTÍCULO 31. INCOMPATIBILIDAD Y CONFLICTOS DE INTERES

a) Entre los directivos, entre éstos y el fiscal o los conciliadores no puede haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o ser cónyuges o compañeros permanentes. Casos especiales en lo rural, podrán ser autorizados por el organismo comunal de grado superior;
b) En la contratación y/o en la adquisición de bienes muebles o inmuebles, regirá la misma incompatibilidad con quien(es) se pretenda realizar el acto;
c) El administrador del emprendimiento o proyecto productivo de propiedad de la Junta de Acción Comunal, no puede tener antecedentes, ni sanciones administrativas o judiciales.

ARTÍCULO 32. CALIDAD DE DIGNATARIO

La calidad de dignatario se adquiere a través del proceso de elección al interior de la Junta de Acción Comunal y cumplidos los requisitos de inscripción, se es reconocido por la entidad que ejerce vigilancia, inspección y control.

ARTÍCULO 33. REGISTRO DE DIGNATARIOS

La inscripción de dignatarios ante la Entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control deberá ser radicada con los documentos que soportan el proceso de elección en los siguientes veinte (20) días calendario, según lo establece el **Parágrafo 1 del Artículo 2.3.2.1.5.6 del Decreto 1501 de 2023.**

Los documentos para la inscripción de dignatarios son:

1) Acta de constitución del Tribunal de Garantías firmada por el presidente y Secretario, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, acompañado del listado de asistencia y convocatoria debidamente notificada;
2) Acta de asamblea o elección directa suscrita por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por los miembros del Tribunal de Garantías, de la elección de dignatarios;
3) Listado de asistentes a la Asamblea General o de elección directa, debidamente diligenciada, el cual deberá contener la siguiente información;
    a) Objeto de la Asamblea o elección;
    b) Fecha de la Asamblea o elección;
    c) Demás información necesaria para su identificación;
4) Planchas conformadas por 5 bloques completos y debidamente firmadas por los aspirantes;
5) Una vez adoptada la estrategia de formación comunal, indicada en el **Parágrafo 2 del artículo 103 de la Ley 2166 de 2021**, se deberá acreditar dicha capacitación;
6) Los demás documentos que tengan relación directa con la elección, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo 1. El Acta de elección de dignatarios debe contener la siguiente información:

a) Número total de afiliados a la Junta de Acción Comunal y número de afiliados sufragantes;
b) Tipo de elección (directa o por asamblea);
c) Planchas diligenciadas completamente;
d) Escrutinio, resultados de la elección;
e) Listado firmada por los sufragantes;
f) Causal de la elección del o los dignatarios (Renuncia, muerte, certificación de cambio de residencia, revocatoria); si es el caso.

Parágrafo 2. En las causales mencionadas en el literal f) de este Artículo, es necesario allegar éstos documentos a la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:

a) Renuncia: Copia del documento;
b) Fallecimiento: Copia del registro civil de defunción;
c) Cambio de residencia: Certificación de la Comisión de Convivencia y Conciliación;
d) Revocatoria o abandono del cargo efectuada por la Asamblea de la Comisión de Convivencia y Conciliación: Fallo previo debido proceso.

ARTÍCULO 34. DE LAS RENUNCIAS

La renuncia de cualquier dignatario deberá ser radicada ante el Secretario de la Junta de Acción Comunal, presentada a la Junta Directiva y a la Asamblea General para su conocimiento.

El Presidente o quien funja como tal, deberá convocar a reunión o asamblea, para informar y proceder a la elección del Tribunal de Garantías y así, dar inicio al proceso de elección del dignatario o dignatarios que se realizará treinta días (30) días calendario después.

Parágrafo. Para no afectar la dinámica y el trabajo de la organización por falencia de uno o más dignatarios, la Directiva podrá nombrar en calidad de encargo o Ad-hoc hasta por 60 días calendario, prorrogables una sola vez hasta por treinta (30) días más. Lo cual se debe comunicar ante la Entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo al **Literal i) del Artículo 46 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTÍCULO 35. RESPONSABILIDADES

Los actos de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal, en cuanto no excedan de los límites estatutarios y la Ley serán de su responsabilidad.

CAPÍTULO VI

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 36. INTEGRACION

El órgano de dirección de la Junta de Acción Comunal es la Directiva y está integrada por los siguientes dignatarios:

a) Presidente
b) Vicepresidente

c) Tesorero
d) Secretario

ARTÍCULO 37. FUNCIONES

Las funciones de la Directiva, además de las señaladas en la Ley serán:

a) Aprobar su reglamento, el de las Comisiones de Trabajo y demás órganos establecidos en éstos estatutos;
b) Rendir informe general de sus actividades a la Asamblea General en cada una de sus reuniones ordinarias y promover la rendición de cuentas anual ante la Asamblea General, donde presenten informes de gestión las Directivas, el Fiscal y quien maneje recursos de la organización;
c) Conocer y autorizar gastos de dos (2) hasta tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.);
d) Promover, liderar y presentar el Plan de Desarrollo Comunal a consideración de la Asamblea General, para su aprobación y modificación, dentro de los sesenta días (60) días calendario siguientes a la posesión de dignatarios de esa vigencia;
e) Elaborar y presentar anualmente los respectivos Planes de Accion en concordancia con el Plan aprobado por la Asamblea General. Este Plan Estratégico de Desarrollo Comunal se presentará en su orden a la Secretaría de Planeación del municipio, como está establecido en el **Articulo 47 de la Ley 2166 de 2021;**
f) Convocar a foros y eventos de encuentro y deliberación en su territorio sobre asuntos de interés general;
g) Conocer de la suscripción de contratos y/o convenios hasta por la menor cuantía de las entidades estatales con las que se pretenda realizar dicha actividad, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021;**
h) Ejecutar el Plan de Acción presentado para el periodo correspondiente.
i) Estudiar y resolver las solicitudes de permiso de los dignatarios, para separase temporalmente del cargo;
j) Elegir a dignatarios en calidad de encargo o Ad-hoc hasta por sesenta (60) días calendario, prorrogables por una sola vez hasta por (30) días más. Lo cual se debe comunicar a la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control, como lo establece el **Literal l) del Artículo 46 de la Ley 2166 de 2021;**
k) Buscar la integración y cooperación de los organismos oficiales o privados en el desarrollo de las obras o campañas que sean de interés de la comunidad;
l) Llevar a cabo los censos de recursos humanos y materiales existentes en la comunidad, como también de sus necesidades;
m) Fijar la cuantía de la póliza que deberá presentar el Tesorero para el manejo de los fondos y bienes propios de la Junta de Acción Comunal;

n) Aprobar o rechazar los presupuestos presentados por las Comisiones de Trabajo;
o) Elaborar el presupuesto de ingresos, gastos e inversiones de la Junta de Accion Comunal para un periodo anual, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General, y el que formará parte del presupuesto de los emprendimientos y/o proyectos rentables propiedad de la Junta de Acción Comunal;
p) Resolver las solicitudes de recusación e impedimentos presentados por los Conciliadores de la Junta de Acción Comunal, en un término no mayor de cinco (5) días hábiles;
q) Promover la participación ciudadana en los diferentes escenarios comunales, para ello, facilitarán el acceso, uso de los salones y espacios comunales a todos los grupos de ciudadanos que los requieran, conforme a lo reglamentado en éstos estatutos;
r) Las demás que le sean delegadas por la asamblea y que no estén asignadas a otro órgano o dignatario.

ARTÍCULO 38. QUÓRUM

La Junta Directiva de ésta organización comunal, se regirá para efectos del quórum por lo establecido en el Artículo 26 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 39. REUNIONES

El órgano directivo se reunirá ordinariamente la última semana de cada mes, en el sitio, día y hora que determine su reglamento y extraordinariamente cuando sea necesario.

A las reuniones de Directiva podrá asistir cualquier afiliado de Junta de Acción Comunal, en la que participará con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 40. CONVOCATORIA

La convocatoria a las reuniones de Directiva será ordenada por el Presidente de la Junta de Accion Comunal y comunicada por el Secretario a cada uno de sus integrantes. En ausencia del Presidente podrá convocar cualquiera de los Directivos, como está establecido en el **Artículo 43 de la Ley 2166 de 2021.**

Parágrafo: Si el Secretario no comunica la convocatoria, lo hará quien la solicitó.

ARTÍCULO 41. DEL PRESIDENTE

El Presidente de la Junta de Acción Comunal tiene las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación legal de la Junta de Acción Comunal y como tal suscribirá los actos, contratos, convenios que sean necesarios para permitir el cumplimiento de los objetivos y de los intereses de la organización;
b) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Directiva;
c) Ser delegado a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales por derecho propio;
d) Convocar y presidir las Asambleas Generales de afiliados y reuniones de Directiva;
e) Firmar las actas de Asamblea y Directiva, firmar la correspondencia enviada;
f) Ordenar gastos hasta un (1) salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V.);
g) Celebrar contratos, convenios y alianzas, directamente con entidades del estado, empresas públicas y privadas de orden internacional, nacional, departamental, municipal y local; hasta por la menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021**;
h) Suscribir junto con el Tesorero los cheques, documentos y demás órdenes de pago que hayan sido previamente aprobadas por el dignatario u órgano competente;
i) Informar a la entidad de Inspección, Vigilancia y Control correspondiente, dentro de los tres (3) meses siguientes, que la Junta de Acción Comunal no cuenta con el número mínimo de afiliados para subsistir;
j) Realizar el empalme respectivo y la entrega formal de los bienes de la Junta de Acción Comunal, en un término no superior a quince (15) días calendario antes de iniciar el periodo al Presidente elegido para reemplazarlo, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.8.6 del Decreto 1501 de 2023;**
k) Las demás que señalen la asamblea, la Directiva y los reglamentos.

Parágrafo 1: Se entiende por empalme, hacer entrega de los bienes, dineros, libros y documentos que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal, por parte del dignatario saliente al dignatario entrante mediante el Acta que contenga el inventario de los activos mencionados.

Parágrafo 2: En caso de no hacer el empalme correctamente, se incurrirá en una falta disciplinaria, que será denunciada en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, que dará inicio al proceso disciplinario respectivo.

En el evento que no se realice el empalme correspondiente, observando posteriormente que se han apropiado de recursos de la Junta de Acción Comunal o hayan ocultado los elementos objeto del empalme, dicha situación será denunciada ante las autoridades respectivas.

Lo anterior de conformidad con los **Literales f) y g) del Artículo 15 de la ley 2166 de 2021**, en caso de presentarse conductas penales, será puesto en conocimiento a la autoridad competente; máximo para conductas cometidas en ejercicio de las

funciones asignadas por el presente reglamento, denuncia que podra interponer cualquier afiliado al organismo comunal.

ARTÍCULO 42. DEL VICEPRESIDENTE

El Vicepresidente tiene las siguientes funciones:

a) Coordinar y liderar las actividades y tareas que se planeen, programen y ejecuten en todas las Comisiones de Trabajo de la organización y por ende por derecho propio, hacer parte de ellas;
b) Convocar a la Asamblea General y a la Directiva en las ausencias temporales o definitivas del Presidente, sea causada por: Renuncia, abandono del cargo o fallecimiento y si es el caso, socializar la situación y promover una nueva elección;
c) Proponer a la asamblea la creación de nuevas Comisiones de Trabajo, de acuerdo a las necesidades de la Junta de Acción Comunal;
d) Realizar el empalme respectivo y la entrega formal de los bienes de la Junta de Acción Comunal en un término no superior a quince (15) días calendario antes de iniciar el periodo, al Vicepresidente elegido para reemplazarlo, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.8.6 del Decreto 1501 de 2023;**
e) Las demás que le encomiende la asamblea, la Directiva y el reglamento.

Parágrafo 1: Se entiende por empalme, hacer entrega de los bienes, dineros, libros y documentos que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal, por parte del dignatario saliente al dignatario entrante mediante el Acta que contenga el inventario de los activos mencionados.

Parágrafo 2: En caso de no hacer el empalme correctamente, se incurrirá en una falta disciplinaria, que será denunciada en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, que dará inicio al proceso disciplinario respectivo.

En el evento que no se realice el empalme correspondiente, observando posteriormente que se han apropiado de recursos de la Junta de Acción Comunal o hayan ocultado los elementos objeto del empalme, dicha situación será denunciada ante las autoridades respectivas.

Lo anterior de conformidad con los **Literales f) y g) del Artículo 15 de la ley 2166 de 2021**, en caso de presentarse conductas penales, sera puesto en conocimiento a la autoridad competente; máximo para conductas cometidas en ejercicio de las funciones asignadas por el presente reglamento, denuncia que podrá interponer cualquier afiliado al organismo comunal.

ARTICULO 43. DEL TESORERO

Son funciones del Tesorero:

a) Asumir la responsabilidad del cuidado y manejo de los dineros y bienes de propiedad de la Junta de Acción Comunal, excepto los que sean de proyectos productivos y/o emprendimientos de la organización, los cuales tendrán su manejo contable independiente;
b) Llevar los libros de Tesorería, Inventarios y Bancos; registrarlos, hacer los respectivos asientos contables y en libros auxiliares, archivar las soportes y documentos de los mismos;
c) Constituir la garantía o fianza de manejo para responder por los dineros o bienes de la Junta de Acción Comunal. El valor será pagado con dineros de la organización comunal;
d) Firmar conjuntamente con el Presidente, los cheques y demás documentos que impliquen manejo de sumas de dinero o bienes, previa orden impartida por el Presidente, la Junta Directiva o la Asamblea General de Afiliados;
e) Rendir el informe de Tesorería soportado con evidencias, en cada Asamblea General ordinaria, a la Directiva y a las autoridades competentes cuando se le requiera;
f) Cobrar oportunamente las cuotas de sostenimiento y las autorizadas por la Asamblea General a quien corresponda;
g) Realizar el empalme respectivo y la entrega formal de los bienes de la Junta de Acción Comunal en un término no superior a quince (15) días calendario antes de iniciar el periodo, al Tesorero elegido para reemplazarlo, conforme a lo establecido en el **Articulo 2.3.2.1.8.6 del Decreto 1501 de 2023**;
h) Asumir la administración de los bienes y dineros en efectivo de la Junta de Acción Comunal desde el día de su reconocimiento legal por parte de la entidad de Inspección, Vigilancia y Control, hasta cuando termine su vigencia;
i) Las demás que le señale la Asamblea, la Directiva y el reglamento.

Parágrafo 1: Se entiende por empalme, hacer entrega de los bienes, dineros, libros y documentos que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal, por parte del dignatario saliente al dignatario entrante mediante el Acta que contenga el inventario de los activos mencionados.

Parágrafo 2: En caso de no hacer el empalme correctamente, se incurrirá en una falta disciplinaria, que será denunciada en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, que dará inicio al proceso disciplinario respectivo.

En el evento que no se realice el empalme correspondiente, observando posteriormente que se han apropiado de recursos de la Junta de Acción Comunal o hayan ocultado los elementos objeto del empalme, dicha situación será denunciada ante las autoridades respectivas.

Lo anterior de conformidad con los **Literales f) y g) del Artículo 15 de la ley 2166 de 2021**, en caso de presentarse conductas penales, será puesto en conocimiento a la autoridad competente; máximo para conductas cometidas en ejercicio de las funciones asignadas por el presente reglamento, denuncia que podrá interponer cualquier afiliado al organismo comunal.

ARTÍCULO 44. DEL SECRETARIO

El Secretario de la Junta de Acción Comunal cumplirá las siguientes funciones:

a) Tener bajo su custodia los libros de Afiliados, Actas de Asamblea General, Actas de Directiva; registrarlos, mantener el registro de afiliados actualizado; sentar las decisiones tomadas en la Asamblea y Directiva, conforme a lo establecido en éstos estatutos;
b) Notificar, informar y ejecutar las convocatorias a Asamblea General y reuniones de Directiva;
c) Llevar, custodiar y organizar el archivo, documentos y correspondencia de la Junta de Acción Comunal;
d) Certificar sobre la condición de afiliado o no a las personas que lo soliciten;
e) Tener actualizada la información sobre afiliados suspendidos, personas sancionadas que hayan sido objeto de desafiliación;
f) Realizar la depuración y actualización del libro de afiliados en coordinación con la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal, cuando sea aprobada por la Asamblea y/o cuando las necesidades de la organización lo ameriten;
g) Fungir como Secretario en las reuniones o sesiones de la Comisión de Convivencia y Conciliación, en el evento que le sea solicitada;
h) Hacer el registro de asistencia de los afiliados a las Asambleas, reuniones de Directiva debidamente diligenciado, el cual deberá contener la siguiente información:
   1) Objeto de la Asamblea o reunión;
   2) Fecha;
   3) Demás información necesaria para la identificación de los asistentes.

   De acuerdo a lo establecido en **Numeral 3 Artículo 2.3.2.1.5.1 del Decreto 1501 de 2023;**
i) Inscribir a los afiliados en la Comisión de Trabajo de preferencia del solicitante;
j) Registrar la afiliación de quienes lo soliciten, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 11 de estos estatutos;
k) Establecer e informar el horario, el lugar y días de atención a los afiliados, tiempo no menor a dos (2) horas semanales;
l) Realizar el empalme respectivo y la entrega formal de los bienes de la Junta de Acción Comunal en un término no superior a quince (15) días calendario antes de iniciar el periodo, al Secretario elegido para reemplazarlo, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.8.6 del Decreto 1501 de 2023;**

m) Las demás que señalen la Asamblea, la Directiva, Comisión de Convivencia y Conciliación y los reglamentos.

Parágrafo 1: Se entiende por empalme, hacer entrega de los bienes, dineros, libros y documentos que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal, por parte del dignatario saliente al dignatario entrante mediante el Acta que contenga el inventario de los activos mencionados.

Parágrafo 2: En caso de no hacer el empalme correctamente, se incurrirá en una falta disciplinaria, que será denunciada en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, que dará inicio al proceso disciplinario respectivo.

En el evento que no se realice el empalme correspondiente, observando posteriormente que se han apropiado de recursos de la Junta de Acción Comunal o hayan ocultado los elementos objeto del empalme, dicha situación será denunciada ante las autoridades respectivas.

Lo anterior de conformidad con los **Literales f) y g) del Artículo 15 de la ley 2166 de 2021**, en caso de presentarse conductas penales, será puesto en conocimiento a la autoridad competente; máximo para conductas cometidas en ejercicio de las funciones asignadas por el presente reglamento, denuncia que podrá interponer cualquier afiliado al organismo comunal.

CAPÍTULO VII

DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

ARTÍCULO 45. DEFINICION

Las Comisiones de Trabajo son los órganos de la Junta de Acción Comunal, encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que defina la Asamblea General.

Esta Junta de Acción Comunal tendrá las siguientes Comisiones de Trabajo:

a) Comisión de Medio Ambiente;
b) Comisión de Deportes;
c) Comisión de Educación;
d) Comisión de Salud;
e) Comisión de Gestión del Riesgo.
f) Comisión de Infraestructura.

ARTICULO 46. DIRECCION Y COORDINACION

La dirección y coordinación de las Comisiones de Trabajo estará a cargo de un afiliado elegido por los integrantes de la respectiva Comisión. Cada una de ellas tendrá su propio reglamento, el cual será aprobado por la Directiva. El período de su Coordinador, será el mismo al de los demás dignatarios.

ARTÍCULO 47. QUÓRUM

Las Comisiones de Trabajo de la Junta de Acción Comunal se reunirán y tomarán decisiones con relación al quórum, de acuerdo a lo establecido los Artículos 26 y 27 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 48. CONTABILIDAD

Los ingresos y egresos de las Comisiones de Trabajo de la Junta de Acción Comunal deberán ser parte de la contabilidad general de la Organización a cargo del Tesorero. Bajo ninguna circunstancia los miembros de las Comisiones de Trabajo aprobarán gastos o manejarán recursos.

ARTICULO 49. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO

a) Asesorar a la Junta de Acción Comunal en las materias de su competencia;
b) Elaborar su propio reglamento y someterlo a aprobación de la asamblea;
c) Mantener informada a la Junta de Acción Comunal sobre las actividades programadas y ejecutadas;
d) Nombrar entre sus integrantes a su Coordinador;
e) Elaborar los presupuestos para la ejecución de las actividades que asigne y/o programe la Asamblea General o la Directiva;
f) Presentar, informes de gestión y estadísticas de las actividades ejecutadas y en ejecución a la Asamblea General y a la Directiva en reuniones ordinarias;
g) Presentar informes y soportes al Tesorero de la Junta, de las actividades que impliquen manejo de dinero dentro del término de quince (15) días posteriores a la realización o de la ejecución de los mismos;
h) Realizar los censos y recaudar la información respecto a los recursos humanos y materiales disponibles dentro de la organización para la debida planeación de las actividades de la Junta;
i) Las demás que determine la Asamblea de acuerdo con sus funciones y con los objetivos definidos en el Artículo 6 de estos estatutos.

CAPÍTULO VIII

DE LAS COMISIONES EMPRESARIALES

ARTÍCULO 50. DEFINICIÓN

La Comisión Empresarial de la Junta es el órgano encargado de identificar y priorizar iniciativas de carácter empresarial o proyectos productivos y realizar todas las gestiones para hacerlos realidad, tiene la responsabilidad de orientar, asesorar a la organización sobre la viabilidad de los negocios o proyectos rentables que se presenten a consideración de la Asamblea General por sus afiliados o la misma Comisión.

La Junta podrá constituir empresas o proyectos rentables con el fin de financiar sus programas en beneficio de la comunidad. La representación legal de estos la ejercerá el Gerente o Administrador de la respectiva empresa o proyecto rentable, segun lo establecido en el **Articulo 88 Ley 2166.**

Parágrafo 1. Los beneficios, rentabilidad o utilidad del ejercicio de estas actividades económicas serán invertidos en proyectos de desarrollo social de sus afiliados.

Parágrafo 2. Para garantizar la propiedad de la empresa o proyecto productivo la Junta, deberá conformar una Comisión Empresarial de cada proyecto rentable, de la cual hará parte el Vicepresidente por derecho propio, su organización y administración será reglamentada al interior de cada proyecto.

Parágrafo 3. Las empresas y/o proyectos productivos rentables de iniciativa de la Junta de Acción Comunal, una vez conformados, deberán realizar su formalización, cumpliendo con la normatividad vigente de acuerdo a las actividades que desarrollen.

ARTÍCULO 51. CONFORMACIÓN. La Comisión Empresarial será integrada hasta por 5 afiliados elegidos por la Asamblea, y el Vicepresidente formará parte de ella por derecho propio.

Parágrafo 1. Para certificar la existencia y reconocimiento de la Comisión Empresarial y sus integrantes, se enviará copia del Acta de Asamblea, en la que fue conformada dicha comisión y elegidos sus integrantes.

Parágrafo 2. El Coordinador de la Comisión Empresarial debe ser elegido por sus integrantes y para el registro y reconocimiento como tal en la Entidad de Inspección, vigilancia y control, se deberá enviar copia del Acta.

ARTICULO 52. REQUISITOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION EMPRESARIAL

a) Ser afiliado a la Junta;
b) Ser Mayor de edad;
c) Saber leer y escribir;
d) De ser posible, demostrar liderazgo, experiencia en emprendimiento e idoneidad en el manejo de negocios.

Parágrafo 1. La Asamblea General será la encargada de la elección de los integrantes de esta Comisión previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

Parágrafo 2. En su calidad de Directivo, el Coordinador de la Comisión Empresarial debe ser elegido por la misma Comisión. Es de tener en cuenta que de ser elegido al interior de la Comisión es más fácil saber qué persona tiene actitudes de líder, así como el entusiasmo para orientar a la Junta de Acción Comunal sobre la decisión de iniciar un emprendimiento o proyecto productivo.

Parágrafo 3. El período es igual al de todos los dignatarios de la organización. A tener en cuenta que el Vicepresidente y el Coordinador (si es el caso) sí tienen período definido, como miembros que son de la Directiva.

Parágrafo 4. Los emprendimientos o proyectos productivos que se constituyan a partir de la Comisión Empresarial serán los órganos que adelanten y ejecuten actividades de emprendimientos de la Junta, una vez sean aprobados por la Asamblea.

Parágrafo 5. La Asamblea decidirá el número de empresas y/o proyectos productivos que de acuerdo a las posibilidades y recursos de la organización. Cada emprendimiento o proyecto productivo redactará su propio reglamento además del plan de negocios y su plan anual de acción.

ARTICULO 53. FUNCIONES

La Comisión Empresarial tendrá las siguientes funciones:

a) Redactar su propio reglamento y el de los proyectos rentables o de propiedad de la Junta de Acción Comunal, el cual será sometido a la aprobación de la Asamblea;
b) Asesorar en las decisiones sobre emprendimientos o proyectos productivos que pueda llevar a cabo la Junta de Acción Comunal;
c) Designar al Gerente y/o Administrador, Auditor, Tesorero y demás empleados de la empresa, determinar sus funciones y sus retribuciones económicas. El contrato con el Gerente o Administrador lo suscribirá, el Presidente a nombre de la Junta. Los contratos con los demás empleados los suscribirá el Administrador, como representante legal del negocio;

d) Determinar el monto de utilidades de cada proyecto productivo o emprendimiento, que será entregado a la Junta para las actividades de la organización, el porcentaje para reinversión y el que se destinará para la recapitalización del negocio mismo. Esta función se ejecutará anualmente, al cierre del ejercicio económico;
e) Elegir entre sus integrantes al Coordinador y Secretario de la Comisión.

ARTÍCULO 54. REPRESENTACIÓN

La representación legal de cada empresa de emprendimientos, la ejercerá su Gerente o Administrador el cual no podrá ser miembro de la Directiva.

ARTÍCULO 55. QUÓRUM

La Comisión Empresarial de la Junta de Acción Comunal se regirá para efectos del quórum con los integrantes de esta comisión y conforme a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de los presentes estatutos. Cada reunión de la Comisión Empresarial deberá suscribirse en el libro de Actas de la respectiva Comisión.

ARTÍCULO 56. CONTABILIDAD

El registro contable de los emprendimientos o proyectos productivos de la Junta de Acción Comunal será independiente de la contabilidad de la Junta de Acción Comunal.

La Junta de Acción Comunal deberá llevar contabilidad, igualmente elaborar presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para un periodo anual, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General y qué formará parte el presupuesto de los emprendimientos o proyectos productivos. Sin embargo, la ordenación del gasto y la responsabilidad del registro contable de los proyectos, recae sobre los representantes legales de estas empresas.

CAPÍTULO IX
DE LOS DELEGADOS

ARTÍCULO 57. REPRESENTACIÓN

La representación de la Junta de Acción Comunal ante la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, será con los delegados elegidos por Asamblea General o sus suplentes, una vez sean reconocidos por la entidad de Inspección, vigilancia y control.

Las funciones de los delegados son:

a) Representar y defender los derechos de la Junta de Acción Comunal en la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales y las Entidades Territoriales respectivas;
b) Asistir puntualmente a las reuniones de los órganos de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales de las cuales formen parte y a las Asambleas de la misma;
c) Votar con responsabilidad y mantener informada a la Junta sobre las decisiones y programas de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales;
d) Rendir informe de gestión a la Asamblea General de afiliados y a la Directiva en las Asambleas Generales y reuniones Ordinarias;
a) Realizar el empalme respectivo y la entrega formal de los bienes de la Junta de Acción Comunal en un término no superior a quince (15) días calendario antes de iniciar el periodo, al Delegado o suplente elegido para reemplazarlo, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.8.6 del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo 1: Se entiende por empalme, hacer entrega de los bienes, dineros, libros y documentos que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal, por parte del dignatario saliente al dignatario entrante.

Parágrafo 2: En caso de no hacer el empalme correctamente, se incurrirá en una falta disciplinaria, que será denunciada en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, que dará inicio al proceso disciplinario respectivo y en segunda y última instancia, en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales. Lo anterior de conformidad con los **Literales f) y g) del Artículo 15 de la ley 2166 de 2021**, en caso de presentarse conductas penales, será puesto en conocimiento a la autoridad competente; máximo para conductas cometidas en ejercicio de las funciones asignadas por el presente reglamento, denuncia que podrá interponer cualquier afiliado al organismo comunal.

Parágrafo 3: El Presidente de la Junta de Acción Comunal por derecho propio será delegado a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales y en ausencia o imposibilidad de asistir asumirá su suplente, previa autorización del titular.

CAPÍTULO X

DE LA FISCALIA

ARTÍCULO 58. FUNCIONES DEL FISCAL Y/O SUPLENTE

El Fiscal o su suplente ejercerán las siguientes funciones:

a) Vigilar que los dineros por concepto de cuotas de sostenimiento de la Junta de Acción Comunal sean recaudados de manera oportuna, por parte del Tesorero, así como su correcta destinación;
b) Revisar trimestralmente los libros, documentos, soportes, facturas, contratos y cualquier evidencia, por concepto de manejo de los dineros de la Junta de Acción Comunal;
c) Velar por la aplicación de las normas legales y estatutarias, en la Junta de Acción Comunal;
d) Rendir informes a la Asamblea General de afiliados y a la Directiva en cada una de sus reuniones ordinarias, sobre su gestión;
e) Denunciar ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal cualquier irregularidad observada que sea de su competencia o en el evento que no lo sea, denunciarlo a la entidad competente;
f) Rendir informes cuando sean solicitados por la entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control;
g) Realizar el empalme respectivo y la entrega formal de los bienes de la Junta de Acción Comunal en un término no superior a quince (15) días calendario antes de iniciar el periodo al Fiscal elegido para reemplazarlo, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.8.6 del Decreto 1501 de 2023**.

Parágrafo 1: Se entiende por empalme, hacer entrega de los bienes, dineros, libros y documentos que sean de propiedad de la Junta de Acción Comunal, por parte del dignatario saliente al dignatario entrante.

Paragrafo 2: En caso de no hacer el empalme correctamente, se incurra en una falta disciplinaria, que será denunciada en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta, que dará inicio al proceso disciplinario respectivo y en segunda y última instancia, en la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales. Lo anterior de conformidad con los **Literales f) y g) del Artículo 15 de la ley 2166 de 2021**, en caso de presentarse conductas penales, será puesto en conocimiento a la autoridad competente; máximo para conductas cometidas en ejercicio de las funciones asignadas por el presente reglamento, denuncia que podrá interponer cualquier afiliado al organismo comunal.

Paragrafo 3: El fiscal suplente debera reemplazar al fiscal en casos de ausencia temporal o permanente, debidamente comprobada.

CAPÍTULO XI

DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 59. DEFINICIÓN

La Comisión de Convivencia y Conciliación es el órgano encargado de ayudar a resolver, conciliar o dirimir los conflictos dentro de la Junta de Acción Comunal que se presenten entre afiliados; entre dignatarios y entre afiliados y dignatarios de manera justa, equitativa y pacífica a través de la vía conciliatoria. Esta Comisión propenderá a la resolución de conflictos y la sana convivencia.

Es el organo comunal encargado de garantizar que los afiliados gestionen sus diferencias y resuelvan los conflictos que se presenten al interior de la Junta de Acción Comunal, de forma pacífica procurando la sana convivencia.

ARTÍCULO 60. INTEGRACIÓN

La Comisión de Convivencia y Conciliación será integrada por un número impar de tres (3) delegados, elegidos por la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en los **Parágrafo 2 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021, Artículo 2.3.2.1.5.6. del Decreto 1501 de 2023** y estos estatutos.

ARTÍCULO 61. PERFIL DE LOS CONCILIADORES

Los integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación deberán tener las siguientes cualidades y habilidades:

a) Reconocimiento por parte de la comunidad como personas de buen comportamiento social e integridad;
b) Resaltar lo positivo de las opiniones y actuar con imparcialidad;
c) Mantener buenas relaciones con la comunidad;
d) Ser reconocido como líder;
e) Saber escuchar y respetar las diferencias entre las partes;
f) Conocer su comunidad en cuento a su moral, costumbres y creencias;
g) Poseer habilidad de negociación y procurar la búsqueda de soluciones o consenso;
h) Tener amplio conocimiento de los estatutos y las normas comunales vigentes.

ARTICULO 62. FUNCIONES

Además de las designadas por el **Artículo 50 de la Ley 2166 de 2021**, Corresponde a la Comision de Convivencia y Conciliacion:

a) Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo;
b) Surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan al interior de la Junta de Acción Comunal;
c) Mediante proceso declarativo pronunciarse sobre la pérdida de la calidad de afiliado según el **Artículo 28 de la Ley 2166 de 2021**, sin que ello constituya sanción, en los siguientes casos:
   1) Fallecimiento del afiliado;
   2) Renuncia del afiliado a la Junta;
   3) Por cambio de residencia del afiliado fuera del territorio de la Junta de Acción Comunal;
d) Resolver las solicitudes de afiliación que trata el Parágrafo 3 del Artículo 11 de los presentes estatutos;
e) Citar a las partes y a quienes, en su criterio, deben asistir a las audiencias de conciliación;
f) Impulsar y garantizar el correcto desarrollo de las audiencias de conciliación;
g) Motivar a las partes a la resolución del conflicto;
a) Registrar el Acta de cada una de las audiencias de conciliación en el libro respectivo;
b) Expedir la constancia en la que se indique fecha de celebración de la audiencia y el objeto de la misma a los interesados;
c) Presentar propuestas de conciliación a los intervinientes;
d) Notificar a las partes por el medio más expedito y eficaz sobre las audiencias a celebrar, de conformidad con lo establecido en los estatutos, indicando el objeto de la conciliación.

ARTÍCULO 63. REQUISITOS DE LOS CONCILIADORES

a) Ser afiliado a la Junta de Acción Comunal;
b) Ser mayores de edad;
c) Saber leer y escribir;
d) Y las demás que están contempladas en el **Artículo 2.3.2.1.2.1.1. del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo1. Los estudiantes de último año de psicología, trabajo social, psicopedagogía y derecho, podrán hacer sus prácticas en las oficinas de los organismos de acción comunal facultados para conciliar, apoyando la labor del conciliador y el desarrollo de las audiencias, advirtiendo las consecuencias jurídicas

de la no comparecencia, conforme a lo estipulado en el **Parágrafo 2 del Artículo 51 de la Ley 2166 de 2021.**

Parágrafo 2. Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán mérito ejecutivo y trascienden a cosa juzgada.

ARTÍCULO 64. REUNIONES Y VALIDEZ DE DECISIONES

La dirección de la Comisión de Convivencia y Conciliación deberá ser rotativa, debiendo establecerse en su reglamento la forma de cumplirse.

a) Corresponde al Coordinador elegido de la Comisión de Convivencia y Conciliación, presidir y citar a las reuniones;
b) La Comisión de Convivencia y Conciliación se reunirá ordinariamente según se establezca en su reglamento y extraordinariamente cuando sea convocado por su Coordinador o la mayoría de sus miembros;
c) La convocatoria la realizará el Secretario de la Comisión de Convivencia y Conciliación mediante oficio dirigido a la dirección de residencia registrada por cada uno de sus integrantes;
d) La Comisión de Convivencia y Conciliación escogerá entre sus integrantes, un Secretario, pero puede asignarse esta función al Secretario de la Junta de la Junta de Acción Comunal;
e) Las actas deberán contener los acuerdos a los que se llegue en las audiencias y los asuntos de su competencia. Éstas deberán ser firmadas por las partes e integrantes de la Comisión de Convivencia y Conciliación que hayan actuado en el proceso;
f) La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal se regirá para efectos del quórum y sus decisiones por lo establecido en los Artículos 26 y 27, de los presentes estatutos;
g) Cuando exista conflicto de interés por afinidad, familiaridad o parentesco, el Conciliador en cuestión, deberá apartarse de las decisiones y se declarará impedido para actuar en cualquier proceso que al respecto desarrolle la comisión. En el evento de la declaración de impedimento y ante la falta de éste Conciliador, la Directiva de la Junta de Acción Comunal nombrará un Conciliador Ad-hoc, mientras se resuelve la controversia.

CAPÍTULO XII

DE LA ELECCIÓN DE DIGNATARIOS

La elección de los dignatarios de la Junta de Acción Comunal será realizada por sus afiliados, según el procedimiento que determinan las normas legales vigentes y éstos estatutos; bien sea por Asamblea o en elección directa, decisión que será

tomada en la reunion previa que se realizara 30 dias calendario antes de la elección de dignatarios, para definir los detalles, logística y procedimiento a ejecutarse.

Si la decision es hacer la eleccion por Asamblea, deberan participar y votar la mitad más uno de los afiliados para que la decisión sea válida. En caso de realizar elección por votación directa, esta será válida si como mínimo participan y votan el 30% de sus afiliados, como lo establece el **Articulo 34 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTÍCULO 65. PERÍODO

El periodo de los Dignatarios elegidos en la Junta de Acción Comunal es el mismo de las corporaciones públicas territoriales.

ARTÍCULO 66. FECHA DE ELECCIÓN

Los dignatarios serán elegidos en las fechas establecidas en las disposiciones legales vigentes, como lo determina el **Artículo 36 de la Ley 2166 de 2021.**

La Junta de Acción Comunal elegirá sus dignatarios en las fechas que fije la ley o en el momento que la organización requiera hacer ajustes o elegir dignatarios que por renuncia, fallecimiento o cambio de domicilio fuera del territorio de la junta deban ser reemplazados. Para el último caso se requiere que la Comisión de Convivencia y Conciliación certifique respecto a esa condición.

Parágrafo 1. Cuando sin justa causa la Junta de Acción Comunal no realice la elección dentro de los términos legales, la organización asumirá las sanciones que la Entidad de Inspección, Vigilancia y Control y la Ley determine. Estas son:

a) Suspensión del registro hasta por 90 días;
b) Desafiliación de los miembros o dignatarios.

Parágrafo 2. Cuando existiera justa causa, fuerza mayor o caso fortuito, para no realizar la elección, la Junta de Acción Comunal podrá solicitar autorización para elegir dignatarios por fuera de los términos establecidos a la entidad gubernamental que ejerce la inspeccion, vigilancia y control.

ARTÍCULO 67. ELECCIÓN TRIBUNAL DE GARANTÍAS

Treinta (30) dias calendario antes a la elección de dignatarios, se nombrará un Tribunal de Garantías, integrado por tres (3) afiliados a la Junta de Acción Comunal, quienes no deben aspirar a ninguno de los cargos de la junta, ni ser dignatarios actuales, además designar sus suplentes para cubrir ausencias temporales o definitivas de los principales, según lo establece el **Artículo 2.3.2.1.5.4. del Decreto 1501 de 2023.**

En esta reunion previa al proceso de eleccion de dignatarios, se debe definir lo siguiente:

a) Elección de un Presidente y Secretario Ad-hoc, si los dignatarios actuales no asisten y/o decidan éstos apartarse del proceso por ser candidatos en alguna postulación;
b) Definir el proceso de elección de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, que puede hacerse al interior de cada una o en el mismo proceso de elección, con la participación de todos los afiliados habilitados para votar;
c) Decidir si la elección se hará por Asamblea o elección directa;
d) Establecer el sitio y hora del cierre del libro de afiliados, teniendo en cuenta que debe hacerse quince (15) días calendario antes de la elección, como lo determina el **Parágrafo 5 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021;**
e) Indicar fecha y sitio de publicación del listado de los afiliados, aptos para votar;
f) Aprobar fecha, sitio y hora para la presentación de planchas;
g) Determinar fecha, sitio y hora para presentar las correcciones de las planchas;
h) Definir fecha, sitio y hora de publicación de las planchas definitivas;
i) Acordar el mecanismo de desempate en caso de presentarse empate en cualquiera de los bloques.
j) Las decisiones tomadas en la reunión de conformación del Tribunal de Garantías, deben darse a conocer a los afiliados del organismo comunal el día siguiente, mediante la fijación de mínimo cinco (5) carteleras colocadas en cinco (5) lugares diferentes ubicados dentro del territorio de la Junta de Acción Comunal que garanticen la visualización por parte de la comunidad, además otros medios como: Correo electrónico y grupos de WhatsApp, etc.

Parágrafo 1. Las funciones del Tribunal de Garantías están establecidas en el **Parágrafo 3 del Artículo 35 de la Ley 2166 de 2021**, de igual manera éste velará porque las elecciones se lleven a cabo de acuerdo a lo establecido en la norma, los estatutos y lo acordado en la reunión previa de su elección.

Este Tribunal se encargará de vigilar la adecuación del lugar donde se realizarán las elecciones, la disponibilidad de las urnas, votos, listados de afiliados, publicación de planchas y en general verificar toda la logística necesaria para la realización del proceso electoral y garantizar el éxito del mismo; además:

a) Recibirá junto con el Secretario, las planchas de las postulaciones, revisando cumplan con los requisitos, estén debida y completamente diligenciadas; observando no existan inhabilidades e incompatibilidades y en caso de presentarse, hacer las observaciones y devolverlas para su corrección;

b) Verificara que el cierre del libro de afiliados se realice conforme a la Ley y lo acordado en la reunión previa. Este cierre se realizará con el Secretario y Fiscal en la fecha, lugar y hora establecidos en la reunión de elección del Tribunal de Garantías;
c) Vigilará se publiquen los listados de afiliados aptos para votar, en un término no inferior a ocho (8) días antes de la fecha de elección y así permitir la reclamación de los afiliados a los que se les pueda estar vulnerando el derecho a participar en el proceso electoral. En caso de reclamación, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal tendrá tres (3) días para resolverlas;
d) Procurará junto con el Secretario esté dispuesto lo necesario para la realización de las elecciones;
e) Coordinará con los afiliados, que el lugar de elección cuente con lo necesario para la realización de las elecciones (Urnas, votos, listados de afiliados, publicación de planchas);
f) Estará presente durante todo el proceso de elección, desde el momento de su nominación, instalación de la elección, escrutinio y elaboración del Acta de elección;
g) Realizará con el Secretario, el escrutinio una vez finalizado el proceso de elección, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.5.6. del Decreto 1501 de 2023** y **Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021.**
h) Suscribirá con el Secretario el Acta de elección;
i) Solicitará la inscripción y reconocimiento de los dignatarios elegidos, ante la Entidad de Inspección, vigilancia y control, anexando los documentos correspondientes. Éste registro deberá hacerse en los siguientes veinte (20) días hábiles, como lo expresa el **Parágrafo 1 del Artículo 2.3.2.1.5.6. del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo 2. El listado de asistencia a ésta elección, debe ser diligenciado debidamente y contener la siguiente información:

a) Objeto (Elección);
b) Fecha;
c) Demás información necesaria para su identificación.

Parágrafo 3. Vigencia. El Tribunal de Garantías debera actuar validamente desde la fecha de su designación hasta la fecha de elecciones siempre y cuando seste periodo no sea superior a tres (3) meses; como lo establece el **Parágrafo 2 del Artículo 35 de la Ley 2166.**

ARTÍCULO 68. POSTULACIÓN

La postulación a los cargos en los diferentes bloques de la Junta de Acción Comunal se hará por planchas, de acuerdo establecido en el **Numeral 4 del**

Artículo 2.3.2.1.5.1. del Decreto 1501 de 2023 y **Paragrafo 2 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021**, separando los cargos en los siguientes cinco (5) bloques:

a) Directivos (Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario);
b) Delegados y Suplentes;
c) Coordinadores de Comisiones de Trabajo y coordinador de la Comisión Empresarial;
d) Fiscal y suplente;
e) Comisión de Convivencia y Conciliación.

Parágrafo 1. La inscripción de una plancha será rechazada por las siguientes causas:

a) Cuando la información requerida esté incompleta;
b) Cuando un afiliado figure en más de una plancha;
c) Cuando un candidato no cumpla con los requisitos de afiliación;
d) Cuando el número de postulados sea mayor o inferior al número de dignatarios que debe ser elegido en cada uno de los bloques;
e) Cuando se presente una plancha con bloques incompletos a elegir;
f) Cuando una plancha se encuentre sin firmas de aceptación de los postulantes.

Parágrafo 2. La plancha es el formato de postulación en la que se registra la siguiente información:

1) Cargo;
2) Nombre del candidato;
3) Tipo y número de documento de identidad;
4) Firma de aceptación del postulado;

Las postulaciones deberán ser presentadas en el orden establecido en el Artículo 68 de éstos estatutos por dos (2) afiliados que no sean candidatos y por lo menos setenta y dos (72) horas antes del inicio de la elección correspondiente o según lo decidan en la reunión previa, en la que se eligió el Tribunal de Garantías. Ésta postulación será radicada con el Secretario y el Tribunal de Garantías.

Parágrafo 3. Si el Secretario se niega a radicar las planchas o a realizar afiliaciones, la inscripción de planchas o afiliaciones se solicitarán ante el Tribunal de Garantías.

Parágrafo 4. Cuando la elección sea de un solo dignatario, no se requerirá la postulación en plancha, pero, si es necesario elegir un Tribunal de Garantías, antes de cualquier elección de acuerdo a lo que establece el **Artículo 35 de la ley 2166 de 2022.**

Paragrafo 5. La depuracion del libro de afiliados se hara cada ano de acuerdo a las circunstancias y necesidades de la Junta luego de informar de éstas a sus afiliados en reunión o Asamblea, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de estos estatutos.

En el periodo de elecciones, ésta depuración se hará según lo acordado en la reunión previa, en la que se elige el Tribunal de Garantías.

Parágrafo 6. Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el **Parágrafo 2 del Artículo 34 de la Ley 2166 de 2021**, en lo relacionado con la aplicación progresiva del principio de equidad de género, para proveer los cargos a través del proceso eleccionario, se deberá contar con la participación de un número suficiente de mujeres en la plancha postulada, con el propósito de que, al menos, el 30% de los cargos sea ocupados por ellas.

El bloque de Delegados a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, deberá estar constituido como mínimo por el 30 % de mujeres y en el evento de presentarse una vacancia en cualquiera de las dignidades ocupadas por una mujer, para efectos de conservar la proporcionalidad, se deberá garantizar que su remplazo sea otra mujer, como lo establece el **Artículo 2.3.2.1.5.3. del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo 7. Incompatibilidades. Entre los Directivos, entre estos y el Fiscal o los Conciliadores no puede haber parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, o ser cónyuges o compañeros permanentes. Como lo establece el **Parágrafo tres del artículo 38 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTÍCULO 69. ELEGCIÓN DE DIGNATARIOS

La elección de los Dignatarios de la Junta de Acción Comunal, se llevará a cabo en la fecha fijada por Ley, como se haya definido en la reunión de la elección del Tribunal de Garantías, bien sea por Asamblea o Elección Directa. En caso de que la elección sea por Asamblea, deberán participar y votar la mitad más uno de los Afiliados para que la decisión sea válida. En caso de realizar la elección directa ésta será válida, si como mínimo participan y votan el 30% de los Afiliados en el lugar y hora acordados en la reunion de eleccion del Tribunal de Garantias.

a) Ya instalada la jornada de elección, el Tribunal de Garantías publicará las planchas en lugar visible dentro del recinto, donde se llevarán a cabo las elecciones y también, el listado de afiliados habilitados para votar;
b) Una vez identificado, registrado y firmada la planilla de asistencia, el sufragante recibirá de parte del Tribunal de Garantías el tarjetón o tarjetones, uno por cada bloque a elegir;
c) El sufragante luego de hacer uso de su legítimo derecho a elegir, procederá a retirarse del recinto;

d) Terminada la votación, el Tribunal de Garantías procederá a contabilizar el número de votos por bloque;
e) Si el resultado es superior al número de votantes, se escogerán al azar los votos sobrantes y se destruirán sin leer su contenido;
f) Se contabilizarán los votos y se separarán por plancha, votos en blanco y votos nulos;
g) El Tribunal de Garantías hará el escrutinio y el resultado del mismo, se registrará en el acta respectiva.

Parágrafo 1. La elección de Dignatarios de la Junta de Acción Comunal será hecha por sus Afiliados, mediante el voto secreto utilizando papeleta o tarjetón en cinco (5) urnas separadas para cada bloque así:

a) Urna de directivos (Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario;
b) Urna de Delegados y Suplentes a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales;
c) Urna de Fiscal y Suplente;
d) Urna de Comisión de Convivencia y Conciliación;
e) Urna de Comisiones de Trabajo en el caso que en la reunión previa se haya establecido así.

ARTÍCULO 70. ASIGNACIÓN DE CARGOS

La asignación de cargos se realizará por cociente electoral, en cinco (5) bloques separados y en orden descendente, el cual consiste en la sumatoria de la totalidad de votos válidos (incluyendo el voto en blanco) y posteriormente, dividir por el número de cargos a proveer en cada bloque y así obtener el número entero, que será el cociente electoral.

Una vez realizada dicha operación, se asignarán los cargos, aplicando el cociente electoral, de tal manera que, cada plancha obtendrá tantos cargos por bloque, como veces el cociente tenga en el total de número de votos válidos, de cada una de planchas y se asigna, en estricto orden de postulación (descendente):

a) Directivos, cuyo orden será el siguiente:
   1) Presidente
   2) Vicepresidente
   3) Tesorero
   4) Secretario
b) Tres (3) delegados con sus respectivos suplentes a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales; y el suplente del Presidente en calidad de delegado;
c) Comisiones de Trabajo y Comisión Empresarial;
d) Fiscal con su respectivo suplente;
e) Tres conciliadores.

Si el cociente no alcanza para proveer todos los cargos, los que queden deberan asignarse por el número de residuo, de mayor a menor.

De tal forma, en cada proceso electoral habra tantos candidatos como cargos a proveer, en cada uno de los bloques, en cada plancha (Dependiendo de la postulación). Como lo establece el **Artículo 2.3.2.1.5.6. del Decreto 1501 de 2023** y el **Articulo 34 de la Ley 2166 de 2021.**

Parágrafo 1. Para garantizar la participación de las mujeres en los distintos cargos y en lo relacionado en la equitativa representación y participación efectiva de los grupos minoritarios, la aplicación del principio de equidad y género, se deberá contar con la participación de un número suficiente de mujeres en la plancha postulada, con el propósito de que, al menos, el 30% de los cargos sean ocupados por ellas, de acuerdo al **Artículo 2.3.2.1.5.3. del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo 2. En el evento de presentarse una vacancia en cualquiera de las dignidades ocupadas por una mujer, para efectos de conservar la proporcionalidad, se deberá garantizar que su remplazo sea otra mujer, de acuerdo al **Artículo 2.3.2.1.5.3. del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo 3. En la distribución de los cargos en el bloque de delegados a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales; los suplentes tendrán el mismo orden que el delegado principal.

Parágrafo 4. Previa verificación de la afiliación de cada sufragante en solo una de las Comisiones de Trabajo, los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo y de la Comisión Empresarial serán elegidos por los afiliados inscritos en la respectiva Comisión.

CAPÍTULO XIII

DEL RÉGIMEN CONCILIADOR Y DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 71. PROCESOS

La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal adelantará los siguientes procesos.

a) Proceso conciliatorio;
b) Proceso declarativo:
c) Proceso disciplinario.

ARTICULO 72. PROCESO CONCILIATORIO

Corresponde a la primera actuación ejercida dentro de la Junta de Acción Comunal para todos los casos puestos en conocimiento de la Comisión de Convivencia y Conciliación, en lo referente a conflictos organizativos.

ARTÍCULO 73. CONFLICTOS ORGANIZATIVOS

Se entiende por conflictos organizativos aquellos que se presentan al interior de la Junta de Acción Comunal, entre los dignatarios, entre éstos y los afiliados y entre los mismos afiliados y que tienen como causa asuntos de carácter comunal.

Las actuaciones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal en relación con los conflictos organizativos en el ámbito de ésta, se desarrollarán de acuerdo con los términos y procedimientos que se establecen en los siguientes artículos, y con plena observancia de los principios de informalidad, celeridad y gratuidad.

ARTÍCULO 74. TÉRMINOS

La Comisión de Convivencia y Conciliación contará con un término de quince (15) días hábiles a partir del momento de recibir la queja, para determinar si el conflicto puesto a su consideración es o no de su competencia. Si lo es, avocará conocimiento del conflicto.

La queja deberá presentarse por escrito, anexando las pruebas que se consideren pertinentes.

En el evento de avocarse conocimiento del conflicto, la Comisión de Convivencia y Conciliación contará con un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para adelantar las audiencias conciliatorias y recaudar los elementos de juicio que estime necesarios a fin de intentar que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio.

ARTÍCULO 75. PROCEDIMIENTO

a) Se inicia a petición de las partes, a petición de un tercera o por conocimiento directo;
b) La Comisión de Convivencia y Conciliación se reúne y decide si el asunto requiere de su intervención y es de su competencia;
c) Durante la etapa conciliatoria se contará con un término de quince (15) días hábiles como plazo máximo para avocar conocimiento y cuarenta y cinco (45) días hábiles, máximo para intentar hasta por tres (3) veces la conciliación. Vencidos los términos, sin que se haya logrado la conciliación de manera total o parcial. La Comisión de Convivencia y Conciliación

remitirá la documentación a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales quien conocerá y adelantará la segunda instancia;

d) Logrado el acuerdo conciliatorio, total o parcial, los conciliadores de la Comisión de Convivencia y Conciliación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la audiencia, deberán registrar el Acta en el libro de actas de la Comisión. Para efectos de este registro, el conciliador ponente entregará los antecedentes del trámite conciliatorio, un original del acta para que repose en el libro y cuantas copias como partes haya;
e) Las decisiones recogidas en actas de conciliación, prestarán mérito ejecutivo y trascienden a cosa juzgada;
f) Cuando se efectúe la audiencia de conciliación sin que se logre acuerdo o cuando las partes o una de ellas no comparezca a la audiencia y no justifique su inasistencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, se presumirá la falta de ánimo conciliatorio;
g) La Comisión de Convivencia y Conciliación asigna un Conciliador ponente para el caso, él será la persona encargada de liderar el proceso;
h) La Comisión de Convivencia y Conciliación le enviará por escrito una citación a audiencia de conciliación a cada una de las partes, a la dirección de residencia que tengan registrada en el libro de afiliados, indicando el objeto, hora y fecha de la misma;
i) Los conciliadores podrán citar a cada una de las partes por separado, previo a la audiencia de conciliación, con el fin de indagar los elementos del conflicto, recolectar información y facilitar un ambiente propicio para el encuentro entre las partes;
j) La citación a la audiencia de conciliación deberá contener: Sitio, fecha, hora de la reunión y una síntesis del tema a tratar, con el fin de que las partes alleguen los documentos necesarios para aclarar la situación presentada;
k) Si ninguna de las partes asiste a la audiencia o no asisten todas las partes, la Comisión de Convivencia y Conciliación citará nuevamente a audiencia de conciliación;
l) La inasistencia a una segunda audiencia de conciliación sin justificación hará presumible la inexistencia de ánimo conciliatorio, en cuyo caso y si se advierte violación de disposiciones comunales, obliga a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal, remitir el expediente a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Comunal de Juntas del municipio, para que la misma inicie el proceso disciplinario correspondiente e imponga las sanciones a que haya lugar;
m) En caso de justificarse la inasistencia a la audiencia conciliatoria, la Comisión de Convivencia y Conciliación podrá fijar una tercera y última fecha para la realización de la misma, siempre y cuando no se exceda del término de cuarenta y cinco (45) días hábiles que tiene ésta, para procurar el acuerdo conciliatorio;
n) Se podrán realizar tantas audiencias de conciliación como sea necesario para resolver el conflicto;

o) Reunidas la Comisión de Convivencia y Conciliación y las partes, estas últimas tendrán la palabra para exponer los hechos que originaron el conflicto y las pruebas que sustentan su versión;
p) La Comisión de Convivencia y Conciliación, analizará las declaraciones y los elementos de prueba y expondrá una fórmula conciliatoria de arreglo;
q) Las partes tendrán la facultad de acoger en todo o parcialmente la fórmula conciliatoria expuesta o rechazarla totalmente. Si las partes acogen en su totalidad la fórmula presentada por la Comisión de Convivencia y Conciliación, suscribirán un acuerdo de compromiso y se dará por terminado el proceso conciliatorio;
r) En el evento en que las partes acojan parcialmente la fórmula conciliatoria expuesta por la Comisión de Convivencia y Conciliación o la rechacen totalmente, ésta fijará una nueva fecha y hora para adelantar una nueva audiencia, con el objeto de lograr el acuerdo sobre la totalidad del conflicto, siempre y cuando no se exceda del término de cuarenta y cinco (45) días previstos en la Ley;
s) Una vez transcurrido el término de los cuarenta y cinco (45) días, sin que se haya logrado un acuerdo total, la Comisión de Convivencia y Conciliación dará traslado a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas del municipio, si ésta no existiere, se enviará a la institución que ejerce inspección control y vigilancia;
t) En toda audiencia se debe levantar un acta. Cuando la conciliación prospere, el acta definitiva implica un acuerdo entre las partes que conlleva un interés colectivo y por tanto trasciende a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo, y debera estar firmada por los conciliadores y por las partes que intervengan con nombres completos y legibles y con número de identificación;
u) Las actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación deben contener:
   1) Fecha y hora de la diligencia;
   2) Nombre del convocante y del convocado;
   3) Descripción concreta de los hechos;
   4) Acuerdo total: Cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de todos los puntos relativos a su conflicto;
   5) Acuerdo parcial: Cuando las partes se han puesto de acuerdo respecto de uno o más de los puntos controvertidos, dejando otro u otros sin resolver; o cuando existiendo dos o más personas, existe acuerdo conciliatorio sólo entre algunos de ellos;
   6) Sin Acuerdo: Cuando las partes no llegan a acuerdo en ninguno de los puntos del conflicto;
   7) Suscripción de las partes, Conciliadores y Secretario.

Parágrafo. En los casos donde no se logre ningún acuerdo entre las partes, el proceso deberá ser remitido a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas del municipio, para que inicie proceso disciplinario, si observa

violacion a las disposiciones comunales o en su defecto, proceda a archivar el proceso conciliatorio.

ARTÍCULO 76. PROCESO DECLARATIVO

Proceso mediante el cual se procede a declarar la pérdida de calidad de afiliado, sin que implique sanción en los siguientes casos:

a) Fallecimiento del afiliado;
b) Por cambio de residencia por fuera del territorio de la Junta.

Parágrafo. Cuando en el libro de afiliados se presenten las siguientes inconsistencias, corresponderá al Secretario de la Junta de Acción Comunal informar a la Comisión de Convivencia y Conciliación sobre estas irregularidades para que la misma inicie el debido proceso:

a) Doble afiliación;
b) Afiliación sin firma de aceptación;
c) Numeración errónea y similares.

ARTÍCULO 77. PROCEDIMIENTO DECLARATIVO

a) Se inicia cuando la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal reciba el informe de la secretaria de la junta sobre la existencia de causales de desafiliación que no constituyen sanción, consagradas en el **Artículo 20 de la Ley 2166 de 2021**;
b) La Comisión de Convivencia y Conciliación contará con un término de 15 días hábiles para avocar conocimiento si es competente y mediante Auto, dará apertura al proceso, decretando las pruebas que sean necesarias, en el evento que no sea competente remitirá dicho proceso al organismo comunal o a la entidad competente para lo de su cargo;
c) La Comisión de Convivencia y Conciliación notificará a cada afiliado a la dirección de su residencia registrada en el libro respectivo y en ella señalará la fecha, lugar y hora para que comparezca a rendir la versión de los hechos y/o aporte pruebas;
d) Vencido el término anterior se practicarán las pruebas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes;
e) La Comisión de Convivencia y Conciliación proferirá el fallo declarativo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de la etapa probatoria;
f) Una vez realizada la diligencia de notificación personal, los interesados cuentan con diez (10) días hábiles para interponer los recursos de reposición y en subsidio de apelación ante la misma Comisión de Convivencia y Conciliación.

g) Una vez agotadas todas las instancias en la Comisión de Convivencia y Conciliación, esta entregara al Secretario el resultado de la decisión final, con los respectivos listados de las personas que no cumplen con los requisitos para continuar o fungir como afilados.

ARTÍCULO 78. CAUSALES PARA SANCIÓN

Las causales taxativas que se hallan inmersas en el **Artículo 28 de la Ley 2166 de 2021**, nos conducen a llevar a cabo procesos disciplinarios en este sentido tales como:

a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellos del organismo;
b) Uso arbitrario del nombre y símbolos de la organización comunal para campañas políticas o beneficio personal;
c) Por violación de las normas legales y estatutarias;
d) Renuncia del afiliado;
e) Por no cumplir con los deberes y requisitos adquiridos por él, ante la Asamblea General y la Directiva;
f) Que el afiliado no haya concurrido a tres asambleas generales, durante un año consecutivo o cinco en distintos años, durante el periodo de elección de dignatarios correspondiente, para lo cual se tendrá en cuenta los listados de asistencia a las asambleas;
g) Quien se encuentre afiliado a otra Junta de Accion comunal, excepto Junta de vivienda Comunitaria.

Parágrafo 1. Para todas las cuales, a excepción de las relacionadas con la renuncia y la muerte del afiliado, deberá agotarse el procedimiento debido ante la Comisión de Convivencia y Conciliación, conforme lo señalen los estatutos. La suspensión de la afiliación se hará efectiva una vez se surtan todas las instancias y la decisión se encuentre en firme.

Parágrafo 2. La sanción se hará efectiva una vez exista el fallo en firme de instancia competente, previo debido proceso.

ARTÍCULO 79. PROCESO DISCIPLINARIO

Es la actuación administrativa, en la cual se determinará si el dignatario o afiliado, incurrió o no en la violación de normas estatutarias o legales relacionadas en cumplimiento de sus funciones o en los procesos que adelante la Comisión de Convivencia y Conciliación.

ARTICULO 80. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

a) Se inicia cuando la Comisión de Convivencia y Conciliación de la respectiva Junta de Acción Comunal, hubiera agotado los términos del proceso conciliatorio en todas sus instancias, sin que hubiese llegado dicha conciliación a un acuerdo favorable;
b) Independientemente de los términos propuestos para cada una de las etapas procesales en el proceso disciplinario, el término perentorio para decidir de fondo dicho proceso es de cuatro (4) meses, término que se contara a partir del momento que avoca conocimiento del proceso hasta la decisión;
c) La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, avocara conocimiento, que mediante auto dará apertura al proceso disciplinario del afiliado o dignatario, en el mismo auto decretara las pruebas que estime pertinentes, conducentes y útiles para el proceso.
d) La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, enviará citación al afiliado o dignatario, el cual se constituirá como sujeto disciplinado, citación que se realizara en la dirección de residencia que tengan registrada en el libro de afiliados, correo electrónico del mismo y/o vía WhatsApp registrado en la base de datos del organismo comunal, en ella se señalará la fecha y hora para que se notifique del auto de apertura del proceso disciplinario;
e) Los quejosos o afectados podrán presentar ampliación de la queja de manera escrita o en audiencia ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, para lo cual se levantará un acta por escrito y se anexará al expediente de la referencia. En la misma diligencia, los quejosos podrán aportar y solicitar pruebas sobre el asunto que nos ocupa. La citación al quejoso se realizará mediante él envió por correo certificado electrónico. Dicho procedimiento de la ampliación de la queja no podrá exceder los diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la apertura de la investigación disciplinaria;
f) Vencido el término de ampliación de la queja la Comisión de Convivencia y Conciliación del respectivo de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales compulsará pliego de cargos al disciplinado, el cual deberá contener la individualización del disciplinado, los hechos materia de la investigación, la tipificación de la falta, la posible sancion y los terminos para renair los respectivos descargos;
g) Los descargos los deberá presentar el disciplinado por escrito ante la Comisión de Convivencia y Conciliación, de forma personal o vía correo electrónico en un término no mayor a diez (10) dias hábiles posterior a la notificación personal o por correo electrónico del pliego de cargo compulsado en su contra. En los descargos el disciplinado podrá solicitar y

aportar pruebas, las cuales la Comisión de Convivencia y Conciliación de Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales valorará, observando su pertinencia, conducencia y utilidad, las cuales serán valoradas por los Conciliadores y una vez aprobadas serán decretadas y practicadas dentro del proceso;

h) La Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, en cuanto a las pruebas que solicite, proferirá un auto notificando al disciplinado por correo certificado o vía correo electrónico, si las decreta o las niega. En el evento que sean decretadas, las mismas serán practicadas en un término perentorio de quince (15) días hábiles;

i) Adelantada la etapa probatoria en los términos señalados, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales en un término de diez (10) días, procederá a dar cierre a la etapa probatoria. Mediante auto proferirá decisión de fondo sobre el asunto; dicha decisión debe contener lo siguiente:

   1) Fecha;
   2) La individualización del disciplinado;
   3) Nombres y apellidos completos;
   4) Número de documento de identidad;
   5) Cargo que desempeña como dignatario, o si es afiliado deberá verificase en el respectivo libro de afiliaciones la fecha de la misma;
   6) Descripción concreta de los hechos;
   7) Valoración probatoria;
   8) Argumentación del fallo;
   9) Sanción;
   10) Recursos a los que haya lugar (Reposición y apelación);
   11) Dirección de residencia;
   12) Firma de los conciliadores y del disciplinado;

j) Una vez proferido el fallo, será notificado al disciplinado para que pueda ejercer el derecho a su defensa, interponiendo los recursos de Ley en un término perentorio de cinco (5) días hábiles. Los recursos se presentarán por escrito ante los organismos comunales de rigor;

k) Presentados los recursos de Ley, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, avocará conocimiento en razón al recurso interpuesto y si lo observa ajustado a derecho repondrá dicha decisión, revocando ésta actuación y ordenado su archivo o en su defecto, al no reponer, notificará al disciplinado sobre lo pertinente. Con relación al recurso de apelación, éste será resuelto dentro del término legal de treinta (30) días:

   1) Si la decisión es revocada de manera parcial, hará devolución del expediente a la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales para que realice los ajustes

convenientes, notificando al disciplinado mediante correo certificado o electrónico;

2) Si el fallo es revocado totalmente lo devolverá a Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales para que sea archivado;

l) La Comisión de Convivencia y Conciliación de Federación Departamental de Juntas, tendrá un término de 30 días hábiles para que mediante auto decrete o niegue las pruebas solicitadas en el recurso de apelación, en el mismo sentido la Federación, ordenará las pruebas de oficio que crea convenientes en procura que se ejerza el derecho a la contradicción, para proferir el fallo conforme a derecho;

m) Una vez culminada la etapa probatoria, la Federación Departamental de Juntas proferirá en un término de diez (10) días hábiles la decisión final, notificando de dicha actuación al disciplinado haciendo la manifestación que, contra éste fallo, no procede recurso alguno, el cuál será notificado personalmente, por correo certificado o electronico.

La decisión proferida por la Federación Departamental de Juntas debe contener lo siguiente:

1) Fecha;
2) La individualización del disciplinado;
3) Nombres y apellidos completos;
4) Número de documento de identidad;
5) Dirección de residencia;
6) Cargo que desempeña como dignatario o si es afiliado deberá verificase en el respectivo libro;
7) Descripción concreta del fallo o decisión de segunda instancia, con una clara valoración probatoria;
8) Notificación al disciplinado;
9) Firma de todos los intervinientes.

n) Ejecutoriado el fallo, se remitirá al órgano de inspección vigencia y control, para el respectivo registro de la sanción en el certificado de existencia y representación del órgano comunal respectivo.

ARTÍCULO 81. COMPETENCIA

Corresponderá la competencia del proceso disciplinario en primera instancia a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la respectiva Asociación de Juntas de Acción Comunal del Municipio "Órganos Comunales de segundo Grado", la segunda instancia estará bajo la competencia de la federación departamental de juntas del territorio correspondiente, dichas actuaciones se surtirán conforme al procedimiento establecido en los respectivos estatutos de cada organización comunal, teniendo como plazo máximo para surtir el procedimiento hasta 4 meses posteriores a la notificación de apertura de la investigación.

Paragrafo 1: El Instituto Departamental de Accion Comunal de Cundinamarca, entidad que ejerce la Inspección, Vigilancia y Control en el respectivo territorio, surtirá el proceso administrativo sancionatorio conforme al procedimiento que establece el **Decreto 1501 de 13 de Septiembre de 2023** frente al retenido tema, y **El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011,** dicho proceso lo podrá realizar por solicitud de parte, o de los informes que se deriven de las visitas de seguimiento y control que realizará la organización estatal periódicamente a las organizaciones comunales de primero y segundo grado dentro de su territorio.

Parágrafo 2. Cuando el órgano de primera instancia, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la respectiva Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales "Órganos Comunales de segundo Grado", no avoque conocimiento del caso, teniendo en cuenta que la Comisión de Convivencia y Conciliación de segundo grado no se encuentra activa, lo hará el organismo que le sigue en orden jerárquico, en este caso la Comisión de Convivencia y Conciliación del órgano de tercer grado "la Federación de Departamental de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales"; en este sentido los fallos que profiera dicha organización comunal sala serán susceptibles de recurso de reposición ante el organismo comunal que promulgó el fallo de primera instancia y de apelación ante el órgano competente que para este procedimiento será la Federación de Departamental de Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales.

Parágrafo 3: Los recursos de reposición y apelación se deberán interponer ante el órgano que profirió el fallo y dentro del término contemplado en los presentes estatutos, de lo contrario se darán por no presentados.

ARTÍCULO 82. TÉRMINOS

La Comisión de Convivencia y Conciliación contará con quince (15) días hábiles para avocar conocimiento, posterior a que se hubiesen agotado los terminos del proceso conciliatorio en todas sus instancias, sin que hubiese llegado dicha conciliación, a un acuerdo favorable, en este mismos termino deberá determinar si los hechos que no se lograron acordar en el proceso conciliatorio son motivo para iniciar un proceso disciplinario.

La apertura de la investigación disciplinaria se realizará cuando haya solicitud de alguna de las partes que intervinieron en el proceso conciliatorio, aportando las pruebas para demostrar que se ha llegado a algún acuerdo conciliatorio o en el evento que no se aporten las pruebas pertinentes, se continuará con el trámite del proceso sancionatorio. De igual forma, la Comisión de Convivencia y Conciliación de manera oficiosa, adelantará las investigaciones que considere necesarias dentro del proceso disciplinario.

En el evento de avocarse conocimiento y dar inicio a un proceso disciplinario en primera (1) instancia, la Comisión de Convivencia y Conciliación contará con un término máximo de quince (15) días para avocar conocimiento y con un término de (4) meses, para adelantar dicho proceso.

En éste orden de ideas, una vez avocado conocimiento la Comisión de Convivencia y Conciliación, determine que el infractor es responsable de los hechos que se le imputan, compulsará pliego de cargos y adelantará las etapas de rigor, para proferir fallo o en su defecto expedir auto de archivo de la investigación.

El archivo se dará en caso de no encontrar méritos probatorios para continuar con la investigación.

ARTÍCULO 83. SANCIONES

Las causales de sancion daran lugar a la suspension y desafiliacion, el termino de la suspensión no superara los de 12 meses y el de desafiliación no superara los 24 meses.

ARTÍCULO 84. CAUSALES DE LA SANCIÓN

Objeto de la investigación del asunto que nos ocupa, en razón a la violación de las normas consagradas en la Constitución Política, la Ley, los estatutos de las correspondientes organizaciones comunales y las que a continuación se relacionan:

a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros o sellos del organismo;
b) Uso arbitrario del nombre y símbolos de la organización comunal para campañas políticas o beneficio personal;
c) Por violación de las normas legales y estatutarias;
d) Por no cumplir con los deberes y requisitos adquiridos por él, ante la Asamblea General y la Directiva;
e) Que el afiliado no haya concurrido a tres asambleas generales, durante un año consecutivo o cinco en distintos años, durante el periodo de elección de dignatarios correspondiente, para lo cual se tendrá en cuenta los listados de asistencia a las asambleas;
f) Que el afiliado haya cambiado de residencia, omitiendo dicha comunicación a la Junta de Acción Comunal o vendido el establecimiento de comercio;
g) Quien se encuentre afiliado a otra Junta de Acción Comunal, excepto Junta de Vivienda Comunal.

Paragrafo 1. Para todas las cuales, a excepcion de las relacionadas con la renuncia y la muerte del afiliado, deberá agotarse el procedimiento debido, ante la Comisión de Convivencia y Conciliación, conforme lo señalen los estatutos.

La suspensión de la afiliación se hará efectiva, una vez se surtan todas las instancias y la decisión se encuentre en firme.

Parágrafo 2. La sanción se hará efectiva, una vez el fallo se encuentre ejecutoriado por la entidad competente, previo debido proceso.

Parágrafo 3. La entidad que ejerce la Inspección, Vigilancia y Control conocerá únicamente de los procesos administrativos sancionatorios que se lleven en contra de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal.

Lo anterior en cuanto al posible incumplimiento del ejercicio administrativo que deben realizar los dignatarios.

Parágrafo 4. El organismo estatal de control y vigilancia sólo prestara la asesoría en cuanto a los procesos disciplinarios que adelanten las Juntas de Acción Comunal, las Juntas de Vivienda Comunitaria y las ASOJUNTAS - Organismos comunales de 1 y 2 grado de cada municipio.

ARTÍCULO 85. EFECTOS DE LA SANCIÓN

Los afiliados sancionados perderán los derechos conforme a las disposiciones estatutarias, teniendo en cuenta que los derechos fundamentales no sean violados de ninguna manera.

Paragrafo 1. En el caso de las suspensiones, una vez cumplida la sancion el organismo comunal informara al organismo de inspección, vigilancia y control, y al afiliado el levantamiento de la sanción conforme a los estatutos, por lo tanto, se notificará del restablecimiento de sus derechos; y en caso de ser dignatario podrá fungir nuevamente sus funciones, siempre y cuando la Asamblea General no haya elegido su reemplazo definitivo.

Parágrafo 2. Cumplida la sanción el interesado podrá solicitar el restablecimiento de sus derechos.

ARTÍCULO 86. IMPEDIMENTO, RECUSACIÓN Y NOTIFICACIONES

Impedimento es la manifestación que hace uno o más conciliadores para que se releve del conocimiento de determinado asunto, por considerar que su imparcialidad se encuentra comprometida ya sea por consanguinidad, afinidad, amistad o animadversión.

Recusación es la manifestación de una de las partes, solicitando se releve a uno o más conciliadores del conocimiento de determinado asunto por las mismas causales anteriores.

Si se presenta el impedimento o la recusación, corresponde a la Directiva decidir si la acepta, y en tal caso, nombrará los reemplazos Ad-hoc.

Paragrafo 1. De las notificaciones que realice la Comisión de Convivencia y Conciliación del organismo comunal, en cualquiera de los procesos que adelante por su competencia, las deberá realizar por escrito, de manera personal, correo certificado, correo electrónico del dignatario o afiliado y/o vía WhatsApp registrado en la base de datos del organismo comunal.

CAPÍTULO XIV

DE LA IMPUGNACIÓN

ARTÍCULO 87. DEFINICIÓN

Es la actuación de inconformidad contra decisiones administrativas tomadas por la Asamblea General y los órganos de dirección, administración y vigilancia de la Junta de Acción Comunal, relacionadas con ocasión de una elección o de una violación a las normas estatutarias.

ARTÍCULO 88. CAUSALES

a) Cuando la decisión o la elección no se haya realizado conforme a los estatutos y a las demás disposiciones normativas que rigen la acción comunal;
b) Cuando al momento de la elección los candidatos no reúnan los requisitos.

ARTÍCULO 89. COMPETENCIA

La elección de los órganos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal, así como sus decisiones adoptadas por los órganos de dirección, administración y vigilancia de la Junta (salvo las proferidas por la Comisión de Convivencia y Conciliación), podrán demandarse ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales. Si no la hay, ante la autoridad estatal correspondiente que ejerce la Inspección, Vigilancia y Control por competencia subsidiaria.

Las decisiones de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta de Acción Comunal en relación con los fallos de desafiliación y suspensión, proceden los recursos de Reposición y en subsidio de Apelación.

ARTICULO 90. INSTANCIAS

El proceso de impugnación se desarrollará en dos instancias. La primera, será adelantada por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos, y la segunda, en caso de apelación, será de conocimiento de la entidad encargada de la Inspección, Vigilancia y Control del organismo comunal que desarrolló la primera instancia, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 2.3.2.1.2.2.2 del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo 1. El fallo de primera instancia debe ser expedido en un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir del momento en que se avoque el conocimiento por parte de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales.

Parágrafo 2. Si la impugnación se presenta contra la elección de dignatarios o una decisión de un órgano de dirección, administración o vigilancia de la Junta y en caso que carezca de organismo comunal de grado inmediatamente superior, el proceso se desarrollará, en primera instancia, por la entidad encargada de ejercer la inspeccion, vigilancia y control , respectiva, y en caso de apelacion se aplicara lo dispuesto en el **Artículo 81 de la Ley 2166 de 2021.**

Parágrafo 3. En el evento que uno o varios miembros de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, se declaren impedidos o sea aceptada la recusación, la Junta Directiva de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales designará sus remplazos hasta que termine el proceso para el cual fue designado.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación de impedimento o desde la presentación de la recusación hasta cuando se decida y se designe el remplazo.

ARTÍCULO 91. PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA

La demanda deberá presentarse personalmente por todos los que la suscriban, cinco (5) afiliados que hayan participado en la elección a impugnar o por apoderado, en original y dos copias ante el Secretario de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a la decisión del órgano o la elección, o en su defecto ante la autoridad competente.

ARTÍCULO 92. INADMISIÓN DE LA DEMANDA

si la demanda no cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones estatutarias y legales, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, mediante auto inadmitira la impugnacion y consiaerara un termino perentorio de cinco (5) días para que sea subsanada o en su defecto será rechazada.

ARTÍCULO 93. CALIDAD Y NÚMERO DE DEMANDANTES

Para impugnar se requiere la calidad de afiliado a la Junta de Acción Comunal y haber participado en el proceso electoral a impugnar. La demanda debe ser suscrita por no menos de cinco (5) afiliados que cumplan esta misma condición.

ARTÍCULO 94. EFECTO DE LA DEMANDA

La presentación de la demanda de impugnación no invalida las decisiones o elecciones que se impugnan; se tendrán como válidas hasta que se declare lo contrario por la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales o en su defecto, por la autoridad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control y la decisión quede en firme.

Parágrafo 1. El fallo de primera instancia, sea disciplinario o de impugnación, lo debe proferir la Comisión de Convivencia y Conciliación de Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, en un término no mayor a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de la notificación.

Parágrafo 2. Los recursos de reposición y apelación deben ser resueltos por las Comisiones de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, en un término no mayor a treinta (30) días hábiles.

ARTÍCULO 95. NULIDAD DE LA ELECCIÓN

La presentación y aceptación de la demanda en contra de la elección de uno o mas dignatarios de un organismo comunal no impiden el registro de los mismos siempre que se cumplan los requisitos al efecto. Declarada la nulidad de la elección de uno o más dignatarios se cancelará el registro de los mismos y la autoridad competente promoverá una nueva elección, conforme a lo expresado en el **Artículo 58 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTÍCULO 96. CONTENIDO DE LA DEMANDA

La demanda de impugnación deberá contener por lo menos lo siguiente:

a) La presentacion ante de la Comision de Convivencia y Conciliacion de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales a quien se dirija, o en su defecto, de la autoridad competente;
b) Nombre legible y número de identificación y calidad de los demandantes, de los demandados y de los afiliados elegidos y/o nombre del apoderado judicial si fuere el caso;
c) Lo que se pretenda, expresado con claridad y precisión. Si son varias pretensiones se formularán por separado;
d) Relato cronológico y detallado de los hechos;
e) Descripción de la causal de impugnación, mencionando las normas legales o estatutarias que se estimen violadas;
f) Las pruebas debidamente numeradas y relacionadas;
g) Dirección para notificación de los demandantes, demandados y afiliados elegidos y;
h) Nombre, identificación y firma de quienes suscriben la demanda.

ARTICULO 97. ANEXOS DE LA DEMANDA

A la demanda deberán anexarse los siguientes documentos:

a) Copia del acta de elección o de la decisión demandada, o manifestación de que no les fue entregada por el Secretario de la Junta de Acción Comunal;
b) Certificación sobre afiliación de los impugnantes. Si el Secretario no la expide, podrá hacerlo el Fiscal o la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Junta. Si no fuere posible su obtención, así se expresará en la demanda;
c) Poder debidamente conferido en el caso que la actuación, sea mediante apoderado.

CAPÍTULO XV

REMOCIÓN DE LOS DIGNATARIOS POR DECISIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 98. DEFINICIÓN

Los Dignatarios de La Junta de Acción Comunal podrán ser removidos de sus cargos por decisión de la Asamblea General, en la que participen y voten la mitad más uno de sus afiliados, por infracciones a la Ley 2166 de 2021, sus decretos reglamentarios y los estatutos. De acuerdo al **Artículo 2.3.2.1.5.8. del Decreto 1501 de 2023.**

Parágrafo: La conformación del quorum se dará en los términos establecidos en el **Literal c) del Artículo 32 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTICULO 99. CAUSALES

Además, a las infracciones mencionadas, se consideran como causales de remoción, las siguientes:

a) Mala conducta del dignatario que se traduzca en perjuicio grave para la Junta de Acción Comunal;
b) Incumplir con sus deberes y sus funciones como dignatario;
c) Promover actividades políticas o de otra naturaleza, que vayan en perjuicio de la Junta de Acción Comunal;
d) Obtener por medios fraudulentos beneficios de la Junta de Acción Comunal para sí o para terceros;
e) Cometer algún delito o falta grave en perjuicio de la Junta de Acción Comunal l;
f) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos, libros, sellos y demás información del organismo;
g) Haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, dentro de los últimos 5 años, por algún delito en perjuicio de la Junta de Acción Comunal, salvo los delitos políticos o culposos;
h) Las demás establecidas en los estatutos de la Junta de Acción Comunal.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en los **estatutos; Artículo 2.3.2.1.5.8. del Decreto 1501 de 2023** y el **Artículo 28 de la Ley 2166 de 2021.**

ARTÍCULO 100. PROCEDIMIENTO SOBRE REMOCIÓN DE DIGNATARIOS

Dicho procedimiento se regirá en los siguientes términos:

a) **Solicitud:** Cualquier afiliado de la Junta de Acción Comunal podrá presentar ante la Asamblea General por conducto del Secretario de la Junta y Fiscal, solicitud escrita para que se adelante el proceso de remoción del o los dignatarios, señalando con claridad las causales de remoción que pudiesen configurarse y aportando las pruebas que considere pertinentes.
   Por orden expresa del Presidente se ordenará la convocatoria a la Asamblea General, la cual se realizará en los términos previstos en los Artículos 19 y 20 de éstos estatutos y en el **Artículo 43 de la Ley 2166 de 2021**;
b) **Citación:** Se notificará por escrito al presunto infractor para que comparezca a la Asamblea General, señalando, de manera clara, los cargos que se le están imputando. La inasistencia injustificada por parte del infractor conllevará a que se tengan por ciertos los hechos objeto de solicitud de remoción;
c) **Asamblea:** El Presidente o quien haga sus veces será el encargado de presidir la Asamblea General, en caso que el Presidente sea el imputado, la Asamblea General delegará al Vicepresidente o elegirá un Presidente Ad-hoc, quién procurará que:

1) Una vez iniciada la Asamblea, esta tome decisiones sobre la remocion del cargo al dignatario o dignatarios imputados, de acuerdo al debido proceso;
2) Posteriormente, el solicitante que pretende la remoción haciendo uso de la palabra, expondrá de forma concreta y precisa los hechos en que la funda y aportará las pruebas que considere pertinentes;
3) Después, el presunto infractor tendrá la oportunidad de rendir descargos, aportando las pruebas que considere importantes en el ejercicio de su defensa y contradicción;
4) La Asamblea General analizará las declaraciones, pruebas y razones que el presunto infractor expuso en su defensa, ésta decidirá si existe mérito suficiente para dar inicio al proceso disciplinario. En el evento que las pruebas no tengan razón o fundamento legal, declarará la inexistencia de la acusación y se procederá al archivo de las diligencias;
5) Si el Dignatario es removido, remitirá el Acta respectiva a la Comisión de Convivencia y Conciliacion de la Junta de la Asociacion Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, para que se inicie el debido proceso, recaude las pruebas que estime conveniente, conforme a lo establecido en el Proceso sancionatorio, consagrado en el Artículo 79 y siguientes, de los presentes estatutos;

d) **Segunda Asamblea:** Una vez surtido el proceso respectivo, la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación de Juntas de Acción Comunal emitirá un informe, el cual será enviado. Una vez allegado, se procederá a realizar una segunda Asamblea en la cual se determinará remover o no al (los) dignatario(s).
En el evento de ser removidos, se remitirá el proceso a la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, para adelantar el respectivo proceso disciplinario. De la misma manera, en caso de no encontrar mérito para su remoción, se procederá al archivo de las diligencias;
e) **Decisión:** La Asamblea General resolverá sobre la remoción de los dignatarios y en la misma sesión, en caso de que se decida removerlos, la Junta Directiva elegirá y dará posesión a los dignatarios nombrados en encargo o Ad-hoc, en los términos del **Literal l) del Artículo 46 de la Ley 2166 de 2021;**
f) **Notificaciones:** La Asamblea General o Junta Directiva notificará al interesado sobre la remoción en la misma sesión; y en caso de inasistencia del infractor, se notificará a más tardar dentro de las 48 horas siguientes de la decisión;
g) **Impugnación:** La decisión de la Asamblea General sobre la remoción de un dignatario será susceptible de impugnación ante la Comisión de Convivencia y Conciliación de la Asociación Municipal de Juntas Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunales, la cual será susceptible de revisión de oficio o a petición de parte por la entidad de inspección, vigilancia y control.

CAPÍTULO XVI

DE LA VIGILANCIA Y CONTROL

ARTÍCULO 101. SOBRE ACTUACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL

La aprobación, revisión y control de las actuaciones de la Junta de Acción Comunal corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO), Entidad que podrá exigir, recibir y tramitar la documentación, informes o libros que considere necesarios, como lo establecen los **Artículos 2.3.2.2.1.1. al 2.3.2.2.1.3.9. del Decreto 1501 de 2023.**

ARTÍCULO 102. SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Cualquier modificación de estos estatutos, debe ser aprobada por parte de la Asamblea General, verificando el quorum decisorio, como corresponde al Parágrafo del Artículo 27 de los presentes estatutos y deberá ser inscrita ante la entidad que ejerce inspección control y vigilancia, para que entren en vigencia.

ARTICULO 103. SOBRE MANEJO DEL PATRIMONIO

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca (IDACO), ejerce la correspondiente inspeccion, vigilancia y control sobre el manejo del patrimonio de esta Junta de Acción Comunal, así como de los recursos oficiales que la misma reciba, administre, recaude o tenga bajo su custodia y cuando sea del caso, instaurará las acciones judiciales, administrativas o fiscales pertinentes.

También realizará inspecciones y si de las mismas se deducen indicios graves en contra de uno o más dignatarios, podrá suspender temporalmente la inscripción de los mismos, hasta tanto se conozcan los resultados definitivos de las acciones instauradas. Contra esta decisión del ente de control, inspección y vigilancia no procede recurso alguno.

CAPITULO XVII

DE LOS LIBROS Y SELLOS

ARTICULO 104. DE LOS LIBROS

Además de los que autorice la Asamblea General y los que señalen los Reglamentos de las Secretarías Ejecutivas y las Comisiones Empresariales, la Junta de Acción Comunal tendrá los siguientes libros debidamente registrados.

a) Registro de afiliados.;
b) Actas de Asamblea;
c) Actas de Directiva y Dignatarios;
d) Actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación;
e) Tesorería;
f) Inventarios.

ARTICULO 105. LIBRO DE REGISTRO DE AFILIADOS

Es el libro en el que se registrará a cada uno de los afiliados que voluntariamente soliciten su inscripción para formar parte de la Junta de Acción Comunal. La información que cada afiliado debe reportar será:

a) Número de orden;
b) Fecha de afiliación;
c) Nombres y apellidos completos del afiliado;
d) Número y tipo de documento de identificación del afiliado;
e) Edad del afiliado;
f) Ocupación u oficio del afiliado;
g) Comisión de Trabajo en la que se inscribe el afiliado;
h) Dirección del afiliado;
i) Número de contacto del afiliado;
j) Observaciones;
k) Firma de aceptación de la inscripción.

La depuración del libro de afiliados se hará cada año de acuerdo a las circunstancias y necesidades de la Junta, luego de informar de éstas a sus afiliados en reunión o Asamblea, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de éstos estatutos.

En el periodo de elecciones, ésta depuración se hará según lo acordado en la reunion previa, en la que se elige el Tribunal de Garantías.

ARTICULO 106. LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA

En este libro se registrarán las actuaciones y decisiones de los afiliados de la Junta de Acción Comunal, realizadas en Asambleas ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo. Las Actas describirán los detalles y asuntos más importantes de cada

reunion, ademas de la asistencia, se verificara el resultado de las votaciones a que haya lugar.

Para cada reunión corresponde un acta, la cual, debe contener como mínimo, los siguientes ítems:

a) Número del Acta;
b) Lugar y fecha de reunión;
c) Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria;
d) Nombre, número de asistentes y número de miembros que componen la Directiva o número total de afiliados inscritos;
e) Verificación del quórum;
f) Nombre del Presidente y Secretario de la reunión o Asamblea;
g) Aprobación del orden del día;
h) Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, determinando en cada caso la votación;
i) Firma del Presidente y Secretario de la reunión.

ARTICULO 107. LIBRO DE ACTAS DE DIRECTIVA

En este libro se registrarán las actuaciones y decisiones de los Directivos en las reuniones ordinarias y/o extraordinarias que se lleven a cabo, las Actas describiran los detalles y asuntos más importantes de cada reunión, además de la asistencia se verificará el resultado de las votaciones a que haya lugar.

Para cada reunion corresponde un acta, la cual, debe contener como mínimo, los siguientes ítems:

a) Número del Acta;
b) Lugar y fecha de reunión;
c) Determinación de la persona o personas que ordenaron la convocatoria;
d) Nombre, número de asistentes y número de miembros que la componen;
e) Verificación del quórum;
f) Nombre del Presidente y Secretario de la reunión;
g) Aprobación del orden del día;
h) Desarrollo del orden del día y decisiones adoptadas, determinando en cada caso la votación;
i) Firma del Presidente y Secretario de la reunión.

ARTICULO 108. LIBRO DE TESORERIA

En este libro se harán los asientos contables relacionado con los ingresos y egresos en aras de verificar el manejo de los recursos que se hallen en caja como dinero en efectivo, de propiedad de la Junta de Acción Comunal.

Este registro se hara en un libro que contiene seis (6) columnas; a saber:

a) Número de orden consecutivo;
b) Fecha;
c) Detalle o descripción;
d) Debito;
e) Crédito;
f) Saldo o haber.

Paragrafo 1. De acuerdo al flujo de dinero y volumen de transacciones en la Junta de Acción Comunal, la misma podrá determinar el uso de libros auxiliares como también los libros de Bancos y Caja Menor.

Parágrafo 2. De todos los movimientos contables asentados en el libro respectivo, deben existir los soportes tales como facturas, contratos, notas crédito, notas débito, cuentas de cobro o cualquier evidencia que pueden ser archivados en libros auxiliares.

ARTICULO 109. LIBRO DE INVENTARIOS

En este libro se registran los bienes que posea la Junta de Acción Comunal. En el libro de inventarios se debe registrar con exactitud y detalle los bienes, muebles e inmuebles, maquinaria y equipos.

Este registro se hará en un libro que contiene seis (6) columnas; a saber:

a) Número de orden consecutivo;
b) Fecha;
c) Detalle o descripción;
d) Valor Unitario;
e) Valor Parcial;
f) Valor Total

Parágrafo. El registro de los bienes de propiedad de la Junta de Acción Comunal será asentado en el libro respectivo, el cual, debe tener soportes contables tales como: Facturas de compra, contratos, convenios, comodatos, así como las actas de Asamblea en la que se autoriza el dar de baja de los bienes, cuando hayan cumplido con su vida productiva.

ARTICULO 110. LIBRO DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN

En este libro se registrarán las actuaciones y decisiones de la Comisión de Convivencia y Conciliacion de la Junta de Accion Comunal. Ademas, se consignarán en el mismo los fallos como resultado de los procesos a ellos

encomendados. Las Actas describirán los detalles y asuntos más importantes de cada decisión.

Para cada reunión corresponde un acta, la cual, debe contener como mínimo, los siguientes ítems, a saber:

a) Número del Acta;
b) Fecha;
c) Asunto;
d) Nombre de los convocados;
e) Desarrollo de la audiencia o del tema a tratar;
f) Firma de los Convocados, Conciliadores y Secretario de la Comisión.

ARTICULO 111. REGISTRO DE LIBROS

Los libros deberán registrarse en el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, Entidad que ejerce Inspección, Vigilancia y Control de las Juntas de Acción Comunal del Departamento de Cundinamarca.

Parágrafo. Los libros que no estén debidamente registrados o inscritos carecen de todo valor y efecto jurídico.

ARTICULO 112. REEMPLAZO DE LIBROS REGISTRADOS

Los libros registrados podrán reemplazarse por otros libros del mismo tenor y tener un nuevo registro en los siguientes casos:

a) Por utilización total;
b) Por extravío o hurto;
c) Por deterioro;
d) Por retención;
e) Por exceso de enmendaduras o inexactitudes.

Parágrafo 1. En el caso del literal a), se debe adjuntar una certificación de la Comisión de Convivencia y Conciliación donde conste que se hayan agotado todos los folios.

Parágrafo 2. Para el literal b), se debe presentar la denuncia ante la autoridad competente.

Parágrafo 3. Para el literal c) se debe adjuntar una certificación de la Comisión de Convivencia y Conciliación que especifique sobre el deterioro del libro.

Parágrafo 4. Para el literal d) debe anexarse copia del fallo de la Comisión de Convivencia y Conciliación de la asociación de juntas del municipio o en su defecto la denuncia respectiva ante la autoridad competente.

Paragrafo 5. Para el literal e) debe presentarse el nuevo libro donde aparezcan los datos ciertos, refrendados con la firma del Fiscal.

Parágrafo 6. El registro y reemplazo estará sujeto a las disposiciones del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca.

ARTICULO 113. SELLOS

La Junta de Acción Comunal puede tener los siguientes sellos debidamente registrados:

a) Presidente;
b) Tesorero;
c) Secretario General;
d) Fiscal;
e) Comisión de Convivencia y Conciliación.

Parágrafo 1: Es decisión de la Junta de Acción Comunal tener o no tener sellos.

Parágrafo 2: El registro y reemplazo estarán sujetos a lo establecido para el reemplazo los libros.

CAPITULO XVIII
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 114. PATRIMONIO

El patrimonio de la Junta de Acción Comunal está constituido por todos los bienes que sean de propiedad de la organización, como de aquellos que ingresen por concepto de contribuciones, aportes, donaciones, convenios, contratos, y los que provengan de cualquier actividad u operación que a bien se realice.

El patrimonio de la Junta de Acción Comunal no pertenece a ninguna de sus afiliadas, su usufructo, administración y destino serán decididos por la Asamblea General de conformidad con las normas estatutarias.

CAPITULO XIX
DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO 115. DE LA DISOLUCIÓN

La disolución es la decisión mediante la cual los afiliados de la Junta de Acción Comunal en Asamblea con quorum requerido aprueban la finalización de actividades de esta Organización.

disolución adelantada por este Organismo Comunal requiere para su validez, la aprobación del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca. En el mismo acto en que la Junta de Acción Comunal apruebe su disolución, nombrará un liquidador, o en su defecto lo será el último representante legal inscrito.

La Junta de Acción Comunal podrá ser disuelta por mandato legal, previo debido proceso, o por decisión de sus afiliados.

Disuelta la Junta de Acción Comunal por mandato legal, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, nombrará un liquidador o depositario de los bienes.

ARTICULO 116. DE LA LIQUIDACION

Con cargo al patrimonio de la Junta de Acción Comunal, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periodico de amplia circulacion regional, dejando entre uno y otro lapso, quince (15) días hábiles, en los cuales se informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer valer sus derechos.

Quince (15) dias habiles, despues de la publicacion del ultimo aviso, se procedera a la liquidación en la siguiente forma: Primero se pagarán las obligaciones contraídas con terceros, observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos, cumplido lo anterior, si queda un remanente del activo patrimonial, pasará a la Junta de Acción Comunal que haya determinado la asamblea de afiliados.

Estos Estatutos fueron aprobados en reunión de la Asamblea General, celebrada en la Vereda Callejón, el día 14 del mes de mayo del año 2024, según consta en Acta No. 001, En constancia firman.

PRESIDENTE (A) DE LA ASAMBLEA: Policarpo Alvarado
C. C. No. 1931966 Bta.

SECRETARIO (A) DE LA ASAMBLEA: Marra Yisenia Medina
C.C. No. 1069177381

IDACO
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

460

RESOLUCIÓN NÚMERO 2105 **DE 2024**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL REGISTRO SISTEMATIZADO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA - IDACO

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto Ordenanzal 00252 del 2016, Decreto Departamental 372 del 2020, los artículos 74 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y el artículo 2.3.2.1.8.8. del Decreto Reglamentario 1066 de 2015, sustituido por el Decreto 1501 de 2023, y

C O N S I D E R A N D O

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 2166 de 2021, la función de inspección, vigilancia y control sobre las actividades de los organismos comunales de primer y segundo grado en el Departamento de Cundinamarca le corresponde al Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, a excepción de los Municipios de Chía, Soacha y Fusagasugá.

Que el artículo 15 de la Ley 2166 de 2021, señala que los estatutos de los organismos de acción comunal deben sujetarse a los principios y disposiciones de la constitución y la ley, y para tal efecto, establece el contenido mínimo que estos deben tener.

Que, en relación con la inscripción de los estatutos de los organismos de acción comunal, el artículo 78 de la Ley 2166 de 2021, establece que *"Los organismos de acción comunal a que se refiere esta ley, formarán una persona distinta de sus miembros individualmente considerados, a partir de su registro ante la entidad que ejerce su inspección, vigilancia y control.*

Sus estatutos** y sus reformas, los nombramientos y elección de dignatarios, los libros y la disolución y liquidación de las personas jurídicas de que trata esta ley, **se inscribirán ante las entidades que ejercen su inspección, vigilancia y control".

Que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 087 de fecha 27/07/1973, expedida por la Secretaria de Gobierno de la Gobernación de Cundinamarca, se encuentra debidamente registrada conforme lo dispone la Ley 2166 de 2021.

Que el representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, mediante radicado No. 2024003187 del 20/08/2024 solicitó al IDACO la inscripción de la actualización de estatutos.

Que, conforme a los documentos allegados, en Asamblea General de afiliados, realizada el 14 de mayo de 2024, según Acta No. 001, fueron aprobados los estatutos que constan de 116 artículos en 67 páginas, donde asistieron 60 afiliados de 114 personas inscritas en el libro de afiliados en cumplimiento al numeral 2 del literal e) del artículo 32 de la Ley de 2166 del 18 de diciembre de 2021.

Que de conformidad con las normas señaladas el peticionario acompañó a su solicitud los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción estatutos.
2. Acta de asamblea de aprobación de estatutos.
3. Listado de asistentes a la Asamblea General de afiliados.
4. Estatutos.

Que en atención a la disposición en los artículos 15 y 78 de la Ley 2166 de 2021, y en concordancia con el artículo 2.3.2.1.8.8 del Decreto 1066 de 2021 sustituido por el Decreto 1501 de 2023, es procedente adelantar la inscripción de estatutos.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Gerente General del IDACO,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. Ordenar la inscripción de la actualización de los Estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CALLEJÓN DEL MUNICIPIO DE RICAURTE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,** en el registro sistematizado del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA.**

ARTÍCULO 2. Derogar todas las disposiciones que sean contrarias a la presente.

ARTÍCULO 3. El presente acto de registro producirá sus efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Contra la presente Resolución no procede recurso.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los días del mes de 19 SEP 2024 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Gerente General

Elaboró: María Fernanda Arias Coronel – Abogada Contratista IDACO
Revisó: Luis Hernando Velandia Beltrán – Abogado Contratista IDACO
Jeimmy Camila Alfonso Salcedo – Abogada Contratista IDACO
Aprobó: Danny Enrique Rico Zamora – Jefe Oficina Jurídica IDACO